



**DIRECCIÓN DE CONTROL FISCAL
PGA 2019**

**Auditoría Regular a la Contraloría General de la República
Vigencia 2018**

INFORME FINAL

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA
Auditor General de la República

JAIME ESCOBAR VÉLEZ
Auditor Auxiliar

ADRIANA CAROLINA VERGARA ÁVILA
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

ANGELA MARÍA NAVARRO PERALTA
Directora de Control Fiscal

Hugo Alejandro Vásquez Pérez, José Francisco Ardila Medina
Fulton Perea Benítez

Asesores

Rosa Libia Fernández Mendoza
Jaime Andrés García Carvajal
Luís Alberto Guasca Suárez
Fabian Leonardo Ortíz Páez
Lina María Campillo García
Gabriel Gilberto Grau Morales

Luís Alejandro Barrera Bernal
Omar Camilo Riaño Sánchez
Carlos Augusto Santos Solano
Gloria Alicia Ibarra Insuasti
Giovanna Andrea González
María Margarita Rodríguez Cote

Auditores

Bogotá D.C., Agosto 23 de 2019

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|----------------|--|-----------|
| 1. | DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA | 5 |
| 1.1. | Dictamen a los Estados Financieros | 6 |
| 1.2. | Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría General de la República | 7 |
| 1.2.1. | Gestión Contable y Tesorería | 7 |
| 1.2.2. | Gestión Presupuestal..... | 7 |
| 1.2.3. | Proceso de Contratación | 7 |
| 1.2.4. | Proceso de Participación Ciudadana..... | 8 |
| 1.2.5. | Proceso Auditor de la Contraloría..... | 8 |
| 1.2.6. | Proceso de Responsabilidad Fiscal..... | 9 |
| 1.2.7. | Proceso de Jurisdicción Coactiva | 10 |
| 1.2.8. | Proceso de Talento Humano | 10 |
| 1.2.9. | Control Fiscal Interno..... | 11 |
| 1.2.10. | Plan de Mejoramiento..... | 12 |
| 1.3. | Pronunciamiento sobre la cuenta rendida | 12 |
| 2. | RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR | 13 |
| 2.1. | Gestión Contable y Tesorería | 13 |
| 2.1.1. | Resultados de la Revisión de Fondo de la Cuenta | 13 |
| 2.1.2. | Resultados del Trabajo de Campo | 13 |
| 2.2. | Gestión Presupuestal..... | 35 |
| 2.2.1. | Evaluación de la ejecución activa del presupuesto - Ingreso | 36 |
| 2.2.2. | Evaluación de la ejecución pasiva del presupuesto - Gasto | 37 |
| 2.2.3. | Constitución de Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2018 | 38 |
| 2.2.4. | Constitución de Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2018..... | 39 |
| 2.2.5. | Adiciones y reducciones del presupuesto..... | 39 |
| 2.2.6. | Modificaciones Presupuestales | 40 |
| 2.2.7. | Ejecución reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2017..... | 41 |
| 2.2.8. | Cancelación Reservas Presupuestales | 41 |
| 2.2.9. | Ejecución presupuestal de cuentas pagar constituidas a 31 de diciembre de 2017..... | 42 |
| 2.2.10. | Sentencias y conciliaciones | 43 |
| 2.2.11. | Recursos no ejecutados a 31 de diciembre de 2018 | 44 |
| 2.3. | Proceso de Contratación | 45 |
| 2.3.1. | Resultados del Proceso Auditor | 49 |
| 2.3.2. | Etapa Contractual..... | 69 |
| 2.3.3. | Etapa Post Contractual | 76 |
| 2.4. | Proceso de Participación Ciudadana..... | 76 |
| 2.4.1. | Resultados de la revisión de fondo de la cuenta..... | 76 |
| 2.4.2. | Resultados de trabajo de campo..... | 77 |

| | |
|---|------------|
| 2.5. Proceso Auditor de la Contraloría..... | 92 |
| 2.5.1. Programación de PGA de la Contraloría..... | 93 |
| 2.5.2. Rendición y revisión de cuentas por la Contraloría | 94 |
| 2.5.3. Fase de planeación de las auditorías de la muestra | 95 |
| 2.5.4. Fase de ejecución de las auditorías de la muestra..... | 95 |
| 2.5.5. Comunicación de informes de auditoría | 97 |
| 2.5.6. Resultados de las auditorías de la muestra | 98 |
| 2.5.7. Gestión en el traslado de hallazgos..... | 98 |
| 2.5.8. Gestión en control fiscal ambiental | 99 |
| 2.5.9. Control a la contratación | 100 |
| 2.5.10. Beneficios de auditoría de la muestra – Proceso Auditor..... | 100 |
| 2.6. Procesos de Responsabilidad Fiscal..... | 101 |
| 2.6.1. Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios..... | 101 |
| 2.6.2. Procesos de Responsabilidad Fiscal Verbales | 104 |
| 2.6.3. Resultados de los procesos de Responsabilidad Fiscal auditados | 109 |
| 2.7. Procesos de Jurisdicción Coactiva | 127 |
| 2.7.1. Origen de los procesos..... | 128 |
| 2.7.2. Antigüedad de los procesos..... | 128 |
| 2.7.3. Recaudo | 129 |
| 2.7.4. Medidas Cautelares | 130 |
| 2.7.5. Estado del Proceso | 131 |
| 2.7.6. Gerencias Departamentales (Nivel desconcentrado) | 131 |
| 2.7.7. Antigüedad de los procesos..... | 133 |
| 2.7.8. Recaudo | 134 |
| 2.7.9. Medidas Cautelares | 135 |
| 2.7.10. Estado del Proceso | 136 |
| 2.7.11. Resultados de los Procesos de Jurisdicción Coactiva auditados ... | 137 |
| 2.7.12. Decreto, practica y registro de medidas cautelares | 140 |
| 2.7.13. Gestión de la excepciones previas | 141 |
| 2.8. Proceso de Talento Humano..... | 142 |
| 2.8.1. Resultados de la Revisión de la Cuenta | 142 |
| 2.8.2. Resultados del Trabajo de Campo..... | 142 |
| 2.8.3. Desvinculaciones (CGR vigencia 2018 y Planta Temporal de Regalías Bienio 2017-2018) | 144 |
| 2.8.4. Plan de Capacitación CGR - Vigencia 2018..... | 146 |
| 2.9. Peticiones Ciudadanas | 152 |
| 2.9.1. SIA ATC 12019000089..... | 152 |
| 2.9.2. SIA ATC 12019000128..... | 152 |
| 2.9.3. SIA ATC 012019000241- 012018000543..... | 152 |
| 2.9.4. SIA- ATC 12019000412..... | 153 |
| 2.9.5. SIA ATC 2019000378 | 153 |
| 2.9.6. SIA ATC 2019000260..... | 154 |
| 2.9.7. SIA ATC 2019000361 | 154 |

| | |
|---|------------|
| 2.9.8. SIA ATC 2019000085 | 154 |
| 2.9.9. SIA ATC 2019000128 | 154 |
| 2.9.10. SIA ATC 2019000303 | 155 |
| 2.10. Evaluación al Plan de Mejoramiento | 155 |
| 2.10.1. Alcance y muestra evaluada | 155 |
| 2.10.2. Resultados de la evaluación | 155 |
| 2.11. Inconsistencias en la rendición de cuenta | 158 |
| 2.12. Beneficios de Control Fiscal | 158 |
| 3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA | 158 |
| 4. ANEXOS | 160 |
| 4.1. Anexo nro. 1: Análisis de Contradicción | 160 |
| 4.2. Anexo nro. 2: Incumplimiento - Declaración de Bienes y Rentas | 160 |
| 4.3. Anexo nro. 3: Incumplimiento por Examen Médico de Egreso CGR y Regalías | 160 |
| 4.4. Anexo nro. 4: Evaluación Plan de Mejoramiento | 160 |
| 4.5. Anexo nro. 5: Inconsistencias en la rendición de cuenta | 160 |

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la República (en adelante AGR), a través de la Dirección de Control Fiscal, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política y el Decreto Ley 272 de 2000, en desarrollo del Plan General de Auditorías - PGA 2019, practicó Auditoría Regular a la Contraloría General de la República (en adelante CGR), con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad durante la vigencia 2018.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos en el Manual del Proceso Auditor – MPA versión 9.1.

En este contexto, es importante precisar que fue responsabilidad de la CGR, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Dirección de Control Fiscal. En lo que compete a la AGR, el deber consistió en producir el presente informe final con el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la CGR, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros y en los reportes de la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la CGR, con aplicación de la normatividad vigente, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida de la vigencia 2018, el dictamen sobre la razonabilidad de Estados Financieros (Balance General a 31 de diciembre de 2018 y el estado de actividad Financiera, económica y social, y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

Es de resaltar que el ejercicio auditor se efectuó en el Nivel Central de la CGR a los procesos de Contabilidad, Presupuesto, Contratación, Talento Humano,

Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, Participación Ciudadana, Proceso Auditor y evaluación del Plan de Mejoramiento y en el nivel desconcentrado se centró en los procesos misionales de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, Participación Ciudadana, Proceso Auditor, evaluación al Plan de Mejoramiento y en la atención de requerimientos ciudadanos radicados en la AGR.

Las Gerencias Departamentales visitadas fueron las Colegiadas de Antioquia, Valle, Caquetá, Chocó, Caldas, Atlántico, Santander, Córdoba, Cesar y Guajira.

Finalmente, es menester indicar que durante el desarrollo del ejercicio auditor no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría, las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad en el informe preliminar, las respuestas dadas en ejercicio de la contradicción fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la AGR consideró pertinentes.

En consecuencia, la CGR deberá proponer y ajustar dentro del término establecido el Plan de Mejoramiento vigente, con acciones correctivas dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos comunicados por la AGR, resultado del proceso auditor que hacen parte de este informe.

1.1. Dictamen a los Estados Financieros

Se practicó auditoría a los estados financieros de la CGR, evaluándose el Estado de Situación Financiera Individual y el Estado del Resultado Individual a 31 de diciembre 2018 presentado por la CGR. El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría gubernamentales vigentes en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base para fundamentar la valoración.

A partir del análisis realizado y de acuerdo con la muestra seleccionada se puede afirmar que los estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2018 de la CGR, en opinión de la AGR, presenta como **razonable**, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y teniendo en cuenta lo establecido en el Nuevo Marco Normativo emanado por la Contaduría General de la Nación relacionado con la adopción del nuevo Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno y los principios de contabilidad de general aceptación en Colombia.

1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría General de la República

1.2.1. Gestión Contable y Tesorería

Con relación a la gestión adelantada por la CGR, en los procesos contable y de tesorería en la vigencia 2018, y teniendo en cuenta que las observaciones determinadas en la comprobación de la muestra no afectaron la razonabilidad de los estados financieros y lo reflejado en la evaluación de la matriz de pronunciamiento de la cuenta, la gestión en estos procesos se evalúa como **excelente**.

1.2.2. Gestión Presupuestal

La Contraloría General de la República mostró Gestión **excelente**, de acuerdo al resultado de la evaluación del proceso presupuestal de la vigencia 2018, en lo relacionado con la aplicación de los lineamientos normativos y procedimientos establecidos para su ejecución a través del “*Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación*” del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; asimismo, las modificaciones y adiciones realizadas, se ajustaron a la normatividad vigente.

1.2.3. Proceso de Contratación

La Contraloría General de la República reportó en la plataforma del SIA OBSERVA correspondiente a la vigencia 2018, un total de 676 contratos por valor de \$50.459.387.519.

Evaluada la gestión y resultados del proceso, se evidenció cumplimiento de las normas dentro de los documentos que corresponden a la etapa pre contractual que comprende los estudios previos, la justificación de la necesidad y conveniencia de la contratación y de las cuales se está evidenciado que se encuentran acorde con las necesidades que se pretendían satisfacer.

De igual manera se verificaron las justificaciones de las modalidades de selección utilizada para cada contrato, así como los requisitos habilitantes y las respuestas oportunas del sujeto vigilado a las propuestas allegadas por los distintos oferentes.

Se pudo evidenciar que los objetos contractuales están orientados al cumplimiento del plan estratégico, la función misional y administrativa de la CGR, la contratación está debidamente contenida en el Plan Anual de Adquisiciones y de manera general los contratos cumplen con lo establecido en las normas que regulan la contratación estatal.

Por otro lado, se encontraron debilidades que dio origen a la estructuración de hallazgos administrativos con la evaluación del proceso; sin embargo, es importante destacar que se ha evidenciado una mejora toda vez que ha disminuido sustancialmente el número de inconsistencias en comparación con lo encontrado en vigencias anteriores, lo cual muestra que el plan de mejoramiento ha contribuido para mitigar las falencias que se han verificado anteriormente.

De todo lo anterior se concluye que la gestión de la CGR en el proceso de contratación se califica como **excelente**.

1.2.4. Proceso de Participación Ciudadana

Con el fin de evaluar la gestión y los resultados del Proceso de Participación Ciudadana se tomó una muestra de 300 requerimientos ciudadanos del nivel central y 150 requerimientos de las Gerencias Departamentales Colegiadas que fueron visitadas, para un total de 450, donde se encontró que para algunas de la peticiones de la muestra evaluada, se incumple con término dado al peticionario para completar y/o aclarar el derecho de petición, con la comunicación al ciudadano de la evaluación inicial, así como de la prórroga antes del vencimiento del término, con el término para respuesta de fondo y para algunos requerimientos ciudadanos presentan inadecuada clasificación de la tipología.

No obstante, la CGR cuenta con un Sistema de Comunicación Externa en su página web opción “Atención al Ciudadano”, que sirve como herramienta de control y que además crea una doble vía dados los insumos para el control fiscal que de allí se derivan a través de la información directa que recibe del denominado aliado fundamental.

Por lo anterior, y en relación con el significativo número de peticiones que atiende la CGR, la gestión de este proceso se conceptúa **buena**.

1.2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

La oportunidad en la comunicación de los resultados de las auditorías desarrolladas por la CGR se hizo en términos razonables y en cumplimiento de lo ordenado por las normas y procedimientos vigentes. También, el traslado de los hallazgos a las instancias y entidades competentes ha mejorado en cuanto a su oportunidad, aunque se identificaron algunas auditorias donde no se fijaron los términos para el traslado incumpliendo lo determinado en los procedimientos internos aprobados por la propia CGR.

Los beneficios generados en el desarrollo del control fiscal y aprobado por la CGR en la vigencia 2018, cuentan con el respaldo de los soportes correspondientes,

están adecuadamente cuantificados y se aprobaron de conformidad con la normatividad aplicable, además se alimentó el aplicativo SIIGEP.

Se evidencia mejora en la consistencia y coherencia de la información rendida en la cuenta, a pesar de los cambios introducidos en los formatos 21, 22 y 23 por la AGR a solicitud de la propia CGR; sin embargo, dadas las inconsistencias determinadas es necesario continuar con las actividades de control al respecto y tratar de unificar y consolidar la información de la gestión fiscal de este órgano de control, reduciendo los documentos anexos.

Durante la vigencia 2018, la CGR ha aplicado el control fiscal de los recursos públicos a través de auditorías en las modalidades financiera y de cumplimiento especialmente y algunas de desempeño y de control excepcional.

Según lo anterior la gestión del Proceso Auditor (Control Fiscal Micro) de la CGR en la vigencia 2018 se conceptúa como **excelente**, respecto de la oportunidad en la comunicación de sus informes de auditoría, la oportunidad en el traslado de hallazgos, la consistencia y coherencia de la información rendida en la cuenta y la generación de beneficios de control fiscal.

1.2.6. Proceso de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría General de la República, reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2018, un total de 5.821 procesos de Responsabilidad Fiscal tramitados tanto por el procedimiento ordinario como por el procedimiento verbal, con un valor del presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura de \$23.556.146.741.840. De lo anterior, en el nivel central se están tramitando 621 procesos ordinarios por una cuantía de \$18.391.683.533.766 y 20 verbales por una cuantía de \$1.801.11.606.928. Así mismo en el nivel desconcentrado, se están tramitando por el procedimiento ordinario 4.780 por una cuantía de \$2.817.950.302.720 y 400 verbales por un presunto detrimento de \$245.401.298.426, evidenciándose que la mayor cuantía de dichos procesos, se encuentran en el nivel central lo que representa un 87% del valor total de la cuantía.

De acuerdo con la gestión verificada en trabajo de campo sobre la muestra evaluada, se tiene que la CGR presenta algunas deficiencias en el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal por acciones que obedecen a inactividad y dilaciones procesales, limitando a la Administración en la toma de decisiones finales que permitan el resarcimiento del daño patrimonial causado; pudiendo configurarse fenómenos jurídicos tales como la caducidad de la acción o la prescripción de la responsabilidad fiscal.

Sin embargo, la Contraloría General de la República, ha venido desarrollando las acciones necesarias de conformidad con las observaciones planteadas en el ejercicio auditor a la vigencia 2018 así como de vigencias anteriores, de tal manera que se muestra la configuración de un beneficio de auditoría cualificable, atendiendo a diligencias pertinentes para subsanar las inconsistencias observadas, por lo que de lo anteriormente anotado y a lo presentado en este informe respecto al proceso de responsabilidad fiscal, la AGR califica la gestión desarrollada por el sujeto vigilado como **buena**.

1.2.7. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría General de la República reportó en la vigencia 2018, un total de 2.643 procesos de jurisdicción coactiva por valor de \$2.811.820.489.444, de los cuales 384 procesos por valor de \$2.560.694.369.309 se tramitaron en la Contraloría Delegada de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva – CDIJFJC (nivel central) y en las gerencias departamentales colegiadas (nivel desconcentrado) 2.259 por valor de \$251.126.120.135.

De la muestra evaluada en trabajo de campo se evidenció gestión conforme a disposiciones que constituyen el marco de legalidad de todas y cada una de las actuaciones desempeñadas por la CGR con facultades de cobro, tanto del nivel central como del desconcentrado. Sin embargo, surtieron el cobro persuasivo en el término fijado por el Manual de Jurisdicción Coactiva de la CGR, salvo algunas excepciones que fueron identificadas; además de dar cumplimiento al término para librar mandamiento de pago, dentro de los términos establecidos en su normatividad interna Resolución Orgánica 5844 del 17 de abril de 2007, modificado por el artículo 5 de la Resolución Orgánica 6372 del 30 de agosto de 2011.

Expuesto lo anterior respecto de éste proceso, la AGR califica la gestión como **buena**.

1.2.8. Proceso de Talento Humano

Evaluada la gestión y los resultados del proceso de Talento Humano, se verificó que la CGR rindió en oportunidad con la entrega de la información del formato 14 Estadísticas del Talento Humano y sus archivos de soporte, así como su consistencia y coherencia de la información reportada en la rendición de la cuenta para la vigencia 2018.

Se verificó el cumplimiento de requisitos para el ingreso de personal quedando demostrada la gestión y oportunidad en el proceso de nombramientos de funcionarios tanto para la CGR para la vigencia 2018, como también para la planta

temporal de Regalías correspondiente al bienio 2017-2018, evidenciando que la provisión definitiva de empleos se realizó en cumplimiento de la normatividad aplicable. Igualmente se verificó el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, así como los de posesión, requisitos de estudio y experiencia de los empleos y que la información registrada en el Formato Único de Hoja de Vida guardara coherencia y consistencia con lo verificado en trabajo de campo y los soportes allegados por el personal nombrado.

Con relación al tema de capacitación se verificó la coherencia entre el plan de acción, el plan estratégico y el plan de capacitación, encontrando consistencia en la información, así como la relación con las funciones propias que desempeñan los funcionarios y el grado de participación de acuerdo con el nivel, según la estructura orgánica; De la misma manera, se acreditó el cumplimiento en la ejecución presupuestal del 2% del presupuesto definitivo, presentando consistencia y coherencia con la información suministrada.

En el procedimiento de desvinculaciones se verificó la existencia de paz y salvos para el retiro de los funcionarios, sin embargo se observaron algunas debilidades en el tema de ausencia de evaluaciones médicas de egreso y la no presentación de declaración de bienes y rentas en algunos casos, las cuales no afectan la calificación de la gestión.

De acuerdo con lo anotado anteriormente y a las observaciones presentadas en este Informe respecto a este proceso, la AGR califica la gestión desarrollada por la CGR en el proceso de Talento Humano como **excelente**.

1.2.9. Control Fiscal Interno

Conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 17 del Decreto Ley 272 de 2000 y en el plan de trabajo de la presente auditoría regular, se evaluó el componente de Control Fiscal Interno de la CGR, entendido como el conjunto de mecanismos de verificación, controles e instrumentos, enfocados a garantizar la gestión fiscal de la entidad, tendiente a salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos.

Para el efecto fueron seleccionados los procesos de: Gestión contable y tesorería, Gestión presupuestal y Proceso de contratación. Con fundamento en el resultado promedio de estos tres procesos y teniendo en cuenta que únicamente existe un hallazgo administrativo que deviene de “falta de oportunidad en el registro contable de inmueble y su depreciación”, situación que denota una posible falta parcial de los aspectos cualitativos y directamente, de los controles que para su gestión fiscal la Entidad ha formulado, para lo cual se requiere seguimiento continuo.

Pese a lo anterior se considera que en comparación con los resultados de auditorías anteriores, es conducente concluir que los controles han sido apropiados para los factores de riesgo de los procesos asociados y adicionalmente, como resultado promedio del pronunciamiento del equipo auditor de la muestra seleccionada, se concluye que este componente del sistema de control interno se evalúa como **eficiente**.

1.2.10. Plan de Mejoramiento

De acuerdo con la evaluación realizada al plan de mejoramiento, se evidencia un cumplimiento del 90% de la muestra verificada, frente a lo cual se concluye que la gestión del sujeto vigilado respecto a las acciones propuestas e implementadas en el plan evaluado, fue **buena**.

Respecto a la efectividad de las acciones propuestas y conforme a lo establecido en el Manual del Procesos Auditor – MPA 9.1, la CGR ha venido atendiendo oportunamente el plan de mejoramiento propuesto, pese a lo anterior aún persisten acciones que por su ineffectividad son objeto de mejora continua a fin de mitigar las causas que están dando lugar a los hallazgos.

1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría General de la República correspondiente a la vigencia 2018 y evaluada por parte de la Dirección de Control Fiscal, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control fiscal vigentes, la opinión a los Estados Contables y la connotación de los hallazgos determinados, permite concluir que **SE FENECE** la cuenta, al obtener una calificación de 88.09% de acuerdo con la metodología vigente establecida por la AGR.



ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA
Directora de Control Fiscal

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. Gestión Contable y Tesorería

2.1.1. Resultados de la Revisión de Fondo de la Cuenta

Según lo establecido en las Resoluciones Orgánicas N° 012 del 21 de diciembre de 2017 y 012 del 20 de diciembre de 2018 de la AGR, la CGR reportó para la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2018, la información contable a través del Módulo Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas -SIREL- del Sistema Integral de Auditoría – SIA Misional AGR-, diligenciando para el efecto los Formatos F-1, F-2, F-3, F-4 y F-5 con la información complementaria y adicional que se exige en cada uno de ellos.

Una vez desarrollado el proceso auditor al proceso contable de la CGR para la vigencia 2018, y comparar los resultados obtenidos con lo revisado y analizado para la información reportada en la cuenta fiscal en esta vigencia, se concluye, que dicho reporte cumple con lo estipulado en la citada Resolución.

2.1.2. Resultados del Trabajo de Campo

2.1.2.1. Saldos iniciales al 01/01/2018 de acuerdo al nuevo marco normativo.

En la evaluación desarrollada a los registros contables de los hechos económicos ejecutados por la CGR en la vigencia 2018, se realizó la comparación de saldos entre el Balance General al 31 de diciembre de 2017 y el Estado de Situación Financiera de Apertura - ESFA, observándose los ajustes realizados de los saldos de las cuentas contables reportados al 31 de diciembre de 2017 y ajustados al 01 de enero de 2018, aplicando el nuevo “Catálogo de Cuentas” por efecto del nuevo Marco Normativo de Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 533 de octubre de 2015 y sus modificatorios y el Instructivo N° 002 del 26 de noviembre de 2015.

Paralelamente esta información se comparó con lo registrado en el SIIF II (donde se genera la información contable de la entidad) y con la información registrada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación, evidenciándose que no se presentaron diferencias en los saldos reportados tanto al 01 de enero de 2018 como al 31 de diciembre de 2018.

El registro realizado a todos los hechos económicos desarrollados por la CGR en la vigencia evaluada, se hicieron siguiendo los parámetros establecidos en el “Manual de Políticas Contables” de la CGR.

En la auditoría desarrollada a la muestra seleccionada del proceso contable y de tesorería, se observó en general que la información suministrada en los estados financieros, reveló características de consistencia y coherencia de acuerdo con lo consagrado en dicho Manual.

Las siguientes subcuentas fueron seleccionadas en la muestra, a las cuales se focalizó el proceso de registro contable y su respectiva documentación soporte:

Tabla Nro. 1 - Muestra Evaluación Estados Financieros CGR 2018 (Cifras en pesos)

| Código Contable | Nombre de la Cuenta | Saldo Final 31/12/2018 SIREL | Justificación para su selección | Variación Grupo % |
|-----------------|---------------------------------------|------------------------------|---|-------------------|
| 13 | CUENTAS POR COBRAR | 61.580.157.688 | | 100% |
| 131128 | Cuota de fiscalización y auditaje | 33.074.447.659 | Variación significativa con respecto al saldo inicial de esta vigencia luego de los ajustes del nuevo Marco Normativo de Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación, presentando un aumento del 800%. | 54% |
| 138426 | Pago por cuenta de terceros | 2.009.665.806 | Subcuenta seleccionada por presentar observaciones en vigencias anteriores, luego del análisis de insumos realizado en la revisión de la rendición de cuenta. | 3% |
| 138690 | Otras cuentas por cobrar | 399.578.401 | Nueva subcuenta afectada en la aplicación del nuevo Marco Normativo de Entidades de Gobierno, al realizar el ajuste por convergencia al nuevo catálogo de cuentas. | 1% |
| 16 | PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 383.672.465.222 | | 100% |
| 164002 | Oficinas | 333.153.390.661 | Variación significativa con respecto al saldo inicial de esta vigencia luego de los ajustes del nuevo Marco Normativo de Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación, presentando un aumento del 49%. | 87% |
| 168501 | Edificaciones | -3.223.779.709 | Variación significativa con respecto al saldo inicial de esta vigencia luego de los ajustes del nuevo Marco Normativo de Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación, presentando un aumento del 186%. | -1% |
| 169511 | Equipos de comunicación y computación | -152.588.524 | Nueva subcuenta afectada en la aplicación del nuevo Marco Normativo de Entidades de Gobierno, al realizar el ajuste por convergencia al nuevo catálogo de cuentas. | 0% |
| 19 | OTROS ACTIVOS | 31.324.391.059 | | 100% |

| Código Contable | Nombre de la Cuenta | Saldo Final 31/12/2018 SIREL | Justificación para su selección | Variación Grupo % |
|-----------------|--|------------------------------|--|-------------------|
| 190501 | Seguros | 2.603.630.835 | Variación significativa con respecto al saldo inicial de esta vigencia luego de los ajustes del nuevo Marco Normativo de Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación, presentando un aumento del 184%. | 8% |
| 24 | CUENTAS POR PAGAR | 15.227.058.591 | | 100% |
| 240101 | Bienes y servicios | 7.011.990.805 | Variación significativa con respecto al saldo inicial de esta vigencia luego de los ajustes del nuevo Marco Normativo de Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación, presentando un aumento del 714%. | 46% |
| 27 | PROVISIONES | 4.698.016.024 | | 100% |
| 270103 | Administrativas | 2.113.186.623 | Nueva subcuenta afectada en la aplicación del nuevo Marco Normativo de Entidades de Gobierno, al realizar el ajuste por convergencia al nuevo catálogo de cuentas. | 45% |
| 29 | OTROS PASIVOS | 86.014.128.762 | | 100% |
| 291013 | Contribuciones | 86.014.128.762 | Nueva subcuenta afectada en la aplicación del nuevo Marco Normativo de Entidades de Gobierno, al realizar el ajuste por convergencia al nuevo catálogo de cuentas. | 100% |
| 31 | PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO | 179.572.243.960 | | 100% |
| 314516 | Beneficios a empleados | -58.821.390.579 | Nueva subcuenta afectada en la aplicación del nuevo Marco Normativo de Entidades de Gobierno, al realizar el ajuste por convergencia al nuevo catálogo de cuentas. | -33% |
| 314506 | Propiedades, planta y equipo | 34.070.787.162 | Nueva subcuenta afectada en la aplicación del nuevo Marco Normativo de Entidades de Gobierno, al realizar el ajuste por convergencia al nuevo catálogo de cuentas. | 19% |
| 47 | OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES | 627.194.240.032 | | 100% |
| 470508 | Funcionamiento | 437.629.347.325 | Variación significativa con respecto al total del grupo de esta vigencia ya que no se pudo realizar la comparación con los saldos iniciales por presentar saldo cero, por tratarse de cuentas nominales o de resultados las cuales se cancelan al finalizar cada vigencia, presentando un aumento del 70%. | 70% |

| Código Contable | Nombre de la Cuenta | Saldo Final 31/12/2018 SIREL | Justificación para su selección | Variación Grupo % |
|-----------------|--|------------------------------|--|-------------------|
| 48 | OTROS INGRESOS | 3.281.922.081 | | 100% |
| 483002 | Cuentas por cobrar | 262.809.502 | Variación significativa con respecto al total del grupo de esta vigencia ya que no se pudo realizar la comparación con los saldos iniciales por presentar saldo cero, por tratarse de cuentas nominales o de resultados las cuales se cancelan al finalizar cada vigencia, presentando un aumento del 8%. | 8% |
| 51 | DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN | 541.422.543.584 | | 100% |
| 511125 | Seguros generales | 1.826.908.625 | Para verificar el adecuado manejo de la liquidación y registro de la amortización de las pólizas de seguros vigentes, ya que se han realizado hallazgos en vigencias anteriores. | 0,3% |
| 53 | DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES | 14.588.853.612 | | 100% |
| 536001 | Edificaciones | 2.095.591.941 | Variación significativa con respecto al total del grupo de esta vigencia ya que no se pudo realizar la comparación con los saldos iniciales por presentar saldo cero, por tratarse de cuentas nominales o de resultados las cuales se cancelan al finalizar cada vigencia, presentando un aumento del 14%. | 14% |
| 57 | OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES | 429.691.104.636 | | 100% |
| 572203 | Cuota de fiscalización y auditaje | 243.397.930.549 | Variación significativa con respecto al total del grupo de esta vigencia ya que no se pudo realizar la comparación con los saldos iniciales por presentar saldo cero, por tratarse de cuentas nominales o de resultados las cuales se cancelan al finalizar cada vigencia, presentando un aumento del 57%. | 57% |
| 81 | ACTIVOS CONTINGENTES | 248.863.898.010 | | 100% |
| 812004 | Administrativas | 161.997.278.554 | Variación significativa con respecto al saldo inicial de esta vigencia luego de los ajustes del nuevo Marco Normativo de Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación, presentando un aumento del 183%. | 65% |

| Código Contable | Nombre de la Cuenta | Saldo Final 31/12/2018 SIREL | Justificación para su selección | Variación Grupo % |
|-----------------|-----------------------------|------------------------------|--|-------------------|
| 91 | PASIVOS CONTINGENTES | 105.247.268.810 | | 100% |
| 912004 | Administrativos | 42.683.623.585 | Variación significativa con respecto al saldo inicial de esta vigencia luego de los ajustes del nuevo Marco Normativo de Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación, presentando un aumento del 42%. | 41% |

Fuente: Elaboración propia y aplicativo SIREL - Formato No. 1

Los criterios que se tuvieron en cuenta para la determinación de la muestra anterior, fueron las variaciones más representativas, la cuenta presentada y el cumplimiento al Manual de Políticas Contables de la CGR, para la contabilización de las transacciones que hacen parte del ciclo contable, toda vez que el objetivo de este proceso es dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de contabilidad pública.

Conforme al criterio anterior se evaluó el 30% del valor de las transacciones de las subcuentas seleccionadas en la tabla anterior y que conforman los siguientes grupos: Cuentas por Cobrar, Propiedades Planta y Equipo, Otros Activos, Cuentas por Pagar, Provisiones, Otros Pasivos, Patrimonio de las Entidades de Gobierno, Ingresos Operaciones Interinstitucionales, Otros Ingresos, Gastos de administración y Operación, Gasto Deterioro-Depreciaciones-Amortizaciones y Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes.

En consecuencia, se verificó el cumplimiento del 100% de las actividades contempladas en el plan de trabajo y en la muestra seleccionada.

A continuación, se desglosarán los resultados del trabajo de campo por temáticas, establecidas así:

2.1.2.2. Catálogo de cuentas y hechos económicos

Los saldos reportados en el formato 1-Catálogo de Cuentas, se compararon con los saldos registrados en el SIIF II, con el Estado de Situación Financiera de Apertura ESFA al 1 de enero de 2018 y lo reportado a la Contaduría General de la Nación, mediante el formato CHIP al 31 de diciembre de 2018, se observó que no se presentaron diferencias entre éstos reportes y las cuentas utilizadas por la CGR, que se encuentran actualizadas conforme lo establece el Nuevo Marco Normativo y la adopción del nuevo “*Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno*”.

Lo anterior se ve reflejado en la ejecución de cada una de las actividades propuestas en el Plan de Trabajo que se encuentran registradas en los papeles de trabajo.

2.1.2.3. Flujo de información

Se confirmó que en la vigencia 2018, el flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos generadores de hechos, transacciones u operaciones susceptibles de reconocerse contablemente, mejoró, con respecto a lo observado en la vigencia 2017, esto debido primordialmente a la responsabilidad consignada en el *“Manual de Políticas Contables de la CGR”* del área o áreas generadoras de la información que deben enviar a la Coordinación Contable para que se realice la correcta aplicación de la política contable respectiva.

No obstante la entidad puede mejorar el flujo de la información en forma oportuna, dinámica y fiable entre las dependencias y contabilidad que le permitiría generar reportes reales de la gestión desarrollada por la misma; situación que será observada en el respectivo aparte.

2.1.2.4. Coherencia y consistencia de la información allegada a contabilidad

Al verificar la información allegada a la Coordinación Contable de las dependencias que generan información susceptible de registros contables de acuerdo a lo implementado en las políticas contables inmersas en el *“Manual de Políticas Contables”* de la CGR, se observó especialmente en la información reportada en las áreas de Recursos Físicos, Talento Humano, Oficina Jurídica, Oficina de Planeación y Presupuesto de acuerdo a la muestra seleccionada, que presenta coherencia y consistencia con la información registrada en Contabilidad.

En el caso de la información generada en la Oficina Jurídica relacionada con los litigios y demandas en donde hace parte la CGR, se presentaron diferencias con los registros reflejados en los estados financieros, las cuales fueron debidamente aclaradas y soportadas en conciliaciones diseñadas para este fin.

De igual forma con la información generada en Recursos Físicos relacionada especialmente con el manejo del inventario de Propiedades, planta y equipo, se presentaron diferencias entre lo reportado en la cuenta (Formato 5) y los movimientos presentados en las cuentas del grupo (1.6 - Propiedades, Planta y Equipo), reportados en el Formato 1 (Catálogo de Cuentas) y verificados en trabajo de campo, donde fueron debidamente aclaradas y soportadas en las conciliaciones correspondientes.

2.1.2.5. Integralidad en los sistemas de información

Al verificar la existencia de la integralidad en los sistemas de información utilizados en la CGR en la evaluación realizada a los registros contables de la muestra seleccionada durante la vigencia 2018, se observó lo siguiente:

2.1.2.5.1. **Observación Administrativa, “Proceso Gestión Contable y Tesorería” por falta de implementación en sistemas de información**

Se aceptan los argumentos presentados en el escrito de contradicción y por lo tanto **se retira del informe**.

2.1.2.6. Libros de contabilidad y estados financieros

Se verificó en la revisión y evaluación de los estados financieros elaborados por la CGR al 31 de diciembre de 2018, relacionados con el Estado de Situación Financiera Individual, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio, observándose el cumplimiento de los aspectos de legalidad respecto al diseño, estructura y contenido de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Marco Normativo establecido por la Contaduría General de la Nación, exceptuando el siguiente estado en donde se observó lo siguiente:

2.1.2.6.1. **Hallazgo Administrativo, “Proceso Gestión Contable y Tesorería” por estados financieros sin el cumplimiento de aspectos legales**

Al revisar los estados financieros elaborados por la CGR a 31 de diciembre de 2018, se observó que en el Estado de Situación Financiera Individual, no se clasificó el grupo de cuentas “Beneficios a Empleados” en la clase de los Pasivos a largo plazo como lo establece el numeral 3.1. Presentación de Estados Financieros del “Manual de Políticas Contables de la CGR”.

Esto implica, que se estén presentando los estados financieros sin el cumplimiento de aspectos de legalidad, respecto al diseño, estructura y contenido.

Lo anterior denota, falta de diligencia por parte de los funcionarios responsables en la elaboración de los estados financieros con el cumplimiento de aspectos legales.

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo** y de conformidad con los argumentos y soportes allegados con el escrito de contradicción, se retiran en lo referente a “Provisiones”.

2.1.2.7. Aplicación disposiciones legales de la información contable

En general se observa, con la nueva aplicación del proceso de convergencia en materia contable de acuerdo a lo establecido en el nuevo marco normativo emanado por la Contaduría General de la Nación, que la CGR está aplicando correctamente las disposiciones legales en materia de dicha información.

Con la información verificada en cada una de las adquisiciones y bajas de bienes de la CGR y de la muestra de subcuentas seleccionadas para la verificación de los correspondientes documentos soporte, la respectiva liquidación de impuestos en los casos que aplicó, el aseguramiento del bien mediante póliza de seguro, la liquidación de la respectiva depreciación sufrida en la vigencia 2018, el adecuado registro en comprobante contable, la inclusión de la entrada al Almacén y el cumplimiento de la cadena presupuestal tanto para dichas adquisiciones como para las subcuentas seleccionadas, donde aplique, se observó un adecuado cumplimiento a lo establecido en el procedimiento establecido para adquisición, registro y pago de los bienes y servicios por parte de la CGR.

2.1.2.8. Hechos económicos de la entidad y Manual de Políticas Contables de la CGR.

Se verificaron los hechos económicos realizados por la CGR en la vigencia 2018 y se observó que dichas transacciones se desarrollaron y registraron conforme a lo establecido en el “Manual de Políticas Contables de la CGR”, a excepción del registro de algunas transacciones comerciales que dieron lugar a observaciones que se detallan en los siguientes apartes.

2.1.2.9. Efectivo

En la evaluación realizada al efectivo de la entidad para la vigencia 2018, se observó lo siguiente:

2.1.2.9.1. Caja Menor

La CGR reportó un total de 37 cajas menores de las cuales 31 corresponden a las Gerencias Departamentales y 6 al Nivel Central, cuyo monto fijo inicial girado ascendió a \$ 917.805.000.

En la siguiente tabla se refleja el movimiento de la información reportada:

Tabla Nro. 2 - Comportamiento Cajas menores (Cifras en pesos)

| Resolución | Fecha | Dependencia | Monto Fijo | % Monto Fijo | Ingresos | Egresos | Por ejecutar | % Por Ejecutar |
|--------------------|-----------|---------------------------|--------------------|-----------------|----------------------|----------------------|--------------------|----------------|
| R.O. 009 | 05-ene-18 | Gerencias Departamentales | 271.805.000 | 30 | 1.739.224.530 | 1.678.653.185 | 60.571.345 | 3 |
| R.O. 008 | 05-ene-18 | Viáticos y Gastos Viaje | 500.000.000 | 54 | 5.234.911.630 | 5.234.851.117 | 60.513 | 0 |
| R.O. 034 | 17-ene-18 | Recursos Físicos | 16.000.000 | 2 | 22.174.500 | 5.867.400 | 16.307.100 | 74 |
| R.O. 219 | 26-ene-18 | Jurisdicción Coactiva | 7.500.000 | 1 | 7.849.090 | 349.090 | 7.500.000 | 96 |
| RO 80112-0562-2018 | 14-dic-18 | Oficina Jurídica | 7.500.000 | 1 | 15.961.092 | 8.461.092 | 7.500.000 | 47 |
| R.O. 0159 | 25-abr-17 | SGR | 100.000.000 | 11 | 2.244.159.659 | 2.221.789.631 | 22.370.028 | 1 |
| R.O. 6824 | 17-oct-18 | Despacho del Contralor | 15.000.000 | 2 | 15.000.000 | 4.422.018 | 10.577.982 | 71 |
| Totales | | | 917.805.000 | 100 | 9.279.280.501 | 9.154.393.533 | 124.886.968 | 1 |

Fuente: Elaboración propia e Información reportada SIREL 2018

La información complementaria contenida en los 189 archivos anexos a este formato, contienen lo relacionado con las resoluciones de constitución, de legalización, extractos bancarios, conciliaciones bancarias y copia de las consignaciones de los valores a reintegrar, rendidos de acuerdo a los parámetros establecidos por la AGR y cruzados con la información reportada en este formato.

2.1.2.9.2. Cuentas Bancarias

La CGR reportó el manejo de recursos en cuatro cuentas bancarias, en donde una cuenta es de ahorros del Banco Davivienda, destinada a recursos de inversión y tres cuentas corrientes que se relacionan a continuación:

Tabla Nro. 3 - Relación cuentas bancarias vigencia 2018 (Cifras en pesos)

| N° | Banco | Cuenta No | Destinación de la Cuenta | Recaudos en ctas. Bcarias | % Recaudos | Saldo Contable |
|----------------|------------------|----------------------|--------------------------|---------------------------|------------|----------------|
| 1 | Banco BBVA | 309000107 Corriente | Servicios Personales | 329.634.381.382 | 78 | 0 |
| 2 | Banco Davivienda | 6869999588 Corriente | Fondo Cuenta | 1.620.376 | 0 | 0 |
| 3 | Banco Davivienda | 30990642 Ahorro | Inversión | 81.011.085.598 | 19 | 0 |
| 4 | Banco Bogotá | 36319283 Corriente | Gastos Generales | 11.419.764.823 | 3 | 0 |
| Totales | | | | 422.066.852.179 | 100 | 0 |

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2018

Una vez verificadas las transacciones bancarias, se evidencia el detalle de estas y

la oportunidad en la elaboración de las conciliaciones bancarias de cada una de ellas donde se manejan los recursos de la entidad pública.

2.1.2.9.3. Reconocimiento y registro de deudores

Evaluada la cuenta 1.3.84.26.001 - Pago por Cuenta de Terceros a 31 de diciembre de 2018, presenta un valor pendiente de cobro por \$2.009.665.806, los cuales corresponden a cobros y recobros por incapacidades; aun cuando se evidenciaron gestiones de cobro y recobro por parte de la Gerencia de Talento Humano y la Coordinación Contable, se presenta un porcentaje representativo de cuentas por cobrar en el activo de la entidad.

2.1.2.9.3.1. Hallazgo Administrativo, “Proceso Gestión Contable y Tesorería” por inconsistencias en el pago por cuenta de terceros – Incapacidades por cobrar EPS

En el análisis y evaluación realizada a la subcuenta 1.3.84.26 – “Pago por cuenta de terceros”, se evidenció un saldo presentado a 31 de diciembre de 2018 por \$2.009.665.806, correspondiente a pago de incapacidades por parte de la CGR y adeudadas por las EPS, lo que representa un 90.8% de la cuenta 1.3.84 – “Otras Cuentas por Cobrar” por \$2.212.942.727, denotando una cifra representativa dentro de los activos de la entidad y así mismo, mostrando presuntamente poca efectividad en la gestión de cobro a pesar del cometido realizado por la Gerencia del Talento Humano en coordinación con el área contable de la CGR.

La anterior información resulta contraria al numeral 3.5. “Cuentas por Cobrar” del “Manual de Políticas Contables de la CGR”, con lo cual se ve afectada la efectividad en la gestión de cobro de la información presentada en los estados financieros de la entidad.

Lo anterior se da por la falta de un sistema informativo sistematizado que maneje y actualice la información de las EPS en relación con las incapacidades.

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.1.2.9.4. Pólizas de Seguros

La CGR para la vigencia 2018, reportó la adquisición de 10 pólizas de aseguramiento por un valor total de \$6.213.429.286, con las cuales se cubren los riesgos asociados a:

- Responsabilidad civil - directores y administradores servidores públicos
- Seguro de transportes - automática de valores

- Seguro de todo riesgo empresarial – TRDM
- Responsabilidad civil extracontractual
- Seguro de manejo - Global comercial
- Automóviles
- Seguro de manejo global bancario - DHP 84 - Infidelidad Riesgos Financieros
- Seguro de transportes - automática de valores
- Seguro de todo riesgo empresarial - TRDM
- Manejo - Global comercial

Las entidades aseguradoras contratadas para la prestación de los servicios son:

- Ut SBS – AXA – Solidaria - Hd L Seguros Colombia S.A
- AXA Colpatria Seguros S.A.
- Mapfre Seguros Generales de Colombia .A.
- Ut Generali Colombia Seguros Generales S.A.

El grupo Recursos Físicos y Archivo, es la dependencia responsable del control y seguimiento de las pólizas de aseguramiento de la entidad.

Las pólizas cuentan con las siguientes vigencias:

Tabla Nro. 4 - Consolidación de Pólizas por Tipo de Riesgo (Cifras en pesos)

| No. | Interés o Riesgo Asegurado | Póliza Número | Fecha de Inicio de la Póliza | Fecha de Terminación de la Póliza | Valor Asegurado | Valor póliza |
|-----|---|---|------------------------------|-----------------------------------|-----------------|---------------|
| 1 | Póliza seguro de responsabilidad civil directores y administradores servidores Públicos | 8001482293 | 15/12/2018 | 15/12/2019 | 8.800.000.000 | 1.361.439.523 |
| | | 8001481902 | 30/11/2018 | 15/12/2018 | 8.800.000.000 | 38.427.083 |
| | | 8001481902 | 01/08/2018 | 30/11/2018 | 8.800.000.000 | 309.978.472 |
| | | 8001481902 | 17/10/2017 | 01/08/2018 | 8.800.000.000 | 737.800.000 |
| 2 | Póliza de seguro de transportes – automática de valores | 1000425 | 15/12/2018 | 15/12/2019 | 300.000.000 | 3.570.000 |
| | | 22012180448 28 ADICIÓN 1 PRORROGA 1 | 30/11/2018 | 15/12/2018 | 20.000.000 | 6.358 |
| | | 22012180448 28 | 24/06/2018 | 30/11/2018 | 20.000.000 | 67.390 |
| | | 4003084 ADICIÓN 1 | 07/12/2017 | 24/06/2018 | 300.000.000 | 135.562 |
| 3 | Póliza de seguro de todo riesgo empresarial - TRDM | 1000929 | 15/12/2018 | 15/12/2019 | 411.246.857.461 | 898.242.528 |
| | | 22012180448 35 ADICIÓN 1 PRORROGA 1 | 30/11/2018 | 15/12/2018 | 427.091.057.748 | 23.055.381 |
| | | 22012180448 35 | 24/06/2018 | 30/11/2018 | 302.565.427.033 | 172.627.613 |
| | | 4000183 ADICIÓN 1 | 07/12/2017 | 24/06/2018 | 306.452.007.912 | 261.129.351 |

| No. | Interés o Riesgo Asegurado | Póliza Número | Fecha de Inicio de la Póliza | Fecha de Terminación de la Póliza | Valor Asegurado | Valor póliza |
|-----|---|---|------------------------------|-----------------------------------|-----------------|--------------|
| 4 | Póliza de seguros de responsabilidad Civil Extracontractual | 1001570 | 15/12/2018 | 15/12/2019 | 5.400.000.000 | 32.130.000 |
| | | 22012180448 22 ADICIÓN 1 PRORROGA 1 | 30/11/2018 | 15/12/2018 | 5.400.000.000 | 1.056.329 |
| | | 22012180448 22 | 24/06/2018 | 30/11/2018 | 5.400.000.000 | 9.123.551 |
| | | 4000551 ADICIÓN 1 | 07/12/2017 | 24/06/2018 | 4.400.000.000 | 10.736.526 |
| 5 | Póliza de seguro de manejo - Global Comercial | 1000427 | 15/12/2018 | 15/12/2019 | 1.500.000.000 | 85.680.000 |
| | | 22012180448 20 ADICIÓN 1 PRORROGA 1 | 30/11/2018 | 15/12/2018 | 1.500.000.000 | 3.301.027 |
| | | 22012180448 20 | 24/06/2018 | 30/11/2018 | 1.500.000.000 | 34.990.890 |
| | | 4001037 ADICIÓN 1 | 07/12/2017 | 24/06/2018 | 1.500.000.000 | 43.573.561 |
| 6 | Póliza Automóviles | 1008035 | 15/12/2018 | 15/12/2019 | 3.524.828.652 | 197.143.667 |
| | | 22011189001 61 ADICIÓN 1 PRORROGA 1 | 30/11/2018 | 15/12/2018 | 3.677.820.440 | 5.395.816 |
| | | 22011189001 61 | 24/06/2018 | 30/11/2018 | 3.817.980.705 | 59.375.353 |
| | | 1008186 ADICIÓN 1 | 08/12/2017 | 24/06/2018 | 3.997.701.235 | 90.322.856 |
| 7 | Póliza de seguro de manejo global bancario - DHP 84 - Infidelidad Riesgos Financieros | 8001002815 | 15/12/2018 | 15/12/2019 | 6.000.000.000 | 152.613.930 |
| | | 8001002735 | 30/11/2018 | 15/12/2018 | 10.000.000.000 | 4.040.123 |
| | | 8001002735 | 01/08/2018 | 30/11/2018 | 10.000.000.000 | 32.590.329 |
| | | 8001002735 | 01/12/2017 | 01/08/2018 | 10.000.000.000 | 65.450.000 |
| 8 | Póliza de seguro de transportes - automática de valores | 1000425 | 15/12/2018 | 15/12/2019 | 300.000.000 | 3.570.000 |
| | | 22012180448 28 ADICIÓN 1 PRORROGA 1 | 30/11/2018 | 15/12/2018 | 20.000.000 | 6.358 |
| | | 22012180448 28 | 24/06/2018 | 30/11/2018 | 20.000.000 | 67.390 |
| | | 4003084 ADICIÓN 1 | 07/12/2017 | 24/06/2018 | 300.000.000 | 135.562 |
| 9 | Póliza de seguro de todo riesgo empresarial - TRDM | 1000929 | 15/12/2018 | 15/12/2019 | 411.246.857.461 | 898.242.528 |
| | | 22012180448 35 ADICIÓN 1 PRORROGA 1 | 30/11/2018 | 15/12/2018 | 427.091.057.748 | 23.055.381 |
| | | 22012180448 35 | 24/06/2018 | 30/11/2018 | 302.565.427.033 | 172.627.613 |
| | | 4000183 | 07/12/2017 | 24/06/2018 | 306.452.007.912 | 261.129.351 |

| No. | Interés o Riesgo Asegurado | Póliza Número | Fecha de Inicio de la Póliza | Fecha de Terminación de la Póliza | Valor Asegurado | Valor póliza |
|--------------|---|---|------------------------------|-----------------------------------|-----------------|----------------------|
| | | ADICIÓN 1 | | | | |
| 10 | Póliza de seguro de manejo - Global comercial | 1000427 | 15/12/2018 | 15/12/2019 | 1.500.000.000 | 85.680.000 |
| | | 22012180448 20 ADICIÓN 1 PRORROGA 1 | 30/11/2018 | 15/12/2018 | 1.500.000.000 | 3.301.027 |
| | | 22012180448 20 | 24/06/2018 | 30/11/2018 | 1.500.000.000 | 34.990.890 |
| | | 4001037 ADICIÓN 1 | 07/12/2017 | 24/06/2018 | 1.500.000.000 | 43.573.561 |
| Total | | | | | | 6.213.429.286 |

Fuente: Elaboración propia e Información reportada SIREL 2018, Formato 4

La tabla anterior fue el resultado del análisis de 10 ítems de pólizas reportadas en el formato.

En la evaluación realizada a los bienes y recursos manejados y controlados por la CGR, para que estén debidamente amparados a través de pólizas de seguros, con la información anterior se observó, que dichos bienes y recursos se encontraron permanentemente asegurados durante la vigencia 2018 y se realizó la liquidación y registro de la amortización correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el “Manual de Políticas Contables de la CGR”.

2.1.2.9.5. Manejo de Propiedades, Planta y Equipo

Al revisar en campo las Propiedades, Planta y Equipo de la CGR contra lo reportado en la cuenta fiscal del 2018, se encontró lo siguiente:

2.1.2.9.5.1. Inventario de Propiedades, Planta y Equipo

A 31 de diciembre de 2018, el grupo de cuentas registró un saldo de \$383.672.465.222, que comparado con el saldo de inicio de la vigencia por \$269.663.449.516, presenta un aumento por valor de \$114.009.015.706, correspondiente al 42%.

El aumento o disminución del valor está reflejado en las cuentas que se describen en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 5 - Comparativo propiedades, planta y equipo (Cifras en pesos)

| Código Contable | Nombre de la Cuenta | Saldo al 01/01/2018 | Saldo al 31/12/2018 | Variación Absoluta | Variación Relativa |
|-----------------|-----------------------|---------------------|---------------------|--------------------|--------------------|
| 16 | Propiedades, Planta y | 269.663.449.516 | 383.672.465.222 | 114.009.015.706 | 42% |

| Código Contable | Nombre de la Cuenta | Saldo al 01/01/2018 | Saldo al 31/12/2018 | Variación Absoluta | Variación Relativa |
|-----------------|--|---------------------|---------------------|--------------------|--------------------|
| | Equipo | | | | |
| 1605 | Terrenos | 10.483.408.490 | 11.746.508.490 | 1.263.100.000 | 12% |
| 1637 | Propiedades, planta y equipo no explotados | 0 | 1.072.910.496 | 1.072.910.496 | 100% |
| 1640 | Edificaciones | 243.868.987.402 | 355.304.950.534 | 111.435.963.132 | 46% |
| 1665 | Muebles, enseres y equipo de oficina | 6.986.146.103 | 7.156.576.223 | 170.430.120 | 2% |
| 1670 | Equipos de comunicación y computación | 29.708.190.284 | 36.123.776.535 | 6.415.586.251 | 22% |
| 1675 | Equipos de transporte, tracción y elevación | 3.814.600.000 | 3.605.900.000 | -208.700.000 | -5% |
| 1680 | Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería. | 55.034.365 | 56.836.509 | 1.802.144 | 3% |
| 1685 | Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo(CR) | -25.100.328.604 | -31.242.405.040 | -6.142.076.436 | 24% |
| 1695 | Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo (CR) | -152.588.524 | -152.588.524 | 0 | 0% |

Fuente: Elaboración propia y SIREL Vigencia 2018

Como lo muestra la información de esta tabla, en la vigencia 2018 las cuentas que impactaron en el aumento del grupo fueron: 1637, 1640, 1670 y 1685.

Respecto de las adquisiciones de bienes realizadas por la CGR en la vigencia 2018 y que fueron registradas contablemente en el SIIF Nación y reportadas en el formato 1 – “*Catálogo de cuentas*” y confrontadas con el listado de adquisiciones realizadas en dicha vigencia y reportados en el formato 5 – “*Propiedades, planta y equipo*”, se evidenció en las diferencias presentadas y requeridas por la AGR, las respectivas conciliaciones por parte de la CGR observándose la debida justificación a dichas diferencias.

2.1.2.9.6. Comparativo bienes en contabilidad y Recursos Físicos vigencia 2018.

En el cruce de saldos realizado entre el inventario de propiedades, planta y equipo al 31/12/2018 elaborado por Recursos Físicos y los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera Individual a dicha fecha, en el grupo 16 y sus respectivas cuentas contables, no se presentaron diferencias, lo cual denota un adecuado control y registro en el manejo del inventario de bienes de propiedad de la CGR según lo establecido en el “*Manual de Políticas Contables de la CGR*”.

2.1.2.9.7. Adquisición de Bienes

En la verificación de la existencia como el registro contable de la adquisición y bajas de bienes de propiedad de la CGR en la muestra seleccionada durante la vigencia 2018, se observó con respecto a las adquisiciones realizadas el cumplimiento de los procedimientos establecidos, verificándose tanto la documentación soporte como la información necesaria para realizar los respectivos registros contables y su conformidad con lo establecido en el “Manual de Políticas Contables de la CGR”, a excepción del siguiente caso:

2.1.2.9.7.1. Hallazgo Administrativo, “Proceso Gestión Contable y Tesorería” por incumplimiento en la generación de boletines diarios de almacén del aplicativo SAP y documentación soporte

Al verificar el registro contable de la adquisición de bienes devolutivos para la CGR durante la vigencia 2018, en la muestra seleccionada, y la documentación soporte respectiva, se observó que el último boletín diario de almacén con sus entradas y salidas se generó el 27 de abril de 2018 con el aplicativo TINITER y con el nuevo aplicativo SAP para el manejo de este inventario no se ha generado desde el mes de mayo de 2018 y hasta la fecha de la auditoría (02/07/2019).

Lo anterior incumple lo establecido en el numeral 1.1.1.11 del “Manual de Procedimientos para administrar los Bienes, Inventarios e Infraestructura de la Entidad” del 13 de mayo de 2011. Versión 1.0.

Esto implica que en la Coordinación Contable se esté presentando un desgaste administrativo en busca de ésta información y pueda generar errores en estos registros contables que puedan afectar la confiabilidad de los estados financieros.

Esta situación se puede estar presentando por la implementación y ajustes del traslado de información al nuevo aplicativo SAP para el manejo del inventario que debió cumplir con todos estos aspectos desde la aplicación del nuevo marco normativo, pero se observa una demora significativa en dicha implementación y ajustes respectivos.

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.1.2.9.8. Bajas de bienes

Con respecto a los bienes dados de baja en la vigencia en evaluación, se verificó que una vez se ha realizado el estudio técnico y de conveniencia y composición para la baja de bienes, se procede a efectuar el Acta del Comité Evaluador para el proceso de bajas con lo cual se emite la Resolución Ordinaria de la baja de

elementos.

Posteriormente se emite la resolución ordinaria de la enajenación a título oneroso/gratuito de bienes muebles, en los casos que aplicó, ya que en otros casos se procedió a efectuar la desintegración física según el concepto técnico emitido por el tecnólogo respectivo.

De igual forma, se verificó a satisfacción el registro contable en el SIF Nación, del traslado de estos bienes seleccionados en la muestra a la bodega de inactivos estén o no totalmente depreciados, afectando las cuentas pertinentes de acuerdo a lo establecido en el “Manual de Políticas Contables de la CGR”.

2.1.2.9.9. Depreciación de bienes

Al verificar el registro contable de la adquisición y bajas de “Propiedades, planta y equipo” en la vigencia 2018, se comprobó en los movimientos crédito de la cuenta “Depreciación acumulada”, la liquidación y registro que hace la CGR en forma manual de la depreciación mensual del total de los bienes depreciables de la entidad y donde se encuentran incluidas las adquisiciones realizadas durante el mes.

De igual forma se verificó en los movimientos débito de la cuenta “Depreciación acumulada”, la cancelación de dicha depreciación de los bienes dados de baja por la CGR, durante la vigencia 2018. Se cruzaron los valores registrados en las cuentas afectadas con la contrapartida respectiva según lo indicado en el “Manual de Políticas Contables de la CGR”.

Sin embargo, en esta verificación se observó la siguiente situación:

2.1.2.9.9.1. Hallazgo Administrativo, “Proceso Gestión Contable y Tesorería” por falta de oportunidad en el registro contable de inmueble y su depreciación

De acuerdo a la documentación soporte facilitada por la coordinación contable para el bien inmueble “Casa Antigua Norte de Santander”, se verificó acta de liquidación final del contrato interadministrativo (CM-021-2016) con fecha 30/08/2018, cuyo contrato fue celebrado el 22/12/2016 y suscrito entre la CGR y la Central de Inversiones CISA S.A., con el fin de realizar el proceso de transferencia y entrega documental y física, para perfeccionar la enajenación onerosa a favor de CISA. No obstante a pesar de la gestión realizada por las partes, no se pudo surtir este proceso sin ninguna erogación de dinero por concepto de precio de compra ni se generó gasto alguno, objeto de reintegro para ninguna de las partes.

Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula décima novena del contrato y en las consideraciones del acta de liquidación final, no se suscribió un Otrosí o contrato modificatorio respectivo de ampliación del plazo contractual, cuyo tiempo de ejecución abarcaba desde el 22/12/2016 hasta el 21/12/2017, generando que el inmueble que se había retirado contablemente mediante el comprobante contable N° 29185 del 30/12/2016 y del inventario según oficio de la Dirección de Recursos Físicos a la Dirección de Recursos Financieros radicado con N° 2017IE0006215 del 26/01/2017, no ingresara nuevamente a partir del mes de diciembre de 2017.

La Dirección de Recursos Físicos envía oficio a la Dirección de Recursos Financieros con radicado N° 2018IE 0073546 del 26/09/2018, donde informa la no realización del proceso y efectuar los respectivos registros contables, lo cual se verificó en el comprobante N° 18474 del 29/09/2018, observándose que el registro del inmueble se realizó a partir del mes de septiembre de 2018.

Lo anterior generó que este bien inmueble se encontrara en la Dirección de Recursos Físicos, fuera del inventario de bienes de la CGR y sin registro contable en la Coordinación Contable, durante 9 meses, por lo cual no se le realizó depreciación durante este tiempo.

Esto implica que los gastos por depreciación, se subestimaron en los estados financieros al 31/12/2018.

La información anterior, incumple las siguientes características cualitativas de la información del *“Manual de Políticas Contables de la CGR”*: Literal b, numeral 2.3.1 *“Relacionado con la representación fiel”* de la información y el literal b, numeral 2.3.2, *“Relacionado con la Oportunidad”* de la información. Además incumple lo señalado en el numeral 2.4, *“Principios de contabilidad pública”*, el relacionado con el numeral 2.4.2, *“Devengo”*.

Lo anterior denota falta de diligencia por parte de los funcionarios responsables en la entrega oportuna de dicha información para luego realizar el registro de este tipo de hechos económicos.

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.1.2.9.10. *Bienes totalmente depreciados y fuera de uso*

Se verificó en la vigencia 2018 con los bienes totalmente depreciados y que se encuentran fuera de uso por deterioro y/o por obsoletos, mientras se finaliza la gestión para darles de baja, que las cuentas afectadas en la vigencia, son las indicadas en el nuevo *“Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno”*. En la subcuenta utilizada en las cuentas de orden 8.3.15.10.001 –

“Propiedades, planta y equipo”, se observa el cumplimiento a lo estipulado en el “Manual de Políticas Contables de la CGR”.

2.1.2.9.11. Bienes en comodato

Se observó en la relación suministrada por la CGR de los bienes recibidos y entregados en comodato al 31 de diciembre de 2018, que verificados con los respectivos documentos soportes, se encuentren debidamente registrados, afectando las cuentas que indica el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con las “Propiedades, planta y equipo” del “Manual de Políticas Contables de la CGR”.

Es de aclarar que en este tipo de bienes que han cumplido con el procedimiento y que fueron causados de vigencias anteriores a 2018, ya que en ésta vigencia no se presentaron movimientos para estos bienes de acuerdo a lo registrado en la certificación expedida por la CGR de fecha 07/03/2019.

2.1.2.9.12. Registro de pasivos

El pasivo de la CGR al 31 de diciembre de 2018, presentó en el Estado de Situación Financiera Individual un saldo de \$297.062.488.595.

En la evaluación realizada a la muestra de subcuentas seleccionadas del pasivo, se observó que la CGR en la vigencia 2018, aplicó adecuadamente los procedimientos establecidos para el manejo y registro de esta clase de cuentas en el “Manual de Políticas Contables de la CGR”, a excepción de los siguientes casos:

2.1.2.9.12.1. Hallazgo Administrativo, “Proceso Gestión Contable y Tesorería” por registros contables extemporáneos.

Al evaluar los comprobantes contables de la muestra seleccionada para la vigencia 2018 en la CGR, se presentaron los siguientes casos:

Tabla Nro. 6 - Registros contables extemporáneos 2018 (Cifras en pesos)

| Código Contable | Concepto | Valor | N° y fecha factura de venta | N° y fecha comprobante contable | Extemporaneidad registro contable |
|-----------------|------------------------------------|-------------|-----------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| 163504002 | Adquisición Equipo de Computación. | 960.631.584 | 7909 del 31/01/2018 | 7849 del 20/04/2018 | más de 2 meses |
| 163504001 | Adquisición Equipo de Comunicación | 26.356.596 | NO-41-40233 del 29/12/2017 | 3112 del 08/03/2018 | más de 2 meses |

| Código Contable | Concepto | Valor | N° y fecha factura de venta | N° y fecha comprobante contable | Extemporaneidad registro contable |
|----------------------|---|----------------------|---|---------------------------------|-----------------------------------|
| 240101001 | Prestación de servicios de mantenimiento, disponibilidad de soporte y derechos de actualización del sistema de información kactus | 236.803.087 | 13737 del 20/02/2018 | 17867 del 01/10/2018 | más de 7 meses |
| 240101001 | Suministro bajo outsourcing y de precios fijos, unitarios, el bodegaje, custodia y suministro y distribución de útiles de oficina | 125.280.143 | 81170 del 29/12/2017 | 808 del 06/02/2018 | más de 1 mes |
| 240101001 | Suministro bajo outsourcing y de precios fijos, unitarios, el bodegaje, custodia y suministro y distribución de útiles de oficina | 104.670.202 | 85204 del 27/09/2018 | 20209 del 07/11/2018 | más de 1 mes |
| 240101001 | Preproducción, producción, posproducción y emisión del programa de tv institucional de la CGR y la transmisión del evento de rendición de cuentas del CGR del 03 al 25 de diciembre de 2017 | 127.575.514 | 16423 del 27/12/2017 | 329 del 29/01/2018 | más de 1 mes |
| 470508 | Reintegro incapacidades de Compensar a la CGR | 34.177.942 | Reporte comprobante operación del Banco de la República del 22/03/2018 | 13569 del 06/08/2018 | más de 4 meses |
| 470508 | Reintegro incapacidades de Sanitas S.A. a la CGR. | 35.173.093 | Reporte comprobante operación del Banco de la República del 26/06/2018. | 18430 del 11/10/2018 | más de 3 meses |
| Total muestra | | 1.650.668.161 | | | |

Fuente: Elaboración propia y SIREL 2018

Al observar la información de la tabla anterior, se presentó registro contable extemporáneo con respecto a la fecha del documento soporte respectivo durante la vigencia 2018.

Se evidencia que transcurrieron aproximadamente entre 1 y 7 meses en promedio, desde la fecha de la factura de venta y/o documento equivalente hasta el registro en el comprobante contable, esto debido a la falta de comunicación oportuna de la información pertinente por parte de la dependencia responsable de entregar dicha información a la Coordinación Contable.

Lo anterior genera que la CGR no está contabilizando en forma oportuna algunas transacciones comerciales, incumpliendo lo señalado en el numeral 2.4 “Principios de contabilidad pública”, el relacionado con el numeral 2.4.2 “Devengo”, del “Manual de Políticas Contables de la CGR”; situación que puede afectar la confiabilidad de las cifras reportadas.

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.1.2.9.12.2. Hallazgo Administrativo, “Proceso Gestión Contable y Tesorería” por inadecuado registro contable con relación al registro presupuestal

En el análisis y evaluación realizada a la muestra de comprobantes contables elaborados en la vigencia 2018 y sus respectivos documentos soporte, se evidenciaron diferencias en el registro de cuentas por pagar en el área de Contabilidad, respecto del área de Presupuesto, así como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 7 - Registro Contabilidad Vs. Presupuesto en la vigencia 2018 (Cifras en pesos)

| Código Contable | Nombre de la Cuenta | Registro Contabilidad | Registro Presupuestal | Diferencia |
|-----------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|------------|
| 240101001 | Bienes y servicios | 225.561.271 | 224.460.530 | 1.100.741 |

Fuente: Elaboración propia

Al no registrarse esta diferencia en los auxiliares, 511121001 – “Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones” y 240101001 – “Bienes y servicios”, se sobrestimaron los gastos y el pasivo en la vigencia 2018. Por ello el resultado del ejercicio disminuyó, situación que fue generada por la falta de diligencia de los funcionarios responsables en el registro de este tipo de hechos económicos.

La información anterior incumple el literal b, numeral 2.3.1 del “Manual de Políticas Contables de la CGR”, relacionado con la “Representación fiel” de la información como característica cualitativa.

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.1.2.9.13. *Disminuciones y aumentos de las cuentas del patrimonio*

Se verificó en la ejecución de la auditoría, que los valores mostrados en el Estado de Situación Financiera Individual en el Grupo de “*Patrimonio de las Entidades de Gobierno*”, a 31 de diciembre de 2018, que no se evidencio ninguna irregularidad de acuerdo con los principios y normas de contabilidad pública inmersos en el “*Manual de Políticas Contables de la CGR*”.

2.1.2.9.14. *Causación y registro de las transacciones del ingreso*

En la evaluación realizada a los registros contables de los hechos económicos ejecutados por la CGR en la vigencia 2018, en algunas de las subcuentas tomadas del ingreso, se verificó, revisó y analizo el adecuado registro contable de acuerdo a la documentación soporte respectivo.

Como resultado se concluye que los reportes de ingresos, cumplen con los principios y normas de contabilidad pública estipulados en el “*Manual de Políticas Contables de la CGR*”.

2.1.2.9.15. *Causación y registro de las transacciones del gasto*

Respecto al desarrollo del trabajo de las subcuentas del gasto ejecutado en la CGR durante la vigencia 2018, conviene observar las cuentas que representan los gastos asociados con actividades de dirección, planeación y apoyo logístico de la CGR, así mismo la adquisición de bienes y servicios por parte de la entidad.

En cada una de estas subcuentas de gastos, se verificó la causación y registro contable de los hechos económicos en las transacciones del gasto, la documentación soporte respectiva, por lo que se concluyen sus adecuados registros contables acorde con principios y normas de contabilidad pública estipulados en el “*Manual de Políticas Contables de la CGR*”, para la vigencia 2018.

Cabe señalar que se realizó la evaluación a los siguientes aspectos:

- La afectación de las cuentas contables respectivas registradas en comprobantes contables generados en el SIIF Nación, acorde con el nuevo Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno.
- La verificación del respectivo documento fuente como la factura de venta, contrato y otros.
- La liquidación del impuesto del IVA y las retenciones de IVA, en la fuente y de ICA.
- Número de CDP.

- Número compromiso presupuestal.
- Número cuenta por pagar.
- Número de Registro Presupuestal de obligación.
- Número de la Orden de pago.

2.1.2.9.16. *Causación y registro de las transacciones de las cuentas de orden*

En la evaluación realizada a las “Cuentas de Orden Deudoras” y a las “Cuentas de Orden Acreedoras”, se verificó para las “Cuentas de Orden Deudoras”, el registro de la reversión en “Cuentas de Orden”, del registro realizado en el comprobante de contabilidad N° 27497 de 2017/12/31, por concepto de Tarifa Fiscal Vigencia 2017, fijado mediante la Resolución 0034 de 25 de septiembre de 2017 a Fondo Nacional del Café – ADM, Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, por cuanto se expide la Resolución 0002 de 26 de enero de 2018, en el cual se resuelve el recurso de reposición contra el acto administrativo en la Contraloría General de la República, confirmando el valor de la Tarifa Fiscal fijada a la entidad por \$3.965.283.816, observándose su adecuado registro acorde a la política contable y a los soportes mencionados anteriormente.

Con respecto a las “Cuentas de Orden Acreedoras”, se verificó la aplicación de la metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales en contra de la CGR, cuya calificación de riesgo de pérdida, pasaron de probable a posible y por lo tanto, cambia de clasificación de provisión a cuenta de orden para el segundo semestre de 2018, establecida por el sistema e-KOGUI y se observó que la liquidación y registro, estuvo acorde a lo establecido en la Resolución N° 353 del 01/11/2016 que adoptó esta metodología.

2.1.2.9.17. *Resultado del análisis del informe de control interno contable*

Se reportó oportunamente el informe de Control Interno Contable por parte de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2018, en donde se describe el cumplimiento y seguimiento realizado a los productos y procedimientos establecidos en la CGR y condensados en la presentación de las cuentas en los estados financieros de dicha vigencia, de acuerdo con lo establecido en el nuevo marco normativo emanado por la Contaduría General de la Nación.

Se verificaron las operaciones realizadas que afectaron las cuentas de Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos, Gastos y Cuentas de Orden para determinar si los saldos del balance de prueba, correspondían a las mismas y a operaciones realizadas por la entidad en dicho periodo y se observó que en este proceso la gran mayoría de los controles establecidos en el Sistema de Control Interno Contable son efectivos. Es preciso mencionar que en algunos casos aún se presentan deficiencias en el registro individualizado de las incapacidades de los

empleados en la Gerencia del Talento Humano y en la presentación oportuna de información de la Dirección de Recursos Físicos.

En el sistema de Control Interno Contable, la CGR presentó una calificación de 4.74 sobre 5.00, por parte de la Dirección de Oficina de Control Interno.

2.2. Gestión Presupuestal

La auditoría evaluó la gestión presupuestal en las etapas de recaudos, gastos por servicios personales, gastos generales y transferencias; la ejecución del PAC y la constitución de reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2018 y la ejecución de las reservas constituidas en la vigencia de 2017; con el propósito de verificar el desempeño de la CGR en la planeación, ejecución, organización y control presupuestal, durante la vigencia 2018, por lo cual se tomó la siguiente muestra:

Tabla Nro. 8 - Muestra evaluación Gestión Presupuestal (Cifras en pesos)

| Referencia y/o nombre del rubro, pasivos exigibles, reserva presupuestal, cuenta por pagar u obligación por pagar | Apropiación Definitiva | Valor Compromisos | % Ejecución | Justificación para su selección |
|---|------------------------|-------------------|-------------|--|
| Ejecución presupuestal de Gastos | 618.569.921.943 | 596.013.742.651 | 96.35 | Evaluar en la etapa de ejecución, plan de adquisiciones y provisión de sentencias y conciliaciones. |
| Constitución de Cuentas Por Pagar | 719.767.807 | 719.767.807 | 100 | Evaluar el 30% de las cuentas por pagar, que estén soportadas con el recibo a satisfacción del bien o servicio a 31 de diciembre de 2018. |
| Constitución de Reservas Presupuestales | 22.709.003.575 | 22.709.003.575 | 100 | Evaluar el 30% de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018, evidenciando los soportes correspondientes y su constitución soportada legalmente. |
| Modificaciones al Presupuesto | 62.087.913.648 | 62.087.913.648 | 100 | Evaluar el 30% del origen de los recursos presupuestales que han sido modificados y |

| Referencia y/o nombre del rubro, pasivos exigibles, reserva presupuestal, cuenta por pagar u obligación por pagar | Apropiación Definitiva | Valor Compromisos | % Ejecución | Justificación para su selección |
|---|------------------------|-------------------|-------------|--|
| | | | | legalmente autorizados |
| Ejecución Reservas presupuestales | 8.394.854.371 | 8.394.854.371 | 97 | Evaluar y revisar el 50% del registro de las actas de cancelación de las reservas presupuestales, constituidas a 31 de diciembre de 2017 y el 30% de pago. |
| Ejecución presupuestal de cuentas por pagar | 15.006.600.114 | 15.006.600.114 | 99 | Evaluar y revisar el 50% del registro de las actas de cancelación de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2017.y el 30% de pago |

Fuente: Formato 6, 7, 9, 10 y 11 Aplicativo SIA Misional AGR

De la muestra seleccionada correspondiente a cuentas por pagar vigencia 2017-2018, reservas presupuestales 2017-2018, modificaciones al presupuesto y ejecución de gastos de acuerdo a los reportes mensuales presupuestales se precisa que fueron evaluados y auditados en el 100%.

2.2.1. Evaluación de la ejecución activa del presupuesto - Ingreso

Mediante Decreto No.2236 del 29 de diciembre de 2017, se liquida el Presupuesto General de la Nación, para la vigencia 2018 en donde se asigna presupuestalmente a la Contraloría General de la República \$628.747.921.943, discriminado de la siguiente manera:

Tabla No. 9 - Presupuesto aprobado vigencia 2018 (Cifras en pesos)

| Concepto | Apropiación 2018 | % |
|-----------------------------|------------------------|------------|
| 1. Funcionamiento | 476.675.921.943 | 76 |
| - Gastos de Personal | 408.014.848.679 | 65 |
| - Gastos Generales | 63.433.135.754 | 10 |
| - Transferencias Corrientes | 5.227.265.410 | 1 |
| 2. Inversión | 152.072.000.000 | 24 |
| Total | 628.747.921.943 | 100 |

Fuente: SIREL AGR – Decreto 2236/2017

En la tabla anterior, se observa una apropiación total de \$628.747.921.943, para la vigencia de 2018, de los cuales se asignaron para gastos de funcionamiento \$476.675.921.943, que representan el 76% y para inversión \$152.072.000.000,

equivalentes al 24%.

Los gastos de funcionamiento por valor de \$476.675.921.943, se distribuyeron de la siguiente forma: para gastos de personal \$408.014.848.679 que representan el 65%, gastos generales con \$63.433.135.754 con un 10% y transferencias corrientes con el 1%. Comparadas las transferencias y recaudos de la vigencia 2017 y 2018, reportadas en la cuenta, se observó un incremento del 9% para funcionamiento y 5% para inversión en donde se detalla con sus componentes a continuación:

Tabla Nro. 10 - Comparación Transferencia y Recaudos 2017 – 2018 (Cifras en pesos)

| Concepto | Apropiación 2017 | Apropiación 2018 | Incremento | Variación % |
|-----------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|-------------|
| 1. Funcionamiento | 433.782.988.276 | 476.675.921.943 | 42.892.933.667 | 9 |
| - Gastos de Personal | 373.592.625.884 | 408.014.848.679 | 34.422.222.795 | 8 |
| - Gastos Generales | 55.114.694.907 | 63.433.135.754 | 8.318.440.847 | 13 |
| - Transferencias Corrientes | 5.075.667.485 | 5.227.265.410 | 151.597.925 | 3 |
| 2. Inversión | 143.959.000.000 | 152.072.000.000 | 8.113.000.000 | 5 |
| Total | 577.741.988.276 | 628.747.921.943 | 51.005.933.667 | 8 |

Fuente: SIREL AGR

La tabla anterior muestra un incremento de \$51.005.933.667, para la vigencia 2018.

2.2.2. Evaluación de la ejecución pasiva del presupuesto - Gasto

La ejecución presupuestal para la vigencia de 2018 fue del 96% al ejecutar compromisos en cuantía de \$596.013.742.651, de los \$618.569.921.943 de la apropiación definitiva.

En la ejecución desagregada por concepto de gasto, se observó el comportamiento de los egresos presupuestales durante la vigencia así:

Tabla Nro. 11 - Ejecución presupuestal 2018 (Cifras en pesos)

| Descripción | Apropiación Definitiva | Ejecución | Saldo por comprometer | % de Ejecución |
|--------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|----------------|
| 1. Funcionamiento | 466.497.921.943 | 445.298.250.301 | 21.199.671.642 | 95 |
| 1.1 G. Personal | 408.014.848.679 | 388.737.808.447 | 19.277.040.232 | 95 |
| 1.2 G. Generales | 56.443.001.164 | 54.746.375.531 | 1.696.625.633 | 97 |
| 1.3 Transferencias | 2.040.072.100 | 1.814.066.323 | 226.005.777 | 89 |
| 2. Inversión | 152.072.000.000 | 150.715.492.350 | 1.356.507.650 | 99 |
| Total | 618.569.921.943 | 596.013.742.651 | 22.556.179.292 | 96 |

Fuente: SIREL AGR y documentación CGR.

En la ejecución desagregada, se observó que la mayor ejecución por concepto corresponde a inversión con un 99%, seguida de gastos generales con un 97% y

el de menor ejecución correspondió al de transferencias con un 89% de ejecución.

En comparación con la vigencia 2017 a continuación se presenta el comportamiento de la ejecución presupuestal de gastos.

Tabla Nro. 12 - Comparativo ejecución presupuestal 2017 - 2018 (Cifras en pesos)

| Descripción | Vigencia 2017 | Vigencia 2018 | Diferencia \$ | Variación % |
|---------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|-------------|
| 1. Funcionamiento | 431.829.772.985 | 445.298.250.301 | 13.468.477.316 | 3 |
| 1.1 G. Personal | 364.614.254.052 | 388.737.808.447 | 24.123.554.395 | 6 |
| 1.2 G. Generales | 65.577.265.163 | 54.746.375.531 | -10.830.889.632 | -20 |
| 1.3 Transferencias | 1.638.253.770 | 1.814.066.323 | 175.812.553 | 10 |
| 2. Inversión | 157.580.551.972 | 150.715.492.350 | -6.865.059.622 | -5 |
| Total | 589.410.324.957 | 596.013.742.651 | 6.603.417.694 | 1 |

Fuente: SIREL AGR y documentación CGR.

El comportamiento de la ejecución de gastos, en relación con la vigencia 2017, se observó un aumento en los gastos de funcionamiento de \$13.468.477.316 que corresponde al 3%. El rubro de gastos de personal por valor de \$24.123.554.395 con un 6%, seguido del rubro de transferencias por valor de \$175.812.553 con el 10% y la mayor disminución se presentó en gastos generales con valor de \$10.830.889.632 equivalente al 20%; en inversión así mismo presentó disminución en \$6.865.059.622 que representa el 5%.

2.2.2.1. Observación Administrativa, "Proceso Presupuesto" Debilidades en la programación presupuestal

Se aceptan los argumentos presentados en el escrito de contradicción y por lo tanto **se retira del informe**.

2.2.3. Constitución de Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2018

Al cierre de la vigencia de 2018 se constituyeron 518 registros de reservas presupuestales por valor de \$22.709.003.577, frente a \$8.394.854.370, constituidas en el 2017, arrojando un incremento del 63% en comparación con la vigencia anterior. En la siguiente tabla se muestra el comparativo de la constitución de reservas.

Tabla Nro. 13 - Comparativo reservas presupuestales 2017 - 2018 (Cifras en pesos)

| Reservas | Vigencia 2017 | Vigencia 2018 | Diferencia | Variación % |
|-----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------|
| Funcionamiento | 2.297.505.201 | 13.049.663.030 | 10.752.157.829 | 468 |
| 1.1 G. Personal | 197.546.248 | 1.290.003.855 | 1.092.457.607 | 553 |
| 1.2 G. Generales | 2.099.958.953 | 11.722.010.895 | 9.622.051.942 | 458 |
| 1.3 Transferencias | 0 | 37.648.280 | 37.648.280 | 0 |

| Reservas | Vigencia 2017 | Vigencia 2018 | Diferencia | Variación % |
|--------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------|
| Inversión | 6.097.349.169 | 9.659.340.547 | 3.561.991.378 | 58 |
| Total | 8.394.854.370 | 22.709.003.577 | 14.314.149.207 | 171 |

Fuente: SIRELAGR y documentación CGR

De acuerdo al análisis de variación de un año a otro, se observó que las reservas de funcionamiento aumentaron en \$10.752.157.829, equivalente al 468% y las reservas de inversión se incrementaron en \$3.561.991.378, es decir el 58%, la mayor variación se presentó en el rubro de funcionamiento.

2.2.4. Constitución de Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2018

Las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia de 2018, descendieron a \$719.767.807, en comparación con las constituidas en el 2017 generadas por valor de \$15.006.600.115, que corresponde al 95%, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 14 - Comparativo cuentas por pagar constituidas 2017 – 2018 (Cifras en pesos)

| Cuentas por pagar | Vigencia 2017 | Vigencia 2018 | Diferencia \$ | Variación % |
|-------------------|-----------------------|--------------------|------------------------|-------------|
| Funcionamiento | 4.771.349.728 | 83.863.855 | -4.687.485.873 | -98 |
| Inversión | 10.235.250.387 | 635.903.952 | -9.599.346.435 | -94 |
| Total | 15.006.600.115 | 719.767.807 | -14.286.832.308 | -95 |

Fuente: SIRELAGR y documentación CGR

En la tabla anterior, se observa que las cuentas por pagar de funcionamiento disminuyeron para el 2018 en un 98% respecto de la vigencia 2017 y para inversión disminuyeron en 94%, presentando la mayor variación en el concepto cuentas por pagar de funcionamiento en cuantía de \$83.863.855.

2.2.5. Adiciones y reducciones del presupuesto

Mediante Decreto 2470 del 28 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se reduce unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2018, en donde en la sección 2601 se describe que para la Contraloría General de la República se disminuye un valor de \$10.178.000.000 discriminados así:

Tabla Nro. 15 - Reducción presupuestal vigencia 2018 (Cifras en pesos)

| CONCEPTO RUBROS | VALOR |
|--------------------------------------|----------------|
| Total | 10.178.000.000 |
| Adquisición de bienes y servicios | 6.073.134.590 |
| Otras Transferencias previo concepto | 4.104.865.410 |

Fuente: SIRELAGR y documentación CGR

La desagregación anterior corresponde a las reducciones del presupuesto de la CGR, que no fue desagregada en los formatos de la rendición de la cuenta.

Mediante radicado 2019EE0000718 del 04-01-2019, la Gerente Administrativa y Financiera ofició al Director General de Presupuesto, para informar la reducción de las apropiaciones al presupuesto generadas por la CGR.

Como resultado de la verificación de la reducción del presupuesto, fue confrontada con la ejecución presupuestal, justificada mediante Decreto 2470 del 28 de diciembre de 2018.

2.2.6. Modificaciones Presupuestales

En el desarrollo de la auditoría se revisaron las 193 modificaciones internamente, confrontadas con los documentos físicos, teniendo en cuenta las necesidades de las Gerencias Departamentales en donde se evaluó lo correspondiente a los rubros acreditados y contracreditados, fechas de generación de las modificaciones, el resuelve en donde se establece la justificación y la necesidad de la modificación.

Mediante resolución ordinaria firmada por el Contralor General de la República y aprobadas por el Director Nacional del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se generaron las siguientes modificaciones:

Tabla Nro. 16 - Modificaciones presupuestales a 31-12-2017

| Resolución | Valor \$ | Resolución | Valor \$ |
|--------------------------------|---------------|--------------------------------|----------------|
| Resolución 007 del 03-01-2018 | 1.839.699.113 | Resolución 3473 del 01-06-2018 | 3.498.364.940 |
| Resolución 010 del 09-01-2018 | 2.700.000.000 | Resolución 5075 del 23-08-2018 | 1.300.000.000 |
| Resolución 191 del 24-01-2018 | 1.000.000.000 | Resolución 6199 del 25-09-2018 | 18.900.000.000 |
| Resolución 661 del 15-02-2018 | 4.000.000 | Resolución 7217 del 29-10-2018 | 850.000.000 |
| Resolución 2900 del 04-05-2018 | 4.300.000.000 | Resolución 7904 del 20-11-2018 | 450.000.000 |
| Resolución 2709 del 20-04-2018 | 480.000.000 | Resolución 8410 del 11-12-2018 | 63.000.000 |

Fuente: Documentación y soportes de la CGR

Como se detalla en la tabla anterior las modificaciones aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público corresponden a \$35.322.064.053.

Las modificaciones presupuestales generadas por la CGR durante la vigencia 2018 son generadas por valor de \$51.909.913.648 que corresponden al 8.3% del total del presupuesto inicial de la Entidad.

2.2.7. Ejecución reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2017

La Contraloría ejecutó reservas presupuestales como se detallan a continuación:

Tabla Nro. 17 - Ejecución Reserva Presupuestal a 31-12-2017 y pagadas en 2018 (Cifras en pesos)

| Descripción | 1 | 2 | % Variación | 3=1-2 Valor Reserva Definitiva | 4 Valor Pago | 5=3-4 | Obligaciones Contraídas |
|--------------------|---------------------------|---------------------------|-------------|--------------------------------|---------------|-----------------|-------------------------|
| | Valor Reserva Constituida | Valor Acta de Cancelación | | | | Saldo por Pagar | |
| Inversión | 6.097.349.169 | 186.330.161 | 3,1 | 5.911.019.008 | 5.777.924.335 | 133.094.673 | 5.777.924.335 |
| Gastos Generales | 2.099.958.953 | 36.412.150 | 1,7 | 2.063.546.803 | 1.972.857.441 | 90.689.362 | 1.972.857.441 |
| Gastos de Personal | 197.546.249 | 49.294.909 | 25,0 | 148.251.340 | 147.138.767 | 1.112.573 | 147.138.767 |
| Total | 8.394.854.371 | 272.037.220 | 3,2 | 8.122.817.151 | 7.897.920.543 | 224.896.608 | 7.897.920.543 |

Fuente: SIREL AGR y documentación CGR

La tabla anterior indica que las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2017 para cubrir obligaciones legalmente contraídas, sobre las cuales no se recibieron los bienes o servicios pactados, ascendieron a \$8.394.854.371, en donde se indica el porcentaje de cancelación frente a la constitución.

Se realizó cancelación de reservas por no ejecución de las mismas por valor de \$272.037.220 equivalente al 3% sobre el total de las mismas, quedando así una reserva definitiva de \$8.122.817.151, sobre los cuales se efectuó pagos por \$7.897.920.543, que corresponde al 97%; sin embargo, quedó un saldo de \$224.896.608, por pagar, equivalente al 3% del total de la reserva definitiva, las cuales son identificadas en el momento de la liquidación del contrato y en el último pago correspondiente.

2.2.8. Cancelación Reservas Presupuestales

Sobre las reservas presupuestales constituidas, fueron aplicadas cancelaciones por saldos no ejecutados durante la vigencia 2018 mediante 3 actas, detalladas a continuación:

Tabla Nro. 18 - Actas de Cancelación saldos no ejecutados (Cifras en pesos)

| Concepto presupuestal | Acta No.1 del 16-04-2018 | | Acta No.2 del 15-08-2018 | | Acta No.3 del 29-10-2018 | |
|-----------------------|--------------------------|--------|--------------------------|--------|--------------------------|--------|
| | Valor | Número | Valor | Número | Valor | Número |
| Gastos de personal | 41.361.324 | 21 | 6.224.190 | 1 | 1.709.395 | 2 |
| Gastos Generales | 16.971.524 | 3 | 11.048.416 | 7 | 8.392.210 | 4 |
| Inversión | 0 | 0 | 23.371.050 | 2 | 162.959.111 | 5 |

| Concepto presupuestal | Acta No.1 del 16-04-2018 | | Acta No.2 del 15-08-2018 | | Acta No.3 del 29-10-2018 | |
|-----------------------|--------------------------|--------|--------------------------|--------|--------------------------|--------|
| | Valor | Número | Valor | Número | Valor | Número |
| Totales | 58.332.848 | 24 | 40.643.656 | 10 | 173.060.716 | 11 |

Fuente: SIREL AGR y documentación CGR

De la tabla anterior se concluye que 45 compromisos generaron reservas presupuestales y no fueron ejecutados, de los cuales 24 corresponden a gastos de personal, 14 a gastos generales y 7 a gastos de inversión.

Como resultado del seguimiento, análisis y la verificación de los actos administrativos registro, pago y compromiso, liquidación de contratos y órdenes de compra, que soportan las cancelaciones de los saldos no ejecutados, se evidenció que estos valores se encuentran respaldados por sus respectivas actas de cancelación, encontrándose legalmente constituidos; así mismo lo evidenciado en trabajo de campo es coherente con lo reportado en la cuenta en el formato 10 "Ejecución de reservas presupuestales".

2.2.9. Ejecución presupuestal de cuentas pagar constituidas a 31 de diciembre de 2017

Las cuentas por pagar se constituyeron sobre las obligaciones que contrajo la CGR, en donde recibió los bienes y servicios a satisfacción, al igual por los anticipos pactados en contratos a 31 de diciembre de 2017.

La ejecución se constituyó de la siguiente manera:

Tabla Nro. 19 - Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar constituidas a 31-12-2017 y pagadas 2018 (Cifras en pesos)

| Descripción | Valor Cuenta por Pagar Constituida 1 | % Participación | Valor Acta de Cancelación 2 | Valor Cuenta por Pagar Definitiva 3=1-2 | Valor Pago 4 |
|--|--------------------------------------|-----------------|-----------------------------|---|---------------|
| Adquisición y ampliación de la infraestructura física de la CGR | 884.324.849 | 5,7 | 0 | 884.324.849 | 884.324.849 |
| Desarrollo institucional de la CGR para un control fiscal oportuno y eficiente nacional. | 880.016.000 | 5,9 | 0 | 880.016.000 | 880.016.000 |
| Fortalecimiento institucional de la CGR prestamos BID nacional | 6.239.580.213 | 41,6 | 0 | 6.239.580.213 | 6.239.580.213 |
| Adquisición e integración de tecnologías de información y comunicaciones para la CGR | 2.231.329.325 | 14,9 | 0 | 2.231.329.325 | 2.231.329.325 |
| Sentencias y conciliaciones | 380.129 | 0,0 | 0 | 380.129 | 380.129 |
| Adquisición de bienes y servicios | 4.242.604.637 | 28,3 | 8.085.401 | 4.234.519.236 | 4.234.519.236 |
| Contribuciones inherentes a la nómina sector privado y | 443.800 | 0,0 | 0 | 443.800 | 443.800 |

| Descripción | Valor Cuenta por Pagar Constituida 1 | % Participación | Valor Acta de Cancelación 2 | Valor Cuenta por Pagar Definitiva 3=1-2 | Valor Pago 4 |
|---------------------------------|--------------------------------------|-----------------|-----------------------------|---|-----------------------|
| público | | | | | |
| Servicios personales indirectos | 527.921.161 | 3,5 | 499.997 | 527.421.164 | 527.421.164 |
| Total | 15.006.600.114 | 99,9 | 8.585.398 | 14.998.014.716 | 14.998.014.716 |

Fuente: SIREL AGR y documentación CGR

De acuerdo a la rendición de la cuenta, las cuentas por pagar se ejecutaron en un 99%, presentando acta de cancelación de \$8.585.398, dineros correspondientes a pago efectuado por HDI Seguros póliza de todo riesgo daños materiales No.400183 por valor de \$8.085.401 y reintegro efectuado por Rafael Gamboa por mayor valor liquidado por concepto de honorarios al cancelar contrato 108 del 3 de noviembre de 2017 por valor de \$499.997; lo anterior fue confrontado y certificado por la Tesorería de la CGR.

2.2.10. Sentencias y conciliaciones

La CGR en la Ejecución presupuestal de egresos establece como rubro presupuestal inicial Transferencias por valor de \$5.227.937.510, en donde están involucrados los siguientes rubros, como se evidenció en la ejecución solicitada mes a mes a la Entidad así:

Tabla Nro. 20 - Transferencias a 31 12-2018 (Cifras en pesos)

| Descripción | Apropiación Inicial | Créditos | Contra créditos | Apropiación Definitiva | Pagos |
|----------------|---------------------|---------------|-----------------|------------------------|---------------|
| Transferencias | 5.227.937.510 | 1.917.000.000 | 5.104.865.410 | 2.040.072.100 | 1.776.418.043 |

Fuente: SIREL AGR y documentación CGR

Lo anterior corresponde a la ejecución presupuestal de la rendición de la cuenta, reportada en el Formato 7 Ejecución presupuestal de gastos y en lo evidenciado en la ejecución presupuestal presentada por la Entidad.

A continuación se describe la ejecución presupuestal analizada y reportada por la Entidad, generada por el SIIF Nación así:

Tabla Nro. 21 - Transferencias desagregadas a 31-12-2018 (Cifras en pesos)

| DESCRIPCION | APR. VIGENTE | COMPROMISO | OBLIGACION | ORDEN PAGO | PAGOS |
|----------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| CONCILIACIONES | 401.000.000 | 382.920.184 | 382.920.184 | 382.920.184 | 382.920.184 |
| SENTENCIAS | 1.512.000.000 | 1.408.255.538 | 1.370.607.258 | 1.370.607.258 | 1.370.607.258 |
| SUBTOTAL: | 1.913.000.000 | 1.791.175.723 | 1.753.527.443 | 1.753.527.443 | 1.753.527.443 |
| OLACEFS (LEY | 24.672.100 | 22.890.600 | 22.890.600 | 22.890.600 | 22.890.600 |

| DESCRIPCION | APR. VIGENTE | COMPROMISO | OBLIGACION | ORDEN PAGO | PAGOS |
|---------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 46/81) | | | | | |
| FONDO DE CAPACITACION Y PUBLICACIONES | 102.400.000 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 2.040.072.100 | 1.814.066.323 | 1.753.527.443 | 1.776.418.043 | 1.776.418.043 |

Fuente: SIIF Nación

De acuerdo a la desagregación anterior se identificaron los pagos realizados a 31 de diciembre de 2018 por concepto de sentencias y conciliaciones por valor de \$1.776.418.043.

Adicionalmente se identifica que el rubro de transferencias, inicialmente en la distribución del presupuesto se generó por \$5.227.937.510, quedando como definitiva después de las modificaciones \$2.040.072.100, presentando una disminución durante la vigencia del 61% que corresponde a \$3.187.865.410; situación que fue objeto de observación.

2.2.11. Recursos no ejecutados a 31 de diciembre de 2018

El Director Financiero de la Contraloría General de la República certificó, que los recursos no ejecutados a 31 de diciembre de 2018 ascendieron a \$22.556.179.292. Esta certificación fue confrontada con la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2018 evaluada y analizada en donde se evidenció que estos saldos de \$22.556.179.292, no fueron ejecutados ni comprometidos. La ejecución presupuestal acumulada reportada por la CGR con corte a 31 de diciembre de 2018 de lo no ejecutado se detalla a continuación:

Tabla Nro. 22 - Recursos no ejecutado a 31-12-2018 (Cifras en pesos)

| DESCRIPCION | APROPIACION FINAL | APROPIACION BLOQUEADA | APROPIACION DISPONIBLE (APROP- CDP EXPEDIDOS) | SALDO POR COMPROMETER (CDP-COMPROMISO.) |
|--|-------------------|-----------------------|---|---|
| SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA | 206.348.976.112 | 0 | 0 | 2.621.009.080 |
| PRIMA TECNICA | 23.355.536.724 | 0 | 0 | 1.203.692.392 |
| OTROS | 82.993.810.220 | 0 | 0 | 2.946.221.018 |
| HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES | 3.841.896.429 | 0 | 0 | 862.369.866 |
| OTROS GASTOS PERSONALES - PREVIO CONCEPTO DGPPN | 9.515.117.747 | 7.015.117.747 | 2.500.000.000 | 0 |
| SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | 8.591.428.226 | 0 | 58.511.967 | 463.720.298 |
| CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO | 73.368.083.221 | 0 | 0 | 1.606.397.864 |
| IMPUESTOS Y MULTAS | 1.107.270.000 | 0 | 12.429.171 | 872.900 |
| ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | 55.335.731.164 | 0 | 399.226.057 | 1.284.097.505 |

| DESCRIPCION | APROPIACION FINAL | APROPIACION BLOQUEADA | APROPIACION DISPONIBLE (APROP- CDP EXPEDIDOS) | SALDO POR COMPROMETER (CDP-COMPROMISO.) |
|--|------------------------|-----------------------|---|---|
| OLACEFS (LEY 46/81) | 24.672.100 | 0 | 172.100 | 1.609.400 |
| SENTENCIAS Y CONCILIACIONES | 1.913.000.000 | 0 | 0 | 121.824.277 |
| FONDO DE CAPACITACION Y PUBLICACIONES CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - DECRETO 267 DE 2000 Y LEY 1807 DE 2016 | 102.400.000 | 0 | 102.400.000 | 0 |
| ADQUISICIÓN E INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ACORDE CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO TIC'S NACIONAL | 1.932.000.000 | 0 | 2.865.625 | 0 |
| FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE REPÚBLICA - PRÉSTAMO BID NACIONAL | 18.501.635.060 | 0 | 250.400.202 | 141.757.870 |
| DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA CGR PARA UN CONTROL FISCAL OPORTUNO Y EFICIENTE NACIONAL | 4.072.000.000 | 0 | 164.756.785 | 157.228.326 |
| FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - PRESTAMO BID NACIONAL | 3.498.364.940 | 0 | 13.056.392 | 75.049.730 |
| ADQUISICIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA NACIONAL | 112.000.000.000 | 0 | 5.602.596 | 0 |
| MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A NIVEL NACIONAL | 9.068.000.000 | 0 | 0 | 188.838.332 |
| MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A NIVEL NACIONAL | 3.000.000.000 | 0 | 336.700 | 356.615.092 |
| Totales | 618.569.921.943 | 7.015.117.747 | 3.509.757.595 | 12.031.303.950 |

Fuente: Ejecución presupuestal CGR

Los saldos anteriores fueron verificados y confrontados con la ejecución presupuestal al cierre de la vigencia 2018 y se encuentran de acuerdo a la ejecución presupuestal rendida en la rendición y en la ejecución presupuestal presentada por la CGR mes por mes, basada en los reportes correspondientes del SIIF Nación.

2.3. Proceso de Contratación

La Contraloría General de la República reportó en la plataforma del SIA OBSERVA correspondiente a la vigencia 2018, un total de 676 contratos, por valor de \$50.459.387.519.

A continuación se observan los contratos reportados por la Contraloría General de

la República de conformidad con la modalidad de selección:

Tabla Nro. 23 - Modalidad de Selección (cifras en pesos)

| Modalidad | Cantidad | % | Valor | % |
|----------------------|------------|--------------|-----------------------|--------------|
| Licitación Pública | 2 | 0,3 | 3.337.945.918 | 6,6 |
| Selección Abreviada | 46 | 6,8 | 14.220.277.478 | 28,2 |
| Contratación Directa | 254 | 37,6 | 28.601.515.666 | 56,7 |
| Mínima Cuantía | 374 | 55,3 | 4.299.648.457 | 8,5 |
| TOTAL | 676 | 100,0 | 50.459.387.519 | 100,0 |

Fuente: Rendición de la cuenta – SIA OBSERVA

De lo anterior se evidencia, que de manera general la modalidad de selección del contratista a través de mínima cuantía es la más alta frente a las demás modalidades, teniendo en cuenta que representa el 55,3% de la totalidad de la contratación.

Dicha modalidad se mantiene desde la vigencia anterior como la más utilizada si tenemos en cuenta que, para el vigencia 2017 la contratación por mínima cuantía también fue la más alta, la cual para ese momento representó el 63,9% del total de la contratación.

Le sigue la modalidad de contratación directa, que para la vigencia 2018 representa el 37,6% del total de contratos suscritos y un 56,7% de la cuantía total, siendo este último, el porcentaje más alto frente a toda la cuantía.

Con relación a la totalidad de los contratos suscritos, se observa que en la presente vigencia, se presentó un aumento de 188 contratos, ya que para la vigencia 2017 fueron suscritos 488 contratos por valor de \$29.493.042.041.

Así mismo, la cuantía del universo contractual aumentó en \$20.966.345.478, es decir que se incrementó el monto de contratación en un 41,6% con relación a la vigencia inmediatamente anterior.

Ahora bien, a continuación veremos los contratos discriminados tanto en el nivel central como en el desconcentrado, de acuerdo con la modalidad de selección:

Tabla Nro. 24 - Modalidad de Selección discriminado nivel central y desconcentrado (cifras en pesos)

| Modalidad | Cantidad | % | Valor | % | Cantidad | % | Valor | % |
|---------------------|---------------|-----|----------------|------|----------------------|-----|---------------|------|
| | Nivel central | | | | Nivel desconcentrado | | | |
| Licitación Pública | 2 | 0,7 | 3.337.945.918 | 7,6 | 0 | 0,0 | 0 | 0,0 |
| Selección abreviada | 18 | 6,4 | 11.918.225.499 | 27,1 | 28 | 7,1 | 2.302.051.979 | 35,2 |

| Modalidad | Cantidad | % | Valor | % | Cantidad | % | Valor | % |
|-----------------------------|---------------|--------------|-----------------------|--------------|----------------------|--------------|----------------------|--------------|
| | Nivel central | | | | Nivel desconcentrado | | | |
| Contratación directa | 238 | 85,0 | 28.200.871.306 | 64,2 | 16 | 4,0 | 400.644.360 | 6,1 |
| Mínima cuantía | 22 | 7,9 | 462.946.898 | 1,1 | 352 | 88,9 | 3.836.701.559 | 58,7 |
| TOTAL | 280 | 100,0 | 43.919.989.621 | 100,0 | 396 | 100,0 | 6.539.397.898 | 100,0 |

Fuente: Rendición de la cuenta – SIA OBSERVA

De la tabla anterior, se evidencia que en el nivel central prevalece la suscripción de contratos bajo la modalidad de contratación directa, representando un 85,0% del total y un 64,2% en la cuantía, privilegiándose sobre la licitación pública consagrada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual tan solo es del 0,7% del total y el 7,6% de la cuantía.

En el nivel desconcentrado se observa que prevalece la modalidad de mínima cuantía, con 352 contratos suscritos que representan el 88,9% del total y el 58,7% de la cuantía.

A continuación se observa el discriminado tanto del nivel central como el desconcentrado, según el tipo de contrato, de conformidad con la clasificación realizada por la Contraloría General de la República en su reporte de cuenta:

Tabla Nro. 25 - Tipo de Contrato discriminado nivel central y desconcentrado (Cifras en pesos)

| Tipo de contrato | Cantidad | % | Valor | % | Cantidad | % | Valor | % |
|--------------------------------|---------------|--------------|-----------------------|--------------|----------------------|--------------|----------------------|--------------|
| | Nivel central | | | | Nivel desconcentrado | | | |
| Apoyo a la gestión | 14 | 5,0 | 2.480.885.500 | 5,6 | 2 | 0,5 | 63.411.290 | 1,0 |
| Compraventa | 22 | 7,9 | 4.485.005.185 | 10,2 | 131 | 33,1 | 1.368.504.578 | 20,9 |
| Consultoría | 1 | 0,4 | 99.904.000 | 0,2 | 0 | 0,0 | 0 | 0,0 |
| Contrato de obra | 1 | 0,4 | 32.000.000 | 0,1 | 14 | 3,5 | 1.084.375.398 | 16,6 |
| Prestación de servicios | 229 | 81,8 | 18.467.831.440 | 42,0 | 147 | 37,1 | 2.994.443.549 | 45,8 |
| Convenios | 2 | 0,7 | 6.774.084.983 | 15,4 | 0 | 0,0 | 0 | 0,0 |
| Suministro | 5 | 1,8 | 2.356.999.953 | 5,4 | 97 | 24,5 | 967.278.089 | 14,8 |
| Típicos | 2 | 0,7 | 50.315.820 | 0,1 | 2 | 0,5 | 34.835.777 | 0,5 |
| Atípicos | 4 | 1,4 | 9.172.962.740 | 20,9 | 3 | 0,8 | 26.549.217 | 0,4 |
| TOTAL | 280 | 100,0 | 43.919.989.621 | 100,0 | 396 | 100,0 | 6.539.397.898 | 100,0 |

Fuente: Rendición de la cuenta – SIA OBSERVA

Del cuadro anterior, se evidencia que en el nivel central el tipo de contrato que prevalece son los contratos de prestación de servicios, los cuales representan el 81,8% del universo contractual y el 42,0% de la cuantía total, seguidos de los contratos de compraventa, con un 7,9% del total de contratos y el 10,2% de la cuantía total. No obstante, se observa que la tipificación de los contratos en la

rendición de la cuenta presenta errores en la identificación que afecta su agrupación y consolidación.

En el nivel desconcentrado el tipo de contrato que prevalece son igualmente los de prestación de servicios, que representan el 37,1% del universo contractual y el 45,8% de la cuantía total, seguidos de los contratos de compraventa, con un 33,1% del total y el 20,9% de la cuantía.

A continuación se discrimina el valor y cantidad de contratos suscritos tanto en el nivel central como en el desconcentrado, por vigencias:

Tabla Nro. 26 - Contratación por vigencias nivel central y desconcentrado (cifras en pesos)

| Nivel Central | Vigencia | Cantidad | Valor |
|----------------------|-----------|------------|-----------------------|
| | 2017-2018 | 1 | 1.600.000.000 |
| | 2018 | 279 | 42.319.989.621 |
| Nivel Desconcentrado | Vigencia | Cantidad | Valor |
| | 2017 | 0 | 0 |
| | 2018 | 396 | 6.539.397.898 |
| Total | | 676 | 50.459.387.519 |

Fuente: Rendición de la cuenta – SIA OBSERVA

De lo anterior se observa que en el nivel central se suscribió 1 contrato por valor de \$1.600.000.000 que inició su ejecución en la vigencia 2017 y continuó en el 2018, así mismo tenemos que 279 contratos fueron suscritos en la vigencia 2018 por valor de \$42.319.989.621, para un total de \$43.919.989.621.

En el nivel desconcentrado fueron suscritos 396 contratos en la vigencia 2018, por valor de \$6.539.397.898.

En la tabla siguiente se observa la cantidad y el valor de los contratos suscritos en el nivel central, y el discriminado de cada gerencia del nivel desconcentrado:

Tabla Nro. 27 - Contratación nivel central y desconcentrado (cifras en pesos)

| Gerencia | Cantidad | % | Valor | % |
|----------------------|----------|------|----------------|------|
| Nivel central | | | | |
| CGR | 280 | 41,4 | 43.919.989.621 | 87,0 |
| Nivel desconcentrado | | | | |
| Amazonas | 13 | 1,9 | 133.043.449 | 0,3 |
| Antioquia | 15 | 2,2 | 77.075.174 | 0,2 |
| Arauca | 11 | 1,6 | 208.398.710 | 0,4 |
| Atlántico | 18 | 2,7 | 515.566.281 | 1,0 |
| Bolívar | 20 | 3,0 | 246.998.146 | 0,5 |
| Boyacá | 14 | 2,1 | 419.005.534 | 0,8 |
| Caquetá | 9 | 1,3 | 164.990.213 | 0,3 |
| Casanare | 8 | 1,2 | 355.347.333 | 0,7 |
| Cesar | 11 | 1,6 | 128.864.745 | 0,3 |

| Gerencia | Cantidad | % | Valor | % |
|--------------------|------------|--------------|-----------------------|--------------|
| Norte de Santander | 23 | 3,4 | 366.028.012 | 0,7 |
| Vichada | 7 | 1,0 | 105.053.619 | 0,2 |
| Chocó | 10 | 1,5 | 304.428.099 | 0,6 |
| Córdoba | 7 | 1,0 | 175.095.898 | 0,3 |
| Guainía | 11 | 1,6 | 166.440.853 | 0,3 |
| Guajira | 13 | 1,9 | 104.665.097 | 0,2 |
| Guaviare | 11 | 1,6 | 211.345.127 | 0,4 |
| Huila | 14 | 2,1 | 213.515.885 | 0,4 |
| Magdalena | 13 | 1,9 | 152.764.950 | 0,3 |
| Cauca | 10 | 1,5 | 113.988.802 | 0,2 |
| Caldas | 9 | 1,3 | 26.538.041 | 0,1 |
| Meta | 7 | 1,0 | 198.328.897 | 0,4 |
| Nariño | 12 | 1,8 | 137.646.520 | 0,3 |
| Putumayo | 11 | 1,6 | 319.406.496 | 0,6 |
| Quindío | 22 | 3,3 | 323.883.372 | 0,6 |
| Risaralda | 12 | 1,8 | 83.346.204 | 0,2 |
| Santander | 12 | 1,8 | 388.677.135 | 0,8 |
| San Andrés | 9 | 1,3 | 139.430.739 | 0,3 |
| Sucre | 16 | 2,4 | 164.859.344 | 0,3 |
| Tolima | 19 | 2,8 | 222.915.476 | 0,4 |
| Valle | 18 | 2,7 | 198.926.150 | 0,4 |
| Vaupés | 11 | 1,6 | 172.823.597 | 0,3 |
| Total | 676 | 100,0 | 50.459.387.519 | 100,0 |

Fuente: Rendición de la cuenta – SIA OBSERVA

La tabla que antecede muestra que en el nivel central se suscribieron 280 contratos representando el 41,4% del universo y el 87,0% de la cuantía total.

En el nivel desconcentrado se observa que de los 396 contratos, la gerencia que tuvo mayor número de contratos suscritos fue la Departamental de Norte de Santander, con 23 contratos que representan el 3,4% del total, que equivale al 0,7% de la cuantía total, seguido de la gerencia Departamental de Quindío, con 22 contratos que representan el 3,3% del total, y el 0,6% de la cuantía total.

2.3.1. Resultados del Proceso Auditor

El total de la contratación suscrita en la Contraloría General de la República para la vigencia 2018, fue de \$50.459.387.519, con 676 contratos, de los cuales se evaluaron 120 contratos, lo que corresponde al 17,8% del total y suma un valor de \$21.767.920.320, equivalente al 43,1% del valor total.

A continuación se detallan los contratos objeto de revisión en trabajo de campo:

Tabla Nro. 28 - Muestra de Contratación

| Nro. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor | Estado Terminado Liquidado y En ejecución | Etapa Auditada Precontractual, Contractual, Pos contractual |
|-----------------|------------------|--|-----------|---|---|
| MAG-MC-003 | Suministro | Suministro de productos de aseo y limpieza productos de cafetería y restaurante productos farmacéuticos y medicamentos, para la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República, ubicada en la carrera 15 n 2249, de la ciudad de Santa Marta D. T. C. H. | 7.959.136 | Terminado | Precontractual, Contractual, Pos contractual |
| AMA-MC-09-2018 | Suministro | Adquisición de dos impresoras láser Enterprise para la Gerencia Departamental Colegiada de Amazonas de la CGR. | 8.000.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| RIS-007-2018 | Suministro | Compraventa e instalación de cuatro 4 equipos de aire acondicionado para las oficinas de la Gerencia Departamental Risaralda de la Contraloría General de la República ubicada en los pisos 5, 6 y 7 del edificio club Rialto de la ciudad de Pereira | 8.000.370 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| MC-CAU-05 | Suministro | 3 sillas giratorias ergonómicas tipo gerencial, 6 sillas giratorias ergonómicas sin brazos y 3. Seis 6 sillas interlocutoras fijas con descansa brazos, | 8.145.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| MC-CAU-08 | Suministro | Suministro video beam para el buen funcionamiento de la entidad | 8.203.265 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| AMA-MC-02-2018 | Suministro | Adquisición de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, para la Gerencia Departamental Colegiada de Amazonas de la Contraloría General de la República. | 8.500.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| AMA-MC-01-2018 | Suministro | Contratar el suministro e instalación de 32 baterías de 12 voltios, 33 amperios secas, selladas, libres de mantenimiento, que cumplan con las especificaciones técnicas esenciales para el uso de la ups de 45 kva, referencia marca pei, instalada en la sede donde funciona la Gerencia Departamental Colegiada de Amazonas de la Contraloría General de la República. | 8.768.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| SUC-MC-009-2018 | Suministro | Adquisición de sillas ergonómicas y accesorios de confort para los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada Sucre de la Contraloría General de la República. | 8.789.459 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| COR_MC_001_2018 | Suministro | Adquisición de materiales y suministros entre ellos papelería, útiles de escritorio y oficina, cafetería, restaurante, utensilios y otros para la Gerencia Departamental Colegiada Córdoba de la Contraloría General de la República | 8.868.208 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| BOL-003-18 | Suministro | Suministro de productos de aseo y limpieza, cafetería y restaurante, medicamentos de la brigada de primeros auxilios para la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República | 8.899.631 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |

| Nro. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor | Estado Terminado Liquidado y En ejecución | Etapas Auditadas Precontractual, Contractual, Pos contractual |
|-----------------|------------------|--|------------|---|---|
| TOL-OC-008-2018 | Suministro | Contratar la compra de equipos de sistemas para la Gerencia Departamental Colegiada del Tolima de la Contraloría General de la República | 8.994.020 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| MC-CAU-03-2018 | Suministro | Suministro de elementos de papelería y útiles de oficina para el buen funcionamiento de la entidad. | 9.295.300 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| HUI-MC-012-2018 | Contrato de Obra | Mantenimiento y adecuación de las instalaciones de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada del Huila | 9.948.983 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| SUC-MC-001-2018 | Suministro | Suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina para la Gerencia Departamental Colegiada Sucre de la Contraloría General de la República | 11.027.200 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| RIS-006-2018 | Suministro | Suministro de 42 sillas ergonómicas para oficina, con destino a la Gerencia Departamental Colegiada Risaralda de la Contraloría General de la República | 11.187.190 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| PUT-04-2018 | Suministro | Contratar el suministro de los elementos esenciales de trabajo como son papelería, útiles de escritorio y oficina que permitan desarrollar de una manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz las funciones misionales y administrativas a cargo de la Gerencia Departamental Colegiada de Putumayo de la Contraloría General de la República. | 11.483.534 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| BOY-01-2018 | Suministro | Suministro de elementos de papelería y escritorio | 11.547.500 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| BOY-02-2018 | Suministro | Suministro de elementos de aseo y cafetería | 11.973.540 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| HUI-MC-008-2018 | Suministro | Suministro a precios unitarios fijos y monto agotable de tóner para impresoras de la gerencia | 12.000.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| SAT-002-2018 | Suministro | Contratar el suministro de elementos de cafetería y restaurante, productos de aseo y limpieza, utensilios de cafetería, para atender las necesidades básicas de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada de Santander. | 12.006.188 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CHO-MC-03-18 | Suministro | Contratar el suministro de elementos de papelería y tóneres para las impresoras de propiedad de la Gerencia Departamental Colegiada Chocó de la Contraloría General de República Gerencia Departamental Chocó. | 12.530.089 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| MAG-MC-005-2018 | Suministro | Suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina y tóneres y cartuchos, para el uso de la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena de la Contraloría General de la República, ubicada en la carrera 15 no. 22 49, de la | 12.753.279 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |

| Nro. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor | Estado Terminado Liquidado y En ejecución | Etapas Auditadas Precontractual, Contractual, Pos contractual |
|---------------------|------------------|---|------------|---|---|
| | | ciudad de Santa Marta D. T. C. H. | | | |
| SUC-MC-015-2018 | Suministro | Suministro e instalación de un 1 nas de 8 bahías y de 32 tb en discos duros de capacidad para la Gerencia Departamental Colegiada Sucre de la Contraloría General de la República. | 14.960.146 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CAQ-MC-006-2018 | Suministro | Comprar papelería, útiles de escritorio y de oficina, y suministros para equipos informáticos. | 15.783.699 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| SUC-MC-011-2018 | Contrato de Obra | Mantenimiento correctivo y preventivo para el bien inmueble de propiedad de la CGR, ubicado en la carrera 20 no.2572 calle Castañeda en la ciudad de Sincelejo. | 16.730.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGRVCH07-18 | Suministro | Suministro de tres aires acondicionados de 18000, 24000 y 36000 btu y cuatro sillas ergonómicas tipo gerencial | 17.147.513 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CAS-MIN-C-002-2018 | Suministro | Suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, para el desarrollo de las funciones constitucionales y legales de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental de Casanare. | 18.922.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| BOL-002-18 | Suministro | Contratar el suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina para la Gerencia Departamental Bolívar de la Contraloría General de la República | 19.997.673 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CES002-2018 | Suministro | Adquisición de elementos de oficinas, aseo, cafetería y repuestos | 20.240.297 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| GUV-MC-010-2018 | Contrato de Obra | Contratar el mantenimiento y reparaciones locativas a todo costo en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare, ubicada en la calle 8 no. 24 169 barrio 20 de julio de la ciudad de San José del Guaviare | 21.542.275 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR_NSN_MC_014_2018 | Contrato de Obra | Obras de adecuación de las oficinas del grupo de investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva, la subdirectiva sindical y el lobby de la oficina de los directivos de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander. | 21.816.188 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| mc-cau-09 | Contrato de Obra | Contratar mantenimiento y reparación del sistema de cañerías de la gerencia, cambio de baterías sanitarias de la gerencia, baño damas, baño caballeros, lavamanos, cambio de piso, mantenimiento de ventanas del piso tres interior y resane y pintura | 22.000.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| MC-CAU-06 | Suministro | Suministro veinte 20 climatizadores 15 teléfonos para extensiones suministro e instalación de cuatro 4 aires acondicionados, | 22.300.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |

| Nro. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor | Estado Terminado Liquidado y En ejecución | Etapas Auditadas Precontractual, Contractual, Pos contractual |
|---------------------|------------------|--|------------|---|---|
| CGR-088-18 | Suministro | Adquisición de insumos para la impresión de tarjetas de identificación y mantenimiento preventivo y correctivo para la impresora de tarjetas datacard cp80 plus con que cuenta la Contraloría General de la República nivel central | 23.823.800 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| SUC-MC-012-2018 | Suministro | Adquisición de tres 3 impresoras láser Enterprise y tres 3 escáneres para la Gerencia Departamental Colegiada sucre de la Contraloría General de la República. | 27.797.175 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| SUC-MC-014-2018 | Suministro | Suministro e instalación de una 1 ups de 30 kva para la Gerencia Departamental Colegiada sucre de la Contraloría General de la República. | 28.084.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| MC-CAU-07 | Suministro | Tres 3 impresoras láser o lcd multifuncional monocromáticas. Una 1 impresora térmica escáner de productividad avanzada. Tres 3 escáner de productividad avanzada para el buen funcionamiento de la entidad. | 29.730.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR_NSN_MC_013_2018 | Contrato de Obra | Actividades de mantenimiento de la sede ubicada en la avenida 11e no. 8 a 07 barrio colsag de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander. | 32.369.372 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| PUT-07-2018 | Suministro | Contratar el suministro de equipos y elementos de sistemas, que cumplan con unas especificaciones técnicas esenciales, para uso de la Gerencia Departamental Colegiada de Putumayo de la Contraloría General de la República. | 33.300.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CHO-MC-011-18 | Suministro | Compra de equipos, papelería, tóneres para impresora y útiles de oficina para la sede de la Gerencia Departamental Colegiada del Chocó de la Contraloría General de la República ubicada en la calle 24 nro. 303, piso 4, edificio banco agrario de la ciudad de Quibdó Chocó. | 33.673.852 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGRVCHO6-18 | Suministro | Suministro de cuatro 4 impresoras hp laser jet m527dn multifuncionales y cinco 5 scanner hp Scanjet Enterprise 7500 | 36.258.529 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-202-18 | Compraventa | Adquisición de la renovación de la suscripción del licenciamiento de la suite creative cloud de adobe sillas con garantía de soporte y actualización, para uso de la Contraloría General de la República | 36.260.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| COR_MC_006_2018 | Contrato de Obra | Adecuación y mantenimiento de la sede de la Contraloría General de la República Gerencia Córdoba, ubicada en la ciudad de Montería dirección calle 27 n847 | 37.192.434 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| ATL-MC-013-18 | Compraventa | Suministro de sillas ergonómicas para los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada del Atlántico de la Contraloría General de la República, ubicada en la calle 70 no 52.29 2 piso de la ciudad de Barranquilla. | 39.746.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |

| Nro. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor | Estado Terminado Liquidado y En ejecución | Etapa Auditada Precontractual, Contractual, Pos contractual |
|-----------------|------------------|---|------------|---|---|
| CGR-OC-31553-18 | Compraventa | Adquisición de certificados ssl tipo página web para la CGR | 40.904.239 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| BOL-019-18 | Suministro | Contratar la adquisición de sillas ejecutivas ergonómicas para los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República | 41.000.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CHO-MC-07-2018 | Suministro | Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de alimentación ininterrumpidos ups de 40 kva para las cargas eléctricas reguladas de la sede de la Gerencia Departamental Colegiada del Chocó de la Contraloría General de la República ubicada en la calle 24 nro. 303, piso 4, edificio banco agrario de la ciudad de Quibdó Chocó | 41.888.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| SAT-009-18 | Compraventa | Contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos 2 aires acondicionados central tipo split de 5 tr para ubicarlo en el primer piso de edificio de la gerencia y reubicación de cinco 5 equipos de aires acondicionados tipo mini Split en la sede de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada de Santander, ubicada en la carrera 20 no. 3339 de la ciudad de Bucaramanga. | 42.875.700 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| GUA-011-2018 | Compraventa | Adquisición de mobiliario sillas, escritorios y otros elementos para la Gerencia Departamental de Guainía de la Contraloría General de la República | 46.570.650 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| HUI-MC-011-2018 | Compraventa | Adquisición a título de compraventa a precios unitarios y monto agotable de sillas ergonómicas giratorias para la Gerencia Departamental Colegiada del Huila. | 46.800.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| ATL-MC-011-18 | Compraventa | Suministro, montaje y puesta en marcha de cuatro 4 equipos de aires acondicionados centrales de 5 toneladas para la Gerencia Departamental Colegiada del Atlántico de la Contraloría General de la República, ubicada en la calle 70 no 5229 2 piso de la ciudad de Barranquilla. | 48.337.918 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| BOL-018-18 | Compraventa | Contratar el suministro de equipos de sistemas y equipos y máquinas para oficina para la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la República. | 49.682.500 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| VAU-MC-15-2018 | Contrato de Obra | Mantenimiento y adecuación del área destinada al archivo de gestión y central de la Contraloría General de la República Gerencia Vaupés, Departamento de Vaupés, Colombia. | 49.796.510 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| QUI-MC-017-2018 | Compraventa | Compra de equipos de sistemas para la Gerencia Departamental del Quindío de la Contraloría General de la República | 49.891.650 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |

| Nro. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor | Estado Terminado Liquidado y En ejecución | Etapas Auditadas Precontractual, Contractual, Pos contractual |
|--------------------|-------------------------------------|---|------------|---|---|
| CGR-OC-27941-18 | Compraventa | Adquirir la renovación de las licencias de Microsoft SharePoint server y de Microsoft visual studio Enterprise | 56.970.436 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-134-18 | Compraventa | Adquisición de dieciséis 16 bonos de consumo canjeables para servidores públicos de la Contraloría General de la República | 57.824.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CAS-MIN-C-005-2018 | Contrato de Obra | Contrato de Obra Civil de reparaciones locativas del inmueble propiedad de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada de Casanare | 65.167.844 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-100-18 | Compraventa | Adquisición de dotación de calzado y vestido de labor para los servidores públicos del nivel central que se encuentren en las condiciones estipuladas por el artículo 1 de la ley 70 de 1988, mediante la entrega de bonos redimibles | 65.331.958 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| ARA-SA-SI-01-2018 | Compraventa | Contratar la compra e instalación de equipos de aires acondicionados para la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada de Arauca | 72.797.839 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| GUV-SA-008-2018 | Compraventa | Suministro, instalación y puesta en marcha a todo costo de un generador diésel marca enermax gdl50ssma, voltaje 127220, 3 fases, motor a 1800 rpm con potencia de 50 kva tomadas a nivel de mar, incluye cabina insonora, cargador de baterías, módulo de control de transferencia automática con componentes certificados retie marca enermax y sistema de instalación, cableado y puesta en funcionamiento en la Gerencia Departamental Colegiada de Guaviare de la Contraloría General de la República | 78.338.890 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-253-18 | Compraventa | Renovación de la suscripción de la actualización y soporte de la herramienta mega hopex, para uso de la Contraloría General de la República | 78.889.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-085-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios profesionales para asesorar la oficina de comunicaciones y publicaciones en el diseño de estrategias de divulgación efectivas en el marco de rendición de cuentas y la presentación de resultados a través de medios digitales y redes sociales, con el fin de generar mayor participación de la ciudadanía y de los funcionarios en el control fiscal | 84.000.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-060-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestar servicios profesionales a la oficina de comunicaciones y publicaciones en los procesos de organización, revisión y corrección de material informativo especial, revistas, libros y publicaciones de ley que debe producir la Contraloría General de la República, igualmente en la redacción de informes de carácter fiscal, así como todas las acciones de alistamiento de los documentos, publicaciones de las | 85.400.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |

| Nro. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor | Estado Terminado Liquidado y En ejecución | Etapas Auditadas Precontractual, Contractual, Pos contractual |
|---------------|-------------------------------------|--|------------|---|---|
| | | diferentes actividades de la CGR y la consolidación de las memorias de los resultados misionales | | | |
| CGR-010-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios profesionales de asesoría y apoyo a las actividades de competencia propia de la dirección de la oficina de planeación de la Contraloría General de la República, en temas estratégicos del proceso de planeación de la entidad, apoyo a la difusión y adopción del sistema integrado de planeación institucional, siplanea CGR para el posicionamiento estratégico del sistema al interior de la entidad | 90.000.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-071-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo y asesoría al centro de estudios fiscales , cef, en la definición y gestión de actividades relacionadas con investigación y programas educativos para la formación en control fiscal y vigilancia de la gestión de los recursos públicos | 90.000.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| BOY-15-2018 | Contrato de Prestación de Servicios | Arrendamiento de las oficinas ubicadas en el segundo piso, en dos niveles, área privada de 400 m2 y dos bodegas de 40 m2, aproximadamente, ubicadas en el sótano, incluye ocho baños y acceso a áreas comunes del edificio ubicado en la carrera 12 no. 1812 actual nomenclatura de la ciudad de Tunja Boyacá, con el propósito de ubicar puestos de trabajo para funcionarios, así como el archivo central de la Gerencia Departamental de Boyacá de la Contraloría General de la República | 90.839.093 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-046-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la oficina jurídica de la Contraloría General de la República, para llevar a cabo la vigilancia, seguimiento y control de todos los procesos judiciales vigentes durante el plazo del contrato o que se inicien en el curso del mismo, que se adelanten contra o en favor de la Contraloría General de la República, en todo el territorio nacional y para generar la información y reportes respectivos. | 90.953.824 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-053-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios profesionales especializados para asesorar jurídicamente a la Contraloría Delegada para el Sector Social en asuntos de alta complejidad en gestión jurídica pública, control fiscal y gestión contractual en especial en los procesos y procedimientos de la CGR, apoyo en auditorías en temas relacionados con derecho contractual público y derecho administrativo y asesoría en casos especiales que se determinen en la dvf y en la delegada | 91.668.033 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |

| Nro. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor | Estado Terminado Liquidado y En ejecución | Etapa Auditada Precontractual, Contractual, Pos contractual |
|----------------------|-------------------------------------|--|------------|---|---|
| CGR-054-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades de asesoría y apoyo jurídico a la gestión Institucional de la Contraloría Delegada para el Sector Social, que contribuya a la articulación interinstitucional sectorial e intersectorial, con ocasión de los procesos de control fiscal que la misma adelante, en el nivel nacional y territorial brindándole soporte al Contralor Delegado para el Sector Social, en el marco de sus competencias, para coordinar e integrar acciones interinstitucionales, con las demás entidades vinculadas a los procesos de control fiscal a cargo de la delegada | 91.668.033 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| QUI-SA-010-2018 | Contrato de Prestación de Servicios | La prestación del servicio de vigilancia privada integral, seguridad y protección en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en el Quindío. | 92.473.303 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR_NSN_SA_015_2_018 | Contrato de Prestación de Servicios | Servicio de vigilancia y seguridad privada modalidad con armas y la seguridad integral para las sedes de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander. | 92.521.608 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR_NSN_SA_006_2_018 | Contrato de Prestación de Servicios | Servicio de vigilancia y seguridad privada modalidad con armas y la seguridad integral para las sedes de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander. | 94.074.530 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| BOY-09-2018 | Contrato de Prestación de Servicios | Contratar el servicio de vigilancia especializada, en la modalidad de vigilancia fija con arma sin canino, durante 24 horas, todos los días del mes, para las instalaciones donde funciona la sede principal de la Gerencia Departamental de Boyacá de la C.G.R., ubicada en la calle 20 no. 820 de la ciudad de Tunja, así como el monitoreo por medio de cámaras y alarmas a la sede en arrendamiento situada en la carrera 12 no. 18 12 segundo piso de la misma ciudad | 95.291.755 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-029-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras en el análisis y estudio de documentos e informes de alta trascendencia que requieran de conocimientos específicos en materia contable y financiera | 96.750.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-023-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios profesionales para asesorar y apoyar jurídicamente y estratégicamente al despacho del Contralor Delegado de Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, en gestión jurídica, control fiscal y gestión contractual | 98.036.475 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |

| Nro. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor | Estado Terminado Liquidado y En ejecución | Etapas Auditadas Precontractual, Contractual, Pos contractual |
|---------------|-------------------------------------|---|-------------|---|---|
| CGR-041-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios profesionales para asesorar y apoyar jurídicamente a la Contraloría Delegada de Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, en temas específicos jurídicos complejos de la delegada y de los sujetos de control, derecho administrativo, proyectos de asociación público privada, App y obra pública procesos licitatorios y gestión de contratos de infraestructura, supervisión de proyectos del sector público, seguimiento y ejecución, soporte a los equipos auditores en temas jurídicos específicos, y en todos aquellos asignados por el supervisor | 98.036.475 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-056-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Brindar asesoría y apoyo a la unidad delegada para el posconflicto en los análisis pertinentes a la restitución de derechos a los que hace referencia la ley 1448 de 2011, los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y el acto legislativo 01 de 2016 para la población ubicada en los municipios priorizados para el posconflicto y a la población calificada como víctimas de conflicto armada colombiano de acuerdo a los grupos poblacionales étnicos identificados y de las demás actividades requeridas en el marco del proyecto desarrollo institucional de la CGR para un control fiscal oportuno y eficiente nacional, en especial el desarrollo del objetivo no. 1 desarrollar, implementar y actualizar metodologías, procedimientos, instrumentos y modelos de seguimiento de control fiscal, en temas estratégicos de política pública y si es el caso, socializarlos para fortalecer el control fiscal, lo anterior, centrado en los productos del numeral 1.2. Informes de ejecución de modelos de seguimiento de control fiscal en temas de política pública actividad 1.2.2 y el producto 1.4 metodologías, procedimientos e instrumentos del nuevo enfoque fiscal actividad 1.4.2. | 98.175.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-052-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios profesionales esencialmente en la gestión de procesos, riesgos y proyectos, de acuerdo con el macro proceso de gobierno y gestión de tecnologías de la información en la oficina de sistemas e informática de la CGR | 104.000.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-064-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Apoyo profesional a la unidad delegada para el posconflicto para realizar los análisis jurídicos y los procesos de socialización requeridos en el marco del seguimiento a la sentencia T025, la ley 1448 de 2001, los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como, en el apoyo al seguimiento al acto legislativo 01 de 2016 para la población ubicada en los municipios | 104.720.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |

| Nro. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor | Estado Terminado Liquidado y En ejecución | Etapa Auditada Precontractual, Contractual, Pos contractual |
|---------------|-------------------------------------|--|-------------|---|---|
| | | <p>priorizados para el posconflicto y a la población calificada como víctimas del conflicto armado colombiano y demás actividades requeridas en el marco del proyecto desarrollo institucional de la CGR para un control fiscal oportuno y eficiente nacional, en especial el desarrollo del. Objetivo no. 1. Desarrollar, implementar y actualizar metodologías, procedimientos, instrumentos y modelos de seguimiento de control fiscal en temas estratégicos de política pública y si es el caso, socializarlos para fortalecer el control fiscal, lo anterior, centrado en los productos del numeral 1.2. Informes de ejecución de modelos de seguimiento de control fiscal en temas de política pública actividad 1.2.2.</p> | | | |
| CGR-020-18 | Contrato de Prestación de Servicios | <p>Prestación de servicios profesionales como abogado para brindar asesoría a la oficina de control interno y demás dependencias de la CGR en los asuntos de complejidad y de naturaleza jurídica sobre los cuales esta dependencia deba pronunciarse, en especial en el rol de auditor a procesos y procedimientos de la entidad y elaboración de informes de ley, actividades, en el marco de las funciones legales y/o internas de evaluación independiente y asesoría.</p> | 106.022.842 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-072-18 | Contrato de Prestación de Servicios | <p>Brindar asesoría y apoyo a la unidad delegada para el posconflicto en los análisis pertinentes a la restitución de derechos a los que hace referencia la ley 1448 de 2001, los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y el acto legislativo 01 de 2016 para la población ubicada en los municipios priorizados para el posconflicto y a la población calificada como víctimas del conflicto armado colombiano y demás actividades requeridas en el marco del proyecto desarrollo institucional de la CGR para un control fiscal oportuno y eficiente nacional, en especial el desarrollo del objetivo no. 1. Desarrollar, implementar y actualizar metodologías, procedimientos, instrumentos y modelos de seguimiento de control fiscal en temas estratégicos de política pública y si es el caso, socializarlos para fortalecer el control fiscal, lo anterior, centrado en los productos del numeral 1.2. Informes de ejecución de modelos de seguimiento de control fiscal en temas de política pública actividad 1.2.2. Y el producto 1.4. Metodologías, procedimientos e instrumentos del nuevo enfoque fiscal actividad 1.4.2.</p> | 106.150.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |

| Nro. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor | Estado Terminado Liquidado y En ejecución | Etapa Auditada Precontractual, Contractual, Pos contractual |
|---------------|-------------------------------------|--|-------------|---|---|
| CGR-070-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica especializada para la Contraloría General de la República, con el fin de realizar la adecuación en la ley de protección de datos personales, diseño y acompañamiento en el proceso de revisión de las bases de datos y transferencia de conocimiento en privacidad de la información y en la protección de datos personales . Habeas data | 108.000.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-013-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios profesionales para realizar actividades de asesoría y apoyo especializado a la Contraloría General de la República para llevar a cabo las tareas de relatoría de la entidad y para la estructuración y fijación de los lineamientos respectivos, con fundamento en el análisis preliminar realizado sobre el particular en la vigencia 2017 | 108.811.500 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-005-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios profesionales de asesoría al despacho de la Vicecontralora, a efectos de orientar a las direcciones de estudios sectoriales de las Contralorías Delegadas Sectoriales de la Contraloría General de la República, en temas relacionados con la evaluación de políticas públicas | 112.500.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-051-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios profesionales de apoyo en la implementación del equipo de respuesta a incidentes de seguridad csirt interno, así como en la articulación de procesos relacionados con la seguridad informática y de la información institucional y el sistema de gestión de seguridad, arquitectura empresarial de la Contraloría General de la República | 118.999.991 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-044-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios profesionales en el campo de la arquitectura para asesorar y apoyar a la dirección de recursos físicos de la CGR en lo relacionado con la gestión espacial, funcional y técnica de las sedes de la CGR, con sujeción a las normas arquitectónicas y técnicas que rigen la materia | 120.375.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-086-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Adquisición de la garantía técnica y acceso a actualizaciones del licenciamiento del aplicativo de seguridad informática psecurepcadmin que está instalado en los equipos de cómputo de la Contraloría General de la República | 123.272.100 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CHO-SA-02-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación del servicio de vigilancia y seguridad para las sedes de la Gerencia Departamental Colegiada Chocó de la Contraloría General de la República ubicadas en la calle 24 no. 303, pisos 3 y 4, edificio banco agrario, y en la cra. 3 no. 2206 esquina, barrio la Yesquita de la ciudad de Quibdó | 128.123.284 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |

| Nro. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor | Estado Terminado Liquidado y En ejecución | Etapas Auditadas Precontractual, Contractual, Pos contractual |
|---------------|-------------------------------------|--|-------------|---|---|
| CGR-057-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios profesionales para asesorar a la oficina de comunicaciones y publicaciones en la elaboración de planes de identidad corporativa con el fin de conseguir un posicionamiento diferenciador y estratégico y de marca cohesionado y coherente con la realidad de la organización que permita auditar la imagen y la reputación de la Contraloría | 140.000.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-006-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios profesionales como abogado para brindar asesoría y poner a plena disposición sus conocimientos y experiencia para representar judicialmente a la Contraloría General de la República en procesos penales que se adelanten por delitos que atenten contra intereses patrimoniales del estado, constituyéndose como apoderado de víctimas y0 como parte civil del grupo de trabajo de partes civiles de la Contraloría Delegada Para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva. | 149.500.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-007-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios profesionales brindando asesoría jurídica especializada al despacho de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva y de la dirección de investigaciones fiscales de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva en temas específicos de acuerdo a las funciones de la misma y para el apoyo a la elaboración de conceptos que se requieran por parte del macro proceso de responsabilidad fiscal, así como la representación legal y apoderamiento donde la CGR sea reconocida como víctima en asuntos legales | 149.500.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-001-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría al Contralor General de la República y a la Vicecontralora en asuntos de alta especificidad en materia de política fiscal, política macroeconómica o políticas sectoriales | 154.000.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-073-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Brindar asesoría y apoyo a la unidad delegada para el posconflicto en los análisis pertinentes a los arreglos institucionales desarrollados en virtud del acto legislativo 01 de 2016, la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios y demás actividades requeridas en el marco del proyecto desarrollo institucional de la CGR para un control fiscal oportuno y eficiente nacional, en especial el desarrollo del objetivo no. 1. Desarrollar, implementar y actualizar metodologías, procedimientos, instrumentos y modelos de seguimiento de control fiscal en temas estratégicos de política pública y si es el caso, socializarlos | 163.625.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |

| Nro. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor | Estado Terminado Liquidado y En ejecución | Etapa Auditada Precontractual, Contractual, Pos contractual |
|---------------|-------------------------------------|---|-------------|---|---|
| | | para fortalecer el control fiscal, lo anterior, centrado en los productos del numeral 1.2. Informes de ejecución de modelos de seguimiento de control fiscal en temas de política pública actividad 1.2.2. Y el producto 1.4. Metodologías, procedimientos e instrumentos del nuevo enfoque fiscal actividad 1.4.2 | | | |
| CGR-074-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Brindar asesoría y apoyo a la unidad delegada para el posconflicto en los análisis pertinentes a las implicaciones que sobre el desarrollo de los municipios priorizados para el posconflicto, puede traer las medidas adoptadas a través del acto legislativo 01 de 2016, la implementación de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios y demás actividades requeridas en el marco del proyecto desarrollo institucional de la CGR para un control fiscal oportuno y eficiente nacional, en especial el desarrollo del objetivo no. 1. Desarrollar, implementar y actualizar metodologías, procedimientos, instrumentos y modelos de seguimiento de control fiscal en temas estratégicos de política pública y si es el caso, socializarlos para fortalecer el control fiscal, lo anterior, centrado en los productos del numeral 1.2. Informes de ejecución de modelos de seguimiento de control fiscal en temas de política pública actividad 1.2.2. Y el producto 1.4. Metodologías, procedimientos e instrumentos del nuevo enfoque fiscal actividad 1.4.2. | 163.625.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-075-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Brindar asesoría y apoyo a la unidad delegada para el posconflicto en los análisis pertinentes a la calidad en la formulación y ejecución de los proyectos de inversión pública asociados a la Ley 1448 de 2001, los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 y el acto legislativo 01 de 2016, conocidos como proyectos clasificados para víctimas, población desplazada o posconflicto y demás actividades requeridas en el marco del proyecto desarrollo institucional de la CGR para un control fiscal oportuno y eficiente nacional, en especial el desarrollo del objetivo no. 1. Desarrollar, implementar y actualizar metodologías, procedimientos, instrumentos y modelos de seguimiento de control fiscal en temas estratégicos de política pública y si es el caso, socializarlos para fortalecer el control fiscal, lo anterior, centrado en los productos del numeral 1.2. Informes de ejecución de modelos de seguimiento de control fiscal en temas de política pública actividad 1.2.2. Y el producto 1.4. Metodologías, procedimientos | 163.625.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |

| Nro. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor | Estado Terminado Liquidado y En ejecución | Etapa Auditada Precontractual, Contractual, Pos contractual |
|---------------|-------------------------------------|--|-------------|---|---|
| | | e instrumentos del nuevo enfoque fiscal actividad 1.4.2. | | | |
| boy-06-2018 | Suministro | Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de tendido, centro de cableado con sus elementos activos y ups que conforman la red LAN y otros, de la sede pila del mono de la Gerencia Departamental Colegiada Boyacá de la Contraloría General de la República, ubicada en la calle 20 no. 8 20 de la ciudad de Tunja | 165.942.431 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-003-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica al Contralor General de la República. A la secretaria privada y a las demás dependencias que el señor contralor designe, en los asuntos de alta especificidad y demás temas de naturaleza misional administrativa y legal propios de la Contraloría General de la República, así como cualquier otro que por su importancia sea puesto a su consideración, estudio y conceptualización | 168.031.462 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-185-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Contratar los servicios logísticos en aras de lograr la construcción y socialización de los planes instituciones que desarrollan la vigilancia y el ejercicio del control fiscal de la Contraloría General de la República en el marco del proyecto de inversión acorde al objetivo 1. Desarrollar, implementar y actualizar metodología, procedimientos, instrumentos y modelos de seguimientos de control fiscal en temas estratégicos de política pública y si es el caso, socializarlo para fortalecer el control fiscal territorial, producto 1.4. Metodologías, procedimientos e instrumentos del nuevo enfoque del control fiscal, actividad 1.4.6. Preparar logística de actividades | 200.000.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| sat-008-18 | Contrato de Obra | Contratar la adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las sedes de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander de la Contraloría General de la República, ubicadas en la carrera 20 no. 3339 y carrera 14 no. 3526 of.304 de la ciudad de Bucaramanga. | 221.069.666 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-077-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios de mantenimiento, disponibilidad de soporte y derechos de actualización del sistema de información kactus | 236.803.087 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-087-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para generar insumos para el estudio de la trazabilidad de los recursos a la política pública de atención, asistencia y reparación integral a la población víctima del desplazamiento forzado en Colombia y la política pública del posconflicto a través de la metodología pets public expenditure tracking survey. Lo anterior, en el marco del | 250.000.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |

| Nro. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor | Estado Terminado Liquidado y En ejecución | Etapa Auditada Precontractual, Contractual, Pos contractual |
|---------------|-------------------------------------|--|-------------|---|---|
| | | proyecto desarrollo institucional de la CGR para un control fiscal oportuno y eficiente nacional, en especial el desarrollo del objetivo no. 1. Desarrollar, implementar y. actualizar metodologías, procedimientos, instrumentos y modelos de seguimiento de control fiscal en temas estratégicos de política pública y si es el caso, socializarlos para fortalecer el control fiscal, lo anterior, centrado en los productos del numeral 1.2. Informes de ejecución de modelos de seguimiento de control fiscal en temas de política pública actividad 1.2.2. | | | |
| CGR-079-18 | Compraventa | Renovar la garantía de actualización, mantenimiento y soporte especializado del software storm, sobre el cual se encuentra implementado el sistema de rendición electrónica de la cuenta e informes sireci de la Contraloría General de la República | 297.413.386 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-047-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios archivísticos para los documentos pertenecientes al archivo de gestión centralizado de la Contraloría General de la República nivel central | 300.000.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-063-18 | Contrato de Prestación de Servicios | prestación de servicios de apoyo a la gestión siendo logísticos de transporte, alojamiento y alimentación, para la participación de servidores públicos de la Contraloría General de la República en la capacitación diplomado en administración del riesgo y auditoría forense en las ciudades de santa marta magdalena, Montería Córdoba y Bogotá, D.C., en el marco del proyecto de inversión de la C.G.R. desarrollo institucional de la CGR para un control fiscal oportuno y eficiente nacional en el país, objetivo 3 mejorar las competencias y habilidades de los funcionarios de la CGR, de otros órganos de control y de la ciudadanía para fortalecer el ejercicio de control fiscal, producto 3.1., actividades de mejoramiento de competencias y habilidades. Actividad 3.1.5. preparar la logística de la actividad | 300.000.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-081-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Renovar la garantía de actualización, mantenimiento, ajustes y soporte especializado del software gesdoc Sigedoc de la Contraloría General de la República. | 399.786.450 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-080-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Servicio de soporte técnico premier en productos de la plataforma Microsoft de la Contraloría General de la República | 400.000.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-084-18 | Contrato de Prestación de Servicios | La imprenta nacional de Colombia se compromete con la Contraloría General de la República, con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa a la publicación en el diario oficial de las resoluciones y demás normas que por ley se requieran divulgar y a la creación, diseño, diagramación, corrección, | 450.000.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |

| Nro. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor | Estado Terminado Liquidado y En ejecución | Etapas Auditadas Precontractual, Contractual, Pos contractual |
|-----------------|-------------------------------------|--|-------------|---|---|
| | | impresión, terminado y distribución de todo lo referente a la línea editorial de la Contraloría General de la República, es decir. Todo lo relacionado con las artes gráficas y producción y redacción de contenidos especializados, piezas comunicativas y multimedia de carácter institucional, publicaciones digitales y material para preparación y apoyo de eventos, así mismo, el diseño, planeación y ejecución de campañas de educación a nivel nacional con cubrimiento en redes sociales, radio y medios impresos, realizada por profesionales especializados, conforme a la información suministrada, las leyes de la república de Colombia y en particular de las leyes 1150 de 2007 y ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a el | | | |
| CGR-257-18 | Compraventa | Adquisición de la garantía de soporte técnico especializado, servicios conexos y actualización de ocho 08 licencias del software de ibm 12 analysts notebook concurrent user, una 01 licencia de ibm 12 ibase designer concurrent user, siete 07 licencias de ibm 12 ibase user concurrent user, y ocho 08 licencias de ibm 12 text chart auto mark concurrent user para uso de la Contraloría General de la República. | 451.891.426 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| 18-1-191308 | Suministro | Seleccionar propuesta para contratar con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Contraloría General de la República, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual | 495.547.163 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-OC-26814-18 | Compraventa | Adquisición de la suscripción de licencias del software azure active directory premium | 505.582.110 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-078-18 | Compraventa | Actualización del software de la suite procesa, migración, configuración, parametrización y puesta en funcionamiento de los entornos de preproducción y producción instalado en la Contraloría General de la República y garantía por un año | 569.876.851 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-OC-24949-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Renovación del servicio de actualización y soporte técnico para los productos Oracle propiedad de la Contraloría General de la República | 686.718.768 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |

| Nro. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor | Estado Terminado Liquidado y En ejecución | Etapas Auditadas Precontractual, Contractual, Pos contractual |
|-----------------|-------------------------------------|--|---------------|---|---|
| CGR-229-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestar servicios postales consistentes en el desarrollo de las actividades de recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales a través de redes postales, dentro del país o para envío hacia otros países, incluyendo los servicios de encomienda, mensajería expresa, paquetería, al día, correo normal, correo electrónico certificado, correo certificado nacional e internacional, ems express mail service, express time y correspondencia agrupada, de acuerdo con lo establecido en la ley 1369 de 2009 y en el portafolio de servicios presentado a la Contraloría General de la República por servicios postales nacionales s. a., el cual hará parte integral de dicho contrato | 784.920.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-OC-33242-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestar el servicio integral de aseo y cafetería con el suministro de equipos, elementos e insumos, necesarios para la realización de estas labores en las dependencias de la Contraloría General de la República, localizadas en la ciudad de Bogotá, D.C, de acuerdo con las características técnicas establecidas por la entidad | 817.801.032 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-083-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios para la preproducción, producción, post producción y emisión del programa de televisión institucional de la Contraloría General de la República y la transmisión en directo del evento de rendición de cuentas del señor Contralor General de la República a la ciudadanía. | 859.369.869 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-062-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar capacitación para mejorar las competencias y habilidades en administración del riesgo y auditoría forense, en la modalidad de diplomado, con intensidad de ciento veinte 120 horas cátedra, dirigida a servidores públicos de la Contraloría General de la República, para una cobertura de un grupo promedio de cuatrocientos noventa 490 funcionarios, grupo 1 Gerencias Departamentales Guajira y Magdalena, grupo 2 , Gerencias Departamentales Sucre y Córdoba, grupo 3, Gerencia Departamental Caldas, grupo 4 Gerencia Departamental Norte de Santander, grupo 5 ,Gerencia Departamental Risaralda, grupo 6 Gerencia Departamental Nariño, grupo 7, Gerencia Departamental Cauca, grupo 8 Gerencia Departamental Quindío, grupo 9 Gerencia Departamental Meta, grupos 10, 11 y 12 Gerencias Departamentales San Andrés, Chocó, Caquetá, Putumayo, Amazonas, Vaupés, Vichada, Guaviare, Guainía, Arauca y Casanare, en el marco del | 1.095.000.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |

| Nro. Contrato | Tipo de Contrato | Objeto | Valor | Estado Terminado Liquidado y En ejecución | Etapa Auditada Precontractual, Contractual, Pos contractual |
|-----------------|-------------------------------------|---|---------------|---|---|
| | | proyecto de inversión de la C.G.R. desarrollo institucional de la CGR para un control fiscal oportuno y eficiente nacional en el país, objetivo 3 mejorar las competencias y habilidades de los funcionarios de la CGR, de otros órganos de control y de la ciudadanía para fortalecer el ejercicio de control fiscal, producto 3.1., actividades de mejoramiento de competencias y habilidades. Actividad 3.1.2. Ejecutar las capacitaciones, talleres y seminarios. | | | |
| CGR-258-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación del servicio de impresión y fotocopiado en tinta negra y a color, escáner y empaste de documentos, para el nivel central de la Contraloría General de la República | 1.287.532.948 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-198-18 | Contrato de Prestación de Servicios | Prestación de servicio integral de telecomunicaciones que incluya servicio de canales dedicados entre el nivel central y el nivel desconcentrado, collocation, canal de acceso a internet y servicio de telefonía, comunicaciones unificadas y todos los servicios agregados a través de una plataforma ip, con los elementos necesarios para su gestión y óptimo funcionamiento para la Contraloría General de la República | 1.492.093.141 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-OC-25436-18 | Suministro | Suministro de tiquetes aéreos durante la vigencia 2018, en rutas nacionales e internacionales para el desplazamiento de los funcionarios de la planta global de la planta temporal de regalías y contratistas de la Contraloría General de la República. | 1.600.000.000 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |
| CGR-246-18 | Compraventa | Renovación del plan de mantenimiento para 25 licencias de ibm spss statistics, 12 licencias de ibm modeler profesional y 14 licencias de ibm modeler premium y adquisición de licencias de ibm spss statistics standard incluye base, advanced, tablas y regresiones, licencias de ibm spss tendencias, licencias de ibm spss categorías, licencias de ibm spss conjoint, licencias de ibm spss pruebas exactas, licencias de ibm spss valores perdidos, licencia de ibm spss statistics base y licencia de ibm spss tablas, para uso de la CGR | 2.206.180.705 | Terminado | Precontractual, Contractual, Postcontractual |

Fuente: SIA Observa, vigencia 2018

Los anteriores contratos, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría regular, hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades a la fecha de la evaluación en trabajo de campo.

Dentro de las carpetas contractuales de la muestra a auditar se evidenció que en los estudios previos, la necesidad y conveniencia de la contratación se encontró acorde con las necesidades que se pretendían satisfacer.

Se verificó el cumplimiento en cuanto a la experiencia e idoneidad, así como el objeto en cada contrato y que la necesidad estuviese ajustada a lo contratado.

De igual manera se verificaron las justificaciones de las modalidades de selección utilizada en cada caso, con sus respectivas variables para determinar el presupuesto y la aplicación de factores de selección definidos en los estudios previos.

Se verificó el cumplimiento de requisitos habilitantes, observaciones y respuestas oportunas del sujeto vigilado, la evaluación de las propuestas allegadas.

Para los contratos suscritos bajo la modalidad de contratación directa, se verificó la expedición del acto administrativo que la justifica; así como para los contratos de prestación de servicios, se constató que cuentan con la certificación de la no existencia de personal suficiente para realizar la labor contratada.

Los objetos contractuales están orientados al cumplimiento del plan estratégico, la función misional y administrativa del sujeto de control, la contratación está debidamente contenida en el plan anual de adquisiciones y de manera general los contratos cumplen con lo establecido en las normas que regulan la contratación estatal.

Se realizó análisis técnico a los contratos de obra con el apoyo de un contratista, concluyéndose que cada uno de los contratos se encuentra que fueron justificados en razón a sus necesidades previas, al tiempo que celebrados y ejecutados de manera razonable para dar cumplimiento al objeto contractual; no obstante, se pudo encontrar que en los contratos de obra celebrados en las Gerencias Departamentales Colegiadas de Casanare (CAS-MIN-C-005-2018) y Santander (SAT-008-18), la CGR propuso el A.I.U. en un 30% y 20%, respectivamente, para la presentación de las propuestas económicas; aspecto que se considera debería hacer parte del análisis del proponente, de cara a la estimación de sus costos, gastos, utilidad proyectada, entre otros aspectos, que le permitan determinar dicho porcentaje por concepto de A.I.U.

Una vez finalizada la evaluación, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación; los contratos referidos en el cuadro anterior y no relacionados en las observaciones del informe, no presentaron tales observaciones.

2.3.2. Etapa Contractual

2.3.2.1. Hallazgo administrativo “Proceso Contratación” por falta de cubrimiento de la garantía única, respecto del porcentaje establecido en el contrato.

| Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación | Contrato de Prestación de Servicios Nro. 029/2018 - Contratación Directa |
|---|---|
| Objeto | “Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras en el análisis y estudio de documentos e informes de alta trascendencia que requieran de conocimientos específicos en materia contable y financiera.” |
| Valor | \$96.750.000 |
| Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento | 18/01/2018 |
| Plazo | 7 meses y 15 días |
| Fecha Inicio | 22/01/2018 |
| Fecha de Terminación | 30/08/2018 |
| Estado Actual | Terminado |

En el contrato referenciado a continuación, se evidenció que los valores de cubrimiento de la póliza de cumplimiento contractual no están acorde con los porcentajes exigidos dentro del contrato.

Dicha situación pone de presente un actuar omisivo por parte de la administración y pudo haber ocasionado que ante la ocurrencia del siniestro por cualquiera de los conceptos amparados, la aseguradora no cubriera la totalidad del porcentaje acordado, poniendo en riesgo el patrimonio de la CGR.

Lo anterior incumple el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla Nro. 29 - Falta de cubrimiento de la garantía única, respecto del porcentaje establecido en el contrato

| Contrato | Inconsistencia encontrada |
|---|---|
| Contrato de Prestación de Servicios Nro. 029/2018 | Se evidenció a f.61 que la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 360-47-994000018209 del 18-01-2018 de Aseguradora Solidaria, no está acorde con lo exigido, para cumplimiento y calidad, ya que de conformidad con la cláusula décima del contrato, la garantía debía cubrir el 10% del valor del contrato para ambos conceptos y la suma asegurada en la póliza por cada concepto esta por valor de \$7.675.000, debiendo ser el cubrimiento real por valor de \$9.675.000 para un total de \$19.350.000. A dicha situación se le impartió aprobación por parte del Director de Recursos Físicos de la CGR sin ningún tipo de objeción por la irregularidad, f60. |

Fuente: Elaboración propia y carpetas contractuales CGR

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.3.2.2. Hallazgo administrativo “Proceso Contratación” por incumplimiento del objeto del contrato

| | |
|---|--|
| Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación | Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006/2018 - Contratación Directa |
| Objeto | Prestación de servicios profesionales como abogado para brindar asesoría y poner a plena disposición sus conocimientos y experiencia para representar judicialmente a la Contraloría General de la República en procesos penales que se adelanten por delitos que atenten contra intereses patrimoniales del estado, constituyéndose como apoderado de víctimas y/o como parte civil del grupo de trabajo de partes civiles de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva. |
| Valor | \$149.500.000 |
| Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento | 15/01/2018 |
| Plazo | 11 meses y 15 días |
| Fecha Inicio | 19/01/2018 |
| Fecha de Terminación | No podía exceder del 31/12/2018 |
| Estado Actual | Sin definir |

Tabla Nro. 30 - Incumplimiento del objeto contractual

| | |
|---|--|
| Contrato de Prestación de Servicios nro. 006/18 | <p>Se evidenció incumplimiento de la ejecución en los términos pactados dentro del contrato. Se observó una serie de irregularidades por el no pago de ARL, inasistencias a mesas de trabajo y falta de entrega de informe de soportes de cumplimiento. A f63 aparece certificado a satisfacción de fecha 02-04-2018 que certifica el periodo del 16 de enero a 15 de febrero de 2018, dicho certificado se constituye en el primero y único que da fe del cumplimiento dentro de un contrato que fue suscrito a 11 meses y 15 días sin exceder del 31-12-2018.</p> <p>A f94 se observa solicitud por parte de la supervisora requiriendo documentos al contratista, y en adelante hay una serie de oficios requiriendo al contratista mencionando constantes citaciones escritas y llamadas telefónicas para que comparezca a mesas de trabajo cuyo fin era revisar y tener control del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. A f105 se observa oficio por parte de la supervisora dirigido al Gerente Administrativo y Financiero solicitando se tomen las acciones que correspondan de conformidad con la ley y lo establecido en el contrato, en vista de los incumplimientos al contrato. Pese a las múltiples advertencias evidenciadas dentro de la carpeta contractual por parte de la supervisora acerca del incumplimiento contractual, el suscriptor del contrato no tomó una decisión de fondo, por lo que a la fecha de la revisión por parte de la AGR, quedó evidenciado que el contrato está inconcluso ya que ni se declaró la terminación anticipada como lo había solicitado la supervisión, ni se declaró el incumplimiento contractual haciendo efectivas las sanciones señaladas en las cláusulas 17 y 18 del contrato. El contrato no podía exceder del 31-12-2018 y hasta la fecha no se ha definido el proceder que debió resolverse en la vigencia pasada.</p> |
|---|--|

Fuente: Elaboración propia y carpetas contractuales CGR

Se observó dentro del Contrato 006-2018, deficiencias por parte del Ordenador del Gasto o quien suscribe el contrato, toda vez que para el momento de la auditoría regular se evidenció que no se tomaron las acciones legales correspondientes a fin de resolver las situaciones de incumplimiento presentadas, pese a haber sido advertidas por la supervisión del contrato.

La no ejecución contractual podría ocasionar un presunto detrimento y desgaste administrativo para la entidad.

Por tanto se desconocen las normas que rigen la contratación estatal, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Así mismo hay inobservancia del Manual de Funciones que compete al cargo del Gerente Administrativo y Financiero, correspondiente a una función esencial la cual es “*Dirigir los procesos contractuales de la entidad*” para garantizar la gestión de la misma y el buen uso de los recursos públicos.

Por lo anterior **se configura un hallazgo administrativo** y de conformidad con los argumentos expuestos en el escrito de contradicción, **se retira la connotación disciplinaria** en el entendido que la observación estaba enfocada en el incumplimiento y lo que se evidenció fue la falta de gestión para declarar el mismo o realizar la terminación anticipada, de acuerdo a la decisión que tomará la Entidad.

2.3.2.3. Hallazgo administrativo “Proceso Contratación” por publicación extemporánea y/o falta de publicación de los documentos contractuales en el SECOP

En los contratos que se identifican a continuación, se evidenció inconsistencias toda vez que los diferentes documentos contractuales se publican de manera extemporánea, es decir, por fuera del término de los 3 días que señala la norma.

Tabla Nro. 31 - Publicación extemporánea de los documentos contractuales en el SECOP

| Contrato | Inconsistencia encontrada |
|---|--|
| Contrato de Prestación de Servicios nro. 020-2018 | El contrato se publicó en el SECOP de manera extemporánea, toda vez que fue suscrito el 16/01/2018 y se surtió la publicación el día 22/01/2018, es decir, superando los 3 días establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. |
| Contrato de Suministro nro. SUC-MC-011-2018 | El contrato se publicó en el SECOP de manera extemporánea, toda vez que fue suscrito el 09/11/2018 y se surtió la publicación el día 21/12/2018, es decir, superando los 3 días establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo se publicó extemporáneamente la adición de fecha 30/11/2018, la cual fue subida al SECOP el día 21/12/2018. |
| Contrato de Suministro nro. SUC-MC-012-2018 | El contrato se publicó en el SECOP de manera extemporánea, toda vez que fue suscrito el 09/11/2018 y se surtió la publicación el día 21/12/2018, es decir, superando los 3 días establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo se publicó extemporáneamente la adición de fecha 28/11/2018, la cual fue subida al SECOP el día 21/12/2018. |
| Contrato de Suministro nro. SUC-MC-014-2018 | El contrato se publicó en el SECOP de manera extemporánea, toda vez que fue suscrito el 09/11/2018 y se surtió la publicación el día 21/12/2018, es decir, superando los 3 días establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo se publicó extemporáneamente la adición de fecha 28/11/2018, la cual fue subida al SECOP el día 21/12/2018. |
| Contrato de Suministro nro. SUC- SAT- | El contrato se publicó en el SECOP de manera extemporánea, toda |

| Contrato | Inconsistencia encontrada |
|--|--|
| 009-18 | vez que fue suscrito el 28/11/2018 y se surtió la publicación el día 07/12/2018, es decir, superando los 3 días establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. |
| Contrato de Obra nro. CAS-MIN-C-005-2018 | El contrato se publicó en el SECOP de manera extemporánea, toda vez que fue suscrito el 15/11/2018 y se surtió la publicación el día 05/12/2018, es decir, superando los 3 días establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo se publicó extemporáneamente la adición de fecha 14/12/2018, la cual fue subida al SECOP el día 10/01/2019 y la liquidación suscrita el día 28-12-2018 fue publicada el día 10-01-2019. |
| Contrato de Obra nro. SAT-008-18 | La resolución de adjudicación se publicó en el SECOP de manera extemporánea, toda vez que fue suscrita el 27/11/2018 y se surtió la publicación el día 07/12/2018, es decir, superando los 3 días establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo se observó que el contrato se publicó de manera extemporánea, toda vez que fue suscrito el 28/11/2018 y se surtió la publicación el día 07/12/2018, y el acta de inicio de fecha 04/12/2018, fue subida al SECOP el día 20/05/2019. |
| Contrato de Suministro nro. PUT-07-2018 | El contrato se publicó en el SECOP de manera extemporánea, toda vez que fue suscrito el 19/11/2018 y se surtió la publicación el día 27/11/2018, es decir, superando los 3 días establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. |
| Contrato de Obra nro. COR_MC_006_2018 | El contrato se publicó en el SECOP de manera extemporánea, toda vez que fue suscrito el 14/11/2018 y se surtió la publicación el día 22/11/2018, es decir, superando los 3 días establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo se publicó extemporáneamente la adición de fecha 22/11/2018, la cual fue subida al SECOP el día 28/12/2018. |
| Contrato de Suministro nro. COR- MC-001 - 2018 | La publicación del contrato en el portal del SECOP, se realizó de manera extemporánea, ya que el contrato fue suscrito el 22-03-2018, y no fue sino hasta el 02-05-2018 cuando fue publicado. Así mismo, la adición realizada por valor de \$2.000.000 se publicó en el SECOP de manera extemporánea, toda vez que fue suscrita el 08/10/2018 y se surtió la publicación hasta el día 30/07/2019, es decir, superando los 3 días establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 |
| Contrato de Suministro nro. SAT-002 - 2018 | El contrato fue debidamente publicado en el SECOP; pero su publicación se surtió de manera extemporánea, teniendo en cuenta que supero el término de los 3 días hábiles se suscribe el día 11-04-2018 se publica el día 03-05-2018. |

Fuente: Elaboración propia y carpetas contractuales CGR

Así mismo, en los contratos que se identifican a continuación, se evidenció que no fueron publicados algunos documentos contractuales.

Tabla Nro. 32 - Falta de publicación de los documentos contractuales en el SECOP

| Contrato | Inconsistencia encontrada |
|--|---|
| Contrato de Suministro nro. CAS-MIN-C-002-2018 | Luego de la publicación en términos de la aceptación de la oferta, no publicaron los documentos suscritos posteriormente tales como la adición de fecha 03/12/2018 y la liquidación del contrato del 28/12/2018. Es decir, no se trata de publicación extemporánea sino de falta de publicación, lo cual es obligatorio por disposición del artículo |

| Contrato | Inconsistencia encontrada |
|-------------------|--|
| | 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. |
| MC-CAU-07 de 2018 | No se publica en el SECOP la adición por \$13.637.250, así mismo si bien es cierto, aparece publicada la carta de aceptación de oferta, no se publicó con esta el contrato. |
| MC-CAU-03 de 2018 | No se evidencia la publicación en el SECOP del contrato, estudios previos, informe de evaluación. |
| MC-CAU-05 de 2018 | No se reporta el Contrato en el SECOP, si bien es cierto, aparece publicada la carta de aceptación de oferta, no se publicó con esta el contrato. |
| MC-CAU-06 de 2018 | No se evidencia la publicación en el SECOP la adición por \$5.500.500, como tampoco se reporta el contrato. Si bien es cierto, aparece publicada la carta de aceptación de oferta, no se publicó con esta el contrato. |
| MC-CAU-08 de 2018 | No se evidencia la publicación en el SECOP la adición por \$1.296.735, como tampoco se reporta el contrato. Si bien es cierto, aparece publicada la carta de aceptación de oferta, no se publicó con esta el contrato. |

Fuente: Elaboración propia y carpetas contractuales CGR

Lo anterior denota falta de diligencia por parte del ente de control y contradice lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, afectando de esta manera el principio de publicidad de la contratación estatal.

Por lo anterior **se configura un hallazgo administrativo**, y de conformidad con los argumentos y soportes allegados con el escrito de contradicción se modifica frente al contrato COR-MC-01 en el entendido que pasa a lo observado por publicación extemporánea y se retira frente al contrato MC-BOY-02 - 2018.

2.3.2.4. Hallazgo administrativo “Proceso Contratación” por falta de planeación

| Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación | Contrato de Suministro Nro. CHO-MC-011-18 - Mínima Cuantía |
|---|--|
| Objeto | Compra de equipos, papelería, tóneres para impresora y útiles de oficina para la sede de la gerencia departamental colegiada del choco de la contraloría general de la republica ubicada en la calle 24 nro. 303, Piso 4, edificio banco agrario de la ciudad de Quibdó (Choco). |
| Valor | \$33.673.852 |
| Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento | 10/12/2018 |
| Plazo | 30 días calendario |
| Fecha Inicio | 18/12/2018 |
| Fecha de Terminación | 18/01/2019 |
| Estado Actual | Terminado |
| Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación | Contrato de Obra Nro. VAU-MC-15-2018 - Mínima Cuantía |
| Objeto | “Mantenimiento y adecuación del área destinada al archivo de gestión y central de la contraloría general de la republica gerencia Vaupés, departamento de Vaupés, Colombia.” |
| Valor | \$49.796.510 |
| Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento | 22/11/2018 |

| | |
|---|---|
| Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación | Contrato de Suministro Nro. CHO-MC-011-18 - Mínima Cuantía |
| Plazo | 30 días, según aceptación de oferta |
| Fecha Inicio | 29/11/2018 |
| Fecha de Terminación | |
| Estado Actual | Terminado |

En los contratos que se relacionan a continuación, se evidenció falta de consistencia en la información contenida en los documentos contractuales.

Lo anterior muestra falta de planeación que trae como consecuencia incertidumbre frente a la veracidad de lo consignado en los distintos documentos, contradiciendo de esta manera lo establecido en el Manual de Contratación, numeral (6.3.1.) “Elaboración, Suscripción y Contenido del Contrato” suscrito por la CGR.

Tabla Nro. 33 - Falta de Planeación

| Contrato | Inconsistencia encontrada |
|--|--|
| Contrato de Suministro Nro. CHO-MC-011-18 | Realizada la revisión del contrato se evidenció que el valor estimado en los EP está por \$17.112.000 y en la invitación pública esta por valor de \$33.756.354, en la cual se referencian 2 CDPs, el primero es el 100918 del 17/10/2018 por el rubro "otras compras y equipos", por valor de 14.503.000 y el segundo es el identificado con número 67118 del 29/11/2018 por el rubro "papelería, útiles de escritorio y oficina" y un valor de 19.253.354. Una vez revisados los CDPs allegados en el archivo magnético se observa que el primero está identificado con otro número y fecha, es decir, es el 129818 del 05-12-2018 concordando únicamente en su valor y el segundo si es el identificado con numero 67118 por valor de 19.253.354, pero la fecha no concuerda con la referenciada, sino que es del día 07/06/2018. Lo anterior muestra falta de consistencia en la información de los documentos contractuales, puede obedecer a errores de transcripción. Así mismo se dejó en los EP consignado que el plazo sería de treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción, legalización del Contrato y acta de inicio. Pero una vez revisada la aceptación de la oferta se observa que difiere de lo establecido en los estudios ya que quedó un plazo estimado de 15 días calendario. De todo lo anterior se concluye que los EP no concuerdan con la invitación pública ni la aceptación de oferta. |
| Contrato de Suministro Nro. VAU-MC-15-2018 | Realizada la revisión del contrato se evidenció que el plazo establecido en la invitación pública de fecha 14-11-2018 es el siguiente: 35 días calendario contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tales como la publicación en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta, aprobación de la garantía única y expedición del RP, lo cual difiere de lo señalado en los EP en donde se estableció que el plazo sería de 45 días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de recibo de la comunicación del RP. Así mismo en la aceptación de oferta se consignó a f75 un plazo de ejecución de 30 días contados a partir de la comunicación de la aceptación de la oferta y expedición del RP, lo cual difiere de lo dispuesto en los EP que señaló que serían 45 días y así mismo difiere de la invitación pública en la cual se señaló que serían 35 días. Se concluye que se trata en los 3 documentos del mismo proceso |

| Contrato | Inconsistencia encontrada |
|----------|--|
| | contractual, pero en cada uno se planteó un plazo diferente. |

Fuente: Elaboración propia y carpetas contractuales CGR

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.3.2.5. Hallazgo administrativo “Proceso Contratación” por debilidades en la gestión documental de los procesos contractuales.

Revisados los contratos relacionados a continuación, se evidenció que no están los documentos que deben reposar dentro de los expedientes contractuales.

Lo anterior evidencia falta de diligencia por parte del ente de control, generando debilidades en el control y la trazabilidad del proceso y obstaculizan la adecuada revisión de la contratación por parte del ente de control.

De esta manera se desconoce la regulación actual sobre gestión documental contenida en la Ley 594 de 2000 y en algunos casos se desconocen adicionalmente los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación vigente, suscrito por la CGR, numeral 10. Anexos – (10.1.) “Documentos de Consulta – Gre – 81113 – Ax – 01, Listados de Verificación”.

Tabla Nro. 34 - Debilidades en la gestión documental de los procesos contractuales

| Contrato | Inconsistencia encontrada |
|---|--|
| Contrato de Prestación de Servicios nro. 088/18 | De la revisión realizada al contrato, se evidenció que no reposa la lista de verificación o chequeo, incumpliendo así la regulación actual sobre gestión documental contenida en la Ley 594 de 2000 y a los procedimientos establecidos dentro del Manual de Contratación vigente suscrito por la CGR. |
| Contrato de Prestación de Servicios nro. 006/18 | |
| Contrato de Prestación de Servicios nro. 047/18 | |
| Contrato de Prestación de Servicios nro. 053/18 | |
| Contrato de Prestación de Servicios nro. 029/18 | |
| Contrato de Prestación de Servicios nro. 063/18 | |
| Contrato de Prestación de Servicios nro. 083/18 | |
| Contrato de Prestación de Servicios nro. 075/18 | |
| Contrato de Prestación de Servicios nro. 077/18 | |
| Contrato de Prestación de Servicios nro. 202/18 | |
| Contrato de Prestación de Servicios nro. 257/18 | |
| Contrato de Suministro nro. CHO-MC-07-2018 | De la revisión realizada al contrato, se evidenció que la carpeta se encuentra sin la debida foliación, incumpliendo así la regulación actual sobre gestión documental contenida en la Ley 594 de 2000. |
| Contrato de Suministro nro. CHO-MC-011-18 | |
| Contrato de Obra nro. COR_MC_006_2018 | |
| Contrato de Obra nro. MC-CAU-09 | |
| Contrato de Suministro nro. PUT-07-2018 | |
| Contrato de Suministro nro. MC-CAU-03 – 2018 | |
| Contrato de Suministro nro. MC-CAU-07 – 2018 | |

| Contrato | Inconsistencia encontrada |
|--|---|
| Contrato de Suministro nro. SUC-MC-014-2018 | Realizada la revisión del archivo magnético del contrato se evidenció que no se allega la factura, ni recibo a satisfacción, ni soportes de cumplimiento. Es decir, no reposan los soportes dentro de la carpeta contractual. |
| Contrato de Suministro nro. MC-CAU-06 - 2018 | La carpeta contractual no se encuentra cronológicamente archivada además no cuenta con foliación ni lista de verificación o chequeo. |
| Contrato de Suministro nro. MC-CAU-08 - 2018 | |
| Contrato de Suministro nro. MC-CAU-05 - 2018 | |

Fuente: Elaboración propia y carpetas contractuales CGR

Por lo anteriormente expuesto **se configura un hallazgo administrativo** y de conformidad con los argumentos y soportes allegados con el escrito de contradicción, se retira lo observado frente al contrato CAQ-MC-006-2018.

2.3.3. Etapa Post Contractual

2.3.3.1. Observación administrativa, “Proceso Contratación” por falta de liquidación del contrato

Teniendo en cuenta que con el escrito de contradicción la CGR allegó soporte del acta de liquidación de fecha 28 de marzo de 2019, **se procede al retiro del informe de la presente observación.**

2.4. Proceso de Participación Ciudadana

2.4.1. Resultados de la revisión de fondo de la cuenta

Se realizó la revisión formal del formato 15 - Participación ciudadana y los documentos soportes estableciéndose lo siguiente:

2.4.1.1. Peticiones ciudadanas por tipo de Ingreso

En la siguiente tabla se muestra el comportamiento que han tenido las denuncias de acuerdo al tipo de ingreso por las vigencias 2016, 2017 y 2018.

Tabla Nro. 35 - Comparativo peticiones ciudadanas por tipo de ingreso

| Tipo de ingreso | Vigencia 2016 | Vigencia 2017 | Vigencia 2018 |
|--------------------------------|---------------|---------------|---------------|
| Correo electrónico | 6281 | 5536 | 6234 |
| Medios masivos de comunicación | 35 | 32 | 19 |
| Página Web | 1838 | 2501 | 2584 |
| personal | 118 | 228 | 60 |
| Correo físico | 8325 | 9958 | 9657 |
| Fax | 0 | 1 | 0 |
| Teléfono | 129 | 74 | 22 |
| Redes sociales | 0 | 0 | 1 |
| Otro | 0 | 0 | 81 |
| TOTAL | 16726 | 18330 | 18658 |

Fuente: SIREL

Respecto del análisis de la cuenta rendida de las vigencias 2018, se tiene que durante esta vigencia se presentaron 18.658, de las cuales el medio más utilizado por los ciudadanos para radicar sus requerimientos es mediante el correo físico, que representa el 51,8%, seguido por el correo electrónico que representa el 33,4% y por la página web que representa el 13,9%

2.4.1.2. Requerimientos ciudadanos activos en la vigencia rendida y radicados en vigencias anteriores.

Tabla Nro. 36 - Requerimientos ciudadanos vigencia anterior

| Requerimientos Ciudadanos radicados en la vigencia rendida | Requerimientos ciudadanos radicados en vigencia anterior | Requerimientos ciudadano radicados en vigencia anterior sin respuesta de fondo |
|--|--|--|
| 18628 | 30 | 23 |

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la información rendida, la CGR tiene en total 30 requerimientos radicados en la vigencia de 2017, de los cuales 23 no presentan respuesta de fondo.

2.4.2. Resultados de trabajo de campo

La muestra determinada fue la siguiente:

Tabla Nro. 37 - Muestra de Derechos de Petición

| NIVEL | DEPENDENCIAS | MUESTRA REQUERIMIENTOS CIUDADANOS |
|---------------------------|------------------------|-----------------------------------|
| NIVEL CENTRAL | CD DE PC | 45 |
| | CD ECONOMÍA Y FINANZAS | 10 |
| | CD AGROPECUARIO | 10 |
| | CD DEFENSA | 35 |
| | CD GESTIÓN PÚBLICA | 35 |
| | CA REGALÍAS | 35 |
| | CD INFRAESTRUCTURA | 35 |
| | CD MINAS Y ENERGÍA | 25 |
| | CD MEDIO AMBIENTE | 35 |
| | CD SECTOR SOCIAL | 35 |
| SUBTOTAL | | 300 |
| GERENCIAS DEPARTAMENTALES | GD ANTIOQUÍA | 14 |
| | GD ATLÁNTICO | 14 |
| | GD CALDAS | 14 |
| | GD CAQUETÁ | 14 |
| | GD CÉSAR | 14 |
| | GD CHOCÓ | 14 |
| | GD CÓRDOBA | 14 |
| | GD GUAJIRA | 24 |
| | GD SANTANDER | 14 |
| | GD VALLES | 14 |
| SUBTOTAL | | 150 |
| TOTAL | | 450 |

Fuente: Elaboración propia

Se cumplió con la evaluación del 100% de la muestra seleccionada.

2.4.2.1. Resultado de evaluación de la muestra

2.4.2.1.1. **Hallazgo Administrativo, “Proceso Participación Ciudadana” por incumplimiento en el término de la comunicación al ciudadano sobre la no competencia**

En el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, establece que: “Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito”.

Al verificar el cumplimiento en la muestra evaluada se encontró lo siguiente:

Tabla Nro. 38 - Derechos de petición sin comunicación al ciudadano de no competencia

| Dependencia | Código SIPAR | Fecha Ingreso | Fecha de comunicación al Ciudadano | Nro. días entre fecha de radicado y respuesta de no competencia |
|-------------------------------|----------------------|---------------|------------------------------------|---|
| CD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 2018-145571-82111-NC | 2/05/2018 | 4/10/2018 | 150 |
| | 2018-140269-82111-NC | 29/05/2018 | 5/07/2018 | 37 |
| | 2018-149058-82111-NC | 13/11/2018 | 19/12/2018 | 36 |
| | 2018-140041-82111-NC | 06/06/2018 | 5/07/2018 | 29 |
| | 2018-147964-82111-NC | 18/10/2018 | 14/11/2018 | 28 |
| | 2018-147969-82111-NC | 22/10/2018 | 15/11/2018 | 24 |
| | 2018-137008-82111-NC | 16/04/2018 | 08/05/2018 | 22 |
| | 2018-137007-82111-NC | 16/04/2018 | 08/05/2018 | 22 |
| | 2018-137005-82111-NC | 16/04/2018 | 08/05/2018 | 22 |
| 2018-137004-82111-NC | 16/04/2018 | 08/05/2018 | 22 | |
| CD DEFENSA | 2018-130678-82111-IS | 10/01/2018 | 22/01/2019 | 377 |
| GD CALDAS | 2018-135422-80174-D | 4/04/2018 | 02/10/2018 | 181 |
| | 2018-143382-80174-NC | 14/08/2018 | 31/08/2018 | 17 |
| GD CHOCO | 2018-149334-80274-NC | 06/12/2018 | 26/12/2018 | 20 |
| GD GUAJIRA | 2018-132933-80444-NC | 14/02/2018 | 08/04/2018 | 53 |

Fuente: SIPAR

En la tabla anterior se observa que se incumplió con dicho término debido a la falta de control y seguimiento por la CGR, afectando el derecho del ciudadano a tener una respuesta oportuna de sus peticiones.

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.4.2.1.2. **Hallazgo Administrativo, “Proceso Participación Ciudadana” por falta de oportunidad en el traslado de derecho de petición por competencia a otra entidad**

En el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se establece el término de cinco (5) días para informar al

petionario y dentro de este mismo término se debe remitir la petición al competente.

Verificando el cumplimiento en la muestra evaluada se encontró lo siguiente:

Tabla Nro. 39- Derechos de petición que no fueron trasladados oportunamente al competente

| Dependencia | Código SIPAR | Fecha ingreso | Fecha traslado | Nro. días entre el traslado de No competencia |
|--------------|----------------------|---------------|----------------|---|
| GD ANTIOQUIA | 2018-146236-80054-NC | 09/07/2018 | 16/10/2018 | 70 |
| GD CALDAS | 2018-143382-80174-NC | 14/08/2018 | 31/08/2018 | 17 |
| GD CÓRDOBA | 2018-143380-80234-NC | 02/08/2018 | 29/08/2018 | 27 |
| GD GUAJIRA | 2018-130232-80444-NC | 05/01/2018 | 30/04/2018 | 115 |

Fuente: SIPAR

En la tabla anterior se evidencia el incumplimiento del término del traslado a la entidad competente en cinco derechos de petición, por falta de control y seguimiento por parte de la CGR, afectando con ello el derecho ciudadano de tener una respuesta oportuna de sus peticiones.

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.4.2.1.3. Hallazgo Administrativo, “Proceso Participación Ciudadana” por falta de oportunidad en la solicitud de completar y/o aclarar el derecho de petición dentro del término establecido en la ley

Para las peticiones que son incompletas, el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, señala que dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación se debe solicitar al petionario que complete la petición. Sin embargo, en las peticiones relacionadas en la siguiente tabla, dicho término se incumplió, por falta de control y seguimiento, afectando la oportunidad en la atención a las peticiones.

Tabla Nro. 40 - Derechos de petición donde la solicitud de ampliación esta por fuera del término

| Dependencia | Código SIPAR | Fecha ingreso | Fecha de solicitud para completar y/o aclarar la petición | Radicado | Nro. días entre el radicado y la fecha de solicitud de aclaración o complementar |
|-------------------------------|----------------------|---------------|---|-----------------|--|
| CD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 2018-142003-82111-IO | 4/07/2018 | 8/08/2018 | 2018EE0093562 | 35 |
| | 2018-142020-82111-IO | 9/07/2018 | 10/08/2018 | 2018EE0094912 | 32 |
| | 2018-147961-82111-IO | 16/10/2018 | 15/11/2018 | 2018EE0139230 | 30 |
| OFICINA JURÍDICA | 2018-146029-82111-CE | 2/10/2018 | 1/11/2018 | 2018EE010133578 | 30 |
| GD GUAJIRA | 2018-132308-80444-D | 30/01/2018 | 07/03/2018 | 018EE0028918 | 36 |
| | 2018-132054-80444-IO | 13/03/2018 | 30/04/2018 | 2018EE0051009 | 48 |
| | 2018-130232-80444-NC | 05/01/2018 | 14/02/2018 | 2018EE0018353 | 40 |

Fuente: SIPAR

De otra parte, el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, señala que el término dado al peticionario para complementar su petición es de un mes, sin embargo, dicho término no fue acatado por la CGR para las siguientes peticiones, afectando la eficacia en la atención de los requerimientos ciudadanos.

Tabla Nro. 41 - Derechos de Petición donde el Plazo para Ampliación no se ajusta a la Ley

| DEPENDENCIA | CÓDIGO SIPAR | PLAZO DADO AL PETICIONARIO PARA COMPLETAR |
|--------------|----------------------|---|
| GD GUAJIRA | 2018-142003-82111-IO | 10 días |
| GD ATLÁNTICO | 2018-136986-80084-D | 3 días |
| | 2018-130592-80084-D | Se cita al peticionario el 31 de enero de 2018 a la Gerencia Departamental del Atlántico. |
| | 2018-147811-80084-IO | 3 días |
| | 2018-138493-80084-D | Se cita al peticionario el martes 17 de julio de 2018 a las 10 a.m., en las instalaciones de la Gerencia Departamental del Atlántico. No se hace por Aviso a pesar de tratarse de un anónimo. |

Fuente: SIPAR

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.4.2.1.4. Hallazgo Administrativo, “Proceso Participación Ciudadana” por falta de oportunidad en la comunicación al ciudadano de la evaluación inicial y prórrogas dentro del trámite de los derechos de petición.

La normatividad vigente establece:

Parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. *“Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.”*

Parágrafo 1º, artículo 70 de ley 1757 de 2015. *“La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones.*

El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción.”

Atendiendo a la normatividad antes señalada, se evaluó su cumplimiento por parte de la CGR, a partir de la muestra objeto de auditoría, encontrándose lo siguiente:

- En algunos derechos de petición, no se le informó al ciudadano, antes del vencimiento del término para atenderlos, los motivos de la demora y la fecha prevista para dar la respuesta de fondo.
- En algunas denuncias no se le comunicó al peticionario, el resultado de la evaluación inicial, así como el plazo definido para atenderlas.
- En algunos derechos de petición se incumple el término que se le indicó al peticionario para resolver de fondo su requerimiento ciudadano.

Las situaciones enunciadas y que se presentan en la siguiente tabla, obedecen a falencias en el control y seguimiento al trámite de los requerimientos ciudadanos radicados en la CGR, lo cual genera incertidumbre en los ciudadanos respecto de la gestión que adelanta el ente de control en la atención a las peticiones ciudadanas.

Tabla Nro. 42 - Evaluación comunicación inicial y prórrogas

| DEPENDENCIA | CÓDIGO SIPAR | FECHA INGRESO | OBSERVACIÓN |
|----------------------------|----------------------|---------------|---|
| CD PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 2018-135214-82112-IS | 6/04/2018 | No existe oficio Informando los motivos de la mora y el plazo para atender la petición. |
| | 2018-143656-82111-IS | 28/08/2018 | |
| | 2018-144047-82111-IN | 7/09/2018 | |
| | 2018-150680-82111-CP | 9/11/2018 | |
| | 2018-136091-82111-IN | 17/04/2018 | |
| | 2018-140643-82111-IN | 9/07/2018 | |
| | 2018-149014-82111-SE | 29/11/2018 | |
| | 2018-132384-82112-IN | 7/02/2018 | |
| | 2018-149344-82111-IS | 6/12/2018 | |
| | 2018-133851-82112-SE | 28/02/2018 | |
| CD AGROPECUARIO | 2017-129375-82111-SE | 14/12/2017 | No existe oficio Informando los motivos de la mora y el plazo para atender la petición. |
| | 2017-120583-82111-D | 6/07/2017 | No tiene oficio prórroga por no poder atender el requerimiento dentro de los 6 meses. |
| | 2018-131341-80174-D | 25/01/2018 | Incumplimiento del término dado al ciudadano |
| | 2018-134931-80632-D | 23/03/2018 | No tiene oficio de prórroga por no poder atender el requerimiento dentro de los 6 meses. |
| CD GESTIÓN PÚBLICA | 2018-136973-80474-D | 4/05/2018 | La respuesta inicial excede los 15 días hábiles. La prórroga se ha hace en fecha posterior a los 6 meses, |
| | 2017-126653-82111-D | 26/10/2017 | No existe oficio de evaluación inicial en que indique actuaciones y fecha prevista de respuesta. La prórroga se ha hace en fecha posterior a los 6 meses |
| | 2018-131520-82111-IS | 29/01/2018 | No existe oficio de evaluación inicial en que indique actuaciones y fecha prevista No existe oficio de evaluación inicial en que indique actuaciones y fecha prevista de respuesta. |
| | 2018-130455-80684-D | 12/01/2018 | No existe oficio de evaluación inicial en que |

| DEPENDENCIA | CÓDIGO SIPAR | FECHA INGRESO | OBSERVACIÓN | |
|----------------------|----------------------|---|---|--|
| | 2018-130608-82111-SE | 17/01/2018 | indique actuaciones y fecha prevista de respuesta. | |
| | 2018-130813-82111-SE | 17/01/2018 | | |
| | 2018-132661-82111-IS | 12/02/2018 | | |
| | 2018-132602-82111-SE | 14/02/2018 | | |
| | 2018-133305-82111-SE | 20/02/2018 | | |
| | 2018-134021-82111-SE | 2/03/2018 | | |
| | 2018-133774-82111-SE | 5/03/2018 | | |
| | 2018-136588-80764-D | 25/04/2018 | | |
| | 2018-142753-82111-SE | 10/08/2018 | | |
| | 2018-142841-82111-SE | 18/08/2018 | | |
| | 2018-143140-82111-SE | 24/08/2018 | | |
| | 2018-133552-82111-IN | 12/02/2018 | | No tiene oficio de prórroga de los 10 días hábiles |
| | 2018-139820-80684-IN | 25/06/2018 | | |
| | 2018-132919-82111-SE | 19/02/2018 | | Incumplimiento del término dado al ciudadano |
| 2018-130847-82111-SE | 17/01/2018 | | | |
| CA REGALÍAS | 2017-121657-80504-D | 2/08/2017 | No tiene oficio de prórroga por no poder atender el requerimiento dentro de los 6 meses. | |
| | 2017-124553-80944-D | 21/09/2017 | | |
| | 2017-126945-80944-D | 27/10/2017 | | |
| | 2017-130791-80944-D | 28/11/2017 | | |
| | 2017-128559-80134-D | 23/11/2017 | No existe respuesta de evaluación inicial en que indique actuaciones y fecha prevista de respuesta. | |
| | 2017-128274-82111-D | 23/11/2017 | Respuesta de evaluación inicial supera ampliamente el término de 15 días, supera los 365 días. | |
| | 2017-128992-80864-D | 5/12/2017 | Incumplimiento del término dado al ciudadano | |
| | 2018-130214-82110-IS | 3/01/2018 | Sin ningún trámite, después 485 días | |
| | 2018-130213-82110-IS | 3/01/2018 | Sin ningún Trámite después de 499 días | |
| 2018-130336-80134-D | 9/01/2018 | Sin respuesta de evaluación inicial en que indique actuaciones y fecha prevista de respuesta. No tiene oficios de prórrogas | | |
| CA REGALÍAS | 2018-131468-80134-D | 25/01/2018 | Sin respuesta de evaluación inicial en que indique actuaciones y fecha prevista de respuesta. No tiene oficios de prórrogas | |
| | 2018-131828-80134-D | 31/01/2018 | | |
| | 2018-131958-80944-D | 5/02/2018 | | |
| | 2018-132906-80734-D | 19/02/2018 | | |
| | 2018-133041-80234-D | 23/02/2018 | | |
| | 2018-131880-82111-IN | 2/02/2018 | Sin prórroga | |
| | 2018-131868-82111-IN | 2/02/2018 | | |
| | 2018-132197-80134-D | 5/02/2018 | Se incumplió el término dado al ciudadano y no tiene prórroga | |
| 2018-131923-80134-D | 5/02/2018 | | | |

| DEPENDENCIA | CÓDIGO SIPAR | FECHA INGRESO | OBSERVACIÓN |
|---------------------|----------------------|---------------|---|
| | 2018-132943-80814-D | 16/02/2018 | Sin ningún trámite |
| | 2018-132011-80854-D | 7/02/2018 | |
| | 2018-132588-82111-D | 12/02/2018 | |
| | 2018-132799-80954-D | 16/02/2018 | |
| | 2018-133318-80504-D | 26/02/2018 | |
| INFRAESTRUCTURA | 2018-139817-82111-D | 21/06/2018 | En la respuesta de evaluación inicial no indica fecha prevista para respuesta de fondo. No hay prórroga. |
| | 2018-136233-82111-D | 20/04/2018 | La respuesta de evaluación inicial no tiene fecha prevista de respuesta, ni actuaciones a realizar. No existe prórroga. |
| | 2018-131546-82111-SE | 29/01/2018 | No hay prórroga. |
| | 2018-139012-82111-D | 7/06/2018 | |
| | 2018-138798-82111-D | 1/06/2018 | Sin respuesta de evaluación inicial en que indique actuaciones y fecha prevista de respuesta. No tiene oficios de prórrogas |
| | 2018-132059-82111-IN | 6/02/2018 | |
| | 2018-136366-80154-D | 20/04/2018 | |
| | 2017-130045-82111-IS | 03/01/2018 | |
| | 2018-134449-82111-IS | 15/03/2018 | |
| | 2018-134168-82111-IS | 12/03/2018 | Se incumple el término dado en la evaluación inicial. Sin Prórroga. |
| | 2018-133651-82111-IS | 2/03/2018 | |
| | 2018-133262-80204-D | 16/02/2018 | |
| | 2018-132694-82111-IS | 16/02/2018 | |
| | 2018-132600-82111-IS | 14/02/2018 | Sin respuesta de evaluación inicial |
| | 2017-125068-80204-D | 3/10/2017 | |
| 2018-130287-82111-D | 4/01/2018 | | |
| 2018-142062-80204-D | 13/08/2018 | | |
| CD MINAS Y ENERGÍA | 2018-137981-82111-IS | 21/05/2018 | En la evaluación inicial no indica actuaciones ni fecha de respuesta, sin prórrogas |
| | 2018-137494-82111-IS | 10/05/2018 | Sin Respuesta de evaluación inicial, Sin prórroga. |
| | 2017-128090-80914-D | 21/11/2017 | |
| | 2017-129495-82111-SE | 18/12/2017 | |
| CD MEDIO AMBIENTE | 2018-131672-82111-IS | 30/01/2018 | Sin oficio de evaluación inicial. Sin prórroga. |
| | 2018-133648-82111-IS | 1/03/2018 | |
| | 2018-130695-82111-IS | 11/01/2018 | Sin Respuesta de evaluación inicial, Sin prórroga. |
| | 2018-143437-82111-IS | 28/08/2018 | |
| | 2018-130623-82111-IS | 30/01/2018 | |
| | 2018-141411-82111-SE | 23/07/2018 | Sin respuesta de evaluación inicial donde se indique actuaciones y fecha prevista de respues- |

| DEPENDENCIA | CÓDIGO SIPAR | FECHA INGRESO | OBSERVACIÓN |
|--------------|----------------------|---------------|---|
| | | | ta. Se incumple el término dado en la prórroga. |
| | 2018-143240-82111-IS | 24/08/2018 | Sin ningún trámite |
| | 2018-146033-82111-IS | 21/09/2018 | |
| | 2018-148037-82111-SE | 13/11/2018 | |
| | 2018-133476-82111-SE | 2/03/2018 | Sin oficio de evaluación inicial. |
| GD CALDAS | 2017-122295-80174-D | 4/08/2017 | Sin oficio de prórroga |
| | 2018-137430-80174-D | 4/05/2018 | Sin respuesta de evaluación inicial |
| GD GUAJIRA | 2018-132297-80444-D | 10/01/2018 | Sin respuesta de evaluación inicial. |
| GD ATLÁNTICO | 2018-131396-80084-D | 17/01/2018 | En la respuesta inicial no se indica fecha prevista de respuesta |
| | 2018-135826-80084-D | 12/04/2018 | Sin oficio de evaluación inicial donde indique fecha prevista de respuesta y actuaciones. |

Fuente: SIPAR

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.4.2.1.5. **Hallazgo Administrativo, “Proceso Participación Ciudadana” por Incumplimiento del término en la respuesta de fondo**

El artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 establece el término para resolver las distintas modalidades de peticiones, y el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 indica el procedimiento y el término para atender las denuncias de control fiscal.

En desarrollo del ejercicio auditor se verificó en la muestra seleccionada el cumplimiento de dicha normatividad, encontrándose que en algunas peticiones no se atendió el término establecido, lo cual refleja falta de oportunidad en la atención de las peticiones ciudadanas debido a falencias en el control y seguimiento, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 43 - Derechos de Petición donde se incumplen términos en respuesta de fondo

| DEPENDENCIA | CÓDIGO SIPAR | FECHA INGRESO | FECHA DE RESPUESTA DE FONDO | NRO DÍAS | OBSERVACIÓN |
|----------------------------|----------------------|---------------|-----------------------------|----------|--|
| CD PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 2018-135214-82112-IS | 6/04/2018 | 21/01/2019 | 290 | Supera los 15 días del derecho de petición de un servicio. La respuesta que está en el SIPAR, no es de este requerimiento ciudadano. |
| | 2018-143656-82111-IS | 28/08/2018 | 21/01/2019 | 146 | Supera los 15 días del derecho de petición de un servicio. El oficio de respuesta está sin radicado y sin firma. |
| | 2018-144047-82111-IN | 7/09/2018 | 24/01/2019 | 139 | Supera los 10 día hábiles de |

| DEPENDENCIA | CÓDIGO SIPAR | FECHA INGRESO | FECHA DE RESPUESTA DE FONDO | NRO DÍAS | OBSERVACIÓN |
|--------------------|----------------------|---------------|-----------------------------|----------|--|
| | 2018-139636-82111-IN | 19/06/2018 | 13/09/2018 | 86 | petición de información |
| | 2018-135945-82111-IN | 16/04/2018 | 26/06/2018 | 71 | |
| | 2018-140643-82111-IN | 9/07/2018 | 21/08/2018 | 43 | |
| | 2018-136091-82111-IN | 17/04/2018 | 6/06/2018 | 50 | |
| | 2018-150680-82111-CP | 9/11/2018 | 16/01/2019 | 68 | Supera los 10 día hábiles de petición de copias |
| | 2018-149014-82111-SE | 29/11/2018 | 9/01/2019 | 41 | Supera los 15 días hábiles de petición de servicio |
| | 2018-132384-82112-IN | 7/02/2018 | 10/10/2018 | 245 | Supera los 6 meses. No tiene oficio de prórroga. |
| | 2018-149344-82111-IS | 6/12/2018 | SIN | 204 | A la fecha de la presenta auditoria 26/06/2019 no tiene respuesta de fondo, superando los 15 días hábiles. |
| CD AGROPECUARIO | 2017-129375-82111-SE | 14/12/2017 | 5/02/2019 | 418 | Superó los 15 días hábiles |
| | 2017-120583-82111-D | 6/07/2017 | 20/12/2018 | 532 | Superó los 6 meses de plazo. |
| | 2018-134931-80632-D | 23/03/2018 | 05/06/2019 | 204 | |
| | 2018-131341-80174-D | 25/01/2018 | 06/03/2019 | 405 | Superó los 6 meses de plazo e incumplió el término dado al ciudadano que fue mayo de 2018. |
| CD GESTIÓN PÚBLICA | 2018-133552-82111-IN | 12/02/2018 | 18/03/2018 | 34 | Superó los 10 días hábiles de plazo. |
| | 2018-132602-82111-SE | 14/02/2018 | 26/06/2018 | 132 | Superó los 15 días hábiles de plazo. |
| | 2018-132919-82111-SE | 20/02/2018 | 10/10/2018 | 233 | Superó los 6 meses y la fecha dada al ciudadano julio de 2018. No hay oficio de prórroga. |
| | 2018-135218-82111-IN | 4/04/2018 | 10/05/2018 | 36 | Superó los 10 días hábiles y no hay oficio de ampliación del término |
| | 2018-139820-80684-IN | 25/06/2018 | 6/08/2018 | 42 | Superó los 10 días hábiles y no hay oficio de ampliación del término |
| | 2018-138871-82111-SE | 5/06/2018 | 31/05/2019 | 360 | Sin respuesta supera la fecha comunicada de respuesta que era el 10 de agosto de 2018. No tiene oficio de prórroga |
| CD REGALÍAS | 2017-110518-80884-D | 12/01/2017 | 19/02/018 | 403 | Sobrepasó los 15 días hábiles, no requirió hacer actuación fiscal |
| | 2017-120174-80504-D | 4/07/2017 | 21/12/2018 | 535 | Superó el tiempo máximo establecido de un año. |
| | 2017-121657-80504-D | 2/08/2017 | 21/06/2019 | 688 | Superó los 6 meses. |
| | 2017-124995-80704-D | 28/09/2017 | 19/11/2018 | 417 | Supera el término de 6 meses para atender el requerimiento, No presenta prórroga. |
| | 2017-125447-80854-D | 9/10/2017 | SIN | 571 | A la fecha de esta auditoria 28/06/2019 no tiene respuesta |

| DEPENDENCIA | CÓDIGO SIPAR | FECHA INGRESO | FECHA DE RESPUESTA DE FONDO | NRO DÍAS | OBSERVACIÓN |
|-------------|----------------------|---------------|-----------------------------|----------|--|
| | | | | | de fondo. No tiene oficios de prórroga. |
| | 2017-126028-80814-D | 10/10/2017 | 9/04/2019 | 627 | Respuesta de fondo superó término de 6 meses no tiene oficio de prórroga. No tiene notificación por aviso por ser anónimo. |
| | 2017-128992-80864-D | 5/12/2017 | 19/03/2019 | 570 | Respuesta de fondo excedió el término de 6 meses. |
| | 2017-128274-82111-D | 23/11/2017 | 30/07/2019 | 614 | |
| | 2018-132011-80854-D | 7/02/2018 | 12/07/2019 | 520 | |
| | 2018-132943-80814-D | 16/02/2018 | 29/04/2019 | 520 | |
| | 2018-133041-80234-D | 23/02/2018 | 31/07/2019 | 523 | |
| | 2018-133318-80504-D | 26/02/2018 | 02/08/2019 | 522 | |
| | 2017-126945-80944-D | 27/10/2017 | SIN | 609 | |
| | 2017-128559-80134-D | 23/11/2017 | SIN | 582 | |
| | 2017-130791-80944-D | 28/11/2017 | SIN | 577 | |
| | 2018-130214-82110-IS | 3/01/2018 | SIN | 541 | |
| | 2018-130213-82110-IS | 3/01/2018 | SIN | 541 | |
| | 2018-130336-80134-D | 9/01/2018 | SIN | 535 | |
| | 2018-131468-80134-D | 25/01/2018 | SIN | 518 | |
| | 2018-131828-80134-D | 31/01/2018 | SIN | 513 | |
| | 2018-132588-82111-D | 12/02/2018 | SIN | 501 | |
| | 2018-132799-80954-D | 16/02/2018 | SIN | 497 | |
| | 2018-132906-80734-D | 19/02/2018 | SIN | 494 | |
| | 2017-117831-80704-D | 24/05/2017 | SIN | 708 | |
| | 2017-124553-80944-D | 21/09/2017 | SIN | 588 | |
| | 2018-131880-82111-IN | 2/02/2018 | 11/04/2018 | 68 | Respuesta de fondo excedió el término de 10 días |
| | 2018-131868-82111-IN | 2/02/2018 | 23/03/2018 | 49 | |
| | 2018-132197-80134-D | 5/02/2018 | 9/04/2019 | 428 | Sin respuesta de fondo superando el término de 6 meses, |
| | 2018-131923-80134-D | 5/02/2018 | 29/05/2019 | 478 | Respuesta de fondo supera el término de 6 meses. |
| | 2018-139817-82111-D | 21/06/2018 | 01/04/2019 | 284 | Superó los 6 meses. No tiene Oficio de Prórroga. |
| | 2018-139012-82111-D | 7/06/2018 | 02/05/2019 | 329 | |
| | 2018-138798-82111-D | 1/06/2018 | 22/07/2019 | 416 | A la fecha de esta auditoría (28/06/2019) no hay respuesta de fondo, se incumple el término dado al ciudadano. |
| | 2018-138697-80544-IN | 28/05/2018 | 10/07/2018 | 43 | Respuesta supero los 10 días. No tiene prórroga. |
| | 2018-136233-82111-D | 20/04/2018 | 28/11/2018 | 222 | La respuesta de fondo superó los 6 meses no tiene prórroga. |
| | 2018-133651-82111-IS | 2/03/2018 | SIN | 446 | Sin Respuesta de fondo. |

| DEPENDENCIA | CÓDIGO SIPAR | FECHA INGRESO | FECHA DE RESPUESTA DE FONDO | NRO DÍAS | OBSERVACIÓN |
|---------------------|----------------------|---------------|-----------------------------|----------|---|
| | 2018-134486-82111-IS | 16/03/2018 | SIN | 431 | A la fecha de esta auditoria (28/06/2019) no hay respuesta de fondo, superando el término de 15 días. |
| | 2018-134449-82111-IS | 15/03/2018 | SIN | 432 | |
| | 2018-134168-82111-IS | 12/03/2018 | SIN | 435 | |
| | 2018-132600-82111-IS | 14/02/2018 | SIN | 462 | A la fecha de esta auditoria (28/06/2019) No tiene ningún trámite Sin ningún trámite |
| | 2018-132059-82111-IN | 6/02/2018 | 13/03/2018 | 35 | Respuesta de fondo supera los 10 días. No hay Prórroga. |
| | 2018-131546-82111-SE | 29/01/2018 | 31/08/2018 | 214 | Respuesta de fondo superó 6 meses. No tiene prórroga. |
| | 2018-131189-82111-D | 19/01/2018 | 24/08/2018 | 217 | Respuesta de fondo superó los 6 meses. No tiene prórroga. |
| | 2017-130045-82111-IS | 3/01/2018 | SIN | 504 | A la fecha de esta auditoria (28/06/2019) No tiene ningún trámite |
| | 2017-125068-80204-D | 3/10/2017 | 26/09/2018 | 358 | Respuesta de fondo superó 6 meses. No tiene prórroga. |
| | 2017-120967-82111-D | 19/07/2017 | 10/12/2018 | 509 | |
| | 2017-119845-82111-D | 23/06/2017 | 26/11/2018 | 521 | |
| | 2017-115972-82111-D | 19/04/2017 | 6/12/2018 | 596 | |
| | 2017-114390-82111-D | 13/03/2017 | 24/08/2018 | 529 | |
| 2017-113107-82111-D | 24/02/2017 | 13/12/2018 | 657 | | |
| CD MINAS Y ENERGÍA | 2018-132416-82111-IN | 5/01/2018 | 13/02/2018 | 39 | Respuesta de fondo superó 10 días. No tiene prórroga. |
| | 2018-134023-82111-SE | 2/03/2018 | 2/04/2018 | 31 | Respuesta de fondo superó 5 días. No tiene prórroga. |
| | 2018-135941-82111-SE | 13/04/2018 | 7/05/2018 | 24 | Respuesta de no competencia superó los 5 días. No tiene prórroga. |
| | 2018-142018-82111-IS | 9/07/2018 | 14/08/2018 | 36 | |
| | 2018-137981-82111-IS | 21/05/2018 | SIN | 371 | A la fecha de esta auditoria (28/06/2019) no tiene respuesta de fondo, sin prórrogas. |
| | 2018-137494-82111-IS | 10/05/2018 | SIN | 382 | |
| CD MEDIO AMBIENTE | 2017-128090-80914-D | 21/11/2017 | SIN | 554 | Sin ningún Trámite |
| | 2017-129495-82111-SE | 18/12/2017 | SIN | 527 | |
| | 2018-133648-82111-IS | 1/03/2018 | SIN | 454 | |
| | 2018-131672-82111-IS | 30/01/2018 | SIN | | Existe oficio de respuesta de fondo pero no tiene ni radicado ni fecha de respuesta ni registro en el SIPAR |
| | 2018-132231-82111-IS | 8/02/2018 | 26/01/2019 | 352 | Respuesta de fondo superó 6 meses. No tiene prórroga. |
| | 2018-132534-82111-IS | 15/02/2018 | 12/09/2018 | 209 | Respuesta supera los 15 días. No se notifica por aviso por tratarse de anónimo. |
| | 2018-133201-82111-IS | 26/02/2018 | 12/09/2018 | 198 | |
| | 2018-134410-82111-IN | 15/03/2018 | 11/05/2018 | 57 | Respuesta de fondo superó 10 días. No tiene prórroga. |
| | 2018-135363-80684-IN | 9/04/2018 | SIN | 415 | Sin respuesta de fondo. Supera 10 días. No tiene prórroga |

| DEPENDENCIA | CÓDIGO SIPAR | FECHA INGRESO | FECHA DE RESPUESTA DE FONDO | NRO DÍAS | OBSERVACIÓN |
|----------------------|----------------------|---------------|-----------------------------|--|---|
| | 2018-135566-80684-SE | 12/04/2018 | SIN | 412 | Sin respuesta de fondo. Supera 15 días. No tiene prórroga |
| | 2018-141411-82111-SE | 23/07/2018 | SIN | 311 | Sin respuesta superando el término dado en la prórroga que era septiembre de 2018. |
| | 2018-132534-82111-IS | 15/02/2018 | 12/09/2018 | 209 | La respuesta superó los 15 días. Sin prórrogas. |
| | 2018-143240-82111-IS | 24/08/2018 | SIN | 279 | Sin respuesta, supera los 15 días. No tiene prórroga. |
| | 2018-143437-82111-IS | 28/08/2018 | SIN | 275 | |
| | 2018-146033-82111-IS | 21/09/2018 | SIN | 251 | |
| | 2018-148931-82111-SE | 2/11/2018 | SIN | 209 | Sin respuesta, supera los 15 días. No tiene prórroga. |
| | 2018-148037-82111-SE | 13/11/2018 | SIN | 198 | Sin respuesta, supera los 15 días. No tiene prórroga |
| | 2018-145106-82111-SE | 25/09/2018 | 19/07/2019 | 247 | Sin respuesta de fondo superando fecha de prórroga. |
| | 2018-146464-82111-IN | 17/10/2018 | 28/11/2018 | 42 | Respuesta supero los 10 días. No tiene Prórroga |
| | 2018-147451-82111-IN | 30/10/2018 | 02/03/2018 | 123 | Sin respuesta. Supera los 10 días. No tiene Prórroga |
| | 2018-147451-82111-IN | 30/10/2018 | 2/03/2019 | 107 | Respuesta supera los 10 días. |
| CD SOCIAL | 2018-130695-82111-IS | 11/01/2018 | SIN | 516 | Sin respuesta de fondo. No tiene prórroga. |
| | 2018-131092-82111-IS | 22/01/2018 | 18/04/2018 | 86 | Respuesta supera los 15 días hábiles. No tiene prórroga |
| | 2018-132971-82111-IS | 20/02/2018 | 16/05/2018 | 85 | |
| | 2018-149337-82111-SE | 6/12/2018 | 25/02/2019 | 81 | |
| | 2018-133885-82111-IS | 6/03/2018 | 23/07/2018 | 139 | |
| | 2018-134801-82111-D | 22/03/2018 | 19/06/2018 | 89 | |
| | 2018-135215-82111-IN | 4/04/2018 | 17/08/2018 | 135 | Respuesta superó los 15 días hábiles. |
| | 2018-139895-82111-IS | 25/06/2018 | 3/12/2018 | 161 | Respuesta de fondo supera los 10 días. No tiene prórroga. |
| | 2018-148296-82111-SE | 15/11/2018 | 24/01/2019 | 70 | Respuesta supera los 10 días hábiles. No tiene prórroga |
| | 2018-133156-82111-IN | 23/02/2018 | 28/06/2018 | 125 | |
| 2018-133298-82111-RE | 25/02/2018 | 10/07/2018 | 135 | Respuesta superó los 5 días hábiles para informar al ciudadano la no competencia | |
| GD CAQUETÁ | 2018-130675-80184-D | 11/01/2018 | 24/08/2019 | 590 | Respuesta de fondo superó los 6 meses. No tiene prórroga. |
| GD CHOCÓ | 2016-105101-80274-D | 28/07/2016 | 17/01/2018 | 538 | La respuesta de fondo supera el tiempo máximo de 1 año establecido en la Ley. No se cumple con la fecha dada en la prórroga para dar respuesta. |
| | 2017-112129-80274-D | 08/02/2017 | 07/05/2018 | 453 | La respuesta de fondo supera el tiempo máximo de 1 año establecido en la Ley. No tiene |

| DEPENDENCIA | CÓDIGO SIPAR | FECHA INGRESO | FECHA DE RESPUESTA DE FONDO | NRO DÍAS | OBSERVACIÓN |
|--------------|----------------------|---------------|-----------------------------|----------|---|
| | | | | | oficio de prórroga antes de vencerse los 6 meses. |
| GD GUAJIRA | 2018-138650-80444-IN | 25/01/2018 | 27/06/2018 | 153 | La respuesta superó los 10 días hábiles. |
| | 2016-102692-82111-D | 19/07/2016 | 23/02/2018 | 584 | La respuesta supera el término de 6 meses. |
| CD ATLÁNTICO | 2016-94566-80084-D | 15/02/2016 | 2/11/2018 | 991 | La respuesta supera 6 meses. Sin oficio de prórroga |
| | 2016-101930-80084-D | 5/07/2016 | 21/03/2018 | 624 | |
| | 2017-116641-80084-D | 2/05/2017 | 20/12/2018 | 597 | |
| | 2018-131396-80084-D | 17/01/2018 | SIN | 524 | Sin respuesta de fondo. Supera los 6 meses. |
| | 2018-133405-80084-D | 26/02/2018 | SIN | 484 | |
| | 2018-135826-80084-D | 12/04/2018 | SIN | 439 | |

Fuente: SIPAR

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.4.2.1.6. **Hallazgo administrativo, “Proceso Participación Ciudadana” por inconsistencias en la información del sistema para el archivo de las peticiones recibidas de los ciudadanos - SIPAR**

La CGR adoptó el SIPAR como el sistema de información de Participación Ciudadana mediante Resolución 129 de 2011 y en el procedimiento se establece que: “El trámite interno de los derechos de petición se realizará a través del Sistema de Información de Participación Ciudadana – SIPAR”, adicionalmente en el procedimiento tiene establecido que en el marco de la reducción de uso del papel el trámite de los derechos de petición se debe hacer en el SIPAR.

En desarrollo del proceso auditor y a partir de la muestra seleccionada se analizó su cumplimiento, encontrándose lo siguiente:

Tabla Nro. 44 - Observaciones al SIPAR

| DEPENDENCIA | Código SIPAR | OBSERVACIÓN |
|----------------------------|----------------------|---|
| Cd PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 2018-132572-82112-SE | No está el requerimiento ciudadano. |
| | 2018-135945-82111-IN | No está el oficio de respuesta al ciudadano |
| | 2018-133851-82112-SE | Está subida una respuesta que no corresponde a la denuncia |
| CD AGROPECUARIO | 2018-143558-82111-IS | Registran como denunciante a quien trasladó la denuncia y la respuesta fue dada al funcionario y no al ciudadano. |
| CD DEFENSA | 2018-132027-82111-D | La respuesta no se notificó por aviso por tratarse de un anónimo |
| | 2018-135674-82111-D | La respuesta no se notificó por Aviso a presar de tratarse de un anónimo. |
| CD MEDIO AMBIENTE | 2018-132412-82111-IS | La respuesta está sin radicado. |
| | 2018-132534-82111-IS | La respuesta no fue notificada por aviso por tratarse de un anónimo. |
| | 2018-133201-82111-IS | de un anónimo. |

| DEPENDENCIA | Código SIPAR | OBSERVACIÓN |
|-------------|----------------------|--|
| GD CESAR | 2018-139126-80204-IN | Por duplicidad del radicado 2018ER0060062 del 12-06-2018 en el SIPAR, se generaron 2 denuncias |
| | 2018-139132-80204-IN | |

Fuente: SIPAR

Tal como se observa en la tabla anterior, la ausencia de la información antes mencionada en el SIPAR afecta la trazabilidad del expediente del requerimiento ciudadano, evidenciándose el incumplimiento de lo señalado en el literal e., del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, donde toda entidad está en la obligación de asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.4.2.1.7. **Hallazgo Administrativo, “Proceso Participación Ciudadana” por inadecuada clasificación de la tipología de los requerimientos ciudadanos**

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, toda petición respetuosa que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre las mismas; para ello, la Ley estableció unas modalidades y/o tipos de requerimientos a través de los cuales fijó los términos legales para su atención. En tal sentido a partir de la muestra se hizo el análisis correspondiente, encontrando lo siguiente:

Tabla Nro. 45 - Inadecuada Tipología en el SIPAR

| DEPENDENCIA | CÓDIGO SIPAR | OBSERVACIÓN |
|----------------------|----------------------|--|
| CD GESTIÓN PÚBLICA | 2018-130608-82111-SE | Se clasificó como SE pero es una denuncia tal como fue tramitada |
| | 2018-130847-82111-SE | |
| | 2018-130813-82111-SE | |
| | 2018-133305-82111-SE | |
| | 2018-134021-82111-SE | |
| | 2018-133774-82111-SE | |
| | 2018-142773-82111-SE | |
| | 2018-142753-82111-SE | |
| | 2018-142841-82111-SE | |
| | 2018-143140-82111-SE | |
| 2018-138871-82111-SE | | |
| CD GESTIÓN PÚBLICA | 2018-142078-82111-IS | Se clasificó como IS pero es una denuncia por ser un hallazgo trasladado por la Oficina de Control Interno de la DIAN. |
| | 2018-132707-82111-IN | Se clasificó como solicitud de información pero es de no competencia |
| | 2018-131546-82111-SE | Se clasificó como SE pero es una denuncia tal como fue tramitada |
| CD INFRAESTRUCTURA | 2018-130099-82111-IS | La respuesta no fue notificada por aviso por tratarse de un anónimo. |
| | 2017-125068-80204-D | |
| | 2017-114390-82111-D | |
| | 2017-113107-82111-D | |

| DEPENDENCIA | CÓDIGO SIPAR | OBSERVACIÓN |
|--------------------|----------------------|---|
| CD MINAS Y ENERGÍA | 2018-149672-82111-IS | Se clasificó como SE pero es una denuncia tal como fue tramitada |
| CD MEDIO AMBIENTE | 2018-132231-82111-IS | Se clasificó como SE pero es una denuncia tal como fue tramitada |
| | 2018-141411-82111-SE | |
| | 2018-146686-82111-SE | |
| CD SOCIAL | 2018-134439-82111-IS | Se clasificó como IS pero según respuesta es de No competencia. |
| | 2018-135215-82111-IN | Se clasificó como IN pero es un Insumo según respuesta al ciudadano |
| | 2018-135998-82111-SE | Se clasificó como SE prestación de un servicio pero se tramitó como denuncia. |
| | 2018-147512-80542-SE | Se clasificó como SE prestación de un servicio pero realmente se trató como una denuncia incompleta que debía codificarse como IO |
| | 2018-148296-82111-SE | Se clasificó como SE y se gestionó como denuncia de no competencia de la CGR |
| | 2018-149158-82111-SE | Se clasificó como SE y se gestionó como denuncia. |

Fuente: SIPAR

De acuerdo con lo observado en la tabla anterior, se incumple con lo señalado en el numeral 5 del Procedimiento para la atención, trámite y seguimiento a los derechos de petición en la Contraloría General de la República, relacionado con la tipología o modalidad de los derechos de petición, debido a la falta de control y seguimiento por parte de la CGR, lo cual incide en la efectividad del trámite dado y la oportunidad de respuesta al ciudadano.

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.4.2.2. Informes de Seguimiento Realizados por la Oficina de Control Interno de la CGR

Se constató que la Oficina de Control Interno de la CGR comunicó los informes de seguimiento de los PQRSD en cada uno de los semestres de 2018, al Contralor General de la República mediante oficios con radicado 2018IE0073176, del 25/09/2018 el informe correspondiente al primer semestre y mediante oficio con radicado 2019IE0014365 con fecha del 18/02/2019 el informe correspondiente al segundo semestre de 2018.

La CGR informó las actuaciones realizadas frente a lo observado por la Oficina de Control Interno de la CGR en los mencionados informes, constándose su ejecución.

Dichas actividades son:

- Encuentros Vecinales realizados por la CDPC con las gerencias departamentales durante el segundo semestre de 2018, para realizar la socialización y capacitación del Proceso Gestión de Derechos de Petición:

Procedimiento y Novedades adoptado mediante la Resolución 0665 del 24/07/2018.

- Se emitió Memorando radicado 2018IE0094610 del 03/12/2018 por parte del Vice Contralor General, referente al registro oportuno de las solicitudes ciudadanas en el aplicativo SIPAR, socializado a toda la entidad.
- El Señor Contralor Carlos Felipe Córdoba delegó al Despacho del Vice Contralor para que a través de asesores, se realizara seguimiento a cada una de las regiones con el fin actualizar los registros en SIPAR y adelantar las actuaciones correspondientes, como consta en las actas de Comité Directivo, que se encuentran en la Oficina Jurídica.
- Se emitió Memorando radicado 2018IE0082434 del 24/10/2018 por parte del Vice Contralor General, referente al cumplimiento de planes de acción y depuración de los sistemas de información, socializado a toda la entidad el 25/10/2015 mediante el correo electrónico institucional.
- Los días 12 y 13 de febrero de 2019 se realizó en Bogotá el I Encuentro Nacional de Atención Ciudadana en donde se reunieron los enlaces de todo el país y se alinearon distinciones sobre las interpretaciones al Procedimiento 2.0

2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

En cumplimiento del PGA de la vigencia 2019, la Dirección de Control Fiscal evaluó la gestión adelantada durante la vigencia 2018 por la CGR, a través de la verificación de los resultados del 33% de las auditorías ejecutadas en la vigencia y el 34%, de los beneficios de control fiscal reportados para la vigencia 2018 por este ente de control.

Tomando como base de la muestra el documento anexo “*Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2018 de la CGR*”, donde esta reportó la planeación y el desarrollo de 489 auditorías durante la vigencia de las cuales se tomaron como muestra 160 auditorías. De otra parte en cuanto a los Beneficios del Control Fiscal, la CGR reportó un total de 317 Beneficios para la vigencia 2018, de los cuales se tomaron la totalidad de los beneficios reportados por cada una de las Contralorías Delegadas y Gerencias Departamentales Colegiales visitadas, o sea, 108 beneficios.

En la presente “*Auditoría regular*” se analizaron en el nivel central 4 Contralorías Delegadas, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 46 - Muestra Sector Central

| Contraloría Delegada | Auditorías analizadas 2018 | Beneficios Reportados 2018 |
|----------------------|----------------------------|----------------------------|
| Sector Social | 23 | 2 |
| Minas y Energía | 22 | 5 |
| Sector Agropecuario | 19 | 7 |

| Contraloría Delegada | Auditorías analizadas 2018 | Beneficios Reportados 2018 |
|-----------------------|----------------------------|----------------------------|
| Sector Medio Ambiente | 16 | 5 |
| Total | 80 | 19 |

Fuente: Rendición de cuenta SIREL Formatos 20 Sección sujetos de control y Elaboración propia

Para el análisis del sector desconcentrado, se visitaron las siguientes 10 Gerencias Departamentales Colegiadas de la CGR, como se muestra a continuación en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 47 - Muestra Sector Desconcentrado

| Gerencia Departamental Colegiada | Auditorías Analizadas 2018 | Beneficios Reportados 2018 |
|----------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| Antioquia | 9 | 33 |
| Valle | 9 | 28 |
| Caquetá | 6 | 5 |
| Chocó | 9 | 2 |
| Caldas | 9 | 5 |
| Atlántico | 8 | 4 |
| Santander | 9 | 8 |
| Córdoba | 8 | - |
| Cesar | 8 | 4 |
| Guajira | 5 | - |
| Total | 80 | 89 |

Fuente: Rendición de cuenta SIREL Formato 20 Sección sujetos de control y Elaboración propia

En las dependencias señaladas se seleccionaron las muestras con los siguientes criterios:

- Número y tipo de auditorías desarrolladas
- Número de hallazgos fiscales formulados en las auditorías
- Número de beneficios de control fiscal reportados

2.5.1. Programación de PGA de la Contraloría

En el anexo **PVCF 2018 Final Ejecutado para rendir AGR**, la CGR reportó 489 auditorías planeadas y desarrolladas durante la vigencia 2018, además la conclusión de 5 auditorías que venían ejecutándose desde la vigencia 2017 y 8 auditorías en desarrollo que terminarían en la vigencia 2019. Se desarrollaron 251 en el primer semestre y 238 en el segundo y se clasifican por modalidad de auditoría, como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla Nro. 48 - Modalidad de auditoría.

| Modalidad | No. de auditorías |
|----------------------|-------------------|
| Control Excepcional | 4 |
| Cumplimiento | 260 |
| Desempeño | 5 |
| Financiera | 220 |
| Total general | 489 |

Fuente: Rendición de cuenta SIREL Formato 21, Anexo PVCF 2018 Final Ejecutado para rendir AGR y Elaboración propia

En cuanto al anexo sobre puntos de control, este órgano de control fiscal reportó 239 puntos para la vigencia 2018, de los cuales desarrolló 10 auditorías en las modalidades financiera y de cumplimiento a 10 sujetos de control del nivel nacional y desconcentrado, abordando 69 puntos de control, con una cobertura de 29% como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 49 - Gestión de auditorías a puntos de control por modalidad

| Sujeto Auditado y modalidad de auditoría | Nro. Puntos de Control |
|--|------------------------|
| AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES | 3 |
| Auditoría de cumplimiento | 3 |
| COMANDO ARMADA NACIONAL | 6 |
| Auditoría de cumplimiento | 3 |
| Auditoría financiera | 3 |
| COMANDO EJERCITO NACIONAL | 14 |
| Auditoría de cumplimiento | 9 |
| Auditoría financiera | 5 |
| FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN | 2 |
| Auditoría financiera | 2 |
| FUERZA AÉREA COLOMBIANA | 3 |
| Auditoría de cumplimiento | 3 |
| Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) | 15 |
| Auditoría de cumplimiento | 2 |
| Auditoría financiera | 13 |
| INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC- | 5 |
| Auditoría de cumplimiento | 3 |
| Auditoría financiera | 2 |
| POLICÍA NACIONAL | 7 |
| Auditoría financiera | 7 |
| RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - CSJ - | 3 |
| Auditoría financiera | 3 |
| Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) | 11 |
| Auditoría financiera | 11 |
| Total | 69 |

Fuente: Rendición de cuenta SIREL Formato 21 Sección gestión de auditorías a puntos de control y Elaboración propia

De otra parte reportó la transferencia de recursos del “Sistema General de Participación” por un valor de \$36.456.128.518.147 y recursos transferidos del “Sistema General de Regalías” por un valor de \$40.427.586.959.

2.5.2. Rendición y revisión de cuentas por la Contraloría

En cuanto a las cuentas rendidas y analizadas en la vigencia 2018, la CGR reportó la recepción de 516 cuentas, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 50 - Trámites de cuentas rendidas

| Cuentas Recibidas en Vigencia 2018 | No. De Cuentas |
|------------------------------------|----------------|
| Recibidas en Término | 489 |
| Recibidas Extemporáneas | 27 |
| Total Recibidas | 516 |

| Cuentas Recibidas en Vigencia 2018 | No. De Cuentas |
|---|----------------|
| No Rendidas | 71 |
| Radicadas Vigencias Anteriores | 0 |
| Total Fenecidas Vigencias Anteriores | 0 |
| Total No Fenecidas Vigencias Anteriores | 0 |
| Radicadas Vigencia 2018 | 516 |
| Total Fenecidas Vigencia 2018 | 72 |
| Total No Fenecidas Vigencia 2018 | 70 |

Fuente: Rendición de cuenta SIREL Formato 21 Sección información de cuentas recibidas y Elaboración propia

2.5.3. Fase de planeación de las auditorías de la muestra

En el anexo PVCF 2018 Final Ejecutado para rendir AGR, la CGR reportó 489 auditorías desarrolladas durante la vigencia 2018, de las cuales se analizaron 160 auditorías, planificadas y desarrolladas teniendo en cuenta las nuevas modalidades de auditoría (financiera, de cumplimiento y desempeño) implementadas a través de las Resoluciones Orgánicas No. 012, 014 y 015 de 2017 respectivamente, por este órgano de control fiscal.

Lo anterior se refleja en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 51 - Modalidad de auditoría

| Modalidad | No. de auditorías |
|----------------------|-------------------|
| Control Excepcional | 4 |
| Cumplimiento | 260 |
| Desempeño | 5 |
| Financiera | 220 |
| Total general | 489 |

Fuente: Rendición de cuenta SIREL Formato 21, Anexo PVCF 2018 Final Ejecutado para rendir AGR y Elaboración propia

En este sentido la CGR desarrolló el “Plan de Control y Vigilancia Fiscal”, programado para la vigencia 2018.

2.5.4. Fase de ejecución de las auditorías de la muestra

Durante el análisis de los procesos auditores a la muestra, se pudo comprobar que los procesos auditores se desarrollaron cumpliendo los planes de trabajo y cronogramas proyectados, lo cual se logró en gran medida a la implementación de “Tableros de Control” en las diferentes delegadas y la designación de un supervisor que garantiza el cumplimiento de todas las fases.

Se informa que la muestra seleccionada fue evaluada en su totalidad.

Una vez finalizada la evaluación, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación; los procesos referidos a continuación y no relacionados en las observaciones del informe, no presentaron ningún tipo de inconsistencia.

2.5.4.1. Hallazgo Administrativo “Proceso Auditor” por inconsistencias en la información registrada en el aplicativo Sistema Integrado para el Control de Auditorías - SICA

Se evidenciaron inconsistencias en la información registrada en el aplicativo SICA, sobre los ejercicios auditores que se describen a continuación. Esta situación obedece a la falta de eficacia de los controles implementados e implica incumplimiento de lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 212 de 2013, artículo 2, en la cual se determina la obligatoriedad del uso del aplicativo mencionado.

Así mismo se evidencia incumplimiento de lo señalado en la “Guía de Auditoría de la CGR” con relación al deber de registrar en SICA, los resultados de la ejecución de los procedimientos de auditoría, las respuestas del ente a las observaciones formuladas, las conclusiones que emita el equipo auditor y los resultados de las auditorías 5.3.1. Elaboración y registro de los papeles de trabajo en SICA y 5.4 Aseguramiento de la calidad. La situación descrita afecta la trazabilidad, integridad, confiabilidad y aseguramiento de la información de los procesos auditores y por ello la AGR, eleva la observación a hallazgo de carácter administrativo.

Tabla Nro. 52 - Inconsistencias en el aplicativo SICA

| Unidad Ejecutora | Inconsistencias de Información |
|---|---|
| Contraloría Delegada Sector Minas y Energía | Unidad de Planeación Minero-Energética UPME Auditoria de Cumplimiento con inicio el 15/01/2018 y terminación el 10/05/2018. No se anexa el cronograma de actividades |
| | Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG. Auditoria Cumplimiento con inicio el 15/01/2018y terminación el 10/05/2018. No se anexa el cronograma que se enuncia en el Plan de Trabajo. No se suben documentos de planeación al SICA |
| | Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S. BICENTENARIO S.A.S. Auditoria de Cumplimiento con inicio el 14/05/2018 y terminación el 14/12/2018. No se incluyen fechas de traslado de hallazgos en el Plan de trabajo. No hay un cronograma de actividades o ejecución independiente. En cuenta no se reportan los 14 hallazgos administrativos del ejercicio auditor |
| Gerencia Departamental Colegiada de Cesar | Municipio de Valledupar – Cesar. Hallazgo 2 Entrega a Gerencia mediante oficio No. 2018EE0152891 de 13-12-2018. No se suben los oficios de traslado por cada hallazgo y el que se refiere en el SICA es el oficio 2018IE0101984 que es la asignación de ponente en la colegiada |
| | Departamento de Cesar. No se suben los traslados detallados de cada uno de los hallazgos fiscales al aplicativo. |
| | Universidad Popular del Cesar. En el SICA no se sube la información en los campos correspondientes, por ejemplo, el oficio de traslado de hallazgo con Radicado 2018IE0103159 corresponde a la asignación de ponencia en la colegiatura, el oficio No. 2018IE0102684 del 27-12-2018 corresponde al traslado del Hallazgo 67620 a la Gerencia, pero del hallazgo 68455 solo se sube el Anexo 3 Formato Traslado de Hallazgos |
| | Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR. El Radicado 2018IE0043788 de 6/8/2018 corresponde a la entrega de los hallazgos fiscales por el líder de auditoria al Gerente. Solo se suben los Anexos 3 Formato Traslado de Hallazgos al aplicati- |

| Unidad Ejecutora | Inconsistencias de Información |
|------------------|--------------------------------|
| | vo SICA |

Fuente: SICA, SIREL Vigencia 2018 y Elaboración propia

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.5.5. Comunicación de informes de auditoría

En el análisis de la muestra, se evaluó el cumplimiento de los términos proyectados en los planes de trabajo y cronogramas para la comunicación de informes y traslado de hallazgos, tal como contempla la guía de auditoría de 2015, en su numeral 3.1.5.3, elaboración “*Plan de trabajo*” y “*Programas de auditoría*” el cual define los elementos mínimos del plan de trabajo, como son: Objetivos y alcance de la auditoría, resumen del conocimiento del ente objeto de control fiscal o asunto a auditar, procesos significativos o líneas a evaluar, estrategia de auditoría, cronograma de actividades para las fases de ejecución de la auditoría e informe y traslado de hallazgos, el cual se deberá incluir en el cronograma de actividades “*Fases de Ejecución*” e Informe dentro de las actividades posteriores a la auditoría, el término máximo razonable para el traslado de hallazgos fiscales y los demás hallazgos con otras connotaciones como disciplinaria, penal y demás incidencias.

En el documento de principios y fundamentos generales para las auditorías de la CGR, adoptado mediante la Resolución Orgánica 0012 de 2017, numeral 1.14.4, “*Plan de trabajo*”, el cual debe ser aprobado por el correspondiente Contralor Delegado y que debe contener como mínimo los objetivos de auditoría, el alcance y la estrategia de auditoría; el contenido detallado para cada tipo de auditoría debe ser desarrollado en cada guía específica.

En este sentido la comunicación de los informes según la guía de auditoría, numeral 3.3.4 “*Generación de Informes*”, define que la facultad en el nivel desconcentrado, recae en el Presidente de la Colegiatura, mientras en el nivel central, la competencia es del Contralor Delegado correspondiente de conformidad con los planes de trabajo y cronogramas definidos en cada proceso.

Basados en esta regulación, en la muestra seleccionada se analizó el tiempo transcurrido entre la finalización de los ejercicios auditores y la comunicación de los informes de auditoría a partir de los términos o fechas definidas en los planes de trabajo y/o cronogramas de trabajo. De la muestra de auditoría analizada en el nivel central y desconcentrado de la CGR, se identificaron algunas auditorías donde los términos establecidos para la comunicación de los informes de auditoría, presentaron retrasos que no superaron en promedio los 8 días, por lo cual no serán objeto de observación por parte de este ente de control, pero en los que se solicita a la CGR, cumplir oportunamente con sus términos.

2.5.6. Resultados de las auditorías de la muestra

En el análisis de los 160 procesos auditores, se observó una reducida cantidad de hallazgos de carácter fiscal, algunos con incidencia disciplinaria, pero con un oportuno traslado a las dependencias y entidades competentes.

2.5.7. Gestión en el traslado de hallazgos

Para la verificación de los plazos utilizados en el traslado de hallazgos, se tuvo en cuenta dentro de cada proceso auditor, lo señalado en la Resolución No. 004 de 2014, artículo de 2º, que reza textualmente “Ordenar que en el cronograma previsto en la Guía de Auditoría de la Contraloría General de la República ajustada en el Contexto SICRA, se fijen términos razonables para el traslado de hallazgos, atendiendo en todo caso los criterios de complejidad de la entidad auditada, recurso humano que integra el grupo auditor, especialidad de los temas objeto de la auditoría, necesidad de integrar los expedientes objeto de traslado con la plenitud de soportes, conforme lo exigen los artículos 41 de la Ley 610 de 2000 y 98 de la Ley 1474 de 2011”.

Partiendo de que la CGR reglamentó la determinación de términos para el traslado de hallazgos y se implementaron controles que permiten observar una mejora en la gestión del proceso auditor, continúan presentándose casos en los cuales no se fijan los términos para el traslado de hallazgos y otros en los que habiéndose definido este término, presentan incumplimientos que aunque se han reducido ostensiblemente y no superan en promedio los 8 días, no serán objeto de observación alguna por este ente de control, no sin antes recomendar el cumplimiento de sus cronogramas internos.

2.5.7.1. Hallazgo Administrativo “Proceso Auditor” por ausencia de fijación de términos de traslado de hallazgos.

Se evidenció que no se fijaron los términos para el traslado de hallazgos, incumpliendo lo establecido en la Guía de Auditoría, numeral 3.1.5.3, Elaborar plan de trabajo y programas de auditoría, numeral 5.1, Fase de planeación, numeral 5.2.4, Comité Técnico (Nivel Central), la Resolución Reglamentaria Organizacional 004 de 2014 Artículo 2º expedida por la CGR. Esta situación afecta la planeación y la gestión de las actividades relacionadas con el traslado de hallazgos, lo que contraviene los principios de responsabilidad, eficacia y celeridad contemplada en la Ley 489 de 1998, artículo 3. La situación se identificó en la Contraloría Delegada Sector Minas y Energía como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 53 - Ausencia de fijación de términos para traslado de hallazgos

| No. AT 2018 | Sujeto de control | Tipo o modalidad de auditoría | Fecha Comunicación Informe |
|-------------|---------------------------------|-------------------------------|----------------------------|
| 3959 | Agencia Nacional de Minería ANM | Cumplimiento | 5/12/2018 |

| | | | |
|------------|--|--------------|-----------|
| 3962 | Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG | Cumplimiento | 5/10/2018 |
| 4960 | Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. | Cumplimiento | 5/31/2018 |
| 3948 | Fondo Nacional de Esmeraldas - Adm. - Federación Nacional de Esmeraldas de Colombia FEDESMERALDAS | Cumplimiento | 5/10/2018 |
| AT 01-2018 | Ministerio de Minas - Empresa de Energía del Amazonas S.A. Empresa de Servicios Públicos En Liquidación - Empresa de Energía Archipiélago de San Andrés EEDAS S.A. - Empresa Distribuidora del Pacífico ESP - DISPAC | Cumplimiento | 6/7/2018 |
| 3944 | Ministerio de Minas y Energía | Financiera | 5/10/2018 |
| 3949 | Unidad de Planeación Minero-Energética UPME | Cumplimiento | 5/10/2018 |

Fuente: SICA. SIREL vigencia 2018 y Elaboración propia

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.5.7.2. Observación Administrativa, “Proceso Auditor” por inoportunidad en el inicio de gestión para un proceso administrativo sancionatorio

Se aceptan los argumentos presentados en el escrito de contradicción y por lo tanto **se retira del informe.**

2.5.8. Gestión en control fiscal ambiental

La CGR rindió información de 57 sujetos de control auditados en los cuales se identificaron diferencias entre el presupuesto ejecutado y el presupuesto auditado de las siguientes entidades:

Tabla Nro. 54 - Sujetos de control que manejan recursos para el medio ambiente

| Nombre Sujeto | Presupuesto ejecutado inversión ambiental | Recursos auditados inversión ambiental | Diferencia |
|--|---|--|-----------------|
| Corp.Aut.Reg. Santander C.A.S. | 18.576.529.811 | 7.632.727.447 | 10.943.802.364 |
| Corp. Des. Sost. Mojana y el San Jorge CORPOMOJANA | 15.286.966.699 | 0 | 15.286.966.699 |
| Corp. Aut. Reg. de Cundinamarca CAR (PTAR) | 768.227.694.864 | 321.221.905.865 | 447.005.788.999 |

Fuente: Rendición de cuenta SIREL Formato 22 Sección vigilado ambiental y Elaboración propia

La CGR no reportó para la vigencia 2018 el desarrollo de proyectos ambientales.

La CGR reportó 39 actividades como se evidencia en la siguiente tabla, y muestran un aumento del 23% respecto a las actividades ambientales realizadas en la vigencia 2017.

Tabla Nro. 55 - Actividad ambiental

| Actividades ambientales | Número |
|-------------------------|--------|
| Informes específicos | 8 |
| Visita especial | 2 |

| Actividades ambientales | Número |
|-------------------------|-----------|
| Capacitación | 4 |
| Otros | 25 |
| Total | 39 |

Fuente: Rendición de cuenta SIREL Formato 22 Sección actividad ambiental y Elaboración propia

2.5.9. Control a la contratación

En cuanto al Control a la Contratación, la CGR reportó para la vigencia 2018 la revisión de 70.292 contratos, los cuales comprometieron \$125.269.843.832.403 mediante el desarrollo de auditorías financieras y de cumplimiento, proceso que tuvo como resultado 453 hallazgos fiscales por una suma de \$1.258.386.976.289, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 56 - Control a la contratación

| Modalidad de auditoría | Contratos | | Hallazgos | | Pena-les | Fisca-les | Cuantía Hallazgos Fiscales |
|---------------------------|-----------|--------------------|------------------|-----------------|----------|-----------|----------------------------|
| | Cantidad | Valor | Administrati-vos | Disciplina-rios | | | |
| General/ Regular | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Auditoría Especial | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Auditoría Exprés | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Auditoría financiera | 37.876 | 94.767.772.182.035 | 1.018 | 552 | 31 | 136 | 1.202.922.200.422 |
| Auditoría de cumplimiento | 32.416 | 30.502.071.650.368 | 1.977 | 971 | 48 | 317 | 55.464.775.867 |
| Auditoría de desempeño | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Otra | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Rendición de cuenta SIREL Formato 21 Sección control a la contratación y Elaboración propia

2.5.10. Beneficios de auditoría de la muestra – Proceso Auditor

La CGR reportó 317 beneficios de control fiscal, cuantificados en \$105.738.598.392 durante la vigencia del 2018.

Tabla Nro. 57 - Beneficios de control fiscal

| Tipo de beneficio/Origen | Nro. de Beneficios | Valor |
|---|--------------------|------------------------|
| Cualificable | 23 | 0 |
| Hallazgo | 7 | 0 |
| Observación | 13 | 0 |
| Pronunciamiento | 1 | 0 |
| Seguimiento al Plan de mejoramiento | 2 | 0 |
| Cuantificable | 294 | 105.738.598.392 |
| Hallazgo | 116 | 7.823.323.383 |
| Observación | 153 | 75.631.806.607 |
| Otros (Estudios de política pública. informes macro fiscales. control fiscal ambiental. etc.) | 19 | 20.027.105.054 |
| Seguimiento al Plan de mejoramiento | 6 | 2.256.363.348 |

| Tipo de beneficio/Origen | Nro. de Beneficios | Valor |
|--------------------------|--------------------|------------------------|
| Total general | 317 | 105.738.598.392 |

Fuente: Rendición de cuenta SIREL Formato 21 Sección beneficios y Elaboración propia

Se revisaron 108 beneficios reportados en las 4 Contralorías Delegadas y 8 Gerencias Departamentales Colegiadas, en las cuales se realizó trabajo de campo donde se pudo comprobar el cumplimiento de su trámite de aprobación, los soportes y la alimentación en el SIIGEP.

2.6. Procesos de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría General de la República, reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2018, un total de 5.821 procesos de Responsabilidad Fiscal tramitados tanto por el procedimiento ordinario como por el procedimiento verbal, con un valor del presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura de \$23.556.146.741.840, así:

Tabla Nro. 58 – Procesos de responsabilidad fiscal reportados (valor en pesos)

| Nivel | Clase de proceso | Nro. de procesos | % | Cuantía | % |
|----------------|------------------|------------------|---------------|---------------------------|---------------|
| Central | Ordinarios | 621 | 10,67 | 18.691.683.533.766 | 79,35 |
| | Verbales | 20 | 0,34 | 1.801.111.606.928 | 7,65 |
| Desconcentrado | Ordinario | 4780 | 82,12 | 2.817.950.302.720 | 11,96 |
| | Verbales | 400 | 6,87 | 245.401.298.426 | 1,04 |
| TOTAL | | 5821 | 100,00 | 23.556.146.741.840 | 100,00 |

Fuente: Rendición de Cuenta SIREL Formato 17 y Elaboración Propia

2.6.1. Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios

La CGR reportó 5.401 procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios (PRFO) por un presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura de \$21.509.633.836.486; de los cuales 621 fueron tramitados por el nivel central y 4.780 por el nivel desconcentrado a cargo de las Gerencias Departamentales Colegiadas, así:

Tabla Nro. 59 – Procesos de Responsabilidad fiscal ordinarios reportados (Valores en pesos)

| Dependencia | Nro. de procesos | Cuantía |
|--|------------------|--------------------|
| C.D. Investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva | 124 | 349.532.951.571 |
| Dirección de Investigaciones | 310 | 575.878.376.520 |
| Unidad Investigaciones especiales contra la corrupción | 187 | 17.766.272.205.675 |
| Gerencia Departamental Amazonas | 145 | 46.196.079.958 |
| Gerencia Departamental Antioquia | 280 | 230.300.686.606 |
| Gerencia Departamental Arauca | 106 | 57.433.057.171 |
| Gerencia Departamental Atlántico | 160 | 100.322.725.342 |
| Gerencia Departamental Bolívar | 621 | 372.239.415.504 |
| Gerencia Departamental Boyacá | 246 | 70.254.033.209 |
| Gerencia Departamental Caldas | 165 | 85.846.928.418 |

| Dependencia | Nro. de procesos | Cuantía |
|---|------------------|---------------------------|
| Gerencia Departamental Caquetá | 130 | 41.555.687.161 |
| Gerencia Departamental Casanare | 109 | 160.223.584.418 |
| Gerencia Departamental Choco | 187 | 65.639.748.806 |
| Gerencia Departamental Córdoba | 127 | 121.149.327.560 |
| Gerencia Departamental Guainía | 31 | 9.924.106.805 |
| Gerencia Departamental Guaviare | 20 | 2.212.040.442 |
| Gerencia Departamental Huila | 112 | 71.445.731.185 |
| Gerencia Departamental La Guajira | 350 | 189.976.327.438 |
| Gerencia Departamental Magdalena | 93 | 92.800.177.294 |
| Gerencia Departamental Meta | 83 | 107.921.524.086 |
| Gerencia Departamental Nariño | 136 | 31.059.601.283 |
| Gerencia Departamental Norte de Santander | 59 | 38.378.458.515 |
| Gerencia Departamental Putumayo | 77 | 19.203.274.338 |
| Gerencia Departamental Quindío | 9 | 1.954.239.440 |
| Gerencia Departamental Risaralda | 134 | 33.067.840.486 |
| Gerencia Departamental San Andres | 41 | 5.490.615.436 |
| Gerencia Departamental Santander | 201 | 141.386.532.073 |
| Gerencia Departamental Sucre | 347 | 140.999.076.482 |
| Gerencia Departamental Tolima | 219 | 93.416.148.416 |
| Gerencia Departamental Valle del Cauca | 213 | 338.358.632.985 |
| Gerencia Departamental Vaupés | 31 | 11.177.665.438 |
| Gerencia Departamental Vichada | 25 | 24.923.118.244 |
| Gerencia Departamental Cauca | 87 | 23.258.338.263 |
| Gerencia Departamental Cesar | 236 | 89.835.579.918 |
| TOTAL | 5401 | 21.509.633.836.486 |

Fuente: Rendición de Cuenta SIREL Formato 17 y Elaboración propia

2.6.1.1. Falta de oportunidad en el inicio de los PRFO

En 2.774 (51,36%) PRFO por \$2.240.314.825.306 la CGR utilizó un término superior a 120 días (4 meses) entre el recibo del antecedente por parte de la dependencia competente y el inicio de la IP o el PRF, debido presuntamente a la falta de gestión del funcionario instructor, toda vez que se estaría perdiendo la oportunidad de dar inicio a la investigación fiscal, generando el riesgo de que se presente el fenómeno de la caducidad de la acción fiscal y afectando el principio de celeridad procesal.

Tabla Nro. 60 – Falta de Oportunidad en el Inicio de las Investigaciones (valor en pesos)

| Nivel | No. De proceso | Cuantía |
|----------------|----------------|--------------------------|
| Central | 251 | 1.218.561.388.904 |
| Desconcentrado | 2523 | 1.021.753.436.402 |
| TOTAL | 2774 | 2.240.314.825.306 |

Fuente: Rendición de Cuenta SIREL Formato 17 y Elaboración propia

2.6.1.2. Estado de los PRFO al finalizar la vigencia 2018

El estado a 31/12/2018 de los procesos tramitados por el procedimiento ordinario en la vigencia 2018 en general, se presenta así:

Tabla Nro. 61 – Estado de los PRFO al 31/12/2018 (valor en pesos)

| Estado del proceso | Nivel | Nro. de procesos | % | Cuantía | % |
|---|----------------|------------------|---------------|---------------------------|---------------|
| Archivo ejecutoriado por no mérito | Central | 102 | 1,89 | 867.680.609.808 | 4,03 |
| | Desconcentrado | 436 | 8,07 | 245.022.860.464 | 1,14 |
| Archivo ejecutoriado por pago | Central | 19 | 0,35 | 117.484.206.849 | 0,55 |
| | Desconcentrado | 179 | 3,31 | 29.634.637.033 | 0,14 |
| Archivo ejecutoriado por prescripción | Central | 1 | 0,02 | 9.129.153.460 | 0,04 |
| | Desconcentrado | 185 | 3,43 | 97.637.142.968 | 0,45 |
| Archivo ejecutoriado por caducidad | Central | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| | Desconcentrado | 8 | 0,15 | 1.167.657.603 | 0,01 |
| Fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado | Central | 46 | 0,85 | 1.946.863.973.711 | 9,05 |
| | Desconcentrado | 124 | 2,30 | 127.833.902.535 | 0,59 |
| Fallo sin responsabilidad fiscal ejecutoriado | Central | 15 | 0,28 | 50.902.859.294 | 0,24 |
| | Desconcentrado | 59 | 1,09 | 14.874.981.507 | 0,07 |
| En trámite | Central | 437 | 8,09 | 15.698.362.986.058 | 72,98 |
| | Desconcentrado | 3747 | 69,38 | 2.190.226.685.034 | 10,18 |
| Acumulados | Central | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| | Desconcentrado | 6 | 0,11 | 2.326.784.822 | 0,01 |
| Trasladados por Competencia | Central | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| | Desconcentrado | 25 | 0,46 | 99.118.529.314 | 0,46 |
| Por control Excepcional | Central | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| | Desconcentrado | 3 | 0,06 | 6.497.167.960 | 0,03 |
| Sin información sobre estado del proceso | Central | 1 | 0,02 | 1.259.744.586 | 0,01 |
| | Desconcentrado | 8 | 0,15 | 3.609.953.480 | 0,02 |
| TOTAL | | 5401 | 100,00 | 21.509.633.836.486 | 100,00 |

Fuente: Rendición de Cuenta SIREL Formato 17 y Elaboración Propia

En 1.174 (21.74%) PRF ordinarios, de los 5.401 reportados en la cuenta vigencia 2018, la CGR profirió decisiones de fondo que a 31/12/18 quedaron ejecutoriadas; y continuaron en trámite 4.227 (78.26%) PRF.

2.6.1.3. Prescripción de la Responsabilidad Fiscal

De acuerdo al reporte del estado de los procesos a 31/12/2018, la CGR decretó el archivo de 186 procesos con valor del presunto detrimento en el Auto de Apertura por \$106.766.296.428, por configuración de la figura jurídica de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

2.6.1.4. Caducidad

Según el reporte del estado de los procesos a 31/12/2018, la CGR decretó la caducidad de la acción fiscal en 8 procesos con valor del presunto detrimento en el auto de apertura por \$ 1.167.657.603.

2.6.1.5. Trámite de los procesos ordinarios

En 98 PRF ordinarios del nivel central y desconcentrado, el término entre el auto de apertura y el fallo con responsabilidad fiscal es de 4 a 5 años, generando que este periodo tan extenso de tiempo, aumente el riesgo que se configure el fenómeno de la prescripción de la acción fiscal.

Tabla Nro. 62 – Término entre el Auto de Apertura y el Fallo (valor en pesos)

| Término | Nivel | Fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado | Cuantía fallo con responsabilidad fiscal | Fallo sin responsabilidad fiscal ejecutoriado |
|--------------------|----------------|---|--|---|
| 1-2 años | Central | 0 | 0 | 0 |
| | Desconcentrado | 10 | 169.800.367 | 6 |
| 2-3 años | Central | 1 | 3.308.265.454 | 0 |
| | Desconcentrado | 10 | 169.800.367 | 6 |
| 3-4 años | Central | 3 | 6.827.122.144 | 1 |
| | Desconcentrado | 22 | 1.197.751.927 | 5 |
| 4-5 años | Central | 35 | 481.288.116.496 | 10 |
| | Desconcentrado | 63 | 71.652.600.769 | 17 |
| 5 años en adelante | Central | 1 | 59.460.247.404 | 2 |
| | Desconcentrado | 12 | 11.573.516.182 | 9 |
| TOTAL | | 157 | 635.647.221.110 | 56 |

Fuente: Rendición de Cuenta SIREL Formato 17 y Elaboración propia

2.6.2. Procesos de Responsabilidad Fiscal Verbales

La CGR reportó 420 procesos de responsabilidad fiscal verbales (PRFV), por un valor del presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura de \$2.046.512.905.354; tramitados por el nivel central (20) y el nivel desconcentrado a cargo de las Gerencias Departamentales Colegiadas (400), así:

Tabla Nro. 63 – Procesos de Responsabilidad Fiscal verbales reportados (valor en pesos)

| Dependencia | Nro. de procesos | Cuantía |
|--|------------------|---------------|
| C.D. Investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva | 5 | 3.824.880.685 |

| Dependencia | Nro. de procesos | Cuantía |
|---|------------------|--------------------------|
| Dirección de Investigaciones | 1 | 118.102.961 |
| Unidad de Investigaciones Especiales contra la corrupción | 14 | 1.797.168.623.282 |
| Gerencia Departamental Amazonas | 20 | 2.203.895.420 |
| Gerencia Departamental Antioquia | 5 | 47.449.678.064 |
| Gerencia Departamental Arauca | 5 | 1.239.572.167 |
| Gerencia Departamental Bolívar | 9 | 8.201.508.897 |
| Gerencia Departamental Boyacá | 26 | 29.522.496.103 |
| Gerencia Departamental Caquetá | 18 | 1.125.637.303 |
| Gerencia Departamental Casanare | 3 | 479.864.040 |
| Gerencia Departamental Choco | 3 | 828.035.214 |
| Gerencia Departamental Córdoba | 43 | 36.057.575.167 |
| Gerencia Departamental Guainía | 3 | 150.241.706 |
| Gerencia Departamental Huila | 14 | 3.165.450.062 |
| Gerencia Departamental Magdalena | 23 | 5.811.186.619 |
| Gerencia Departamental Meta | 71 | 41.954.942.453 |
| Gerencia Departamental Nariño | 7 | 494.047.902 |
| Gerencia Departamental Putumayo | 1 | 133.100.000 |
| Gerencia Departamental Quindío | 5 | 787.761.537 |
| Gerencia Departamental Risaralda | 1 | 2.827.500 |
| Gerencia Departamental San Andrés | 2 | 130.000.000 |
| Gerencia Departamental Santander | 46 | 31.230.096.100 |
| Gerencia Departamental Sucre | 14 | 9.265.264.394 |
| Gerencia Departamental Tolima | 4 | 1.176.855.559 |
| Gerencia Departamental Valle del Cauca | 2 | 60.515.500 |
| Gerencia Departamental Vaupés | 13 | 8.539.693.304 |
| Gerencia Departamental Vichada | 5 | 1.980.744.687 |
| Gerencia Departamental Cauca | 1 | 122.574.472 |
| Gerencia Departamental Cesar | 56 | 13.287.734.256 |
| Gerencia Departamental Atlántico | 0 | 0 |
| Gerencia Departamental Caldas | 0 | 0 |
| Gerencia Departamental Guajira | 0 | 0 |
| Gerencia Departamental Guaviare | 0 | 0 |
| Gerencia Departamental Norte de Santander | 0 | 0 |
| TOTAL | 420 | 2.046.512.905.354 |

Fuente: Rendición de Cuenta SIREL Formato 17 y Elaboración propia

2.6.2.1. Estado de los PRFV al finalizar la vigencia 2018

El estado a 31/12/2018 de los procesos tramitados por el procedimiento ordinario en la vigencia 2018 en general, se presenta así:

Tabla Nro. 64 – Estado de los PRFV a 31/12/2018 (valor en pesos)

| Estado a 31/12/2018 | Nivel | Nro. PRF | Cuantía |
|---|----------------|------------|--------------------------|
| Archivo ejecutoriado por no merito durante la vigencia | Central | 1 | 2.758.224.279 |
| | Desconcentrado | 10 | 1.042.865.435 |
| Archivo ejecutoriado por pago durante la vigencia | Central | 0 | 0 |
| | Desconcentrado | 16 | 1.031.180.549 |
| Archivo ejecutoriado por prescripción durante la vigencia | Central | 0 | 0 |
| | Desconcentrado | 15 | 6.499.604.082 |
| Archivo ejecutoriado por caducidad durante la vigencia | Central | 0 | 0 |
| | Desconcentrado | 5 | 3.443.243.549 |
| En audiencia de descargos | Central | 6 | 1.783.228.623.996 |
| | Desconcentrado | 128 | 127.977.707.819 |
| En audiencia de decisión | Central | 0 | 0 |
| | Desconcentrado | 36 | 16.632.331.538 |
| En trámite decidiendo recursos contra fallos de primera instancia | Central | 0 | 0 |
| | Desconcentrado | 15 | 5.888.293.960 |
| En trámite decidiendo grado de consulta | Central | 1 | 1.149.280.973 |
| | Desconcentrado | 20 | 3.973.243.976 |
| Procesos acumulados durante la vigencia | Central | 0 | 0 |
| | Desconcentrado | 1 | 208.214.304 |
| Proceso terminado por nulidad declarada desde el auto de apertura | Central | 4 | 2.512.464.207 |
| | Desconcentrado | 7 | 49.876.901.158 |
| Auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos | Central | 0 | 0 |
| | Desconcentrado | 20 | 1.981.765.237 |
| Fallo con Responsabilidad fiscal | Central | 4 | 5.819.789.002 |
| | Desconcentrado | 44 | 9.743.753.172 |
| Fallo sin Responsabilidad fiscal | Central | 4 | 5.643.224.471 |
| | Desconcentrado | 83 | 17.102.193.647 |
| TOTAL | | 420 | 2.046.512.905.354 |

Fuente: Rendición de Cuenta SIREL Formato 17 y Elaboración propia

En 182 (43,33%) PRF verbales, de los 420 reportados en la cuenta vigencia 2018, la CGR profirió decisiones de fondo que a 31/12/18 quedaron ejecutoriadas; y continuaron en trámite 238 (56,67%) PRF.

2.6.2.2. Prescripción de la responsabilidad fiscal

De acuerdo al reporte del estado de los procesos a 31/12/2018, la CGR decretó el archivo de 15 procesos con valor del presunto detrimento en el Auto de Apertura por \$6.499.604.082, por configuración de la figura jurídica de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

2.6.2.3. Caducidad

Según el reporte del estado de los procesos a 31/12/2018, la CGR decretó la caducidad de la acción fiscal en 5 procesos con valor del presunto detrimento en el auto de apertura por \$ 3.443.243.549.

2.6.2.4. Trámite de los procesos verbales

En 18 PRF verbales del nivel central y desconcentrado, el término entre el auto de apertura y el fallo con responsabilidad fiscal es de 4 a 5 años, generando que este periodo tan extenso de tiempo, aumente el riesgo que se configure el fenómeno de la prescripción de la acción fiscal.

Tabla Nro. 65 – Termino entre el Auto de Apertura y el Fallo (valor en pesos)

| Término | Nivel | Fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado | Cuantía fallo con responsabilidad fiscal | Fallo sin responsabilidad fiscal ejecutoriado |
|--------------------|----------------|---|--|---|
| 1-2 años | Central | 1 | 132.737.643 | 0 |
| | Desconcentrado | 4 | 366.275.344 | 17 |
| 2-3 años | Central | 0 | 0 | 0 |
| | Desconcentrado | 9 | 284.010.161 | 12 |
| 3-4 años | Central | 0 | 0 | 1 |
| | Desconcentrado | 6 | 10.015.100 | 14 |
| 4-5 años | Central | 2 | 3.931.684.491 | 2 |
| | Desconcentrado | 16 | 3.191.286.710 | 29 |
| 5 años en adelante | Central | 1 | 0 | 0 |
| | Desconcentrado | 3 | 81.174.235 | 5 |
| TOTAL | | 42 | 7.997.183.684 | 80 |

Fuente: Rendición de Cuenta SIREL Formato 17 y Elaboración propia

Para seleccionar la muestra se tuvo en cuenta los siguientes criterios:

- Procesos que en la rendición de la cuenta, reportaron fecha de decreto de medidas cautelares, pero no se reportó el registro de las mismas.
- Procesos que en la rendición de la cuenta, reportaron fecha de decreto de medidas cautelares y el registro de las mismas, sin embargo no fue reportado la cuantía de la medida.
- Proceso que continua en trámite, aun cuando debió decretarse el archivo por prescripción, de acuerdo a la información rendida en la cuenta vigencia 2018 en el aplicativo SIREL.
- Riesgo de prescripción de acuerdo a lo reportado en la cuenta vigencia 2018 del aplicativo SIREL.
- Proceso que no se ha decretado la caducidad del mismo, teniendo en cuenta la

información rendida en la cuenta vigencia 2018 del SIREL, donde ha trascendido el término establecido en la ley para que opere este fenómeno jurídico.

- Falta de oportunidad en el traslado del fallo con responsabilidad fiscal a jurisdicción coactiva, de acuerdo a la información rendida en la cuenta vigencia 2018 en el SIREL.
- Procesos en los cuales se reportó como estado al finalizar la vigencia, como terminados por nulidad decretada.
- Proceso que no le fue reportado el estado al finalizar la vigencia, de acuerdo a la cuenta del SIREL.
- Falta de oportunidad en el inicio del proceso, teniendo en cuenta el tiempo trascendido entre el traslado del hallazgo fiscal y auto de apertura, de acuerdo a lo reportado en la cuenta vigencia 2018 SIREL.

Se revisaron un total de 240 procesos por valor de \$7.286.872935.969 (En el nivel central 140 por \$7.091.748.260.509 y en el nivel desconcentrado 100 por \$195.124.675.460).

La distribución de la muestra por dependencias a auditar se indica en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 66 – Muestra PRF

| Dependencia | Tipo | Procesos | Valor en el auto de apertura |
|--|------------|----------|------------------------------|
| Nivel Central | | | |
| C.D. Investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva | Ordinarios | 30 | 33.291.621.579 |
| | Verbales | 5 | 3.824.880.685 |
| Dirección de Investigaciones | Ordinarios | 60 | 69.811.575.315 |
| | Verbales | 1 | 118.102.961 |
| Unidad Inves. Especiales contra la corrupción | Ordinarios | 17 | 5.326.197.998.506 |
| | Verbales | 14 | 1.797.168.623.282 |
| Nivel Desconcentrado | | | |
| Gerencia Departamental Antioquia | Ordinarios | 5 | 3.126.345.354 |
| | Verbales | 5 | 47.449.678.064 |
| Gerencia Departamental Caquetá | Ordinarios | 6 | 5.026.474.389 |
| | Verbales | 5 | 176.182.771 |
| Gerencia Departamental Choco | Ordinarios | 8 | 4.614.045.268 |
| | Verbales | 3 | 828.035.214 |
| Gerencia Departamental Valle del Cauca | Ordinarios | 8 | 64.612.480.266 |
| | Verbales | 2 | 60.515.500 |
| Gerencia Departamental Atlántico | Ordinarios | 10 | 14.317.271.940 |
| | Verbales | 0 | 0 |
| Gerencia Departamental Caldas | Ordinarios | 10 | 9.824.005.386 |
| | Verbales | 0 | 0 |
| Gerencia Departamental Santander | Ordinarios | 5 | 4.555.748.205 |
| | Verbales | 5 | 11.128.278.824 |
| Gerencia Departamental Córdoba | Ordinarios | 5 | 3.077.844.600 |
| | Verbales | 5 | 9.620.787.403 |
| Gerencia Departamental Cesar | Ordinarios | 5 | 6.580.499.917 |
| | Verbales | 5 | 5.249.635.514 |
| Gerencia Departamental La Guajira | Ordinarios | 8 | 5.179.485.117 |

| Dependencia | Tipo | Procesos | Valor en el auto de apertura |
|-------------|----------|----------|------------------------------|
| | Verbales | 0 | 0 |

Fuente: Elaboración propia

Se solicitó a las diferentes dependencias visitadas, el trámite que se ha surtido con relación a los procesos, en los cuales se decretó el archivo por prescripción o caducidad, de tal manera establecer si la entidad se encuentra aplicando en debida forma la Circular No. 021 de 2008 de la CGR.

Así mismo se verificó la oportunidad en avocar conocimiento y el inicio de las indagaciones preliminares y procesos de responsabilidad fiscal, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo fiscal y el auto de apertura.

En consecuencia, se verificó el cumplimiento del 100% de las actividades contempladas en el plan de trabajo y en la muestra seleccionada.

2.6.3. Resultados de los procesos de Responsabilidad Fiscal auditados

2.6.3.1. Gestión del hallazgo o antecedente trasladado

En los procesos con apertura en la vigencia 2018, se establece de acuerdo a la rendición de la cuenta, en la CGR en promedio tardan 320,4 días (10 meses, 16 días) entre el traslado del hallazgo y la apertura del PRF. De los procesos 1.167 reportados con apertura en esta vigencia, 903 superaron los 90 días de trámite para la apertura. En la siguiente tabla se relacionan los términos empleados en los procesos con apertura en 2018:

Tabla Nro. 67 – Término gestión de hallazgos

| Término de gestión | No. Procesos |
|-------------------------------------|--------------|
| Menos de 90 días | 264 |
| Entre 91 y 365 días (hasta un año) | 480 |
| Entre 366 y 730 días (1 y 2 años) | 237 |
| Entre 731 y 1095 días (2 y 3 años) | 133 |
| Entre 1096 y 1460 días (3 y 4 años) | 29 |
| Más de 1460 (más de 4 años) | 24 |

Fuente: Elaboración Propia

En la siguiente tabla se muestran los términos empleados por las dependencias objeto de visita en la presente auditoría, para la apertura del proceso luego del traslado del hallazgo:

Tabla Nro. 68 – Término gestión hallazgos por dependencias

| Dependencia | Menos de 90 días | Entre 91 y 365 días (hasta un año) | Entre 366 y 730 días (1 y 2 años) | Entre 731 y 1095 días (2 y 3 años) | Entre 1096 y 1460 días (3 y 4 años) | Más de 1460 (más de 4 años) |
|---------------------|------------------|------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| CDIJFJC | 5 | 15 | 25 | 17 | 1 | 6 |
| DIF | 0 | 19 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| UIECC | 0 | 13 | 5 | 1 | 1 | 0 |
| GDC Antioquia | 3 | 44 | 8 | 1 | 2 | 2 |
| GDC Atlántico | 4 | 19 | 10 | 1 | 0 | 0 |
| GDC Caldas | 19 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| GDC Caquetá | 16 | 8 | 1 | 2 | 2 | 1 |
| GDC Cesar | 2 | 20 | 24 | 16 | 2 | 2 |
| GDC Chocó | 14 | 19 | 5 | 4 | 0 | 0 |
| GDC Córdoba | 25 | 6 | 13 | 4 | 3 | 1 |
| GDC Guajira | 1 | 15 | 25 | 17 | 1 | 6 |
| GDC Santander | 17 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| GDC Valle del Cauca | 1 | 11 | 18 | 5 | 0 | 1 |
| Total | 107 | 199 | 134 | 68 | 12 | 19 |

Fuente: Elaboración propia

2.6.3.1.1. Observación administrativa, “Proceso Responsabilidad Fiscal” por deficiencia en la gestión del antecedente o hallazgo trasladado.

Se aceptan los argumentos presentados en el escrito de contradicción y por lo tanto **se retira del informe**.

2.6.3.2. Del fenómeno jurídico de la caducidad

El artículo 9 de la Ley 610 de 2000 establece:

“La acción fiscal caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Este término empezará a contarse para los hechos o actos instantáneos desde el día de su realización, y para los complejos, de tracto sucesivo, de carácter permanente o continuado desde la del último hecho o acto (...)”

De acuerdo con la norma anterior, es necesario el análisis de la ocurrencia de los hechos para así en desarrollo de los principios de eficacia, de economía y de celeridad, determinar la procedencia o no de la apertura del proceso de

responsabilidad fiscal evitando desgaste del talento humano y pérdida de recursos administrativos en el trámite de acciones fiscales caducadas.

2.6.3.2.1. **Hallazgo administrativo, “Proceso Responsabilidad Fiscal” por la configuración del fenómeno de la caducidad**

Según el reporte del estado de los procesos a 31 de diciembre de 2018, la CGR decretó la caducidad de la acción fiscal en 8 procesos ordinarios con valor del presunto detrimento en el auto de apertura por \$1.167.657.603 y en 5 procesos verbales con valor del presunto detrimento en el auto de apertura e imputación por \$3.443.243.549.

En las dependencias objeto de vista en la presente auditoría y de acuerdo con los procesos revisados, se presentaron 9 caducidades en firme, originadas en el deficiente análisis respecto de la vigencia de la acción fiscal, lo cual no honra los principios de la función administrativa del debido proceso, eficiencia, eficacia, celeridad y responsabilidad, consagrados en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política, 2 de la Ley 610 de 2000, 3 de la Ley 489 de 1998 y 3 de la Ley 1437 de 2011.

La configuración del fenómeno jurídico de la caducidad impide conocer resultados definitivos en cuanto a si se causó o no detrimento al erario, establecer responsables fiscales y por consiguiente lograr el resarcimiento del daño patrimonial, evidenciando la falta de gestión y de medidas necesarias por parte de la CGR para contrarrestar esta situación.

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.6.3.2.2. **Observación administrativa, “Proceso Responsabilidad Fiscal” por no decretarse la caducidad de la acción fiscal**

Se aceptan los argumentos presentados en el escrito de contradicción y por lo tanto **se retira del informe.**

2.6.3.3. *Configuración del fenómeno jurídico de la prescripción*

El artículo 9 de la Ley 610 de 2000 establece lo siguiente:

“(…) La responsabilidad fiscal prescribirá en cinco (5) años, contados a partir del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, si dentro de dicho término no se ha dictado providencia en firme que la declare (…)”

El operador jurídico fiscal debe estar atento a la configuración de esta figura jurídica, en desarrollo de los principios de legalidad, eficacia, economía y celeridad, a fin de garantizar el debido proceso a los presuntos responsables

vinculados, e igualmente evitar inversión de recursos de talento humano y presupuestales en el trámite de procesos con responsabilidad fiscal prescrita.

2.6.3.3.1. Hallazgo administrativo, “Proceso Responsabilidad Fiscal” por configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción

De acuerdo con el reporte del estado de los procesos a 31 de diciembre de 2018, la CGR decretó el archivo de 185 procesos ordinarios con valor del presunto detrimento en el auto de apertura por \$102.256.349.376 por la configuración de la figura jurídica de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

En las dependencias objeto de vista en la presente auditoría y de acuerdo con los procesos revisados, se encontró un proceso verbal que presentó prescripción en firme durante la vigencia 2018, además de 3 prescripciones decretadas, encontradas en trabajo de campo decretadas en la vigencia 2019, originadas en mayor parte como consecuencia de inactividades y dilaciones procesales, evidenciando falta de diligencia, oportunidad y cuidado en el trámite procesal, lo cual no honra los principios de la función administrativa de eficiencia, eficacia, celeridad y responsabilidad, consagrados en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política, 2 de la Ley 610 de 2000, 3 de la Ley 1437 de 2011 y 3 de la Ley 489 de 1998.

La configuración de este fenómeno jurídico impide conocer resultados definitivos en cuanto a si se causó o no detrimento al erario, establecer responsables fiscales y por consiguiente lograr el resarcimiento del daño patrimonial, evidenciando la falta de gestión y de medidas necesarias por parte de la CGR para contrarrestar esta situación, así como también generando impacto negativo frente al control fiscal y afectando la credibilidad institucional.

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.6.3.3.2. Hallazgo administrativo, “Proceso Responsabilidad Fiscal” con presunta connotación disciplinaria por la falta de aplicación de la Circular No. 021 de 2008 de la CGR

No se encontró evidencia del envío a la Oficina de Control Disciplinario de la CGR de los procesos relacionados en la siguiente tabla, lo cual incumple lo establecido en la Circular No. 21 de 2008 expedida por el Contralor General de la República, por medio de la cual se establecen “*Lineamientos para la presentación de informes o hallazgos disciplinarios*” y que ordena la remisión de un informe con las explicaciones por la prescripción de cada proceso; ocasionando con ello la imposibilidad del control disciplinario respecto de los funcionarios a quienes les sea imputable una falta disciplinaria por la gestión desplegada en el trámite de

los procesos, así como la no remisión al grupo de partes civiles de la Contraloría General de la República.

Tabla Nro. 69 – Procesos sin aplicación de la Circular 021 de 2008

| Dependencia | Código de Reserva |
|---|--|
| Gerencia Departamental Colegiada de Atlántico | 11 y 12 |
| Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba | 1, 6, 7, 8 y 10 |
| Gerencia Departamental Colegiada de Guajira | 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 |

Fuente: Elaboración propia

Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.6.3.3.3. Observación administrativa, “Proceso Responsabilidad Fiscal” por falta de decreto del fenómeno jurídico de la prescripción, habiendo transcurrido 5 años de trámite

Se aceptan los argumentos presentados en el escrito de contradicción y por lo tanto se retira del informe.

2.6.3.4. Decreto y práctica de pruebas

El artículo 107 de la Ley 1474 de 2011 establece para el proceso ordinario un término de dos (2) años y para los procesos verbales un (1) año para la práctica de las pruebas debidamente decretadas, determinando que dicho plazo es preclusivo y que por consiguiente carecerá de valor las practicadas fuera de él.

2.6.3.4.1. Hallazgo administrativo, “Proceso Responsabilidad Fiscal” por no realizar la práctica de pruebas dentro del término legal

En los siguientes procesos se evidenció que algunas pruebas no fueron practicadas dentro del término legal, lo cual advierte que de ser practicadas estaría afectando su validez, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, lo que puede acarrear que se generen posibles nulidades que conlleva dilación en el trámite del proceso, afectando los principios del debido proceso, de celeridad, de eficiencia y de eficacia establecidos en los artículos 29 y 290 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 2 de la Ley 610 de 2000, en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

Tabla Nro. 70 – Pruebas por fuera del término legal

| Código de reserva | Auto en que se decreta | Fecha | Prueba decretada y no practicada |
|-------------------------------------|------------------------|------------|---|
| Dirección de Investigaciones | | | |
| 22 | Auto de Apertura | 17/12/2013 | Visita especial al Tribunal Administrativo de Cartagena |

| Código de reserva | Auto en que se decreta | Fecha | Prueba decretada y no practicada |
|---|--------------------------|------------|--|
| | | | Visita especial a la Gobernación de Bolívar |
| 23 | Auto de Apertura | 06/02/2014 | Solicitud de pruebas documentales a la Superintendencia Financiera |
| 30 | Auto de Apertura | 26/08/2015 | Visita especial al DPS |
| Gerencia Departamental Colegiada de la Guajira | | | |
| 7 | Auto de apertura No. 152 | 06/03/2014 | Informe técnico por un perito con perfil Contador Público |
| 3 | Auto de apertura | 04/04/2013 | Visita Especial |
| 1 | No. 398 | 26/05/2014 | Estudio de mercado |

Fuente: Elaboración propia

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.6.3.4.2. Hallazgo administrativo, “Proceso Responsabilidad Fiscal” con presunta connotación disciplinaria por incumplimiento en el término para decretar pruebas después del auto de imputación

En los procesos de responsabilidad fiscal que se relacionan más adelante, se evidenció el incumplimiento del término establecido en el artículo 108 de la Ley 1474 de 2011 por cuanto se excedió el término de un mes para decretar pruebas, lo que genera una dilación en el trámite del proceso, afectando los principios del debido proceso y de celeridad establecidos en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 2 de la Ley 610 de 2000, en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, incurriendo presuntamente en la conducta del numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Tabla Nro. 71 – Pruebas decretadas fuera del término del artículo 108 Ley 1474 de 2011

| Código de reserva | Observación |
|--|--|
| Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción | |
| 5 | Mediante Auto No. 173 del 13/02/2018 se decretan las pruebas solicitadas en los alegatos de conclusión por los imputados, superando el termino establecido en el artículo 108 de la Ley 1474 de 2011, donde se establece que una vez notificado el auto de imputación, la entidad cuenta con un mes para el decreto de pruebas, y en este caso el auto de imputación fue notificado el 25/10/2017, y el decreto se llevó a cabo 3 meses pues de la notificación. (Fl. 2197-2207) |

Fuente: Elaboración propia

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.**

2.6.3.5. Decreto, práctica y registro de medidas cautelares

El objeto de la responsabilidad fiscal a las luces del artículo 4 de la Ley 610 de 2000, es *“El resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal”*, por lo tanto es una labor fundamental que se obtenga la información de los bienes de los presuntos responsables, incluso desde el mismo inicio del proceso.

Al respecto la corte constitucional en sentencia C-840 de 2001, M.P. Jaime Araujo Rentería, determinó:

“Las medidas cautelares dentro del proceso de responsabilidad fiscal se justifican en virtud de la finalidad perseguida por dicho proceso, esto es, la preservación del patrimonio público mediante el resarcimiento de los perjuicios derivados del ejercicio irregular de la gestión fiscal. Estas medidas tienen un carácter precautorio, es decir, buscan prevenir o evitar que el investigado en el proceso de responsabilidad fiscal se insolvente con el fin de anular o impedir los efectos del fallo que se dicte dentro del mismo. En este sentido, ‘el fallo sería ilusorio si no se proveyeran las medidas necesarias para garantizar sus resultados, impidiendo la desaparición o la distracción de los bienes del sujeto obligado.’ Las medidas cautelares son pues, independientes de la decisión de condena o de exoneración que recaiga sobre el investigado como presunto responsable del mal manejo de bienes o recursos públicos. Pretender que éstas sean impuestas solamente cuando se tenga certeza sobre la responsabilidad del procesado carece de sentido, pues se desnaturaliza su carácter preventivo, teniendo en cuenta que ellas buscan, precisamente, garantizar la finalidad del proceso, esto es, el resarcimiento. En esta perspectiva las medidas cautelares pueden ser decretadas en cualquier momento del proceso de responsabilidad fiscal, habida consideración de las pruebas que obren sobre autoría del implicado, siendo la primera oportunidad legal para el efecto la correspondiente a la fecha de expedición del auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. No antes.

En consonancia con la Constitución y la ley 610 el artículo 41 exhibe una gran pertinencia y una plena justificación. Pues a todas luces resulta evidente que para una mejor garantía de los efectos resarcitorios las medidas cautelares no pueden dejarse para último momento, ni condicionarse a la previa determinación de responsabilidad fiscal del servidor público o del particular con poderes de gestión fiscal.”(Subrayas fuera de texto)

El decreto, práctica y registro de medidas cautelares se encuentra regulado en los artículos 12 y 41 numeral 7 de la Ley 610 de 2000 y en el artículo 103 de la Ley 1474 de 2011.

2.6.3.5.1. **Hallazgo administrativo, “Proceso Responsabilidad Fiscal” por la falta de registro o práctica de las medidas cautelares decretadas**

De la muestra revisada, se encontró en los siguientes procesos, inconsistencias en el registro de las medidas cautelares decretadas, así como la especificación del valor de la misma, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 12 de la Ley 610 de 2000, que dispone que *“En cualquier momento del proceso de responsabilidad fiscal se podrán decretar medidas cautelares sobre los bienes de la persona presuntamente responsable de un detrimento al patrimonio público, por un monto suficiente para amparar el pago del posible desmedro al erario (...)”*, en consonancia a lo que establece el artículo 298 del Código General del Proceso, el cual reza *“Las medidas cautelares se cumplirán inmediatamente, antes de la notificación a la parte contraria del auto que las decreta. (...)”* (subrayado fuera del texto) tal como se especifica a continuación:

Tabla Nro. 72 – Medidas cautelares no registradas

| Código de reserva | Observación |
|---|---|
| Delegada de Investigaciones Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva | |
| 6 | Para la única medida decretada que puede ser registrada, solamente se adelantó gestión para realizar el respectivo registro hasta el 22/03/2018 mediante oficio con radicado 2018EE0035543. (FI. 119) |
| Gerencia Departamental Colegiada del Valle | |
| 2 | No obra en el expediente el registro de la medida cautelar; pero tampoco se observa actuación alguna que permita evidenciar la gestión adelantada por la entidad, toda vez que solo obra en el expediente una sola solicitud de inscripción de la medida cautelar a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, mediante oficio con radicado 2016EE0139656 del 01/11/2016; pero no consta en expediente ninguna reiteración a la oficina para que se realizar el respectivo registro, y que la medida cautelar decretada fuera eficaz. |

Fuente: Elaboración propia

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.6.3.6. Vinculación del garante

2.6.3.6.1. **Observación administrativa, “Proceso Responsabilidad Fiscal” por indebida vinculación del garante**

Se aceptan los argumentos presentados en el escrito de contradicción y por lo tanto **se retira del informe.**

2.6.3.7. Gestión riesgo de prescripción

Si bien es cierto que el término legal para la prescripción es de cinco (5) años tal como lo señala el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, la gestión en el impulso procesal es fundamental para el cumplimiento del objetivo del proceso de

responsabilidad fiscal cual es el de determinar la responsabilidad fiscal y lograr el resarcimiento del daño patrimonial al Estado.

2.6.3.7.1. Observación administrativa, “Proceso Responsabilidad Fiscal” por falta de gestión en los procesos en riesgo de prescripción

Se aceptan los argumentos presentados en el escrito de contradicción y por lo tanto **se retira del informe.**

2.6.3.7.2. Hallazgo administrativo, “Proceso Responsabilidad Fiscal” por inactividad procesal en los procesos de responsabilidad fiscal

En los siguientes PRF se observa inactividad procesal debido a que no se realizó algún trámite que de impulso al proceso, restándole celeridad en su trámite y generando vencimiento de términos por una inadecuada gestión, contraviniendo los principios de la función administrativa de celeridad y responsabilidad consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 2 de la Ley 610 de 2000, afectando los tiempos para la prescripción de la acción fiscal.

Tabla Nro. 73 – Procesos donde se presenta inactividad procesal

| Código de reserva | Observación |
|---|---|
| Contraloría Delegada de Investigaciones Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva | |
| 6 | Inactividad procesal de 11 meses, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo que reposa en el expediente la última actuación realizada fue el Auto No. 117 del 02/03/2018 mediante el cual se incorporan documentos al expediente procesal (Fl. 452-453), y la siguiente es el Auto No. 100 del 26/02/2019 por medio del cual se vinculan unos terceros responsables (Fl. 458-461) |
| Dirección de Investigaciones | |
| 2 | Inactividad procesal de 1 año y un mes, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo que reposa en el expediente la última actuación realizada fue la recepción de versión libre de uno de los presuntos responsables el 14/02/2016 (Fl. 393 - 394), y la siguiente actuación se realizó el 06/04/2017, mediante Auto No. 420 donde se decretan pruebas de oficio (Fl. 396 - 398). Inactividad procesal de 8 meses, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo que reposa en el expediente la última actuación realizada fue el Auto No. 1114 del 11/12/2017 (Fl. 426), y la siguiente actuación se realizó el 24/08/2018, en Auto No. 607 mediante el cual se imputa responsabilidad fiscal y se archiva para algunos presuntos responsables (Fl. 429 - 442). |
| 10 | Inactividad procesal de 6 meses, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo que reposa en el expediente la última actuación realizada fue el Auto No. 118 del 26/02/2016 por medio del cual se surte el grado de consulta (Fl. 2173-2185), y la siguientes fue el Auto No. 685 del 07/09/2016 por el cual se obedece decisión del superior y se decretan pruebas de oficio (Fl. 2191-2193). |
| 11 | Inactividad procesal de 1 año, 8 meses y 10 días, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo que reposa en el expediente la última actuación realizada fue el Auto No. 686 del 07/09/2016 por medio del cual se a disposición informe técnico (Fl. 1647-1648), y la siguientes fue el Auto No. 346 del 16/05/2018 por el cual se sustituye apoderado de oficio (Fl. 1657-1658). |
| 22 | Inactividad procesal de 10 meses y 21 días, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo que |

| Código de reserva | Observación |
|-------------------|---|
| | reposa en el expediente la última actuación fue la solicitud de notificación personal del auto de apertura mediante oficio de radicado 2015IE0035479 del 20/04/2015 (Fl. 517-518), y la siguientes fue el Auto No. 90 mediante el cual se decretan pruebas del 11/02/2016 (Fl. 565-566). |
| 25 | Inactividad procesal de 6 meses, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo que reposa en el expediente la última actuación fue una visita especial a FONADE el 21/09/2015 (Fl. 38-40), y la siguientes fue el Auto No. 248 mediante el cual se vincula a un presunto responsables del 13/04/2016 (Fl. 158-163). |
| 26 | Para las vigencias 2016 y 2017 no se evidencia en el expediente ningún impulso procesal del proceso, hasta el Auto No. 240 del 22/03/2018, mediante el cual se decretan pruebas y se fijan fechas para las diligencias de versiones libres y espontáneas. (Fl. 412-419). Inactividad procesal de 10 meses, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo que reposa en el expediente la última actuación fue el Auto No. 399 mediante el cual se pone a disposición un informe técnico de fecha 30/05/2018 (Fl. 692-293), y la siguientes fue el Auto No. 266 mediante el cual se ordena la complementación de un informe técnico del 22/04/2019 (Fl. 695-699). |
| 27 | Inactividad procesal de 9 meses, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo que reposa en el expediente la última actuación fue la notificación por aviso del auto de apertura del 10/06/2014 (Fl. 979-981), y la siguiente fue el Auto No. 215 mediante el cual se avoca conocimiento y se fija fecha y hora para recibir versiones libres y espontáneas del 10/04/2015 (Fl. 983-985). Inactividad procesal de 5 meses, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo que reposa en el expediente la última actuación fue el Auto No. 278 mediante el cual se designa apoderados de oficio del 12/04/2016 (Fl. 1161-1163), y la siguientes fue el Auto No. 733 mediante el cual vincula a una nueva aseguradora al proceso del 20/09/2016 (Fl. 1171-1173). |
| 28 | Inactividad procesal de 9 meses, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo que reposa en el expediente la última actuación fue una visita especial a las instalaciones de la entidad afectada el día 24/05/2017 (Fl. 2540-2543), y la siguientes fue el Auto No. 174 mediante el cual se dedigna apoderado de oficio y abogado sustanciador del 06/03/2018 (Fl. 2566-2568). Inactividad procesal de 5 meses, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo que reposa en el expediente la última actuación fue la posesión de un defensor de oficio el 19/07/2018 (Fl. 2591), y la siguientes fue el Auto No. 004 mediante el cual se decretan pruebas de oficio del 09/01/2019 (Fl. 2594-2597). |
| 29 | Inactividad procesal de 1 año y 9 meses, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo que reposa en el expediente la última actuación fue el Auto No. 049 mediante el cual se reconoce personería jurídica a un apoderado de confianza el 26/01/2016 (Fl. 547), y la siguientes fue un oficio solicitando aclaración de una documentación aportada al proceso con radicado 2017EE0142382 del 20/11/2017 (Fl. 1448-1456). Inactividad procesal de 1 año y 5 meses, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo que reposa en el expediente la última actuación fue un oficio solicitando aclaración de una documentación aportada al proceso con radicado 2017EE0142382 del 20/11/2017 (Fl. 1448-1456), y la siguientes fue el Auto No. 326 del 13/05/2019 mediante el cual se fija fecha y hora para versión libre y espontánea (Fl. 1773). |
| 30 | Inactividad procesal de 11 meses, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo que reposa en el expediente la última actuación fue la notificación personal de uno de los presuntos responsables el 11/11/2015 (Fl. 419), y la siguientes fue el Auto No. 866 del 08/11/2016 mediante el cual se reconoce personería jurídica a un apoderado y se fija fecha y hora para versiones libres (Fl. 423-425). Inactividad procesal de 8 meses, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo que reposa en el expediente la última actuación fue un oficio citando para que se rindiera una versión libre de radicado 2017EE0046309 del 17/04/2017 (Fl. 494), y la siguientes fue el Auto No. 1166 del 27/12/2017 mediante el cual se fija fecha y hora para versión libre y espontánea (Fl. 496). |

| Código de reserva | Observación |
|--|---|
| | Inactividad procesal de 7 meses, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo que reposa en el expediente la última actuación fue el Auto No. 449 del 21/06/2018 mediante el cual se reconoce personería para actuar (Fi. 513), y la siguientes fue el Auto No. 054 del 05/02/2019 mediante el cual se decretan pruebas de oficio (Fi. 517-521). |
| 31 | Inactividad procesal de 8 meses, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo que reposa en el expediente la última actuación fue oficio mediante el cual se solicitó información al Senado de la República con radicado 2014EE0147034 del 09/09/2014 (Fi. 925), y la siguientes fue oficio mediante el cual se cita para versión libre y espontánea de radicado 2015EE0070271 del 04/06/2015 (Fi. 970). |
| 32 | Inactividad procesal de 9 meses, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo que reposa en el expediente la última actuación fue la recepción de diligencia de versión libre y espontánea de uno de los presuntos responsables del 24/06/2016 (Fi. 614), y la siguientes fue el Auto No. 421 del 06/04/2017 mediante el cual se decretan pruebas de oficio (Fi. 651-653). |
| | Inactividad procesal de 6 meses, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo que reposa en el expediente la última actuación fue la recepción de diligencia de versión libre y espontánea de uno de los presuntos responsables del 25/05/2018 (Fi. 781-782), y la siguientes fue el Auto No. 948 del 18/12/2018 mediante el cual se archiva el proceso (Fi. 848-877). |
| 34 | Inactividad procesal de un año, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo que reposa en el expediente la última actuación fue el Auto No. 071 del 10/10/2014 mediante el cual se le reconoce poder allegado por uno de los defensores de confianza (Fi. 471), y la siguientes fue el oficio de radicado 2015EE0131566 del 14/10/2015 mediante el cual se investiga el paradero de uno de los presuntos responsables (Fi. 616). |
| | Inactividad procesal de un año y 8 meses, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo que reposa en el expediente la última actuación fue el oficio con radicado 2016EE0153323 del 02/12/2016 mediante el cual se le da respuesta a un derecho de petición interpuesto por uno de los apoderados de confianza (Fi. 890), y la siguientes fue el oficio de radicado 2018EE0099077 del 02/08/2018 mediante el cual se solicita información al Banco Agrario (Fi. 891). |
| | Inactividad procesal de 6 meses, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo que reposa en el expediente la última actuación fue el oficio de radicado 2018EE0099077 del 02/08/2018 mediante el cual se solicita información al Banco Agrario (Fi. 891), y la siguientes fue el Auto No. 090 del 15/02/2019 mediante el cual se archiva el proceso (Fi. 1090-1103). |
| 35 | Inactividad procesal de un año y 10 meses, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo que reposa en el expediente la última actuación fue el oficio de radicado 2014EE0161270 de fecha 01/10/2014, mediante el cual se le solicita información al Tribunal Administrativo e Cundinamarca (Fi. 516), y la siguientes fue el Auto No. 557 del 30/08/2016 mediante el cual se fija fecha para versiones libres y espontáneas (Fi. 656-658). |
| | Inactividad procesal de 11 meses, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo que reposa en el expediente la última actuación fue una constancia de no asistencia a diligencia de versión libre y espontánea de fecha 29/09/2016 (Fi. 682), y la siguientes fue el Auto No. 938 del 13/10/2017 mediante el cual se decretan pruebas (Fi. 688-690). |
| | Inactividad procesal de 8 meses, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo que reposa en el expediente la última actuación fue un oficio de radicado 2017EE0130550 de fecha 25/10/2017 (Fi. 700), y la siguientes fue el oficio de radicado 2018EE0081212 de fecha 04/07/2018 mediante el cual se solicita apoderado de oficio (Fi. 729). |
| Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción | |
| 18 | El proceso permanece inactivo desde que se avoca conocimiento después de ser remitido por la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar, por ser declarado de alto impacto, mediante Auto No. 1291 de 17/08/2016, hasta el Auto No. 0337 del 02/03/2017 mediante el cual se avoca nuevamente conocimiento por la Contraloría Delegada Intersectorial No. 2 (Fi. 138). |
| 5 | Inactividad procesal de 6 meses, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo que reposa en el expediente la última actuación realizada fue el Auto No. 1312 del 14/09/2015 mediante el cual se decreta de oficio una nulidad parcial (Fi. 1193-1195), y la siguiente es el Auto No. 527 del 17/03/2016 por medio del cual se adoptan decisiones en materia de términos (Fi. |

| Código de reserva | Observación |
|---|--|
| | 1202). |
| 20 | Se observa en el expediente que desde que fueron practicadas las pruebas decretadas mediante Auto del 22/06/2016, no se observa actividad procesal alguna, salvo auto de suspensión de términos, sin impulso procesal alguno, como lo son: - Auto No. 1447 del 17/08/2016 - Auto No. 1871 del 01/11/2016 - Auto No. 580 del 04/04/2017 Se evidencia impulso procesal hasta el 16/06/2017, mediante el Auto No. 1075, en el cual se decretan pruebas de oficio. |
| 72 | No hubo gestión durante 36 meses entre el traslado del hallazgo del 21/06/2012 y la apertura e imputación del proceso de fecha 06/08/2015. |
| Gerencia Departamental Colegiada Atlántico | |
| 7 | Inactividad procesal de 8 meses, toda vez que la última actuación fue la solicitud de información mediante oficio de radicado 2015EE0132132 del 15/10/2015 (Fl. 1175), hasta el oficio mediante el cual se solicita información con radicado 2016EE0083185 del 30/06/2016 (Fl. 1190). |
| | Inactividad procesal de 6 meses, toda vez que la última actuación fue la posesión de apoderado de oficio el 13/09/2016 (Fl. 1208), hasta el Auto No. 069 del 23/03/2017 mediante el cual se designa apoderado de oficio (Fl. 1212). |
| | Inactividad procesal de 8 meses, toda vez que la última actuación fue el Auto No. 266 del 04/10/2017 mediante el cual se ordena la diligencia de versión libre (Fl. 1281), hasta el Auto No. 166 del 07/06/2018 mediante el cual se archiva el proceso por prescripción (Fl. 1289-1291). |
| 9 | Inactividad procesal de un (1) año y 2 meses, toda vez que la última actuación fue la notificación de los presuntos responsables del Auto de apertura el 28/01/2016, hasta el Auto mediante el cual se reasigna sustanciador del 28/03/2017 (Fl. 2679-2680). |
| 4 | Inactividad procesal de 6 meses, toda vez que la última actuación fue el Auto No. 226 del 06/11/2015 mediante el cual se avoca conocimiento (Fl. 1033-1034), hasta el oficio mediante el cual se solicita información con radicado 2016EE0060189 del 12/05/2016 (Fl. 1035). |
| | Inactividad procesal de 11 meses, toda vez que la última actuación fue el Auto No. 473 del 26/04/2017 mediante el cual se surte el grado de consulta (Fl. 1072-1076), hasta el Auto No. 100 del 13/04/2018 mediante el cual se decide la nulidad de una actuación (Fl. 1083-1089). |
| 1 | Inactividad procesal de 6 meses, toda vez que la última actuación fue la práctica de una prueba documental decretada en el auto de apertura del PRF, mediante oficio 2013EE0083074 del 14/08/2013 (Fl. 35-36), hasta la práctica de la versión libre y espontánea del presunto responsable del 17/02/2014 (Fl. 578-583). |
| | Inactividad procesal de 6 meses, toda vez que la última actuación fue la práctica de la versión libre y espontánea del presunto responsable del 17/02/2014 (Fl. 578-583), hasta la solicitud de información con radicado 2014EE0150391 del 12/09/2014 (Fl. 604). |
| | Inactividad procesal de 11 meses y 11 días, toda vez que la última actuación fue la solicitud de información con oficio de radicado 2017EE0074927 de fecha 16/06/2017 (Fl. 764-768), hasta el Auto No. 142 mediante el cual se decide la nulidad de una actuación de fecha 07/05/2018. |
| 5 | Inactividad procesal de 7 meses, toda vez que la última actuación fue la citación a uno de los presuntos responsables para que rindiera versión libre y espontánea mediante oficio con radicado 2016EE0003971 de fecha 18/01/2016 (Fl. 1019), hasta el Auto No. 175 del 29/08/2016 mediante el cual se designa apoderado de oficio (Fl. 1027). |
| | Inactividad procesal de un (1) año, toda vez que la última actuación fue la posesión del apoderado de oficio el 06/09/2016 (Fl. 1031), hasta el Auto No. 228 del 13/09/2017 mediante el cual se designa apoderado de oficio (Fl. 1037). |
| | Inactividad procesal de un (1) año y 2 meses, toda vez que la última actuación fue el Auto No. 228 del 13/09/2017 mediante el cual se designa apoderado de oficio (Fl. 1037), hasta |

| Código de reserva | Observación |
|---|--|
| | el Auto No. 366 del 28/11/2018 mediante el cual se designa apoderado de oficio (Fl. 1045). |
| 10 | Inactividad procesal de 1 año y 5 meses, toda vez que la última actuación fue la solicitud de información a la Fiscalía General de la Nación mediante oficio de radicado 2017EE0032164 (Fl. 214), hasta la citación para una declaración juramentada mediante oficio de radicado 2018EE0097926 del 17/08/2018 (Fl. 602). No se observa ninguna actividad procesal desde la recepción de una declaración juramentada del 27/08/2018 (Fl. 618-619) |
| 3 | Inactividad procesal de 6 meses, toda vez que la última actuación fue la práctica de una prueba documental decretada en el Auto No. 060 de 13/04/2016, mediante oficio 2013EE0047922 del 19/04/2016 (Fl. 413), hasta el Auto No. 237 del 01/11/2016 mediante la cual se requiere información dentro del proceso (Fl. 416-417). Inactividad procesal de 6 meses, toda vez que la última actuación fue la práctica de una prueba documental decretada en el Auto No. 237 de 01/11/2016, mediante oficio 2016EE0148570 del 23/11/2016 (Fl. 421), hasta el Auto No. 137 del 24/05/2017 mediante la cual se designa apoderado de oficio (Fl. 423-424). |
| Gerencia Departamental Colegiada de Chocó | |
| 1 | Fecha traslado del hallazgo del 13/03/2014 sin gestión diez meses al Auto de apertura No. 80273-005, del 16/01/2015. INACTIVIDAD durante todo el 2016. Hasta 14/02/2017. El 23/07/2018 se remitió a Consulta se pasó de los tres días que es el término legal para el traslado. Auto No. 000993 del 17/08/2018, se surte grado de Consulta, se revoca el auto de archivo. Auto No. 80273 -013, por el cual se acata la decisión y se continúa con el proceso. Auto No. 80273-009 del 8/04/2019, se corre traslado del informe técnico. |
| 2 | Auto de apertura No. 80273 -013 de 19/12/2013. INACTIVIDAD durante todo el 2015, solo dos actuaciones de trámite auto de asignación sustanciador del 12/05/2015 y oficio de búsqueda de bienes del 15/12/2015. INACTIVIDAD durante todo el 2016. Auto No. 80273-027 del 20/12/2018, se ordena Archivo, se Declara de Oficio el Fenómeno jurídico de la Prescripción de la Responsabilidad fiscal. Auto No.000028 del 03/01/2019, se resuelve consulta, se Confirma decisión que Decreto la PRESCRIPCIÓN, se ordena dar cumplimiento Resol. No. 021 de 2008. Constancia de ejecutoria del 08/01/2019. |
| 6 | Auto No. 80273-014, se Apertura indagación preliminar. Auto de 21/04/2015, se cierra IP y Ordena apertura del proceso. INACTIVIDAD OCHO MESES . El 21/12/2015, Auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal. 07/02/2017. Auto de imputación de responsabilidad fiscal. Fallo del 15/11/2018, con responsabilidad fiscal. Constancia Secretarial del 10/01/2019, vencido términos no se presentó recursos. Constancia de ejecutoria del 10/01/2019. 22/01/2019, se oficia para incluir en los respectivos Boletines de PGN y CGR. |
| 9 | Auto de 23/05/2014, se apertura IP. Auto del 06/02/2015, se cierra IP y ordena apertura de proceso. INACTIVIDAD CINCO MESES Auto de apertura e imputación del 08/07/2015. El 26/12/2018, se fija fecha Audiencia de decisión para el 13/11/2018. Escrito del 06/03/2019, se solicita ampliación de informe de visita. |
| Gerencia Departamental Colegiada de la Guajira | |
| 1 | Inactividad procesal de 11 meses y 23 días, toda vez que la última actuación fue el acta de posesión del apoyo técnico para la práctica de una prueba de fecha 24/11/2015 (Fl. 346); hasta el oficio con radicado 2016EE0139693 del 01/11/2016 mediante el cual se cita al presunto responsable para versión libre y espontánea (Fl. 353). Inactividad procesal de 8 meses, toda vez que la última actuación fue la presentación del estudio de marcado el 22/11/2016 (Fl. 357-360); hasta el auto No. 325 mediante el cual se decretan pruebas dentro del proceso de fecha 05/07/2017 (Fl. 361-364). Inactividad procesal de 8 meses, toda vez que la última actuación fue el Auto No. 574 del 05/12/2017 mediante el cual se resuelve una solicitud de nulidad (Fl. 459-477); hasta el Auto No. 407 mediante el cual se decretan pruebas dentro del proceso de fecha 13/08/2018 (Fl. 488-492). |
| 3 | Inactividad procesal de 1 año y 23 días, toda vez que la última actuación fue el oficio con |

| Código de reserva | Observación |
|---|---|
| | <p>radicado 2015EE0068172 mediante el cual se le comunica al abogado designado como apoderado de oficio (Fl. 1559); hasta el oficio con radicado 2016EE0080595 del 24/06/2016 mediante el cual se le comunica al abogado designado como apoderado de oficio (Fl. 1584).</p> <p>Inactividad procesal de 1 año, 4 meses y 9 días, toda vez que la última actuación fue el oficio con radicado 2016EE0080595 del 24/06/2016 mediante el cual se le comunica al abogado designado como apoderado de oficio (Fl. 1584); hasta el Auto No. 530 del 02/11/2017, mediante el cual se designa apoderado de oficio (Fl. 1588-1591).</p> <p>Inactividad procesal de 11 meses y 19 días, toda vez que la última actuación fue la posesión de un apoderado de oficio de fecha 02/03/2018 (Fl. 1646); hasta el Auto No. 078 del 21/02/2019 mediante el cual se archiva el proceso por prescripción (Fl. 1651-1660).</p> |
| 6 | <p>Inactividad procesal de 1 año 6 meses, toda vez que la última actuación fue la recepción una declaración libre y espontánea de uno de los presuntos responsables del 06/11/2014 (Fl. 1145-1146); hasta el Auto No. 217 del 05/05/2016 mediante el cual se autoriza Dependiente Judicial a solicitud de parte (Fl. 1160-1161).</p> <p>Para las vigencias 2017 y 2018 no se evidencia en el expediente actuación procesal alguna por parte de la administración, solo se evidencian cambio en los provinciales y en el Gerente departamental; pero ninguno impulso procesal, lo que puede afectar gravemente el trámite del proceso, esto teniendo en cuenta que en la vigencia 2019 debió ser decretado el archivo del mismo por configurarse el fenómeno de la prescripción.</p> |
| 4 | <p>Inactividad procesal de 8 meses, toda vez que la última actuación fue el Auto No. 785 del 28/09/2015 mediante el cual se prorrogan términos en el proceso (Fl. 144); hasta el oficio de radicado 2016EE0073922 del 10/06/2016 mediante el cual se cita a uno de los presuntos responsables a versión libre y espontánea (Fl. 152).</p> <p>Inactividad procesal de 1 año 3 meses, toda vez que la última actuación fue la declaración libre y espontánea de uno de los presuntos responsables el 22/06/2016 (Fl. 154-155); hasta el Auto No. 495 del 10/10/2017 mediante el cual se decretan pruebas a solicitud de parte (Fl. 259-263).</p> <p>No se observa ninguna actuación en el proceso para la vigencia 2018.</p> |
| 7 | <p>Inactividad procesal de 1 año 3 meses, toda vez que la última actuación fue la citación a uno de los presuntos responsables mediante oficio de radicado 2015EE0017466 del 18/02/2015 (Fl. 961); hasta el oficio de radicado 2016EE0069484 del 01/06/2016 mediante el cual se solicita información al municipio de Uribí (Fl. 976).</p> <p>Inactividad procesal de 1 año 3 meses, toda vez que la última actuación fue el oficio de radicado 2016EE0069484 del 01/06/2016 mediante el cual se solicita información al municipio de Uribí (Fl. 976); hasta el Auto No. 446 del 29/09/2017 mediante el cual se decretan pruebas (Fl. 1003-1009).</p> <p>Inactividad procesal de 10 meses, toda vez que la última actuación fue el oficio de radicado 2017EE0121134 del 04/10/2017 mediante el cual se solicita información a la DIAN (Fl. 1011); hasta el Auto No. 465 del 30/08/2018 mediante el cual se decretan pruebas (Fl. 1020-1023).</p> |
| Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca | |
| 2 | <p>Se observó en la evaluación del proceso, que se demoró en exceso la administración en la notificación del auto de apertura, generándose que este fuera notificado 1 año y un mes después, a todos los presuntos responsables.</p> <p>Inactividad procesal de 10 meses y 5 días, teniendo en cuenta que la última actuación fue la recepción de una versión libre de uno de los presuntos responsables el 18/09/2017 (Fl. 780-784), y la siguiente actuación evidenciada en el expediente el Auto No. 417 del 13/08/2018, mediante el cual se decreta prueba documental (Fl. 812)</p> |
| 1 | <p>Mediante Auto No. 170 del 22/03/2017 se vinculan a nuevos presuntos responsables dentro del proceso; pero dicho auto no fue notificado sino hasta el 09/03/2018 (Fl. 1622), y se inicia la notificación de los presuntos responsables hasta noviembre de 2017, evidenciado una inactividad procesal de 7 meses.</p> |
| 3 | <p>El proceso tiene un alto riesgo de prescripción, y el mismo ha estado inactivo desde el</p> |

| Código de reserva | Observación |
|--|---|
| | 12/11/2015, que fue la última actuación procesal que reposa en el expediente, que fue la notificación por aviso a uno de los presuntos responsables, generando que hasta el 31/12/2018 (vigencia evaluada), han transcurrido 3 años 1 mes y 18,8 días, sin que se realizara actuación alguna por la administración. |
| 7 | Inactividad procesal de 8 meses, teniendo en cuenta que después de expedir el Auto No. 296 del 24/05/2017 (Fl. 180-187) mediante el cual se apertura el proceso de responsabilidad fiscal, no es sino hasta el 30/10/2017 (Fl. 188), que se inicia las comunicaciones de la apertura y las notificaciones de los presuntos responsables, así como la práctica de las pruebas decretadas. |
| | Inactividad procesal de 6 meses, teniendo en cuenta que la última actuación procesal fue el Auto No. 241 del 15/05/2018, mediante el cual se designa apoderado de oficio (Fl. 257-258), hasta la diligencia de versión libre y extemporánea de uno de los presuntos responsables del 22/11/2018 (Fl. 322-323). |
| 5 | Inactividad procesal de 11 meses y 20 días, teniendo en cuenta que la última actuación procesal fue la notificación personal del auto de apertura del PRF el 05/07/2017 (Fl. 562), hasta el Auto No. 336 del 25/06/2018, mediante el cual se designa profesional para rendir informe técnico (Fl. 569-572). |
| | Inactividad procesal de 7 meses, teniendo en cuenta que la última actuación procesal fue la visita técnica realizada el 27/08/2018 (expediente sin foliar), hasta el Auto No. 220 del 02/04/2019, mediante el cual se avoca conocimiento (expediente sin foliar). |
| 10 | Inactividad procesal de 7 meses, teniendo en cuenta que la última actuación procesal fue el Auto No. 387 del 11/08/2016 (Fl. 1629) mediante el cual se obedece lo dispuesto por el superior, hasta el Auto No. 152 del 16/03/2017 mediante el cual se decretan pruebas (Fl. 1636-1637). |
| 4 | Inactividad procesal de 2 año, 8 meses y 12 días, teniendo en cuenta que la última actuación procesal fue la solicitud de busque de bienes de uno de los presuntos responsables con oficio de radicado 2016IE0044705 del 20/05/2016 (Fl. 1578), hasta el Auto No. 074 del 08/02/2019, mediante el cual se ordena la práctica de pruebas y designación de profesional para rendir informe técnico (Fl. 1579-1532). |
| 6 | Mediante Resolución Ordinaria No. 80112 del 17/03/2015 (Fl. 91-95), se le trasfiere el proceso a la Gerencia, por parte de la Contraloría Delegada de Investigaciones y Juicios Fiscales, sin que esta última adelantara ninguna actuación procesal, salvo lo correspondiente a la notificación personal del auto de apertura del proceso, el 18/06/2014, habiendo transcurrido 9 meses. |
| | Se da cumplimiento a la resolución anterior, realizando el respectivo traslado del proceso mediante oficio con radicado 2015IE0028762 del 25/03/2015 (Fl. 96), y la Gerencia no realiza ninguna actuación, sino hasta el 26/01/2016 con la citación a la audiencia de descargos del proceso mediante oficio con radicado 2016EE0007510 (Fl. 98), habiendo transcurrido 10 meses y un día. |
| Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba | |
| 6 | Del folio 552 notificación por estado 0059 de fecha 10/05/2013 al folio 553 diligencia de exposición libre del 08/10/2018 5 meses 3 días de inactividad procesal, del folio 579 auto 0044 del 20/01/2014 al folio 580 auto de trámite del 21/04/2014 3 meses de inactividad procesal, del folio 580 al 583 por medio del cual se solicita información del 11/08/2014 3 meses 7 días, del folio 583 al folio 587 solicitud de información del 28/11/2014 , 3 meses 6 días, del folio 599 acta de posesión de apoderado de oficio del 25/08/2015 al folio 601 auto del 0388 del 23/08/2016 1 año de inactividad procesal, del folio 605 diligencia de exposición libre y espontánea del 22/09/2016 al folio 611 auto 0148 del 20/04/2017 7 meses de inactividad procesal. |

Fuente: Elaboración propia

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.6.3.8. Grado de consulta

El Grado de consulta según el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, se ha establecido como una “*defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales*” dentro del proceso de responsabilidad fiscal; determinándose que es procedente “*cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un apoderado de oficio*”.

La norma ibídem igualmente establece que el expediente deberá ser remitido al superior dentro de los tres (3) días siguientes y que, si éste no lo resuelve dentro del mes siguiente, el fallo quedará en firme.

2.6.3.8.1. **Hallazgo administrativo, “Proceso Responsabilidad Fiscal” por la falta de oportunidad en el envío del expediente para que se surta el grado de consulta**

En los procesos relacionados en la siguiente tabla, el envío al superior para surtir el Grado de consulta al haberse dictado archivo, fallo sin responsabilidad fiscal o fallo con responsabilidad fiscal estando representado por un apoderado de oficio el responsable, ocurrió por fuera del término de los tres (3) días siguientes a la notificación del auto o fallo y por consiguiente se incumple el término legal de los 30 días para surtir el grado de consulta, como se puede ver en los siguientes procesos:

Tabla Nro. 74 - Procesos con envío a Grado de consulta fuera de término

| Código de reserva | Fecha de Auto o Fallo | Fecha de envío al grado de consulta |
|---|-----------------------|-------------------------------------|
| Gerencia Departamental Colegiada de Chocó | | |
| 1 | 13/07/2018 | 23/07/2018 |
| 5 | 05/12/2017 | 19/02/2018 |
| 10 | 29/05/2018 | 15/06/2018 |

Fuente: Elaboración propia

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.6.3.9. Notificaciones

2.6.3.9.1. **Hallazgo administrativo “Proceso Responsabilidad Fiscal” por inconsistencias en la notificación**

En el proceso con código de reserva 8 de la Gerencia Departamental Colegiada de la Guajira, no se surtió la notificación del auto de apertura en los términos establecidos en los artículos 68 y 69 del CPACA, teniendo en cuenta que en el expediente no obra la constancia de haberse surtido la notificación de los presuntos responsables del auto de apertura, toda vez que constan las citaciones

para la notificación personal, y las comunicaciones de notificación por aviso; pero no se evidencia el correspondiente envío y la efectiva entrega de la comunicación, que permita determinar que en efecto se surtió la notificación por aviso, lo cual puede generar una nulidad en el proceso.

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.6.3.10. Nulidades procesales

2.6.3.10.1. **Hallazgo administrativo “Proceso Responsabilidad Fiscal” por nulidades decretadas por deficiencias en la gestión jurídico procesal**

Si bien es cierto que las nulidades son instituciones procesales que se encuentran previstas en los artículos 36 a 38 de la Ley 610 de 2000 y en los artículos 102 y 109 de la Ley 1474 de 2011, se pudo evidenciar en los procesos relacionados en la siguiente tabla, que fueron decretadas nulidades por afectaciones al debido proceso generadas en deficiencias en la gestión jurídico procesal, desconociendo los principios del debido proceso, responsabilidad, publicidad, eficacia, eficiencia y economía establecidos en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política, 2 de la Ley 610 de 2000, 3 de la Ley 1437 de 2011 y 3 de la Ley 489 de 1998, generando para estos procesos la declaración de la caducidad de la acción fiscal.

Tabla Nro. 75 – Procesos con nulidades decretadas

| Código de reserva | Observaciones |
|---|--|
| Contraloría Delegada de Investigaciones Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva | |
| 13 | <p>El proceso se inició en la Gerencia Departamental Colegiado del Meta, mediante Auto de Apertura e Imputación No. 298 del 05/11/2015, y dentro de los presuntos responsables se encuentran el Ministro de Salud (de la época de la ocurrencia de los hechos) y a cada una de las EPS-S, careciendo de competencia para expedir los correspondientes actos administrativos, teniendo en cuenta que la competencia para iniciar procesos de responsabilidad e imputar responsabilidad a un funcionario en el cargo de ministro, es exclusiva de la Delegada.</p> <p>Así las cosas, la Gerencia Departamental remite por competencia a la Delegada el presente proceso el 29/04/2016, la Delegada avoco conocimiento del proceso y decreto la correspondiente nulidad del proceso mediante Auto No. 260 del 14/06/2018, por la falta de competencia y por errores sustanciales que afectaron el debido proceso.</p> <p>Como consecuencia de la nulidad decretada, se procedió al estudio del antecedente fiscal, generando que se evidenciara que la ocurrencia de los hechos fueron el 31/03/2011, es decir, que han transcurrido 7 años de la ocurrencia de los mismos, por ende, el termino previsto en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, para abrir nuevamente el proceso de responsabilidad fiscal caduco.</p> <p>Debido a lo anterior, la Delegada procedió a la declaración de la caducidad de la acción fiscal, mediante Auto No. 285 del 21/06/2018.</p> <p>Del análisis anterior, se evidencias dos inconsistencias puntuales, la primera correspondiente a inconsistencias en la rendición de la cuenta, ya que el estado del proceso debía ser reportado como “<i>Archivo por caducidad de la acción</i>”, por parte de la</p> |

| Código de reserva | Observaciones |
|-------------------|--|
| | Delegada de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, por otra parte, y que reviste de más gravedad es que la Gerencia Departamental Colegiada del Meta, no tenga claro las competencias para conocer de los procesos dentro de la CGR, produciendo en ultimas que no se diera un estudio profundo de los hechos, y determinar en definitiva si se generó un daño al erario.. |
| 14 | <p>El proceso se inició en la Gerencia Departamental Colegiado del Meta, mediante Auto de Apertura e Imputación No. 311 del 12/11/2015, y dentro de los presuntos responsables se encuentran el Ministro de Salud (de la época de la ocurrencia de los hechos) y a cada una de las EPS-S, careciendo de competencia para expedir los correspondientes actos administrativos, teniendo en cuenta que la competencia para iniciar procesos de responsabilidad e imputar responsabilidad a un funcionario en el cargo de ministro, es exclusiva de la Delegada.</p> <p>Así las cosas, la Gerencia Departamental remite por competencia a la Delegada el presente proceso el 29/04/2016, la Delegada avoco conocimiento del proceso y decreto la correspondiente nulidad del proceso mediante Auto No. 252 del 13/06/2018, por la falta de competencia y por errores sustanciales que afectaron el debido proceso.</p> <p>Como consecuencia de la nulidad decretada, se procedió al estudio del antecedente fiscal, generando que se evidenciara que la ocurrencia de los hechos fueron el 31/03/2011, es decir, que han transcurrido 7 años de la ocurrencia de los mismos, por ende, el termino previsto en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, para abrir nuevamente el proceso de responsabilidad fiscal caduco.</p> <p>Debido a lo anterior, la Delegada procedió a la declaración de la caducidad de la acción fiscal, mediante Auto No. 285 del 21/06/2018.</p> <p>Del análisis anterior, se evidencian dos inconsistencias puntuales, la primera correspondiente a inconsistencias en la rendición de la cuenta, ya que el estado del proceso debía ser reportado como “<i>Archivo por caducidad de la acción</i>”, por parte de la Delegada de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, por otra parte, y que reviste de más gravedad es que la Gerencia Departamental Colegiada del Meta, no tenga claro las competencias para conocer de los procesos dentro de la CGR, produciendo en ultimas que no se diera un estudio profundo de los hechos, y determinar en definitiva si se generó un daño al erario público.</p> |
| 72 | Este proceso proviene de la Gerencia Colegiada del Meta- Con Auto No. 000259 del 14/06/2018, Se Avoca conocimiento y se toman otras decisiones. 1. Avoca conocimiento.2. Decretar la Nulidad del Auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal 171 del 18/06/2015. .La Contraloría Delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva. Con Auto No. 000285 del 21/06/2018, Se declara la Caducidad del Antecedente 80503-05-468 CUN AN-80503-2012-15746. Resuelve Primero Decretar la Caducidad de la acción de responsabilidad fiscal prevista en el art. 9 de la Ley 610 de 2000.Segundo Remitir a la Oficina de Control Disciplinario, en cumplimiento de la Circular 021 del 06/06/2008. |

Fuente: Elaboración propia

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.6.3.11. Gestión documental de los PRF

2.6.3.11.1. **Hallazgo administrativo “Proceso Responsabilidad Fiscal” por inconsistencias en la gestión documental de los expedientes de los PRF**

Se evidenció que el archivo documental de los PRF se lleva de manera correcta excepto por las siguientes observaciones que afectan el cumplimiento de los

artículos 11, 19 y 22 de la Ley 594 de 2000, de los artículos 8, 9 y 11 del Acuerdo 003 de 2015 del Archivo General de la Nación y del artículo 4 de la Resolución Reglamentaria 0277 de 2014 de la CGR, generando que se dificulte una consulta ágil del proceso.

Tabla Nro. 76 – Inconsistencias en la gestión documental

| Código de reserva | Observación |
|--|---|
| Dirección de Investigaciones | |
| 34 | No consta en el expediente la IP que dio origen al presente proceso de responsabilidad fiscal, lo que imposibilitó su correspondiente verificación en trabajo de campo. |
| 31 | Falta de organización cronológica del expediente, sobre todo en la primera parte del mismo. |
| Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción | |
| 16 | En el expediente no reposa la correspondiente acta y CD de la grabación de la audiencia de descargos del 20/08/2015. |
| | En el expediente no reposa la correspondiente acta y CD de la grabación de la audiencia de descargos del 08/10/2015. |
| Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba | |
| 2 | No reposa en las carpetas del expediente tabla de retención documental. |
| 6 | El expediente fue hurtado si bien es cierto se ordena su reconstrucción, no se evidencia trazabilidad si se puso en conocimiento a las autoridades competentes |
| Gerencia Departamental Colegiada de Valle del Cauca | |
| 5 | No se encuentra totalmente foliado, solo hay foliación hasta el número 572. |

Fuente: Elaboración propia

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.7. Procesos de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría General de la República reportó en la vigencia 2018, un total de 2.643 procesos de jurisdicción coactiva por valor de \$2.811.820.489.444, de los cuales 384 procesos por valor de \$2.560.694.369.309 se tramitaron en la Contraloría Delegada de Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva – CDIJFJC (nivel central) y en las gerencias departamentales colegiadas (nivel desconcentrado) 2.259 por valor de \$251.126.120.135, lo anterior se observa:

Tabla Nro. 77 - Análisis General

| Nivel | Nro. Procesos | % | Cuantía total | % |
|----------------|---------------|---------------|--------------------------|---------------|
| Central | 384 | 14,53 | 2.560.694.369 | 91,07 |
| Desconcentrado | 2259 | 85,47 | 251.126.120.135 | 8,93 |
| TOTAL | 2643 | 100,00 | 2.811.820.489.444 | 100,00 |

Fuente: Rendición Cuenta SIREL Vigencia 2018 y Elaboración propia

Como se puede apreciar en la tabla anterior, el 91.07% del total de las cuantías, es decir \$2.560.694.369.309 de los procesos de jurisdicción coactiva, se tramitaron en la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva – CDIJFJC (Nivel Central).

2.7.1. Origen de los procesos

El origen de los procesos de Jurisdicción Coactiva (PJC) está registrado en la siguiente:

Tabla Nro. 78 - Origen de los procesos de Jurisdicción Coactiva

| Origen | Nivel | Nro. procesos | % | Cuantía | % |
|---------------------------------|---------|---------------|--------------|----------------------|--------------|
| Procesos Responsabilidad Fiscal | Central | 262 | 68,2 | 2.398.875.755.410 | 93,6 |
| Procesos Sancionatorios | Central | 37 | 9,6 | 68.206.427 | 0,0 |
| Cuota Auditaje | Central | 37 | 9,6 | 159.156.313.470 | 6,2 |
| Disciplinario | Central | 30 | 7,8 | 159.795.944 | 0,0 |
| Contractual | Central | 1 | 0,2 | 1.191.121 | 0,0 |
| Otros | Central | 17 | 4,4 | 2.433.106.937 | 0,0 |
| TOTAL | | 384 | 100,0 | 2.560.694.309 | 100,0 |

Fuente: Rendición Cuenta SIREL Vigencia 2018 y Elaboración propia

De lo anterior se evidencia que la mayor cantidad de los títulos ejecutivos y la cuantía, tienen su origen en los procesos de responsabilidad fiscal, con 262 procesos que representan el 68,2% del total de los procesos y el 93,6% del total de la cuantía es decir \$2.398.875.755.410. Le siguen los fallos por administrativos sancionatorios y cuota de arbitraje, con 37 procesos cada uno que representan 9,6% del total, y una cuantía por valor de \$159.224,519.897 equivalente al 6,2% del total.

2.7.2. Antigüedad de los procesos

A continuación, se presenta la tabla de antigüedad de los procesos tramitados en la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva – CDIJFJC (Nivel Central); de acuerdo a la fecha del mandamiento de pago:

Tabla Nro. 79 - Antigüedad de los Procesos

| Año Mandamiento pago | Nivel | Antigüedad | Nro. procesos | Cuantía |
|----------------------|---------|-------------------|---------------|-------------------|
| 2018 | Central | Menos de 1 año | 38 | 362.157.381.367 |
| 2017 | Central | Menos 2 años | 56 | 1.593.160.518.114 |
| 2016 | Central | Entre 2 y 3 años | 22 | 42.693.184.800 |
| 2015 | Central | Entre 3 y 4 años | 11 | 19.505.370.838 |
| 2014 | Central | Entre 4 y 5 años | 5 | 22.618.030.585 |
| 2013 | Central | Entre 5 y 6 años | 7 | 65.305.590.659 |
| 2012 | Central | Entre 6 y 7 años | 5 | 315.142.520 |
| 2011 | Central | Entre 7 y 8 años | 4 | 234.367.920 |
| 2010 | Central | Entre 8 y 9 años | 4 | 1.418.258.509 |
| 2009 | Central | Entre 9 y 10 años | 12 | 30.177.847.665 |
| 2008 | Central | Más 11 años | 7 | 3.020.500.596 |
| 1994-2007 | Central | Más 12 años | 137 | 216.240.396.676 |
| Sin | Central | | 77 | 203.847.779.060 |

| Año Mandamiento pago | Nivel | Antigüedad | Nro. procesos | Cuantía |
|----------------------|-------|------------|---------------|--------------------------|
| información | | | | |
| TOTAL | | | 384 | 2.560.694.369.309 |

Fuente: Rendición Cuenta SIREL Vigencia 2018 y Elaboración propia

A 31 de diciembre de 2018, se observa que desde la fecha de expedición del mandamiento de pago, el 47,1% de los procesos (181) supera los tres años en el trámite de cobro por valor de \$274.024.544.471, equivalente al 10,7% del monto total de la cartera en el nivel central, situación que la convierte en una cartera de difícil recaudo, donde la mayor concentración está en los procesos que llevan más de 10 años. Afectando así la eficacia del proceso.

Así mismo, se evidenció que de los 384 procesos reportados, 77 no registran fecha de mandamiento de pago, lo cual hace más gravosa la situación de dichos procesos si se tiene en cuenta que en algunos de ellos el título ejecutivo viene de los años 2008, 2009 entre otros.

2.7.3. Recaudo

En la siguiente tabla se refleja el recaudo obtenido durante el transcurso de los PJC:

Tabla Nro. 80 - Recaudo durante el proceso

| Año de apertura | Nivel | Valor del título | Capital | Recaudo % | Intereses |
|-----------------|---------|--------------------------|------------------------|--------------|-----------------------|
| 2018 | Central | 362.157.381.367 | 24.682.096.562 | 6,4 | 359.950.539 |
| 2017 | Central | 1.593.160.518.114 | 181.143.475.847 | 47,4 | 5.003.203.127 |
| 2016 | Central | 42.693.184.800 | 599.634.994 | 0,1 | 770.612.145 |
| 2015 | Central | 19.505.370.838 | 146.218.916 | 0,0 | 31.815.729 |
| 2014 | Central | 22.618.030.585 | 3.137.700.418 | 0,8 | 14.371.661 |
| 2013 | Central | 65.305.590.659 | 13.298.043.773 | 3,5 | 4.285.218.498 |
| 2012 | Central | 315.142.520 | 41.346.026 | 0,0 | 12.377.313 |
| 2011 | Central | 234.367.920 | 0 | 0 | 64.069.298 |
| 2010-1993 | Central | 250.857.003.446 | 1.182.500.520 | 0,3 | 4.145.606.769 |
| Sin fecha | Central | 203.847.779.060 | 157.572.102.484 | 41,1 | 2.559.250.897 |
| TOTAL | | 2.560.694.369.309 | 381.803.119.540 | 100,0 | 17.246.475.976 |

Fuente: Rendición Cuenta SIREL Vigencia 2018 y Elaboración propia

A 31 de diciembre de 2018 se reportó en el nivel central una cuantía recaudada durante el trámite de los procesos por un valor de \$381.803.119.540 por concepto de capital, equivalente al 14,9% del valor total de los títulos ejecutivos objeto de cobro (\$2.560.694.369.309); igualmente se reporta un recaudo de \$17.246.475.976 por concepto de intereses durante todo el proceso.

Lo anterior se considera como un recaudo muy bajo toda vez que sigue pendiente la recuperación de \$2.179.866.088.206, suma equivalente al 85,1% del total de la

cartera gestionada durante todo el proceso, a pesar de presentar un leve repunte en el recaudo respecto a la vigencia anterior, los resultados siguen siendo deficientes en términos de eficacia del proceso coactivo adelantado por la CGR.

En la siguiente tabla se refleja el recaudo obtenido durante la vigencia 2018 para los PJC:

Tabla Nro. 81 - Recaudo durante la vigencia 2018

| Año de apertura | Nivel | Valor del título | Capital | Recaudo % | Intereses |
|-----------------|---------|--------------------------|-----------------------|--------------|----------------------|
| 2018 | Central | 362.157.381.367 | 269.856.112 | 1,0 | 61.517.392 |
| 2017 | Central | 1.593.160.518.114 | 71.851.113 | 0,2 | 45.572.788 |
| 2016 | Central | 42.693.184.800 | 1.666.660 | 0,0 | 10.775.670 |
| 2015 | Central | 19.505.370.838 | 0 | 0 | 11.664.176 |
| 2014 | Central | 22.618.030.585 | 0 | 0 | 1.620.153 |
| 2013 | Central | 65.305.590.659 | 0 | 0 | 633.011 |
| 2012 | Central | 315.142.520 | 0 | 0 | 11.757.564 |
| 2011 | Central | 234.367.920 | 0 | 0 | 24.521.700 |
| 2010-1993 | Central | 250.857.003.446 | 17.535.446 | 0,0 | 114.177.683 |
| Sin fecha | Central | 203.847.779.060 | 26.593.275.355 | 98,6 | 1.529.649.751 |
| TOTAL | | 2.560.694.369.309 | 26.954.184.686 | 100,0 | 1.811.889.888 |

Fuente: Rendición Cuenta SIREL Vigencia 2018

La Contraloría Delegada de Investigaciones Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva (CDIJFJC) reportó un recaudo por concepto de capital durante la vigencia 2018, por valor de \$26.954.184.686 y por intereses de \$1.811.889.888, para un total recaudado de \$28.766.074.574.

Lo anterior se considera un recaudo bastante bajo en comparación con lo recaudado en la vigencia del 2017, que fue del 33%, si se tiene en cuenta que el capital recaudado en la vigencia 2018 representó el 7,2% del capital recuperado durante todo el proceso.

2.7.4. Medidas Cautelares

De los 384 procesos tramitados en la Contraloría Delegada de Investigaciones Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva (CDIJFJC), se reportaron amparados con medidas cautelares 193, cuyo valor asciende a la suma de \$38.084.302.812, que frente al valor de los títulos ejecutivos representa el 1,4%; de las 193 medidas cautelares, aparecen inscritas 167 y las 26 restantes no presentan fecha de registro de inscripción.

De lo anterior se observa una gestión deficiente por parte de la CGR ya que las medidas cautelares presentan un monto que nos es representativo frente a la cuantía total que se adeuda para efectos de lograr la recuperación del total del capital más los intereses que se generen.

Así mismo se observó reporte de 193 medidas cautelares con cuantía de \$38.084.302.812 lo que indica que de 193 medidas decretadas en el nivel central, solo 49 tienen cuantía.

Lo anterior obedece a una inconsistencia, ya que las medidas cautelares siempre deben determinar la cuantía, teniendo en cuenta que las mismas se decretan con el valor del título ejecutivo.

2.7.5. Estado del Proceso

A continuación se muestra en la siguiente tabla los 38 PJC reportados como terminados por distintas causas:

Tabla Nro. 82 - Procesos terminados

| Causa terminación | Nivel | Nro. de procesos | Cuantía título ejecutivo | Capital recaudado durante la vigencia | Intereses recaudado durante la vigencia | Capital recaudado durante el proceso | Intereses recaudado durante el proceso |
|------------------------|---------|------------------|--------------------------|---------------------------------------|---|--------------------------------------|--|
| Archivo por pago total | Central | 52 | 139.988.034.510 | 19.150.046.342 | 876.836.196 | 139.936.779.991 | 1.937.206.774 |
| TOTAL | | 52 | 139.988.034.510 | 19.150.046.342 | 876.836.196 | 139.936.779.991 | 1.937.206.774 |

Fuente: Rendición Cuenta SIREL Vigencia 2018 y Elaboración propia

De lo anterior se presentan 52 procesos terminados por pago total de la obligación con una cuantía inicial del título ejecutivo de \$139.988.034.510; de esos procesos terminados por pago se observa un recaudo en la vigencia por un total de \$19.150.046.342 y lo recaudado durante todo el proceso fue por valor de \$1.936.779.991, con unos intereses durante el proceso de \$1.937.206.774.

Por cesación no se reportó procesos que se haya terminado por esta figura durante la vigencia 2018.

2.7.6. Gerencias Departamentales (Nivel desconcentrado)

2.7.6.1. Análisis General

La CGR reportó en la vigencia 2018, un total de 2.643 procesos de jurisdicción coactiva por valor de \$2.811.820.489.444, de los cuales 384 procesos por valor de \$2.560.694.369.309, se tramitaron en la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva – CDIJFJC (Nivel Central) y en las Gerencias Departamentales Colegiadas (Nivel Desconcentrado) 2.259 por valor de \$251.126.120.135.

Lo anterior se observa en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 83 - Análisis General

| Nivel | Nro. de procesos | % | Cuantía total | % |
|---------|------------------|------|-------------------|------|
| Central | 384 | 14,5 | 2.560.694.369.309 | 91,0 |

| Nivel | Nro. de procesos | % | Cuantía total | % |
|----------------|------------------|--------------|--------------------------|--------------|
| Desconcentrado | 2259 | 85,4 | 251.126.120.135 | 8,9 |
| TOTAL | 2643 | 100,0 | 2.811.820.489.444 | 100,0 |

Fuente: Rendición Cuenta SIREL Vigencia 2018 y Elaboración propia

Como se puede apreciar en la tabla anterior, el 91.0% del total de las cuantías, es decir \$2.560.694.369.309 de los procesos de jurisdicción coactiva, se tramitaron en el nivel central, pero en menor cantidad de procesos (384), sin embargo en el nivel desconcentrado de la CGR-Gerencias, se tramitaron un mayor número de procesos (2.259), pero por una menor cuantía (\$251.126.120.135), lo que comprueba que los procesos de mayor cuantía se generan y tramitan en el nivel central.

El origen de los procesos de Jurisdicción Coactiva (PJC) tramitados en el nivel desconcentrado, está registrado en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 84 - Origen de los procesos de Jurisdicción Coactiva

| Origen | Nivel | Nro. de procesos | % | Cuantía | % |
|---|----------------|------------------|--------------|------------------------|--------------|
| Procesos Responsabilidad Fiscal (PRF) | Desconcentrado | 967 | 42,8 | 247.068.972.838 | 98,3 |
| Procesos Administrativos Sancionatorios (PAS) | Desconcentrado | 1262 | 55,8 | 3.882.848.205 | 1,5 |
| Cuota Auditaje | Desconcentrado | 13 | 0,5 | 81.373.401 | 0,0 |
| Disciplinario | Desconcentrado | 15 | 0,6 | 73.458.495 | 0,0 |
| Contractual | Desconcentrado | 0 | 0,0 | 0 | 0,0 |
| Otros | Desconcentrado | 2 | 0,0 | 19.467.196 | 0,0 |
| TOTAL | | 2259 | 100,0 | 251.126.120.135 | 100,0 |

Fuente: Rendición Cuenta SIREL Vigencia 2018 y Elaboración propia

De lo anterior se evidencia que la mayor cantidad de los títulos ejecutivos se originan en los procesos administrativos sancionatorios, con 1262 que representan el 55,8% del total, pero siendo la cuantía menos representativa por valor de \$3.882.848.205 que equivale al 1,5% del total de los procesos en el nivel desconcentrado, es decir, que los títulos ejecutivos originados en procesos administrativos sancionatorios aunque representan en cantidad un número mayor, es realmente muy poco el monto y por consiguiente lo que se recauda a través de la jurisdicción coactiva.

Le siguen los fallos por responsabilidad fiscal con 967 procesos que representan el 42,8% del total de los procesos en el nivel desconcentrado y una cuantía por valor de \$247.068.972.838 equivalente al 98,3% del total de la cuantía de los títulos ejecutivos.

2.7.7. Antigüedad de los procesos

A continuación, se presenta la tabla de antigüedad de los procesos de acuerdo a la fecha del mandamiento de pago:

Tabla Nro. 85 - Antigüedad procesos

| Año de mandamiento pago | Nivel | Antigüedad | Nro. de procesos | % | Cuantía | % |
|-------------------------|----------------|--------------------|------------------|--------------|------------------------|--------------|
| 2019 | Desconcentrado | Meses | 3 | 0,1 | 311.122.925 | 0,1 |
| 2018 | Desconcentrado | Menos de 1 año | 182 | 8,0 | 17.863.553.033 | 7,1 |
| 2017 | Desconcentrado | Entre 1 y 2 años | 149 | 6,5 | 15.722.366.418 | 6,2 |
| 2016 | Desconcentrado | Entre 2 y 3 años | 238 | 10,5 | 12.450.740.073 | 4,9 |
| 2015 | Desconcentrado | Entre 3 y 4 años | 205 | 9,0 | 11.182.626.359 | 4,4 |
| 2014 | Desconcentrado | Entre 4 y 5 años | 258 | 11,4 | 10.810.252.133 | 4,3 |
| 2013 | Desconcentrado | Entre 5 y 6 años | 123 | 5,4 | 4.725.821.966 | 1,8 |
| 2012 | Desconcentrado | Entre 6 y 7 años | 106 | 4,6 | 6.145.052.376 | 2,4 |
| 2011 | Desconcentrado | Entre 7 y 8 años | 81 | 3,5 | 14.969.105.902 | 5,9 |
| 2010 | Desconcentrado | Entre 8 y 9 años | 95 | 4,2 | 14.557.285.078 | 5,7 |
| 2009 | Desconcentrado | Entre 9 y 10 años | 43 | 1,9 | 1.362.582.272 | 0,5 |
| 2008 | Desconcentrado | Entre 10 y 11 años | 32 | 1,4 | 2.258.703.318 | 0,8 |
| 2007-1994 | Desconcentrado | Más de 12 años | 388 | 17,1 | 44.007.472.775 | 17,5 |
| Sin información | Desconcentrado | Meses | 356 | 15,7 | 94.759.435.507 | 37,7 |
| TOTAL | | | 2259 | 100,0 | 251.126.120.135 | 100,0 |

Fuente: Rendición Cuenta SIREL Vigencia 2018 y Elaboración propia

A 31 de diciembre de 2018, se observa que desde la fecha de expedición del mandamiento de pago el 49,8% de los procesos (1126) supera los tres años en el trámite de cobro por valor de \$98.836.275.820, equivalente al 39,3% del monto total de la cartera en el nivel desconcentrado, situación que presenta una cartera de difícil recaudo, donde la mayor concentración está en los procesos que llevan más de 10 años (420), con un 18,4% del monto total, existen procesos desde el año 1994, que llevan más de 20 años en trámite, lo que genera un desgaste administrativo y de recursos en el trámite del proceso.

Así mismo, se evidenció que de los 2259 procesos reportados, 356 no registran fecha de mandamiento de pago, lo cual hace más gravosa la situación de dichos procesos si se tiene en cuenta que en algunos de ellos el título ejecutivo viene de los años 1994, 1995 y 2003, situación que constituye una inconsistencia de la información de la cuenta.

2.7.8. Recaudo

En la siguiente tabla se refleja el recaudo obtenido durante el transcurso de los PJC:

Tabla Nro. 86 - Recaudo durante el proceso

| Año de apertura | Nivel | Valor del título | Capital | Recaudo % | Intereses |
|-----------------|----------------|------------------------|-----------------------|--------------|----------------------|
| 2019 | Desconcentrado | 311.122.925 | 0 | 0 | 0 |
| 2018 | Desconcentrado | 17.863.553.033 | 3,955.278.985 | 17,8 | 204.921.988 |
| 2017 | Desconcentrado | 15.722.366.418 | 231.287.533 | 1,0 | 166.939.575 |
| 2016 | Desconcentrado | 12.450.740.073 | 910.458.464 | 4,1 | 181.304.211 |
| 2015 | Desconcentrado | 11.182.626.359 | 573.323.291 | 2,5 | 236.906.184 |
| 2014 | Desconcentrado | 10.810.252.133 | 829.978.200 | 3,7 | 200.144.136 |
| 2013 | Desconcentrado | 4.725.821.966 | 148.606.627 | 0,6 | 29.257.350 |
| 2012 | Desconcentrado | 6.145.052.376 | 1.711.900.808 | 7,7 | 210.606.547 |
| 2011 | Desconcentrado | 14.969.105.902 | 242.452.193 | 1,0 | 209.294.706 |
| 2010 | Desconcentrado | 14.557.285.078 | 2.348.773.864 | 10,6 | 209.294.706 |
| 2009 | Desconcentrado | 1.362.582.272 | 153.055.049 | 0,6 | 143.450.079 |
| 2008 | Desconcentrado | 2.258.703.318 | 40.240.388 | 0,1 | 13.694.722 |
| 2007-1994 | Desconcentrado | 44.007.472.775 | 2.467.429.464 | 11,1 | 2.933.303.296 |
| Sin información | Desconcentrado | 94.759.435.507 | 12.441.588.759 | 56,2 | 1.108.356.949 |
| TOTAL | | 251.126.120.135 | 22.099.094.640 | 100,0 | 6.141.320.526 |

Fuente: Rendición Cuenta SIREL Vigencia 2018 y Elaboración propia

A 31 de diciembre de 2018 se reportó en el nivel desconcentrado una cuantía recaudada durante el trámite de los procesos por un valor de \$22.099.094.640 por concepto de capital, equivalente al 8,7% del valor total de los títulos ejecutivos objeto de cobro, es decir, (\$251.126, 120,135); igualmente se reportó un recaudo de \$6.141.320.526 por concepto de intereses durante todo el proceso.

Lo anterior se considera como un recaudo muy bajo toda vez que sigue pendiente la recuperación de \$229.027.026.000, suma equivalente al 91,2% del total de los títulos ejecutivos, lo que evidencia unos resultados deficientes en términos de recuperación de la cartera, a pesar de que la recuperación se incrementó para la vigencia 2018, en un 61,8%, en comparación con la vigencia 2017.

En la siguiente tabla se refleja el recaudo obtenido durante la vigencia 2018 para los PJC:

Tabla Nro. 87 - Recaudo durante la vigencia 2018

| Año de apertura | Nivel | Valor del título | Capital | Intereses |
|-----------------|----------------|------------------------|-----------------------|----------------------|
| 2019 | Desconcentrado | 311.122.925 | 0 | 0 |
| 2018 | Desconcentrado | 17.863.553.033 | 1.208.842.211 | 64.217.120 |
| 2017 | Desconcentrado | 15.722.366.418 | 951.604.383 | 138.579.905 |
| 2016 | Desconcentrado | 12.450.740.073 | 40.184.008 | 7.990.105 |
| 2015 | Desconcentrado | 11.182.626.359 | 81.182.784 | 12.390.876 |
| 2014 | Desconcentrado | 10.810.252.133 | 121.689.304 | 88.001.089 |
| 2013 | Desconcentrado | 4.725.821.966 | 7.085.828 | 7.531.996 |
| 2012 | Desconcentrado | 6.145.052.376 | 51.671.777 | 14.189.772 |
| 2011 | Desconcentrado | 14.969.105.902 | 5.371.030 | 5.843.343 |
| 2010 | Desconcentrado | 14.557.285.078 | 2.830.098 | 0 |
| 2009 | Desconcentrado | 1.362.582.272 | 1.449.865 | 4.119.194 |
| 2008-1994 | Desconcentrado | 46.266.176.093 | 221.342.339 | 1.397.976.294 |
| Sin información | Desconcentrado | 94.759.435.507 | 12.383.392.009 | 1.012.885.778 |
| TOTAL | | 251.126.120.135 | 15.076.645.636 | 2.753.725.472 |

Fuente: Rendición Cuenta SIREL Vigencia 2018 y Elaboración propia

Las Gerencias Departamentales reportaron un recaudo durante la vigencia 2018 por valor de \$15.076.645.636 correspondiente a capital y por concepto de intereses \$2.753.725.572, para un total recaudado de \$17.830.371.208.

Sin embargo vale la pena resaltar que el recaudo de cartera durante la vigencia 2018, se incrementó en un 38% respecto de la vigencia 2017, como también se aumentó el número y cuantía de los títulos ejecutivos en el 2018.

2.7.9. Medidas Cautelares

De los 2259 procesos tramitados, se reportó amparados con medidas cautelares tan solo 627, cuyo valor asciende a la suma de \$140.178.247.555, que frente al valor de los títulos ejecutivos representa el 55,8%.

Tabla Nro. 88 - Medidas cautelares

| Nivel | Nro. de procesos | Cuantía | % | Medidas cautelares decretadas | Medidas Cautelares Inscritas y/o Registradas | Valor Medidas Cautelares | Sin Valor Registrado |
|----------------|------------------|-----------------|-----|-------------------------------|--|--------------------------|----------------------|
| Desconcentrado | 2259 | 251.126.120.135 | 5,9 | 627 | 408 | 140.178.247.555 | 33 |

Fuente: Rendición Cuenta SIREL Vigencia 2018 y Elaboración propia

La tabla anterior también permite evidenciar que de las 627 medidas cautelares decretadas, 408 fueron debidamente inscritas.

De lo anterior se observa una gestión poco eficiente por parte de la CGR ya que las medidas cautelares deben superar el monto de lo que se adeuda para efectos de lograr la recuperación del total del capital más los intereses que se generen en dichos procesos.

Así mismo se evidenció el reporte de 33 medidas cautelares con cuantía de \$0. Lo que indica que de 627 medidas decretadas en el nivel desconcentrado, 594 tienen cuantía, lo que sería una inconsistencia de la información de la rendición de la cuenta.

También, se observó inconsistencias en la información de las casillas de fecha de inscripción del registro y de la cuantía de la medida cautelar, en algunas Gerencias, como Amazonas, Antioquia, Córdoba, Sucre, Tolima, Bolívar, Guainía, y Nariño. Lo anterior hace que la información no sea confiable, y dificulte el análisis de la información de la rendición de la cuenta, obstaculizando así el posterior ejercicio auditor

2.7.10. Estado del Proceso

A continuación se muestra en la siguiente tabla los 222 PJC reportados como terminados por distintas causas

Tabla Nro. 89 - Procesos terminados

| Causa de la terminación | Nivel | Nro. de procesos | Cuantía título ejecutivo | Capital recaudado durante la vigencia | Intereses recaudados durante la vigencia | Capital recaudado durante el proceso | Intereses recaudados durante el proceso |
|------------------------------------|----------------|------------------|--------------------------|---------------------------------------|--|--------------------------------------|---|
| Archivo por duplicidad del Proceso | Desconcentrado | 1 | 1.328.989 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Archivo por pago total | Desconcentrado | 211 | 5.891.270.377 | 5.327.169.742 | 1.049.696.891 | 5.574.186.701 | 1.123.730.673 |
| Pérdida de fuerza ejecutoria | Desconcentrado | 9 | 291.319.764 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Remisión por muerte | Desconcentrado | 1 | 510.993 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 222 | 6.184.430.123 | 5.327.169.742 | 1.049.696.891 | 5.574.186.701 | 1.123.730.673 |

Fuente: Rendición Cuenta SIREL Vigencia 2018 y Elaboración propia

De lo anterior se resaltan 211 procesos terminados por pago total de la obligación con una cuantía inicial del título ejecutivo de \$5.891.270.377; de esos procesos terminados por pago se observa un recaudo en la vigencia por un total de \$5.327.169.742 y lo recaudado durante todo el proceso fue por valor de \$5.574.186.701, con unos intereses durante el proceso de \$1.123.730.673.

De todo lo anterior, se concluye que una de las formas de terminación del proceso más representativa es por pago total de la obligación, con un 95,0% frente a los 222 procesos terminados por diversas causas en la vigencia.

Para seleccionar la muestra se tuvo en cuenta los siguientes criterios:

- Procesos teniendo en cuenta la antigüedad y cuantía.

- Procesos que se encuentran en cobro persuasivo y otros que no registran fecha de emisión de mandamiento de pago.
- Procesos con el objeto de verificar la gestión en el decreto y practica de las medidas cautelares.

Se revisará un total de 116 procesos por valor de \$198.604.033.482 (En el nivel central 61 por valor de \$88.643.427.417 y en el nivel desconcentrado 55 por valor de \$109.960.606.065).

La distribución de la muestra por dependencias a auditar se indica en la siguiente tabla:

Tabla Nro. 90 – Muestra PRF

| Dependencia | No. Procesos | Cuantía |
|--|--------------|----------------|
| Nivel Central | | |
| C.D. Investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva | 61 | 88.643.427.417 |
| Nivel Desconcentrado | | |
| Gerencia Departamental Antioquia | 6 | 1.588.099.162 |
| Gerencia Departamental Caquetá | 7 | 1.866.427.583 |
| Gerencia Departamental Choco | 7 | 271.480.902 |
| Gerencia Departamental Valle del Cauca | 6 | 98.561.123.327 |
| Gerencia Departamental Atlántico | 6 | 2.887.910.079 |
| Gerencia Departamental Caldas | 6 | 1.087.649.507 |
| Gerencia Departamental Santander | 6 | 803.097.318 |
| Gerencia Departamental Córdoba | 6 | 440.577.616 |
| Gerencia Departamental Cesar | 6 | 1.448.970.656 |
| Gerencia Departamental Guajira | 6 | 1.211.276.169 |

Fuente: Elaboración propia

En consecuencia, se verificó el cumplimiento del 100% de las actividades contempladas en el plan de trabajo y en la muestra seleccionada.

2.7.11. Resultados de los Procesos de Jurisdicción Coactiva auditados

2.7.11.1. Trámite del título ejecutivo trasladado

2.7.11.1.1 Hallazgo administrativo, “Proceso Jurisdicción Coactiva” por la mora en trámite del título ejecutivo trasladado

Se observó en los procesos de la siguiente tabla, que la CGR se demoró más de 365 días (un año), entre la fecha del título ejecutivo y el auto mediante el cual se avoca conocimiento e inicia el cobro persuasivo, evidenciado una deficiente gestión en el trámite procesal, toda vez que incumple con el principio de celeridad

establecido en el artículo 209 de la Constitución Política. Esta situación impacta negativamente el recaudo y puede generar que se presente la pérdida de fuerza ejecutoria del auto administrativo donde se contiene el título ejecutivo.

Tabla Nro. 91 – Mora en el trámite del título ejecutivo trasladado

| Código de reserva | Fecha del título ejecutivo | Fecha Avoca conocimiento |
|--|----------------------------|--------------------------|
| Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba | | |
| 4 | 29/12/2017 | 16/02/2018 |

Fuente: Elaboración propia

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.7.11.2. Trámite del cobro persuasivo

2.7.11.2.1 Hallazgo administrativo, “Proceso Jurisdicción Coactiva” por no surtir el cobro persuasivo en el término fijado por la el Manual de Jurisdicción Coactiva de la CGR

Se evidenció en los procesos que se relacionan a continuación que se incumplió lo establecido en el numeral 9.2 del Manual de Jurisdicción Coactiva de la CGR, donde se establece que esta etapa procesal no puede extenderse por más de 3 meses, generando que no se inicie la etapa de cobro coactivo, produciendo que no se surtan las medidas necesarias para la recuperación de los dineros públicos, afectando así mismo el principio de celeridad establecido en el artículo 209 de la Constitución Política.

Tabla Nro. 92 – Procesos donde se supera el término para el cobro persuasivo

| Código de reserva | Observación |
|--|---|
| Gerencia Departamental Colegiada de Atlántico | |
| 1 | La etapa de cobro persuasivo supero el término establecido en el numeral 9.2 del Manual de Jurisdicción Coactiva de la CGR, el cual sostiene que "(...) El cobro persuasivo tiene una duración de tres (3) meses, vencidos los cuales de persistir la falta de voluntad de pago del deudor, se dará apertura a la etapa de cobro coactivo, previa constancia en el expediente del agotamiento de la etapa persuasiva. (...)", teniendo en cuenta lo anterior, y lo que obra en el expediente se observa que la constancia de culminación de la etapa persuasiva es del 02/07/2014 (Fl. 91), superando el termino de 3 meses establecido en el manual, ya que el cobro persuasivo inicio mediante Auto No. 220 del 26/08/2013 (Fl. 76), por ende, se supera el plazo fijado en 7 meses. |
| 3 | La etapa de cobro persuasivo supero el término establecido en el numeral 9.2 del Manual de Jurisdicción Coactiva de la CGR, el cual sostiene que "(...) El cobro persuasivo tiene una duración de tres (3) meses, vencidos los cuales de persistir la falta de voluntad de pago del deudor, se dará apertura a la etapa de cobro coactivo, previa constancia en el expediente del agotamiento de la etapa persuasiva. (...)", teniendo en cuenta lo anterior, y lo que obra en el expediente se observa que la constancia de culminación de la etapa persuasiva es del 25/02/2013 (Fl. 25), superando el termino de 3 meses establecido en el manual, ya que el cobro persuasivo inicio mediante Auto No. 134 del 25/10/2011 (Fl. 23), por ende, se supera el plazo fijado en un (1) año y 4 meses. |
| Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá | |
| 7 | Para caso en comento, se avoco conocimiento el día: 28/03/2012 y se emite mandamiento de pago el día: 24/02/2014, dando como resultado 540 días de cobro |

| Código de reserva | Observación |
|-------------------|--|
| | persuasivo, excediendo en término legal establecido de los tres (3) meses que alude la normatividad de carácter interna en el Manual de Jurisdicción coactiva de conocimiento y competencia de la Contraloría General de la República. |

Fuente: Elaboración propia

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.7.11.3. *Termino para librar mandamiento de pago*

2.7.11.3.1 **Hallazgo administrativo, “Proceso Jurisdicción Coactiva” por incumplimiento del término para librar mandamiento de pago**

En los procesos que se relacionan a continuación, se excedieron el termino fijado en el artículo 13 numeral 3 de la Resolución Orgánica 5844 del 17 de abril de 2007, modificado por el artículo 5 de la Resolución Orgánica 6372 del 30 de agosto de 2011 expedida por la CGR, de dos (2) años desde el cobro persuasivo para emitir el respectivo mandamiento de pago, afectado de esta manera el principio de celeridad establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, afectando negativamente el recaudo de la entidad.

Tabla Nro. 93 – Incumplimiento del término para librar el mandamiento de pago

| Código de reserva | Observación |
|--|--|
| Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba | |
| 5 | Fecha de cobro persuasivo 23/11/2012 (folio 35), fecha de mandamiento de pago 19/09/2016 (folio 32) 3 años 8 meses |

Fuente: Elaboración propia

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.7.11.4. **Hallazgo administrativo, “Proceso Jurisdicción Coactiva” por inactividad procesal**

En los siguientes PJC se observa inactividad procesal debido a que no se realizó algún trámite que de impulso al proceso, restándole celeridad en su trámite y generando vencimiento de términos por una inadecuada gestión, contraviniendo los principios de la función administrativa de celeridad y responsabilidad consagrados en el artículo 209 de la Carta Política.

Tabla Nro. 94 – Procesos con inactividad procesal

| Código de reserva | Observaciones |
|--|--|
| Gerencia Departamental Colegiada de Atlántico | |
| 5 | Una vez revisado en su totalidad el expediente, se observó que al mismo no se le ha realizado actuación alguna en el año 2010, que fue la última búsqueda de bienes del ejecutado, mediante oficio del 16/09/2010 (Fl. 401-404 carpeta de busque de bienes). |
| 6 | No se observó actividad alguna dentro del proceso entre el año 2010 al 2014, teniendo en |

| Código de reserva | Observaciones |
|--|--|
| | cuenta que la última actuación fue la solicitud de búsqueda de bienes del 16/09/2010 (Fl. 197-200 cuaderno de búsqueda de bienes), y la siguiente actuación fue la búsqueda de bienes mediante oficio con radicado 2014EE0090253 del 20/05/2014 (Fl. 203-204 cuaderno de búsqueda de bienes). El proceso está inactivo desde el año 2015, teniendo que la última actuación es del 04/11/2015 correspondiente a un oficio de radicado 2015EE0140862 para búsqueda de bienes (Fl. 228-229 cuadernos de búsqueda de bienes). |
| 1 | Si bien el proceso se encuentra suspendido mediante Auto del 27/04/2015 porque obra proceso ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo contra el Fallo con responsabilidad fiscal, no consta actuación alguna por parte de la entidad, con miras a determinar si ya culminó dicha controversia y determinar si continúan con el cobro o no. |
| 3 | No se observa ninguna actuación procesal dentro del proceso para la vigencia 2016 y 2018. |
| Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá | |
| 3 | En presente expediente, se logra evidenciar inactividad procesal entre la fecha de notificación del mandamiento de pago el día: 09/06/2015 y la fecha de inscripción o registro Medida Cautelar del día 02/03/2019. |

Fuente: Elaboración propia

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.7.12. Decreto, practica y registro de medidas cautelares

2.7.12.1. Hallazgo administrativo, “Proceso Jurisdicción Coactiva” por inconsistencias en la práctica y registro de las medidas cautelares decretadas

De la muestra revisada, se encontró en los siguientes procesos, inconsistencias en el registro de las medidas cautelares decretadas, así como la especificación del valor de la misma, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 12 de la Ley 610 de 2000, que dispone que *“En cualquier momento del proceso de responsabilidad fiscal se podrán decretar medidas cautelares sobre los bienes de la persona presuntamente responsable de un detrimento al patrimonio público, por un monto suficiente para amparar el pago del posible desmedro al erario (...)”*, en consonancia a lo que establece el artículo 298 del Código General del Proceso, el cual reza *“Las medidas cautelares se cumplirán inmediatamente, antes de la notificación a la parte contraria del auto que las decreta. (...)”* (subrayado fuera del texto) tal como se especifica a continuación:

Tabla Nro. 95 – Inconsistencia en la práctica y registro de medidas cautelares

| Código de reserva | Observación |
|---|---|
| Contraloría Delegada de Investigaciones Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva | |
| 8 | Mediante Auto del 26/10/1999, fue decretado el embargo de los bienes muebles que se encontraban en el inmueble ubicado en la Cra. 69B No. 40-20 Manzana 1 Apto 302 Conjunto Residencial los Alcaparros de Sauzalito en la ciudad de Bogotá, pero no se ha efectuado el embargo de dichos bienes, toda vez que se iniciaron el nombramiento de los |

| Código de reserva | Observación |
|---|---|
| | secuestres de estos; pero los mismos no fueron posesionados, así como tampoco se efectuó la correspondiente diligencia, generando que no se diera cumplimiento al acto administrativo de embargo. (Fl. 13 de la Carpeta No. 1 de Medidas Cautelares). |
| Gerencia Departamental Colegiada de Atlántico | |
| 7 | Mediante Auto del 03/08/2011 fueron decretada medida cautelar (Fl. 95 Cuaderno de medidas cautelares), se ordena el embargo de las cuentas bancarias del ejecutado, que se encuentran el Banco BBVA, sin embargo no obra en el expediente las diligencias tendientes al registro de la medida ante la entidad bancaria. |
| Gerencia Departamental Colegiada de La Guajira | |
| 3 | Mediante Auto del 30/04/2013 fue decretada la medida cautelar, donde se ordena el embargo de las cuentas bancarias del ejecutado, sin embargo no obra en el expediente las diligencias tendientes al registro de la medida ante la entidad bancaria. |
| 2 | La medida cautelar decretada el 01/12/2005, mediante la cual se embargó el salario de uno de los ejecutados hasta por \$3.900.000, nunca fue registrada por la administración, solo enviaron una comunicación al respecto, de la cual no tuvieron respuesta por parte de la entidad donde trabajaba el ejecutado. |
| Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba | |
| 5 | De la muestra revisada, se encontró que en el expediente se decretó una medida cautelar de un bien mueble el día 13/03/2014 fl 14 cuaderno de medidas cautelares, se registra el día 23/03/2014 fl 15 no obstante no se ha surtido el secuestro de la misma a fecha de auditoría. |

Fuente: Elaboración propia

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.7.13. Gestión de la excepciones previas

2.7.13.1. Hallazgo administrativo, “Proceso Jurisdicción Coactiva” por inconsistencias en el trámite de las excepciones previas.

En los procesos que se explican a continuación, la CGR no resolvió las excepciones previas al mandamiento de pago, en el término de 30 días hábiles establecido en el artículo 93 de la Ley 42 de 1993, generando una afectación a los principios del debido proceso y la legítima defensa, por lo que podría producirse un yerro procedimental, que ponga en riesgo la continuidad de los procesos.

Tabla Nro. 96 – Inconsistencias en el trámite de las excepciones previas

| Código de reserva | Observación |
|---|---|
| Contraloría Delegada de Investigaciones Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva | |
| 9 | Es presentado por uno de los ejecutados escrito de excepciones previas al Auto de mandamiento de pago el 15/12/2004 (Fl. 3-5 cuaderno de excepciones), sin que se le de resolución al mismo, dentro del término de 30 días establecido en el art. 93 de la Ley 42 de 1993, toda vez que se resuelven las mismas mediante Resolución No. 192 del 23/09/2004. (Fl. 6-11). |
| 7 | Es presentado por uno de los ejecutados, escrito de excepciones previas al Auto de mandamiento de pago el 24/03/2004 (Fl. 2-4 cuaderno de excepciones), sin que se le de resolución al mismo, dentro del término de 30 días establecido en el art. 93 de la Ley 42 de 1993, toda vez que se resuelven las mismas mediante Auto del 05/06/2005. (Fl. 7- |

| Código de reserva | Observación |
|--|---|
| | 10). |
| 39 | El 24/12/2003, el Curador AD-LITEM presentó escrito de excepciones de mérito, con auto del 07/04/2004, se resuelve recurso de reposición, no se aceptan la pretensión del curador. Se decidieron por fuera de los términos, incumpléndose los 30 días establecido en el art. 93 de la Ley 42 de 1993. |
| Gerencia Departamental Colegiada de Atlántico | |
| 1 | Fue decidido las excepciones previas presentadas por uno de los ejecutados, de manera extemporánea, teniendo en cuenta que las excepciones fueron presentadas el 23/10/2014 (Fi. 2-12 carpeta excepciones), y las mismas fueron decididas el 22/12/2014 (Fi. 13-14 carpeta excepciones), desatendiendo el termino de 30 días hábiles establecidos en el artículo 93 de la Ley 42 de 1992, ya que las mismas debían ser resultas máximo el 09/12/2014. |

Fuente: Elaboración propia

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.8. Proceso de Talento Humano

2.8.1. Resultados de la Revisión de la Cuenta

Según lo establecido en la Resolución Orgánica N° 012 del 21 de diciembre de 2017, Resolución Orgánica N° 012 de 2018 y la Circular Externa 14 de 2018 de la AGR, la CGR reportó para la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2018 la referente al talento humano a través del Módulo Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas - SIREL - del Sistema Integral de Auditoría – SIA Misional AGR, diligenciando para el efecto el Formato F-14 con la información complementaria y adicional que se exige el formato.

Una vez desarrollado el proceso auditor al proceso de talento humano de la CGR para la vigencia 2018, y comparar los resultados obtenidos con lo revisado y analizado para la información reportada en la cuenta fiscal en esta vigencia se concluye que dicho reporte cumple con lo estipulado en la citada resolución y su información es coherente y consistente, salvo lo relacionado con el número de vinculaciones reportadas en la cuenta.

2.8.2. Resultados del Trabajo de Campo

2.8.2.1. Nombramientos CGR vigencia 2018

La CGR en la información reportada en la cuenta para la vigencia 2018 relacionó el número de nombramientos realizados durante la misma y comprende un total de 143 vinculaciones, de las cuales se extractó una muestra del 40% que corresponde a 57 nombramientos de todos los niveles jerárquicos, los cuales fueron seleccionados de manera aleatoria sobre el cumplimiento de requisitos

legales para el mismo, que incluye provisión de empleos mediante nombramientos de libre nombramiento y remoción.

Adicionalmente, se verificó en trabajo de campo la totalidad objeto de la muestra encontrando que la información contenida en el Formato Hoja de Vida presenta coherencia con los documentos allegados por el funcionario.

Se verificó igualmente la realización de la evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso a los funcionarios evidenciando gestión en el proceso, la existencia de los documentos legales para la posesión y el cumplimiento de requisitos de estudio.

No obstante, de la muestra seleccionada se evidenció que en la historia laboral de un funcionario, se observó el incumplimiento relacionado con la experiencia laboral, tal como se explica en la siguiente observación:

2.8.2.1.1. Observación administrativa “Proceso Talento Humano” con presunta connotación disciplinaria, por incumplimiento de requisitos de experiencia para ocupar el cargo.

Se aceptan los argumentos presentados en el escrito de contradicción y por lo tanto **se retira del informe**.

2.8.2.2. Planta CGR

Del total de la muestra seleccionada se evidenció el cumplimiento de los documentos legales al momento de la posesión.

2.8.2.3. Planta Temporal de Regalías Bienio 2017-2018

Como parte de la revisión efectuada de la rendición en la cuenta se realizó la verificación de los archivos soportes del formato 14 “*Estadísticas del Talento Humano*” de la cuenta de la vigencia 2018 rendida por la CGR, en la cual se encontró la relación de la planta ocupada que comprende 304 empleos a 1° de enero de 2017, y de ella se seleccionó una muestra del 25% de los nombramientos efectuados en todos los niveles jerárquicos realizados durante la vigencia 2017 - 2018, los cuales serían seleccionados de manera aleatoria de acuerdo a la planta de personal ocupada en el bienio, ya que la información de vinculaciones no se encuentra reportada en la cuenta ni en sus anexos.

De acuerdo con lo anterior, y de acuerdo con la información suministrada por la CGR, se evidencia que no existe ingreso de funcionarios en la Planta Temporal de Regalías para el Bienio 2017-2018, por lo que se requirió a la Dirección de Gestión del Talento Humano para que certificara los ingresos en dicha planta y que permitiera constatar lo suministrado, lo cual fue allegado en oportunidad.

2.8.3. Desvinculaciones (CGR vigencia 2018 y Planta Temporal de Regalías Bienio 2017-2018)

2.8.3.1. Planta CGR

Teniendo en cuenta que las desvinculaciones para la vigencia 2018 corresponden a 268 cargos, se verificó el cumplimiento de los requisitos legales sobre el 30% de manera aleatoria que corresponde a 80 historias laborales por éste concepto.

2.8.3.2. Planta Temporal de Regalías

Para verificar el cumplimiento de los requisitos legales se seleccionó como muestra el 50% de las desvinculaciones efectuadas en todos los niveles jerárquicos realizados durante la vigencia 2017 - 2018, los cuales fueron seleccionaron de manera aleatoria, correspondiendo a un total de 83 historias laborales por éste concepto.

Una vez verificadas las dos plantas, se observó que en 16 historias laborales de funcionarios no se evidencia la presentación del formato de Declaración de Bienes y Rentas al momento del retiro en la historia laboral ni en el aplicativo SIGEP, el cual fue comprobado a través del módulo de "mis consultas" por el link de "monitoreo de avance de actualización B&R", que muestra el resultado del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- de la CGR (código 0896), donde se evidencia la fecha en que los funcionarios actualizaron la declaración de bienes y rentas.

Además, según memorando interno con No. de SIGEDOC. 2015IE0023113 del 12 de marzo de 2015, expedido por la Gerente de Talento Humano y el Director de Gestión de Talento Humano, enfatiza que:

"En lo que respecta a la omisión en la entrega de la totalidad de la documentación requerida por parte del ex funcionario, la dependencia encargada de generar el paz y salvo de su competencia, o si fuere el caso, de recibir el formato de Declaración de Bienes y Rentas Juramentadas debidamente diligenciado y el carné de la Contraloría General de la República, deberá hacer los respectivos requerimientos al interesado, así como ofrecer los medios necesarios para que este pueda atender aquello que le impide la consecución del documento solicitado dentro de los precitados 30 días.

Si después de los 30 días, no ha sido posible expedir el paz y salvo o recibir los documentos solicitados, la máxima autoridad de la dependencia responsable de expedir o de recibir la documentación, deberá adelantar las acciones administrativas, fiscales y/o disciplinarias del caso respecto del ex funcionario y

poner en conocimiento a esta Dirección de las actuaciones desplegadas, sin perjuicio de la obligación que le asiste a Tesorería de hacer el correspondiente pago una, vez vencido el término preestablecido”.

Por tanto, se evidenció que la entidad no realizó actuación alguna después de la entrega del respectivo acto administrativo al ex servidor público con ocasión de su retiro. Situación que se evidencia en el Anexo 1. “*Incumplimiento declaración de bienes y rentas -Regalías y CGR-*”, situación que conlleva a la siguiente observación:

2.8.3.2.1. Hallazgo Administrativo, “Proceso Talento Humano” por falta de gestión de la dependencia encargada del seguimiento de los funcionarios que no cumplieron con la presentación de la declaración de bienes y rentas en el SIGEP dentro del término establecido una vez desvinculado de la entidad.

Si bien es cierto es responsabilidad de los servidores públicos diligenciar la Declaración de Bienes y Rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política al momento del retiro; también lo es, que la administración a través del Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, debe realizar el control y seguimiento y trasladar a la dependencia competente la información sobre el o los ex funcionarios que no hayan cumplido con el requisito de presentar la declaración de bienes y rentas al momento del retiro, quien deberá adelantar las acciones administrativas, fiscales y/o disciplinarias del caso respecto del ex funcionario.

Lo anterior evidencia ausencia de gestión a causa de falta de control, lo cual afecta y contraviene lo establecido en el memorando interno con Nro. de SIGEDOC. 2015IE0023113 del 12 de marzo de 2015, expedido por el Gerente de Talento Humano y el Director de Gestión de Talento Humano, afectando la labor administrativa de la dependencia y los principios de la función administrativa de eficiencia, celeridad y eficacia según el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

En el Anexo Núm. 2 se adjunta el listado respecto del incumplimiento sobre la Declaración de Bienes y Rentas.

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

De otra parte, en lo relacionado con el paz y salvo al momento del retiro del funcionario, se observaron historias laborales sin el cumplimiento de este requisito, en ambas plantas, sin embargo, y teniendo en cuenta que dentro del plan de trabajo fue incluida ésta actividad, se tendrá en cuenta el contenido del

Decreto 2150 de 1995, artículo 15, que cita: “**PROHIBICIÓN DE PAZ Y SALVOS INTERNOS**”. *En las actuaciones administrativas queda prohibida la exigencia de cualquier tipo de paz y salvo interno.*”, por tanto no será objeto de observación.

Frente al examen post ocupacional o de egreso se observó la existencia de historias laborales sin la correspondiente evaluación médica de egreso o la presentación de la carta manifestando el rechazo por parte del funcionario para realizarlo, la cual pretende valorar y dejar registradas las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de sus funciones asignadas o del cargo.

Aunque el empleador informa al trabajador sobre el trámite para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso, en algunos casos, el contrato no se encontraba vigente para la realización de los mismos, según se muestra en el Anexo. 2 “*Incumplimiento por examen médico de egreso*”, generando la siguiente observación:

2.8.3.2.2. Hallazgo Administrativo, “Proceso Talento Humano” por falta de planeación para la debida realización de la evaluación médica ocupacional de egreso de los funcionarios al momento de la desvinculación.

La Resolución No. 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 6, que cita textualmente: “*Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso: Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral*”. No obstante, se evidenciaron historias laborales sin el cumplimiento de éste requisito, lo que vulnera la anterior normatividad.

Lo anterior se presenta por ausencia de planeación, lo que podría ocurrir que la entidad se vea afectada al presentarse posibles demandas en su contra, por enfermedades de carácter laboral.

En el Anexo Núm. 3 se adjunta el listado respecto del incumplimiento por examen médico de egreso CGR y Regalías.

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo.**

2.8.4. Plan de Capacitación CGR - Vigencia 2018

De acuerdo al plan de capacitación estipulado para la vigencia 2018 se cuenta con un total de 93 capacitaciones ejecutadas en el nivel central, por lo que se tomó como muestra el 30% seleccionadas de manera aleatoria, lo que concierne a 28 actividades ejecutadas de capacitación para el nivel central, que correspondan a la naturaleza del plan de capacitación y a los funcionarios receptores.

Se verificaron que las actividades planeadas y ejecutadas correspondan a la naturaleza del plan de capacitación y a los funcionarios receptores.

Con relación al informe de capacitación rendido en la cuenta, en trabajo de campo se verificó la coherencia entre el plan de acción, el plan estratégico y el plan de capacitación, encontrando consistencia en la información, en donde se reportan mediante anexo la realización de 111 capacitaciones con la inscripción de 5.868 funcionarios y la participación de 5.307 funcionarios, evidenciando un porcentaje de participación del 90.4% tanto para el nivel central como para el nivel desconcentrado, ejecutando la suma de \$2.386.036.486 pesos.

Así mismo, se verificó el cumplimiento de 28 capacitaciones enfocadas a la educación para el trabajo y el desarrollo humano con un total de 827 participantes, ejecutando la suma de \$875.962.373 de pesos, presentando consistencia con la información suministrada, información que se detalla a continuación:

Tabla Nro. 97 - Actividades de Capacitación CGR, vigencia 2018 (Cifras en pesos)

| Nro. | Tema | Realizado por: | Nro. de actividades | Nro. funcionarios programados | Nro. funcionarios asistentes | Nro. Acto Administrativo | Valor capacitación |
|------|--|---|---------------------|-------------------------------|------------------------------|--|--------------------|
| 1 | NUEVO ENFOQUE DE AUDITORIAS | CGR: JAIME RODRIGUEZ TIBOCHA, ENTRE OTROS | 1 | 62 | 62 | CDP 218-01-02-2018 | \$90.104.815 |
| 2 | SI PLANEA-APLICATIVO DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL | CGR - OFC. PLANEACIÓN | 1 | 34 | 33 | BID #026 DE 20-09-17 CDP 2218 DE 2-1-2018 | \$17.183.600 |
| 3 | AUDITORÍA DE DESEMPEÑO | LUCAS SEBASTIÁN GÓMEZ GARCÍA EDISON ROMERO OCHOA, JOSUÉ BERMEÓ VÉLEZ, OTROS | 1 | 58 | 56 | CDP 218 DE 2/01/2018 CDP 1818 DE 11/01/2018 | \$22.239.281 |
| 4 | SISTEMA SAP ERP | LISET ELIANA SEPÚLVEDA DUEÑAS JULY MORENO, LUISA FERNANDA ROA | 1 | 38 | 38 | BID C.014, ORDEN COMPRA .25436, C.SOFTEK | \$72.443.287 |
| 5 | AUDITORIA DE DESEMPEÑO | EDISON ROMERO O, LI. IANA TERÁN, JOSUÉ BERMEÓ, LUIS E. MICHAELS, | 1 | 58 | 56 | CDP 218 DE 1/02/2018 CDP 1818 DE 1/11/2018 | \$22.239.281 |

| Nro. | Tema | Realizado por: | Nro. de actividades | Nro. funcionarios programados | Nro. funcionarios asistentes | Nro. Acto Administrativo | Valor capacitación |
|------|--|--|---------------------|-------------------------------|------------------------------|---|--------------------|
| 6 | GERENCIA DE PROYECTOS CON LINEAMIENTOS PMI® Y SCRUM | FUNDACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - ERWIN PIMIENTA | 1 | 20 | 20 | BID 103 DE 2018 | \$39.603.200 |
| 7 | INGENIERÍA DE SOFTWARE | CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN CCCTI - S.A.S - MOISES IVAN ROJAS | 1 | 15 | 15 | BID101 DE 2018 CDP 62018 DE 16/05/2018 | \$31.211.885 |
| 8 | LENGUA DE SEÑAS - NIVEL I' | INSOR - ANGELO VALENCIA - PABLO DUARTE | 1 | 41 | 41 | BID 021 DE 14 DE AGOSTO DE 2018 CDP 3918 DE 31-07-2018 | \$5.750.000 |
| 9 | LENGUA DE SEÑAS - NIVEL ÉLITE' | INSOR | 1 | 11 | 11 | BID 021 DE 14 DE AGOSTO DE 2018 CDP 3918 DE 31-07-2018 | \$15.000.000 |
| 10 | LENGUA DE SEÑAS - NIVEL II' | INSOR - ANGELO VALENCIA - PABLO DUARTE | 1 | 29 | 25 | BID 021 DE 14 DE AGOSTO DE 2018 CDP 3918 DE 31-07-2018 | \$7.750.000 |
| 11 | ÉTICA PÚBLICA | ESAP - ELEONORA DEL PILAR SALAZAR LONDOÑO | 1 | 45 | 38 | CDP 218 DE 2-01-2018 | \$36.456.253 |
| 12 | VALORACIÓN ECONÓMICA E INTEGRAL DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES: ÉNFASIS EN LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES - VCA' | U. NACIONAL: CARMENZA CASTIBLANCO, PABLO CESAR RODRÍGUEZ, OLGA LUCIA ALBARRACÍN, NATALIA DEL PILAR PACHECO, OTROS. | 1 | 36 | 34 | 208 DE 2018 CDP 120518 DE 13/11/18 RECURSOS BID | \$127.882.747 |

| Nro. | Tema | Realizado por: | Nro. de actividades | Nro. funcionarios programados | Nro. funcionarios asistentes | Nro. Acto Administrativo | Valor capacitación |
|------|--|--|---------------------|-------------------------------|------------------------------|---|--------------------|
| 13 | ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y ECONÓMICO Y PRESUPUESTO; Y PRESENTACIÓN DE INFORME | U. EXTERNADO DE COLOMBIA | 1 | 46 | 44 | CDP 123418 DE 19-11-18; CONTRATO 243 DE 4-12-18 (\$40000000) TIQUETES AÉREOS (\$36638724) | \$43.363.824 |
| 14 | ELEMENTOS TEÓRICOS, CONCEPTUALES E INSTRUMENTOS PARA FORMULAR, ANALIZAR Y EVALUAR POLÍTICAS PÚBLICAS | PEDRO E. MEDELLÍN TORRES | 1 | 32 | 32 | HONORARIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS # 165 DE 2018 CDP 100818 17/10/18 | \$30.000.000 |
| 15 | ARQUITECTURA EMPRESARIAL - FUNDAMENTOS EN GESTIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIO, BPM (GRUPO 1) | EUD - FUNDACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL - PROFESOR EDWARD ANDRÉS GUTIÉRREZ APONTE | 1 | 18 | 18 | CONTRATO 223 DE 2018 | \$14.994.000 |
| 16 | ARQUITECTURA EMPRESARIAL - FUNDAMENTOS EN GESTIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIO, BPM (GRUPO 2) | EUD - FUNDACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL - PROFESOR, JOHN EDICSON POLANCO SIERRA | 1 | 20 | 20 | CONTRATO 223 DE 2018 | \$16.660.000 |
| 17 | ARQUITECTURA EMPRESARIAL - FUNDAMENTOS EN GESTIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIO, BPM (GRUPO 3) | EUD - FUNDACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL - PROFESOR EDWARD ANDRÉS GUTIÉRREZ APONTE | 1 | 13 | 13 | CONTRATO 223 DE 2018 | \$10.829.000 |

| Nro. | Tema | Realizado por: | Nro. de actividades | Nro. funcionarios programados | Nro. funcionarios asistentes | Nro. Acto Administrativo | Valor capacitación |
|------|---|--|---------------------|-------------------------------|------------------------------|---|--------------------|
| 18 | ARQUITECTURA EMPRESARIAL - FUNDAMENTOS EN GESTIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIO, BPM (GRUPO 4) | EUD - FUNDACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL - PROFESOR, JOHN EDICSON POLANCO SIERRA | 1 | 16 | 16 | CONTRATO 223 DE 2018 | \$13.328.000 |
| 19 | ARQUITECTURA EMPRESARIAL - TOGAF® 9 CERTIFIED (GRUPO 1) | EUD - FUNDACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL - PROFESOR JUAN MANUEL CORTES | 1 | 32 | 32 | CONTRATO 223 DE 2018 | \$70.067.200 |
| 20 | ARQUITECTURA EMPRESARIAL - TOGAF® 9 CERTIFIED (GRUPO 2) | EUD - FUNDACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL - PROFESOR JUAN MANUEL CORTES | 1 | 15 | 15 | CONTRATO 223 DE 2018 | \$32.844.000 |
| 21 | ARQUITECTURA EMPRESARIAL - MEGA - GRUPO 1 | EUD - FUNDACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL - PROFESOR JOHN EDICSON POLANCO SIERRA | 1 | 30 | 30 | CONTRATO 223 DE 2018 | \$72.352.000 |
| 22 | ARQUITECTURA EMPRESARIAL - MEGA - GRUPO 2 | EUD - FUNDACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL - PROFESOR EDWARD ANDRÉS GUTIÉRREZ APONTE | 1 | 10 | 10 | CONTRATO 223 DE 2018 | \$49.980.000 |
| 23 | GASTO PÚBLICO Y CONTROL FISCAL | ISIDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ | 1 | 37 | 37 | # 247 DE 11/12/2018 CDP # 56318 DE 18/04/2018 | \$9.520.000 |
| 24 | NORMATIVIDAD MINERO ENERGÉTICO E HIDROCARBUROS | LUIS FERNEY MORENO CASTILLO | 1 | 18 | 18 | # 245 DE 7/10/2018 CDP # 56318 DE 18/04/2018 | \$12.000.000 |

| Nro. | Tema | Realizado por: | Nro. de actividades | Nro. funcionarios programados | Nro. funcionarios asistentes | Nro. Acto Administrativo | Valor capacitación |
|------|--|------------------------|---------------------|-------------------------------|------------------------------|---|----------------------|
| 25 | MARCO FINANCIERO Y CONTABLE PARA ENTIDADES DE GOBIERNO, NICSP ¹ - GRUPO 1 | LUIS HENRY MOYA MORENO | 1 | 27 | 25 | # 256 DE 18/12/2018 CDP # 56318 DE 18/04/2018 | \$3.040.000 |
| 26 | MARCO FINANCIERO Y CONTABLE PARA ENTIDADES DE GOBIERNO, NICSP ² - GRUPO 2 | LUIS HENRY MOYA MORENO | 1 | 56 | 45 | # 256 DE 18/12/2018 CDP # 56318 DE 18/04/2018 | \$3.040.000 |
| 27 | MARCO FINANCIERO Y CONTABLE PARA ENTIDADES DE GOBIERNO, NICSP ³ - GRUPO 3 | LUIS HENRY MOYA MORENO | 1 | 21 | 20 | # 256 DE 18/12/2018 CDP # 56318 DE 18/04/2018 | \$3.040.000 |
| 28 | MARCO FINANCIERO Y CONTABLE PARA ENTIDADES DE GOBIERNO, NICSP ⁴ - GRUPO 4 | LUIS HENRY MOYA MORENO | 1 | 29 | 23 | # 256 DE 18/12/2018 CDP # 56318 DE 18/04/2018 | \$3.040.000 |
| | | TOTAL | 28 | 867 | 827 | | \$875.962.373 |

Fuente: Elaboración propia

De la tabla anterior se observó que en cumplimiento de las actividades de capacitación se desarrollaron talleres con temáticas inherentes al desarrollo de los procesos misionales y administrativos, los cuales fueron previamente solicitados por los funcionarios en el diagnóstico de necesidades levantado en las diferentes áreas.

Analizada la ejecución de los recursos (99%) desarrolladas en el plan de capacitación para los funcionarios de libre nombramiento y remoción y de carrera que laboraron en la entidad durante la vigencia 2018, se evidenció que el objetivo de las capacitaciones guarda coherencia con las funciones propias que desempeñan los funcionarios y que el grado de participación de acuerdo con el nivel, según la estructura orgánica.

De igual manera, se comprobó el cumplimiento en la ejecución presupuestal del 2% del presupuesto definitivo, de conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, presentando consistencia y coherencia con la información suministrada.

2.9. Peticiones Ciudadanas

Fueron incluidas en el proceso auditor regular objeto del presente informe, algunas peticiones ciudadanas para correspondiente evaluación y atención; sobre el particular se considera oportuno indicar que conforme a lo establecido en la sentencia C-1176 de 2004 de la H. Corte Constitucional, la AGR no se considera ente superior de la CGR ni puede intervenir en el direccionamiento de la vigilancia y control fiscal ni interferir en la gestión misional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a informar las gestiones realizadas sobre cada uno de los siguientes requerimientos ciudadanos:

2.9.1. SIA ATC 12019000089

Se recopiló información durante el trabajo de campo y una vez analizada se emitió respuesta final de fondo mediante oficio de Radicado Núm. 20192110020881 del 11/07/2019. Se suministró al peticionario revisión del PRF No. 21-04-865 en la Gerencia Departamental Colegiada de Cesar de la CGR, en el marco de la auditoría regular, estableciéndose que todas las actuaciones procesales se encuentran ajustadas a lo dispuesto en la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011, y teniendo en cuenta el ámbito de competencia de la AGR, se procedió al archivo de la denuncia.

2.9.2. SIA ATC 12019000128

Sobre este requerimiento se recopiló información durante el trabajo de campo, sometida al correspondiente análisis, se procedió a remitir respuesta de fondo mediante oficio de Radicado Núm. 20192110020861 del 11/07/2019. Se comunicó al peticionario que una vez evaluado, el proceso auditor adelantado en la Gerencia Departamental Colegiada de Cesar de la CGR, se concluyó que la Entidad cumplió con los procedimientos establecidos en la Guía de Auditoría de la CGR.

2.9.3. SIA ATC 012019000241- 012018000543

Se procedió a remitir respuesta de fondo al presente requerimiento, el cual fue acumulado en uno de sus numerales por referirse al mismo asunto respecto de las sedes de la CGR.

La petición se encuentra compuesta por 4 puntos a saber: i) Traslado, arrendamiento y adquisición de sede para nivel central de la CGR; ii) Proceso de Responsabilidad Fiscal – REFICAR; iii) Programa de fortalecimiento institucional y iv) La reducción en la planta de Regalías.

Con relación al numeral i) la AGR le informó al denunciante que no se consideró procedente acceder a la solicitud de una nueva auditoría especial relacionada con el traslado, arrendamiento y adquisición de sede para el Nivel Central de la CGR, en virtud a que este asunto ya ha sido objeto de investigación y evaluación por parte de este órgano de control en dos auditorías especiales realizadas en las vigencias 2014 y 2016, de las cuales se han trasladado los respectivos hallazgos.

Con relación al numeral ii), se informó que, como resultado del ejercicio auditor, se comunicaron en el informe preliminar 2 observaciones identificadas con los numerales 2.6.3.4.2 “*con presunta connotación disciplinaria por incumplimiento en el término para decretar pruebas después del auto de imputación*” y 2.6.3.4.2 “*por la falta de registro o practica de las medidas cautelares decretadas*” en donde se abordó el proceso con código de reserva, las cuales una vez ejercido el derecho de contradicción por parte de la CGR, fueron desvirtuadas de conformidad con los anexos allegados

Sobre el numera iii) se dio respuesta de fondo mediante oficio de Radicado Núm. 20192110011131 del 04/04/2019, donde se le comunicó al peticionario las actuaciones que adelantará la AGR.

Por último, respecto del numeral iv), se le informó los resultados de la investigación relacionada con los recursos asignados al Sistema General de Regalías, en el que se concluyó que la CGR procedió de conformidad con la normatividad aplicable. Así mismo, se informó que se encuentran en trámite procesos de responsabilidad fiscal producto de actuaciones de fiscalización a los recursos del SGR tales como auditorías, atenciones de denuncias y otras actuaciones fiscales, conforme al reporte en cuenta durante el bienio 2017 – 2018.

2.9.4. SIA- ATC 12019000412

Se remitió respuesta de fondo a la peticionaria mediante oficio Radicado Núm. 20192110024721 de 09/08/2019, quien denunció presuntas irregularidades en la auditoría de cumplimiento realizada a la ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA E.S.P., donde se informa que luego de surtida la correspondiente evaluación documental, la AGR concluyó que el procedimiento cumplió de conformidad con establecido en las guías de auditoría y se garantizó el debido proceso.

2.9.5. SIA ATC 2019000378

Sobre este requerimiento se recopiló información durante el trabajo de campo, con la cual se emitió respuesta final mediante oficio de Radicado Nro. 20192110020031 del 04/07/2019 y se procedió con su archivo. Se le remitió al peticionario los documentos requeridos a la Unidad de Investigaciones Especiales

Contra la Corrupción de la CGR, frente al levantamiento de la medida cautelar en razón al fallo sin responsabilidad fiscal que se profirió a favor del peticionario.

2.9.6. SIA ATC 2019000260

Una vez revisado el expediente No. 2014-05853, proceso que fue iniciado con ocasión a la denuncia por las presuntas irregularidades en el Contrato de Obra NMS 670-076 del Municipio de Sampues (Sucre), se evidenció en trabajo de campo que todas las etapas procesales se ajustaron a los procedimientos establecidos en la Ley, por cuanto no existen observaciones. En consecuencia, se emitió respuesta de fondo mediante oficio de Radicado Núm. 20192110021411 del 15/07/2019 y se procedió con su archivo.

2.9.7. SIA ATC 2019000361

Se denuncia que la Gerencia Colegiada de Antioquia no atendió de fondo una petición relacionada con algunos convenios y contratos suscritos dentro del esquema privado “Voluntario BanCO2” de la ONG Corporación “Más Bosques”.

Una vez analizada la respuesta a la solicitud de información formulada a la Gerencia de la Contraloría General de la República, no se evidenciaron inconsistencias y por lo tanto se procedió a remitir respuesta mediante oficio de Radicado Núm. 20192110022551 del 22/07/2019.

2.9.8. SIA ATC 2019000085

El 14 de febrero de 2019 se informó al denunciante que la petición fue tenida en cuenta en proceso auditor. El 20 de febrero de 2019 se remitieron oficios de solicitud de información al Fondo Nacional del Ahorro - FNA y al Viceministro de Vivienda solicitando información. El 11 de abril y 16 de mayo se remitió solicitud al Viceministro de Vivienda. Una vez analizada la información allegada al expediente, la AGR a través de la Dirección de Control Fiscal, el día 08/07/2019, procedió a remitir respuesta de fondo al peticionario con oficio Radicado Número 20192110020401, y ordenó el archivo.

2.9.9. SIA ATC 2019000128

Sobre este requerimiento se recopiló información durante el trabajo de campo, con la cual se emitió respuesta final mediante oficio de radicado número 20192110020861 del 11/07/2019 y se procedió con su archivo.

Se le informó al peticionario que una vez evaluado el correspondiente proceso auditor que estaba denunciando, se adelantó visita a la Gerencia Departamental

Colegiada de Cesar de la CGR, en el marco del presente proceso auditor, en la cual se concluyó que la Entidad cumplió con los procedimientos establecidos en la Guía de Auditoría de la CGR.

2.9.10. SIA ATC 2019000303

El peticionario solicita revisar las actuaciones realizadas por la Gerencia Departamental del Cesar de la Contraloría General de la República, respecto de los presuntos actos de corrupción presentados en el Municipio de Gamarra (Cesar). Incluida la solicitud en proceso auditor se logró establecer que mediante Auto número 014 del 22/05/2018, se falló con responsabilidad fiscal y en tal sentido se expidió la correspondiente respuesta de fondo radicada con Número 20192110016601 del pasado 04/06/2019.

2.10. Evaluación al Plan de Mejoramiento

2.10.1. Alcance y muestra evaluada

El Plan de Mejoramiento suscrito por la Contraloría General de la República en la vigencia 2018 auditada 2019, presenta 93 hallazgos con 152 acciones formuladas, provenientes de las auditorías realizadas por la AGR vigencias 2017 y 2018. De estos hallazgos se revisaron 72 de ellos, cuyas acciones se encontraban con fecha de terminación anterior o igual a la fecha de inicio de la auditoría y que corresponden a 111 acciones de mejora a las que se evaluó su cumplimiento y efectividad.

De los hallazgos evaluados se encontró que a algunos de ellos, les fueron formuladas diferentes acciones de mejora cuyas fechas de terminación ya concluyeron y otras acciones de mejora con terminación programada para el año 2019.

Tabla Nro. 99 - Hallazgos Plan de Mejoramiento

| Auditorías Realizadas | Nro. Hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento | Nro. Hallazgos con acciones terminadas | Nro. Hallazgos con acciones en ejecución |
|------------------------------|--|---|---|
| Auditoría Regular PGA 2017 | 42 | 41 | 1 |
| Auditoría Especial PGA 2017 | 7 | 7 | 0 |
| Auditoría Regular PGA 2018 | 44 | 24 | 20 |
| Total | 93 | 72 | 21 |

Fuente: SIA Misional vigencia 2019

2.10.2. Resultados de la evaluación

Realizada la evaluación correspondiente a la verificación del cumplimiento y efectividad de las acciones formuladas por la CGR para subsanar los hallazgos

administrativos presentados en anteriores auditorías, de acuerdo a los soportes suministrados y a la verificación de la muestra, en trabajo de campo se concluye:

Tabla Nro. 100 - Resumen informe plan de mejoramiento

| Acciones Procesos | Inefectivas | Cerradas por cumplimiento y efectividad | Excluidas | Acciones terminadas y evaluadas |
|------------------------|-------------|---|-----------|---------------------------------|
| Contabilidad | 0 | 6 | 0 | 6 |
| Presupuesto | 0 | 6 | 0 | 6 |
| Contratación | 2 | 10 | 1 | 12 |
| P. Ciudadana | 3 | 3 | 0 | 6 |
| P. Auditor | 0 | 16 | 0 | 16 |
| Responsabilidad Fiscal | 5 | 48 | 1 | 53 |
| C. F. I. | 0 | 2 | 0 | 2 |
| TOTAL | 10 | 91 | 2 | 101 |

Fuente: Elaboración propia

La CGR formuló un total de 111 acciones de mejora con fecha de finalización máxima a diciembre 31 de 2018; sin embargo, una vez realizado el análisis de las acciones propuestas, se encontró que en dicho plan existía duplicidad de información que imposibilitaba realizar una efectiva evaluación del mismo, por lo que se procedió a efectuar una depuración y unificación de aquellos hallazgos constituidos que tenían la misma inconsistencia o irregularidad y proponían la misma acción de mejora, permitiendo de esta manera consolidar el Plan de Mejoramiento para su control, seguimiento y evaluación.

De la depuración realizada se encontró que de las 111 acciones de mejora iniciales existía duplicidad en 14 de ellas, por lo que se logró realizar unificación de las mismas y consolidarlas en 6 acciones para una muestra total de evaluación de 103 acciones de mejora. Cabe señalar que una vez realizada la evaluación de cumplimiento se determinó que se excluyen 2 acciones de la evaluación para que continúen dentro del Plan de Mejoramiento y sean verificadas en un ejercicio auditor posterior, en razón a que no quedaron incluidas dentro de la muestra imposibilitando evaluar su efectividad.

A continuación se presenta la identificación de las acciones que fueron objeto de depuración y unificación:

Tabla Nro. 101 – Acciones de mejora depuradas y unificadas

| No. Hallazgo y ID que contiene la acción de mejora | Identificación del No. hallazgo y ID. que presentaba duplicidad | Conclusión | Acciones duplicadas | Total de acciones unificadas y consolidadas |
|--|---|---|---------------------|---|
| 34 ID. 12255 | 16 ID. 14499 - 4 ID. 14340 | Se unificaron las 2 acciones propuestas en el H. 16 y en el H.4 | 6 | 2 |

| No. Hallazgo y ID que contiene la acción de mejora | Identificación del No. hallazgo y ID. que presentaba duplicidad | Conclusión | Acciones duplicadas | Total de acciones unificadas y consolidadas |
|--|---|--|---------------------|---|
| | | con 2 acciones propuestas en el H.34 en razón a que se referían a la misma inconsistencia y proponían la misma acción de mejora. De un total de 6 acciones duplicadas se unificaron en 2. | | |
| 17 ID. 14500 | 37 ID. 12258 | Se unificaron las 2 acciones propuestas en el H. 17 con 2 acciones propuestas en el H.37 en razón a que se referían a la misma inconsistencia y proponían la misma acción de mejora. De un total de 4 acciones duplicadas se unificaron en 2 | 4 | 2 |
| 51 ID. 14534 | 52 ID. 14535 | Se unificó la acción propuestas en el H. 52 con la acción propuesta en el H.51 en razón a que se referían a la misma inconsistencia y proponían la misma acción de mejora. En total quedó 1 acción. | 2 | 1 |
| 20 ID. 15817 | 21 ID. 15818 | Se unificó la acción propuestas en el H. 18 con la acción propuesta en el H.20 en razón a que se referían a la misma inconsistencia y proponían la misma acción de mejora. En total quedó 1 acción. | 2 | 1 |
| TOTAL | | | 14 | 6 |

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en el Manual del Proceso Auditor MPA-9.1 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del **Plan de Mejoramiento obtuvo el 90% de efectividad**, lo que permite concluir su cumplimiento para la vigencia auditada.

En documento anexo se presenta la evaluación al Plan de Mejoramiento. (Ver Anexo Nro. 4)

2.10.2.1. Observación Administrativa, “Plan de Mejoramiento” por Incumplimiento e Inefectividad en acciones del plan de mejoramiento

Es preciso señalar que una vez analizada la contradicción se dispuso a cerrar 10 acciones por ineffectividad o incumplimiento en razón a que en el presente informe final se configuraron hallazgos administrativos dentro de los resultados del proceso auditor por la misma situación, lo que advierte que no se subsanaron las

causas que originaron dichos hallazgos, y en consecuencia, la CGR deberá formular nuevas acciones de mejora que permitan mitigar y desaparecer las causas que están generando la existencia de los hallazgos.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el MPA 9.1 y en consideración a que la evaluación supera el 80% del total de las acciones evaluadas con acciones efectivas, el equipo auditor **retira la observación del informe**.

2.11. Inconsistencias en la rendición de cuenta

2.11.1. **Hallazgo Administrativo, “Inconsistencias en la rendición de cuenta” por presentar irregularidades en la rendición de la cuenta en los formatos 6, 7, 15, 17, 18 y en lo referente al proceso de contratación en el SIA OBSERVA.**

En documento anexo se presentan las inconsistencias en la rendición de la cuenta. (Ver Anexo Núm. 5)

Es importante manifestar que de conformidad con el numeral 4.3.1.1 del MPA 9.1 de la AGR, la GCR cuenta con un término de diez (10) días para realizar los ajustes a las inconsistencias presentadas en la cuenta rendida contados a partir del día siguiente a la comunicación del presente informe final.

Para lo anterior, la AGR habilitará por única vez el módulo SIREL por el término establecido.

En consecuencia, **se configura hallazgo administrativo**.

2.12. Beneficios de Control Fiscal

El en desarrollo del proceso auditor una vez remitida la observación administrativa 2.6.3.5.1, dentro del proceso de responsabilidad fiscal “Por falta de registro o práctica de las medidas cautelares decretadas”, la CGR procedió a realizar las diligencias pertinentes y en consecuencia se registra el hallazgo administrativo ratificado por el equipo auditor como un beneficio del proceso auditor cualificable.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla Nro. 111 - Consolidado de hallazgos

| Descripción | Calificación de los hallazgos | | | | |
|---|-------------------------------|---|---|---|---------|
| | A | D | P | F | Cuantía |
| 2.1.2.6.1. Hallazgo administrativo, “Proceso Gestión Contable y Tesorería” por estados financieros sin el cumplimiento de aspectos legales | X | | | | |
| 2.1.2.9.3.1. Hallazgo administrativo, “Proceso Gestión Contable y Tesorería” por inconsistencias en el pago por cuenta de terceros – incapacidades por cobrar EPS | X | | | | |
| 2.1.2.9.7.1. Hallazgo Administrativo, “Proceso Gestión Contable y Tesorería” por incumplimiento en la generación de boletines diarios de almacén del aplicativo SAP | X | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|--|--|--|
| y documentación soporte | | | | | |
| 2.1.2.9.9.1. Hallazgo Administrativo, "Proceso Gestión Contable y Tesorería" por falta de oportunidad en el registro contable de inmueble y su depreciación | X | | | | |
| 2.1.2.9.12.1. Hallazgo Administrativo, "Proceso Gestión Contable y Tesorería" por registros contables extemporáneos | X | | | | |
| 2.1.2.9.12.2. Hallazgo Administrativo, "Proceso Gestión Contable y Tesorería" por inadecuado registro contable con relación al registro presupuestal | X | | | | |
| 2.3.2.1. Hallazgo administrativo "Proceso Contratación" por falta de cubrimiento de la garantía única, respecto del porcentaje establecido en el contrato | X | | | | |
| 2.3.2.2. Hallazgo administrativo "Proceso Contratación" por incumplimiento del objeto del contrato | X | | | | |
| 2.3.2.3. Hallazgo administrativo "proceso Contratación" por publicación extemporánea y/o falta de publicación de los documentos contractuales en el SECOP | X | | | | |
| 2.3.2.4. Hallazgo administrativo "Proceso Contratación" por falta de planeación | X | | | | |
| 2.3.2.5. Hallazgo administrativo "Proceso Contratación" por debilidades en la gestión documental de los procesos contractuales | X | | | | |
| 2.4.2.1.1. Hallazgo Administrativo, "Proceso Participación Ciudadana" por incumplimiento en el término de la comunicación al ciudadano sobre la no competencia | X | | | | |
| 2.4.2.1.2. Hallazgo Administrativo, "Proceso Participación Ciudadana" por falta de oportunidad en el traslado de derecho de petición por competencia a otra entidad | X | | | | |
| 2.4.2.1.3. Hallazgo Administrativo, "Proceso Participación Ciudadana" por falta de oportunidad en la solicitud de completar y/o aclarar el derecho de petición dentro del término establecido en la ley | X | | | | |
| 2.4.2.1.4. Hallazgo Administrativo, "Proceso Participación Ciudadana" por falta de oportunidad en la comunicación al ciudadano de la evaluación inicial y prórrogas dentro del trámite de los derechos de petición. | X | | | | |
| 2.4.2.1.5. Hallazgo Administrativo, "Proceso Participación Ciudadana" por Incumplimiento del término en la respuesta de fondo | X | | | | |
| 2.4.2.1.6. Hallazgo administrativo, "Proceso Participación Ciudadana" por inconsistencias en la información del sistema para el archivo de las peticiones recibidas de los ciudadanos – SIPAR | X | | | | |
| 2.4.2.1.7. Hallazgo Administrativo, "Proceso Participación Ciudadana" por inadecuada clasificación de la tipología de los requerimientos ciudadanos | X | | | | |
| 2.5.4.1. Hallazgo Administrativo "Proceso Auditor" por inconsistencias en la información registrada en el aplicativo Sistema Integrado para el Control de Auditorías – SICA | X | | | | |
| 2.5.7.1. Hallazgo Administrativo "Proceso Auditor" por ausencia de fijación de términos de traslado de hallazgos | X | | | | |
| 2.6.3.2.1. Hallazgo administrativo, "Proceso Responsabilidad Fiscal" por la configuración del fenómeno de la caducidad | X | | | | |
| 2.6.3.3.1. Hallazgo administrativo, "Proceso Responsabilidad Fiscal" por configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción | X | | | | |
| 2.6.3.3.2. Hallazgo administrativo, "Proceso Responsabilidad Fiscal" con presunta connotación disciplinaria por la falta de aplicación de la Circular No. 021 de 2008 de la CGR | X | X | | | |
| 2.6.3.4.1. Hallazgo administrativo, "Proceso Responsabilidad Fiscal" por no realizar la práctica de pruebas dentro del término legal | X | | | | |
| 2.6.3.4.2. Hallazgo administrativo, "Proceso Responsabilidad Fiscal" con presunta connotación disciplinaria por incumplimiento en el término para decretar pruebas después del auto de imputación | X | X | | | |
| 2.6.3.5.1. Hallazgo administrativo, "Proceso Responsabilidad Fiscal" por la falta de registro o práctica de las medidas cautelares decretadas | X | | | | |
| 2.6.3.7.2. Hallazgo administrativo, "Proceso Responsabilidad Fiscal" por inactividad procesal en los procesos de responsabilidad fiscal | X | | | | |
| 2.6.3.8.1. Hallazgo administrativo, "Proceso Responsabilidad Fiscal" por la falta de | X | | | | |

| | | | | | |
|--|-----------|----------|--|--|--|
| oportunidad en el envío del expediente para que se surta el grado de consulta | | | | | |
| 2.6.3.9.1. Hallazgo administrativo, "Proceso Responsabilidad Fiscal" por inconsistencias en la notificación. | X | | | | |
| 2.6.3.10.1. Hallazgo administrativo, "Proceso Responsabilidad Fiscal" por inconsistencias en la notificación | X | | | | |
| 2.6.3.11.1. Hallazgo administrativo, "Proceso Responsabilidad Fiscal" por inconsistencias en la gestión documental de los expedientes de los PRF | X | | | | |
| 2.7.11.1.1 Hallazgo administrativo, "Proceso Jurisdicción Coactiva" por la mora en trámite del título ejecutivo trasladado. | X | | | | |
| 2.7.11.2.1 Hallazgo administrativo, "Proceso Jurisdicción Coactiva" por no surtir el cobro persuasivo en el término fijado por la el Manual de Jurisdicción Coactiva de la CGR | X | | | | |
| 2.7.11.3.1 Hallazgo administrativo, "Proceso Jurisdicción Coactiva" por incumplimiento del término para librar mandamiento de pago | X | | | | |
| 2.7.11.4 Hallazgo administrativo, "Proceso Jurisdicción Coactiva" por inactividad procesal | X | | | | |
| 2.7.12.1. Hallazgo administrativo, "Proceso Jurisdicción Coactiva" por inconsistencias en la práctica y registro de las medidas cautelares decretadas | X | | | | |
| 2.7.13.1. Hallazgo administrativo, "Proceso Jurisdicción Coactiva" por inconsistencias en el trámite de las excepciones previas | X | | | | |
| 2.8.3.2.1. Hallazgo Administrativo, "Proceso Talento Humano" por falta de gestión de la dependencia encargada del seguimiento de los funcionarios que no cumplieron con la presentación de la declaración de bienes y rentas en el SIGEP dentro del término establecido una vez desvinculado de la entidad | X | | | | |
| 2.8.3.2.2. Hallazgo Administrativo, "Proceso Talento Humano" por falta de planeación para la debida realización de la evaluación médica ocupacional de egreso de los funcionarios al momento de la desvinculación | X | | | | |
| 2.11.1. Hallazgo Administrativo, "inconsistencias en la rendición de cuenta" por presentar irregularidades en la rendición de la cuenta en los formatos 6, 7, 15, 17, 18 y en lo referente al proceso de contratación en el SIA OBSERVA | X | | | | |
| TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA | 40 | 2 | | | |

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

- 4.1. **Anexo nro. 1:** Análisis de Contradicción
- 4.2. **Anexo nro. 2:** Incumplimiento - Declaración de Bienes y Rentas
- 4.3. **Anexo nro. 3:** Incumplimiento por Examen Médico de Egreso CGR y Regalías
- 4.4. **Anexo nro. 4:** Evaluación Plan de Mejoramiento
- 4.5. **Anexo nro. 5:** Inconsistencias en la rendición de cuenta